

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y granizada severa en los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha entidad federativa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012

Indice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de abril de 2012, Tomo DCCIII

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Mapfre Fianzas, S.A.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 6,510.53 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pesca Azteca S.A. de C.V.

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 150,053.83 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Chenkán, Municipio de Champotón en el Estado de Campeche, con el objeto de que la utilice para protección

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 231.21 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en frente a la calle Petrel Norte, entre las manzanas 4 y 5, Supermanzana 0, Región 1, colonia Luis Donaldo Colosio, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que sea utilizada para balneario público con instalaciones de equipamiento de playa fácilmente removible

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-Y-324-SCFI-2011, NMX-Y-356-SCFI-2011 y NMX-Y-357-SCFI-2011

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-361-S-SCFI-2011, NMX-F-362-S-SCFI-2011 y NMX-F-482-SCFI-2011

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-019-SCFI-2012, NMX-F-075-SCFI-2012 y NMX-F-211-SCFI-2012

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-530-SCFI-2011, NMX-F-548-SCFI-2011 y NMX-F-554-SCFI-2011

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-001/2-SCFI-2011, NMX-FF-085-SCFI-2011 y NMX-FF-102-SCFI-2011

Oficio por medio del cual se declara la cancelación de la concesión minera que se indica y se resuelve llevar a cabo la celebración de nuevo concurso

Aclaración al Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011 y PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011, publicado el 1 de marzo de 2012

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Digicable, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Cuauhtémoc, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, otorgado en favor de BM Producciones, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, en el Estado de Chihuahua, otorgado en favor de BM Producciones, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres fracciones de terreno, que forman parte de un inmueble de mayor extensión conocido como La Laguna, localizado en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, una fracción de terreno con superficie de 10,200 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado La Mota, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, a efecto de que su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, lo continúe utilizando con la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Tepatitlán

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Indice nacional de precios al consumidor

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tapachula, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Teopisca, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tonalá, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Riesgos

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Villa Mazatán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de León del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Atención a Niñas, Niños y Jóvenes Leoneses en Situación de Vulnerabilidad, mediante acciones que promuevan la Educación, el Empleo y la Salud (PL), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Morelos para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género en el Estado de Morelos (EM), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato (PA), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Promoción e Investigación sobre la Protección de los Derechos de los Migrantes en México (MT), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de Irapuato, Guanajuato (PI), dentro del Programa de Coinversión Social ...

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Baja California para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social y Desarrollo Humano en el Estado de Baja California (TB), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Colima para presentar proyectos de Fortalecimiento y Capacitación a OSC en el Estado de Colima (FC), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos que Fomenten la Adquisición de Conocimientos y Desarrollo de Habilidades y Capacidades que Contribuyan a la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre la Población Beneficiaria del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (EI), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Protección a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (DN), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fomento a la Participación Ciudadana a través del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (CD), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social en el Municipio de Hermosillo, Sonora (TS), dentro del Programa de Coinversión Social

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de Salamanca del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de Salamanca, Guanajuato (PS), dentro del Programa de Coinversión Social

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y granizada severa en los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha entidad federativa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 4 de abril de 2012 se emitió Boletín de Prensa número 141/12, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la ocurrencia de lluvia severa, y a los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha Entidad Federativa por la ocurrencia de granizada severa, ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de abril de 2012.

Que mediante oficio número DGPC/422/12, de fecha 2 de mayo de 2012, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) informa que recibió de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la solicitud de dar por concluida la vigencia de la Declaratoria debido a que la población afectada ha dejado de sentir en intensidad los efectos de la situación anormal; por lo que con base en el Artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EN EL
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y
GRANIZADA SEVERA EN LOS MUNICIPIOS DE BANDERILLA Y XALAPA DE DICHA ENTIDAD
FEDERATIVA; AMBOS FENOMENOS DEL 31 DE MARZO DE 2012**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por la ocurrencia de lluvia severa, así como para los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha Entidad Federativa por la ocurrencia de granizada severa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dos de mayo de dos mil doce.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**. - Rúbrica.

INDICE del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de abril de 2012, Tomo DCCIII.**PODER LEGISLATIVO****CAMARA DE SENADORES**

Saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2012 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

17 Abr.- No. 12.- 2

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación

30 Abr.- No. 21.- 2

Acuerdo por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación

16 Abr.- No. 11.- 2

Convenio de Colaboración en el marco del respeto a los derechos humanos que celebran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública Federal

(Cuarta Sección)

23 Abr.- No. 16.- 1

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes

24 Abr.- No. 17.- 3

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

24 Abr.- No. 17.- 18

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango

25 Abr.- No. 18.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

25 Abr.- No. 18.- 17

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

26 Abr.- No. 19.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora

26 Abr.- No. 19.- 17

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

27 Abr.- No. 20.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán

27 Abr.- No. 20.- 16

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche

20 Abr.- No. 15.- 3

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

20 Abr.- No. 15.- 9

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango

20 Abr.- No. 15.- 16

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

20 Abr.- No. 15.- 23

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo

24 Abr.- No. 17.- 32

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

24 Abr.- No. 17.- 39

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora

25 Abr.- No. 18.- 32

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

25 Abr.- No. 18.- 39

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez de dicha entidad federativa

19 Abr.- No. 14.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y los municipios de Querétaro, Corregidora, El Marqués y San Juan del Río de dicha entidad federativa

19 Abr.- No. 14.- 12

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua

18 Abr.- No. 13.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de abril de 2012, en los municipios de Martínez de la Torre y Tlapacoyan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

20 Abr.- No. 15.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de réplicas relacionadas con el sismo del 20 de marzo de 2012, que se han reportado hasta el 30 de marzo de 2012, en 48 municipios del Estado de Oaxaca

9 Abr.- No. 6.- 57

Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de réplicas relacionadas con el sismo del 20 de marzo de 2012, que se han reportado hasta el 26 de marzo de 2012, en 9 municipios del Estado de Guerrero

6 Abr.- No. 5.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de granizada severa el 30 de marzo de 2012, en los municipios de Acajete y Nogales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

30 Abr.- No. 21.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de abril de 2012, en los municipios de Martínez de la Torre y Tlapacoyan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

18 Abr.- No. 13.- 7

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y granizada severa en los municipios de Banderilla y Xalapa de dicha entidad federativa; ambos fenómenos del 31 de marzo de 2012

12 Abr.- No. 9.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de nevada severa el 19 de marzo de 2012, en el Municipio de Madera del Estado de Chihuahua

3 Abr.- No. 2.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de sismo el 20 de marzo de 2012, en 19 municipios del Estado de Guerrero

3 Abr.- No. 2.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de sismo el 20 de marzo de 2012, en 28 municipios del Estado de Oaxaca

3 Abr.- No. 2.- 3

Decreto por el que se adiciona un inciso j al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

25 Abr.- No. 18.- 2

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al inciso a) de la fracción I del artículo 20 de la Ley de Nacionalidad

23 Abr.- No. 16.- 2

Decreto por el que se expide la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

17 Abr.- No. 12.- 3

Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia

9 Abr.- No. 6.- 2

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

17 Abr.- No. 12.- 6

Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública

17 Abr.- No. 12.- 11

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo, Vida Abundante, Tijuana Baja California, para constituirse en asociación religiosa

24 Abr.- No. 17.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesias Pentecostés Jesucristo Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa

5 Abr.- No. 4.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Nueva Visión, para constituirse en asociación religiosa

4 Abr.- No. 3.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Comunidad Cristiana León de Judá, para constituirse en asociación religiosa

3 Abr.- No. 2.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Palabra de Vida de la Cuenca, para constituirse en asociación religiosa

3 Abr.- No. 2.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Vida Abundante Morelia, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Alianza Vida Abundante, A.R.

4 Abr.- No. 3.- 3

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de marzo de 2012, Tomo DCCII

11 Abr.- No. 8.- 2

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Mariano Rajoy Brey, Presidente del Gobierno de España, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Banda Categoría Especial

17 Abr.- No. 12.- 13

Acuerdo por el que se otorga al señor Robert Bruce Zoellick, Presidente del Banco Mundial, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca, en grado de Insignia

17 Abr.- No. 12.- 14

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de 2011

3 Abr.- No. 2.- 7

Decreto por el que se aprueba el Convenio Multilateral sobre Asociación de Academias de la Lengua Española, adoptado en Bogotá, el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta

26 Abr.- No. 19.- 31

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en Ginebra, Suiza, el veintinueve de septiembre de dos mil once y en la Ciudad de México, el once de octubre de dos mil once

26 Abr.- No. 19.- 32

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el once de octubre de dos mil once

26 Abr.- No. 19.- 32

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el once de octubre de dos mil once

26 Abr.- No. 19.- 33

Decreto por el que se aprueba el Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el veintiocho de julio de dos mil once

20 Abr.- No. 15.- 30

Decreto por el que se aprueba el Tratado en Materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma, el veintiocho de julio de dos mil once

20 Abr.- No. 15.- 30

Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Artículo 38 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, adoptada mediante Resolución A/RES/521 (XVII) de la Asamblea General durante su decimoséptima reunión celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, del veintitrés al veintinueve de noviembre de dos mil siete

26 Abr.- No. 19.- 31

Decreto por el que se aprueban las Actas, Resoluciones y Recomendaciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, aprobadas por el Vigésimoprimer Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, celebrado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el veintiuno de agosto de dos mil nueve

3 Abr.- No. 2.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Rogelio Jared Estrada Paz, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

20 Abr.- No. 15.- 31

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Lilibeth Hernández Mejía, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México

20 Abr.- No. 15.- 32

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Eugenio Laris Alanís, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

4 Abr.- No. 3.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Pablo René Asomoza y Palacio, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

4 Abr.- No. 3.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Rubén José Marshall Tikalova, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

20 Abr.- No. 15.- 31

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Carlos Francisco Prieto Sierra, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

4 Abr.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Enrique Cabrero Mendoza, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

4 Abr.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el Ciudadano Guillermo Galván Galván, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Chile

24 Abr.- No. 17.- 47

Decreto por el que se concede permiso para que el Ciudadano Juan Ignacio Gallardo Thurlow, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

24 Abr.- No. 17.- 47

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Juan Francisco Beckmann Vidal, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

4 Abr.- No. 3.- 5

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Raúl López Lira Nava, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua

4 Abr.- No. 3.- 5

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el diez de junio de dos mil once y en Saint Peter Port, Guernsey el veintisiete de junio de dos mil once

27 Abr.- No. 20.- 44

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bahrein para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el diez de octubre de dos mil diez

27 Abr.- No. 20.- 30

Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006, adoptado en Ginebra el veintisiete de enero de dos mil seis

2 Abr.- No. 1.- 2

Fe de errata al Acuerdo por el que se otorga al señor Robert Bruce Zoellick, Presidente del Banco Mundial, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, publicado el 17 de abril de 2012

24 Abr.- No. 17.- 47

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Decreto por el que se reforma el artículo 81 Bis de la Ley Orgánica de la Armada de México y el primer párrafo del artículo 175 Bis de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

3 Abr.- No. 2.- 8

Decreto por el que se reforman los artículos 12, fracción VII; 31, fracción III; 108, fracción II; 135; 214, y se adicionan un párrafo tercero al artículo 19; un segundo párrafo al artículo 40, recorriéndose el subsecuente en su orden; y un segundo párrafo a la fracción I del artículo 102 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

3 Abr.- No. 2.- 9

Directiva que regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones en apoyo a las autoridades civiles y en aplicación de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

(Cuarta Sección)

23 Abr.- No. 16.- 5

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 27 por el que se reforma y adiciona la Directiva 003/09 del 30 de septiembre de 2009, mediante la cual se regula el uso legítimo de la fuerza por parte del personal naval, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, en coadyuvancia al mantenimiento del Estado de Derecho

(Cuarta Sección)

23 Abr.- No. 16.- 9

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública

(Cuarta Sección)

23 Abr.- No. 16.- 12

Acuerdo 05/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para poner a disposición de las autoridades competentes a personas u objetos

(Cuarta Sección)

23 Abr.- No. 16.- 17

Acuerdo 06/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del procesamiento de indicios y cadena de custodia en la Secretaría de Seguridad Pública

(Cuarta Sección)

23 Abr.- No. 16.- 22

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1627 al ciudadano Luis Felipe Vázquez Díaz, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal José Antonio Vázquez Ancira

24 Abr.- No. 17.- 72

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1625 al ciudadano Jorge Andrés Díaz Raya, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Alberto Nogueira García

4 Abr.- No. 3.- 7

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1626 al ciudadano Ander Kutz Girault, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, como aduana de adscripción en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Gregorio Oñate Coronado

2 Abr.- No. 1.- 22

Acuerdo por el que se autoriza modificar las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica

30 Abr.- No. 21.- 5

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2012

30 Abr.- No. 21.- 7

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano

26 Abr.- No. 19.- 33

Circular Modificatoria 1/12 de la Unica de Fianzas

12 Abr.- No. 9.- 3

Circular Modificatoria 4/12 de la Unica de Fianzas

11 Abr.- No. 8.- 48

Circular Modificatoria 10/12 de la Unica de Seguros

11 Abr.- No. 8.- 49

Circular Modificatoria 17/12 de la Unica de Seguros

12 Abr.- No. 9.- 8

Circular Modificatoria 20/12 de la Unica de Seguros

18 Abr.- No. 13.- 8

Circular Modificatoria 22/12 de la Unica de Seguros

12 Abr.- No. 9.- 14

Circular Modificatoria 24/12 de la Unica de Seguros

11 Abr.- No. 8.- 52

Circular Modificatoria 25/12 de la Unica de Seguros

20 Abr.- No. 15.- 35

Circular modificatoria 27/12 de la Unica de Seguros

27 Abr.- No. 20.- 69

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chihuahua, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

25 Abr.- No. 18.- 46

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

25 Abr.- No. 18.- 48

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Tecate del Estado de Baja California, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

23 Abr.- No. 16.- 32

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

23 Abr.- No. 16.- 3

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

23 Abr.- No. 16.- 28

Disposiciones de carácter general a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores

5 Abr.- No. 4.- 3

Disposiciones de carácter general en materia de publicidad de los sistemas de ahorro para el retiro

5 Abr.- No. 4.- 12

Lineamientos para la determinación de la información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión

27 Abr.- No. 20.- 51

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión

27 Abr.- No. 20.- 55

Oficio mediante el cual se da a conocer a los Almacenes Generales de Depósito, Arrendadoras Financieras, Instituciones de Banca de Desarrollo, Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Empresas de Factoraje Financiero, Inmobiliarias, Federaciones, Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, Sociedades de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Uniones de Crédito, Financiera Rural, Fideicomisos Públicos, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, incluyendo según corresponda, a las filiales de entidades financieras del exterior de este tipo de entidades y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como facilidad administrativa, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012

19 Abr.- No. 14.- 21

Oficio mediante el cual se deja insubsistente el diverso 101.-552 de fecha 14 de agosto de 2008, por el que se declara la revocación de la autorización otorgada a Casa de Cambio Puebla, S.A. de C.V., para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas

3 Abr.- No. 2.- 12

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Banco Bice, Santiago, Chile, para el establecimiento en México de una Oficina de Representación

23 Abr.- No. 16.- 34

Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

24 Abr.- No. 17.- 48

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

24 Abr.- No. 17.- 53

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste, con Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionada que se extingue

5 Abr.- No. 4.- 16

Resolución mediante la cual se deja sin efectos la autorización otorgada a Ally Credit, S.A. de C.V., para constituirse y operar como sociedad financiera de objeto limitado filial

27 Abr.- No. 20.- 67

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, derivada del incremento efectuado en su capital social fijo

24 Abr.- No. 17.- 73

Resolución mediante la cual se modifican los artículos segundo y tercero de la autorización otorgada a Círculo de Crédito, S.A. de C.V., Sociedad de Información Crediticia, para constituirse y operar como sociedad de información crediticia

20 Abr.- No. 15.- 33

Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento

(Segunda Sección)

10 Abr.- No. 7.- 1

Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento

(Segunda Sección)

10 Abr.- No. 7.- 26

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 2012

13 Abr.- No. 10.- 2

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé de dicha entidad federativa

19 Abr.- No. 14.- 43

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas

19 Abr.- No. 14.- 50

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua

19 Abr.- No. 14.- 63

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y Estado de Colima

20 Abr.- No. 15.- 38

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal

20 Abr.- No. 15.- 59

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

20 Abr.- No. 15.- 48

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 16.- 1

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo

24 Abr.- No. 17.- 75

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 16.- 23

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí

24 Abr.- No. 17.- 85

Decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
25 Abr.- No. 18.- 51

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 31 de diciembre de 2011
3 Abr.- No. 2.- 14

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 27 de diciembre de 2011
10 Abr.- No. 7.- 2

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo mediante el cual se autoriza la modificación a las bases y condiciones del acuerdo de destino publicado el 3 de noviembre de 2004, a efecto de aumentar la superficie de 2,305.74 metros cuadrados a la nueva superficie de 3,669.20 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, y se destina a favor de la Secretaría de Marina Armada de México, Tercera Región Naval, ubicada en la Avenida Paseo del Mar sin número, al margen de la Playa Norte, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche, con el objeto de que se siga utilizando como base de entrenamiento
11 Abr.- No. 8.- 55

Acuerdo mediante el cual se delega en el Director General de la Comisión Nacional del Agua, el Presidente del Instituto Nacional de Ecología, el Procurador Federal de Protección al Ambiente, y el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que esos órganos administrativos desconcentrados requieran
11 Abr.- No. 8.- 54

Acuerdo mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 519.99 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna, localizada en el lote 10, localidad Playa El Tapo de Ventanas, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la ciudadana Dolores Acela Enciso Ochoa
11 Abr.- No. 8.- 57

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 7,985.86 metros cuadrados de terrenos ganados a la laguna, ubicada en Estero de Punta Pérula, localidad Punta Pérula, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera de Consumo El Playón, S.C. de R.L.
23 Abr.- No. 16.- 38

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 512.80 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al estero, ubicada frente a la calle Moctezuma sin número, condominio residencial Club de Golf Villa Rica, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del ciudadano José Guillermo Herrera Mendoza
(Cuarta Sección)
10 Abr.- No. 7.- 1

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 858.60 metros cuadrados de terrenos ganados al estero y construcciones existentes, localizada en Cuauhtémoc lote 19, colonia Residencial Club de Golf La Villa Rica, Estero de Mandinga y Matoza, Localidad Residencial Club de Golf La Villa Rica, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Jorge González Canales
20 Abr.- No. 15.- 65

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 41,025.52 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en el Estero de Urías, localidad y Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Maz Industrial, S.A. de C.V.
20 Abr.- No. 15.- 67

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, la superficie de 5,979.611 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa El Salado, Avenida Francisco Medina Ascencio número 2485, Zona Hotelera Norte de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, con el objeto de que la utilice para jardinería, protección y ornato
(Cuarta Sección)
10 Abr.- No. 7.- 3

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la superficie de 51.41 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Acceso a Playa Caleta 1, Avenida Costera Miguel Alemán sin número, Fraccionamiento Las Playas, Bahía de Acapulco, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, para uso de acceso público a playas y baños públicos

16 Abr.- No. 11.- 39

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 250.37 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Prolongación Av. 72 Norte, colonia Luis Donaldo Colosio, localidad Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que la utilice para balneario popular con instalaciones desmontables y provisionales

23 Abr.- No. 16.- 37

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de La Huerta, Jalisco, la superficie de 294,126.46 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Playas Tenacatitla y Divisadero de Tenacatitla, población El Rebalsito, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, para uso recreativo, playa pública y malecón

10 Abr.- No. 7.- 3

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Guanajuato, en el Estado de Guanajuato, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto de Ecología del Estado y dicho Municipio

17 Abr.- No. 12.- 15

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto de Ecología del Estado y dicho Municipio

17 Abr.- No. 12.- 22

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Salamanca, en el Estado de Guanajuato, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto de Ecología del Estado y dicho Municipio

17 Abr.- No. 12.- 30

Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

23 Abr.- No. 16.- 36

Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

24 Abr.- No. 17.- 97

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental

26 Abr.- No. 19.- 55

Fe de errata al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 26 de abril de 2012

27 Abr.- No. 20.- 71

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación de una fe de erratas a la Resolución RES/392/2011, por la que se modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural

12 Abr.- No. 9.- 19

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Sayab 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Golfo de México Sur, del Activo Exploración Aguas Profundas Norte

16 Abr.- No. 11.- 41

Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2012

26 Abr.- No. 19.- 56

Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias

(Segunda Sección)

11 Abr.- No. 8.- 1

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante marzo de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de febrero de 2012

3 Abr.- No. 2.- 17

SECRETARIA DE ECONOMIA

Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur, publicado el 30 de junio de 2011

30 Abr.- No. 21.- 45

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Portal de Servicio Esquema Integral de Información sobre Comercialización de Azúcar, y se establecen las condiciones para su uso

23 Abr.- No. 16.- 41

Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas a los apéndices 1, 2 y 2(a) del Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2007, según Decisiones número 1, 2 y 3 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC

(Segunda Sección)

25 Abr.- No. 18.- 1

Acuerdo por el que se adoptan las rectificaciones técnicas al Anexo XIII del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, derivadas de las modificaciones al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías 2007, según Decisión No. 5 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC

(Segunda Sección)

25 Abr.- No. 18.- 104

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 4 de 2010 del Comité Conjunto México-AELC

(Segunda Sección)

25 Abr.- No. 18.- 103

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 68 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 5 de marzo de 2012

24 Abr.- No. 17.- 98

Acuerdo por el que se establecen el saldo y la asignación del cupo para el periodo comprendido del 19 de marzo de 2012 al 18 de marzo de 2013 y el cupo y los montos asignados para los periodos comprendidos entre el 19 de marzo de 2013 al 18 de marzo de 2014 y 19 de marzo de 2014 al 18 de marzo de 2015, para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos

30 Abr.- No. 21.- 39

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2012

30 Abr.- No. 21.- 32

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para la exportación de vehículos ligeros nuevos hacia Brasil conforme al Apéndice II Sobre el Comercio en el Sector Automotor entre el Brasil y México del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 26 de marzo de 2012

4 Abr.- No. 3.- 8

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Octavio Augusto Martínez Trillo, como corredor público número 76 en la plaza del Distrito Federal

12 Abr.- No. 9.- 20

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, para el año 2012

3 Abr.- No. 2.- 25

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

23 Abr.- No. 16.- 44

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay del Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos

11 Abr.- No. 8.- 59

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes

19 Abr.- No. 14.- 75

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas

5 Abr.- No. 4.- 23

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua

16 Abr.- No. 11.- 43

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato

5 Abr.- No. 4.- 30

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México

16 Abr.- No. 11.- 50

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit

2 Abr.- No. 1.- 50

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León

16 Abr.- No. 11.- 58

Decreto por el que se adiciona al artículo 1391 una fracción VIII, recorriendo la actual VIII para quedar como IX, del Código de Comercio

17 Abr.- No. 12.- 38

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-02/2012

27 Abr.- No. 20.- 72

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2012

10 Abr.- No. 7.- 12

Programa Nacional de Normalización 2012
(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera,
Cuarta y Quinta Secciones)

13 Abr.- No. 10.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-184-SCFI-2011, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones

4 Abr.- No. 3.- 9

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-187-SCFI-2012, Información comercial sobre la calidad de los productos agropecuarios y pesqueros

3 Abr.- No. 2.- 21

Resolución Final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de tubería de acero sin costura con diámetro exterior igual o mayor a 101.6 milímetros, que no exceda 460 milímetros, originarias de Japón, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7304.11.01, 7304.11.02, 7304.11.03, 7304.11.99, 7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.03, 7304.19.99, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.39.99, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08 y 7304.59.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

20 Abr.- No. 15.- 70

Resolución por la que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010

2 Abr.- No. 1.- 57

Resolución por la que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999

19 Abr.- No. 14.- 83

Resolución por la que se modifican los numerales 2, Tabla 1 del numeral 6.1 y 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010

11 Abr.- No. 8.- 60

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)

9 Abr.- No. 6.- 1

Resolución preliminar de la investigación antisubvención sobre las importaciones de dicloxacilina sódica originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 2941.10.08 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

2 Abr.- No. 1.- 23

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999

2 Abr.- No. 1.- 58

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-183-SCFI-2011, Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicado el 29 de noviembre de 2011

(Tercera Sección)

18 Abr.- No. 13.- 1

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-155-SCFI-2011, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicado el 29 de noviembre de 2011

(Segunda Sección)

18 Abr.- No. 13.- 1

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

(Segunda Sección)

24 Abr.- No. 17.- 1

Acuerdo por el que se declara al Estado de San Luis Potosí como zona de escasa prevalencia de la enfermedad de Aujesky

18 Abr.- No. 13.- 10

Acuerdo por el que se declara zonas libres de barrenador de la nuez (*Acrobasis Nuxvorella*) a todos los municipios del Estado de Sonora excepto Hermosillo, y barrenador del ruezno (*Cydia Caryana*) a todo el Estado de Sonora

2 Abr.- No. 1.- 59

Acuerdo por el que se exime de la presentación de documentos ante el Registro Nacional Agropecuario

11 Abr.- No. 8.- 62

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos

5 Abr.- No. 4.- 37

Aviso mediante el cual se dan a conocer las enfermedades exóticas de los crustáceos acuáticos sujetas a diagnóstico obligatorio para su importación y movilización en los Estados Unidos Mexicanos

18 Abr.- No. 13.- 11

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de febrero de 2012

13 Abr.- No. 10.- 17

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California

2 Abr.- No. 1.- 60

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur

2 Abr.- No. 1.- 72

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas

3 Abr.- No. 2.- 26

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima

(Segunda Sección)

24 Abr.- No. 17.- 4

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato

3 Abr.- No. 2.- 37

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco

(Tercera Sección)

25 Abr.- No. 18.- 37

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México

26 Abr.- No. 19.- 57

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo

12 Abr.- No. 9.- 21

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla

4 Abr.- No. 3.- 18

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo

4 Abr.- No. 3.- 29

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa

13 Abr.- No. 10.- 5

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora

6 Abr.- No. 5.- 3

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tlaxcala

6 Abr.- No. 5.- 14

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas

5 Abr.- No. 4.- 39

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Castaños, Francisco I. Madero, General Cepeda, Ocampo, Ramos Arizpe, San Pedro, Sierra Mojada y Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza

19 Abr.- No. 14.- 1

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Arteaga, Candela, Escobedo, General Cepeda, Parras, Saltillo y Sierra Mojada del Estado de Coahuila de Zaragoza

19 Abr.- No. 14.- 2

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Tanlajas del Estado de San Luis Potosí

18 Abr.- No. 13.- 12

Lineamientos Específicos de operación para la atención de saldos de compromisos del ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011 del concepto de apoyo compensatorio a la inducción productiva del componente de apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de trigo panificable de los estados de Baja California, Sinaloa y Sonora, y de maíz amarillo del Estado de Tamaulipas

30 Abr.- No. 21.- 46

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(Tercera Sección)

25 Abr.- No. 18.- 1

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo que modifica el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada el 1 de abril de 2008

30 Abr.- No. 21.- 54

Aviso a todas las empresas y personas físicas permisionarias de los servicios de autotransporte federal y transporte privado de carga que utilicen para su operación configuraciones vehiculares camión-remolque y tractocamión doblemente articulado, que deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en un término de sesenta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso

30 Abr.- No. 21.- 55

Declaratoria de abandono de una embarcación denominada FIPESCO 53, tipo pesquera

17 Abr.- No. 12.- 51

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de la carretera Fresnillo-Cuencamé, tramo Rancho Grande-Límite de estados Zacatecas/Durango, y se expropia una superficie de 71,854.90 metros cuadrados

30 Abr.- No. 21.- 51

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Platón Sánchez, municipio del mismo nombre; Chalma, municipio del mismo nombre, y Chiconamel, municipio del mismo nombre, en el Estado de Veracruz, otorgado en favor de Sandra Mirea Meraz Ponce

25 Abr.- No. 18.- 52

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de La Gloria, Guadalupe Victoria y San Antonio Tenextepec, Municipio de Perote; Los Altos, Tlalconteno, y El Triunfo, Municipio de Ayahualulco, en el Estado de Veracruz, otorgado en favor de Sandra Mirea Meraz Ponce

25 Abr.- No. 18.- 53

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Acatlán, municipio del mismo nombre; Chiconquiaco, municipio del mismo nombre; Landero y Coss, municipio del mismo nombre, y Miahuatlán, municipio del mismo nombre, en el Estado de Veracruz, otorgado en favor de Sandra Mirea Meraz Ponce

25 Abr.- No. 18.- 54

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de El Jaguar T.V., S.A. de C.V.

24 Abr.- No. 17.- 100

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Guadalupe Manuel Trejo García

20 Abr.- No. 15.- 91

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Grupo Pueda, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 92

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Intercomunicaciones Uryme del Valle, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 15.- 93

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Filemón Ancona Cano

13 Abr.- No. 10.- 19

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Miguel Ovando de Paz

3 Abr.- No. 2.- 47

Segundo Addendum al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

23 Abr.- No. 16.- 52

Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Loreto Cays, S. de R.L. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima para la construcción y operación de una marina conformada por muelles flotantes y un desarrollo náutico, ambas instalaciones de uso particular, que formarán parte del Proyecto denominado Puerto Escondido Villas Marinas con pretendida ubicación en la localidad de Puerto Escondido, Municipio de Loreto, en el Estado de Baja California Sur

17 Abr.- No. 12.- 39

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Baja California Sur, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

9 Abr.- No. 6.- 59

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tabasco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

9 Abr.- No. 6.- 71

Acuerdo por el que se constituye el Comité de Ética de la Secretaría de la Función Pública

23 Abr.- No. 16.- 54

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Presidente y en el Director General de Avalúos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

6 Abr.- No. 5.- 25

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 1,545.00 metros cuadrados, ubicado en calle Río Pánuco número 10, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice como estacionamiento

12 Abr.- No. 9.- 32

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 398.00 metros cuadrados, en avenida Reforma número 31, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como Biblioteca y Acervo Documental

12 Abr.- No. 9.- 34

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble con superficie de 3,068.00 metros cuadrados, identificado como lote número 21, manzana 76, zona 03, a la altura del kilómetro 186 de la carretera Culiacán-Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones del Campamento de la Residencia de Conservación de Carreteras Juan José Ríos

16 Abr.- No. 11.- 65

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 1,165.126 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en avenida Paseo Usumacinta número 705-C, colonia Gil y Sáenz (antes Aguila), Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que lo continúe utilizando con una Residencia de Obra de Carreteras Federales y la Capitanía de Puerto de Villahermosa

16 Abr.- No. 11.- 66

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 16,689.67 metros cuadrados, misma que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en la calle de Perote número 162, colonia Barrio de Xoloco, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, a efecto de que la continúe utilizando con las oficinas de la Residencia de Carreteras Alimentadoras y de Conservación de Carreteras Teziutlán

16 Abr.- No. 11.- 67

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble con superficie de 3,104.8289 metros cuadrados, ubicado en Boulevard La Laborcita número 131, colonia San Carlos de la Roncha, Municipio de León, Estado de Guanajuato, a efecto de que lo continúe utilizando con instalaciones de una Estación Radiomonitora

(Segunda Sección)

10 Abr.- No. 7.- 55

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 10,535.77 metros cuadrados, ubicado en avenida Norte número 38, esquina con avenida de la Juventud, antes lote 59, manzana 31, zona 2, colonia Centro, Municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, a efecto de continuar utilizándolo con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 60

12 Abr.- No. 9.- 33

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, una fracción de terreno con superficie de 29,242.13 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión ubicado en Bahía de Manzanillo, con el Estero Salagua, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, a efecto de que lo utilice para vivienda, alojamiento, áreas de recreación, oficinas, talleres y almacenes

24 Abr.- No. 17.- 103

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dos inmuebles con superficies de 311,150.38 y 6,500.00 metros cuadrados, ubicados en los estados de Guanajuato y Durango; así como una fracción de terreno con superficie de 198.83 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en el Estado de Puebla, a efecto de que los continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para los fines que se indican

24 Abr.- No. 17.- 101

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, dos inmuebles con superficies de 30,000.00 y 2,500.00 metros cuadrados, ubicados en el Estado de Chihuahua, a efecto de que los continúe utilizando a través de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal

24 Abr.- No. 17.- 104

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Municipio de León, Estado de Guanajuato y al del organismo público descentralizado Servicio Postal Mexicano, dos fracciones de terreno con superficies de 1,203.68 y 740.04 metros cuadrados, que integran un inmueble identificado como Palacio Federal de León, ubicado en la esquina conformada por la calle 5 de Mayo número 101 y calle Alvaro Obregón número 102 de la zona Centro en la ciudad de León, a efecto de que las continúen utilizando como oficinas

4 Abr.- No. 3.- 41

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 860.08 metros cuadrados, ubicado en calle de Río Mississippi número 49, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

4 Abr.- No. 3.- 43

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 922.27 metros cuadrados, ubicado en Calle 105 C número 13, Barrio Santa Lucía, en la ciudad y Estado de Campeche

25 Abr.- No. 18.- 55

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie aproximada de 202.928 metros cuadrados, denominado Centro de Retención Migratoria No. 02, ubicado en calle Sicilia número 268, Manzana 6 del Fraccionamiento Flamboyanes, código postal 77034, localidad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo

25 Abr.- No. 18.- 56

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de terreno de 185.63 metros cuadrados y 1,300.00 metros cuadrados de construcción aproximadamente, ubicado en Avenida Canal de Miramontes número 1680, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, México, D.F.

25 Abr.- No. 18.- 57

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, una fracción con superficie aproximada de 2,901.36 metros cuadrados, del inmueble ubicado en calle de Rosales sin número, esquina con las calles José María Avila y Pedro Moreno, colonia Las Palmas, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora

25 Abr.- No. 18.- 58

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, 10 departamentos marcados con los números 19, 20, 29, 30, 31, 32, 77, 79, 80 y 92, con superficie de 65.80 metros cuadrados cada uno, ubicados en la manzana 15, Primera Sección del Fraccionamiento denominado Jardines de Vista Hermosa en el Municipio y Estado de Colima

6 Abr.- No. 5.- 26

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble denominado Delegación Regional Sureste, con superficie de 300.00 metros cuadrados, ubicado en Paseo de Usumacinta número 120, colonia Primero de Mayo, código postal 86090, Municipio de Villahermosa en el Estado de Tabasco

6 Abr.- No. 5.- 30

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 405.94 metros cuadrados, ubicado en calle James Cook número 333, Fraccionamiento Lomas de Costa Azul, Municipio de Acapulco, en el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 1

Circular número 010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Airgas Company, S. de R.L. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 44

Circular número 011 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Airgas Company, S. de R.L. de C.V.

4 Abr.- No. 3.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Benson Química, S.A. de C.V.

30 Abr.- No. 21.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la aclaración a la diversa No. TOIC/LFC/032/2012 publicada el 28 de febrero de 2012, a través de la cual se informó que se confirmó la resolución sancionadora de fecha 29 de septiembre de 2008, a través de la cual se le impuso a la empresa SISTEMEX, S.A. DE C.V., una multa, así como sanción administrativa consistente en que no podrá por sí o a través de interpósita persona, presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y entidades federativas, cuando éstas utilicen recursos con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

23 Abr.- No. 16.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Kraucss Limp, S.C.

23 Abr.- No. 16.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Corporativo D'Asco, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa DYJA, Arquitectura y Construcción S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Instrumentación Científica del Sur, S.A. de C.V.

2 Abr.- No. 1.- 84

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones y Edificaciones de Guerrero, S.A. de C.V.

19 Abr.- No. 14.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva por la cual la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal, durante la tramitación del juicio de nulidad número 896/11-07-02-1, promovido por la empresa Gifyt de Occidente, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/6318/2010, determinó la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada

13 Abr.- No. 10.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia de fecha 18 de agosto de 2011, y acuerdo de fecha 5 de marzo de 2012, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en el Juicio de Amparo 449/2011, le concedió el amparo y protección de la justicia federal a la empresa Vanguardia en Gestión Empresarial, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 24

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Administradora en Proyectos de Campos, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 25

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa W.M.D., S.A. de C.V.

12 Abr.- No. 9.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Hidrojet, S.A. de C.V.

12 Abr.- No. 9.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria en la cual la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 29023/11-17-02-9, promovido por la empresa Key Química S.A. de C.V., determinó conceder la suspensión definitiva de las sanciones administrativas que le fueron interpuestas a través del oficio número 00641/30.15/7371/2011, dictada en el expediente administrativo de sanción a proveedores PISI-A-NL- NC- DS-125/2009

12 Abr.- No. 9.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa durante la tramitación del juicio de nulidad número 433/11-07-02-5, promovido por el C. Miguel Angel Quezada Romero, en contra de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-JAL-NC-DS-0070/2009

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva por la cual la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 18704/11-17-01-1, promovido por la empresa Avisa Medical S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.1/475/2011, determinó la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa CS Control de México, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. MI.

3 Abr.- No. 2.- 48

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Construcetros y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V.

3 Abr.- No. 2.- 49

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Distribuidora Industrial Química, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 21

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Proquisur, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 22

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Praestare Possis Proverbios, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 10.- 23

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con RLVYMSC, Grupo Constructor, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 5

Circular por la que se comunica a Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, así como con todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Tornillera Figueroa, S.A.

23 Abr.- No. 16.- 58

Circular relativa a los criterios de administración del patrimonio inmobiliario federal números 1/2012 y 2/2012

25 Abr.- No. 18.- 59

Declaratoria por la que se establece que el inmueble con superficie de 5,717.462 metros cuadrados, marcado con los números 8 y 10 de la calle de Salvador Novo, colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, forma parte del patrimonio de la Federación

(Cuarta Sección)

26 Abr.- No. 19.- 1

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

20 Abr.- No. 15.- 94

Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

10 Abr.- No. 7.- 56

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 634 por el que se dan a conocer los requisitos y plazos de respuesta a que quedan sujetos diversos trámites y servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, así como los formatos aplicables a los mismos

(Tercera Sección)

16 Abr.- No. 11.- 1

Acuerdo número 635 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica

(Tercera Sección)

16 Abr.- No. 11.- 29

Acuerdo SO/I-12/08.04,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia (EC) que se indican

(Tercera Sección)
16 Abr.- No. 11.- 31

Aviso por el que se modifica la relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Mexicano de la Radio, publicada el 10 de septiembre de 2010

23 Abr.- No. 16.- 60

Decreto por el que se reforma el Artículo 9o. de la Ley General de Educación

9 Abr.- No. 6.- 84

Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

9 Abr.- No. 6.- 84

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

12 Abr.- No. 9.- 38

Acuerdo de Coordinación que celebran las secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

12 Abr.- No. 9.- 55

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

3 Abr.- No. 2.- 51

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

3 Abr.- No. 2.- 58

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

3 Abr.- No. 2.- 65

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2012

4 Abr.- No. 3.- 46

Adición a la relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
Ismael Cosío Villegas

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 15.- 49

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) San Felipe, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

11 Abr.- No. 8.- 64

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Talleres y Equipamiento de la Casa de la Alegría para el Adulto Mayor en Ensenada, Baja California, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 9.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para una nueva Unidad Básica de Rehabilitación en la localidad El Vizcaíno, Municipio de Mulegé y reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación del Municipio de Comondú, en la zona norte de Baja California Sur, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se desatinarán como subsidios para la ejecución del mismo

10 Abr.- No. 7.- 83

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento Médico para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial de Baja California Sur, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

13 Abr.- No. 10.- 26

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Cultura de Concientización Laboral a Favor de los Adultos Mayores del Estado, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

13 Abr.- No. 10.- 33

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento de la Casa Hogar Ancianos I y II, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 9.- 9

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Adquisición de Materias Primas para la Elaboración de Ortesis y Prótesis de Tuxtla Gutiérrez, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

11 Abr.- No. 8.- 72

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento Médico y Electromédico para la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Asistencia en Salud del SEDIF Chiapas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 9.- 17

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Curso de Vida Independiente para Personas con Discapacidad, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

11 Abr.- No. 8.- 79

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Diplomado en Gerontología y Mejoras en Infraestructura del Centro Diurno de la Tercera Edad y Centro Cultural del Adulto Mayor, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 9.- 25

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Ayudas Funcionales, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Cuarta Sección)

26 Abr.- No. 19.- 45

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para la Atención de la Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

11 Abr.- No. 8.- 86

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del Centro de Desarrollo Integral del Adulto Mayor (CEDIAM Bugambillas), así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 9.- 33

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Remodelación del Centro de Asistencia Social para la Atención Integral de los Adultos Mayores en el Municipio de Acatic, Jalisco, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Cuarta Sección)
26 Abr.- No. 19.- 52

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Modernización del Área de Trabajo Ocupacional, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

13 Abr.- No. 10.- 41

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Modernización del Centro de Tecnología Adaptada, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

13 Abr.- No. 10.- 48

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Centro de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Escenario de Crimen Organizado (CANNEAECO), así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

13 Abr.- No. 10.- 55

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Mejoramiento de la infraestructura y Equipamiento de la Casa Hogar Presidente Lázaro Cárdenas del Río, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Cuarta Sección)
26 Abr.- No. 19.- 59

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del CREE Morelia, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

27 Abr.- No. 20.- 72

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación en el Estado de Morelos, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

10 Abr.- No. 7.- 92

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Protección a niños, niñas y adolescentes en riesgo o que han sufrido los efectos de la delincuencia organizada en el Estado de Oaxaca, así como la asignación y ejercicio de los recursos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 9.- 41

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Capacitación para el Autoempleo, Panadería y Repostería, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para ejecución del mismo

11 Abr.- No. 8.- 93

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del Consultorio Dental de la Casa de la Familia del Sistema Estatal DIF de Puebla, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 9.- 48

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Infraestructura y Equipamiento de Dormitorios de Casa de la Niñez Poblana, así como la asignación y ejecución de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 9.- 55

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Reequipamiento del CREE Xalapa y CTA Veracruz 2011, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

11 Abr.- No. 8.- 100

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Implementación del Departamento de Atención al Adulto Mayor en Yucatán, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 9.- 61

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de 4 Unidades Básicas de Rehabilitación del Interior del Estado de Yucatán, para otorgar la Credencial Nacional de Personas con Discapacidad, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 9.- 68

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Construcción de Aula de Capacitación del CREE Zacatecas, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 9.- 76

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de la Coordinación Estatal del Programa al Rescate de los Abuelos, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

10 Abr.- No. 7.- 101

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Niñas, niños y adolescentes en escenario de crimen organizado, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo

(Cuarta Sección)
18 Abr.- No. 13.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

5 Abr.- No. 4.- 51

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

5 Abr.- No. 4.- 59

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

5 Abr.- No. 4.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

5 Abr.- No. 4.- 75

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

5 Abr.- No. 4.- 83

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)

9 Abr.- No. 6.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

10 Abr.- No. 7.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

10 Abr.- No. 7.- 53

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

10 Abr.- No. 7.- 63

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

10 Abr.- No. 7.- 73

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, por concepto de pago de las intervenciones cubiertas por dicho programa, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Cuarta Sección)

26 Abr.- No. 19.- 2

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, por concepto de apoyo por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Cuarta Sección)

26 Abr.- No. 19.- 14

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

25 Abr.- No. 18.- 65

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

25 Abr.- No. 18.- 77

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, por concepto de pago de intervenciones cubiertas por dicho programa, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Cuarta Sección)

26 Abr.- No. 19.- 22

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, por concepto de apoyo por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Cuarta Sección)

26 Abr.- No. 19.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, por concepto de un apoyo económico por la sobredemanda de servicios para el ejercicio 2011, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

4 Abr.- No. 3.- 97

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, por concepto de intervenciones cubiertas para el ejercicio 2011, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

4 Abr.- No. 3.- 105

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

19 Abr.- No. 14.- 5

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Cuarta Sección)

18 Abr.- No. 13.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 15.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 15.- 26

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)
23 Abr.- No. 16.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para llevar a cabo las actividades del Plan de Emergencias Radiológicas Externo (PERE) en su etapa de preparación

12 Abr.- No. 9.- 72

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)
30 Abr.- No. 21.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

12 Abr.- No. 9.- 85

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Cuarta Sección)
26 Abr.- No. 19.- 41

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

17 Abr.- No. 12.- 52

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Tercera Sección)
16 Abr.- No. 11.- 49

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

3 Abr.- No. 2.- 72

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Tercera Sección)
16 Abr.- No. 11.- 63

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

4 Abr.- No. 3.- 65

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

4 Abr.- No. 3.- 47

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

3 Abr.- No. 2.- 89

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal

4 Abr.- No. 3.- 83

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

17 Abr.- No. 12.- 71

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Tercera Sección)
23 Abr.- No. 16.- 26

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Cuarta Sección)
25 Abr.- No. 18.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)
24 Abr.- No. 17.- 18

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)
24 Abr.- No. 17.- 38

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Cuarta Sección)
25 Abr.- No. 18.- 18

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

(Segunda Sección)
24 Abr.- No. 17.- 53

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
2 Abr.- No. 1.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
2 Abr.- No. 1.- 20

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Tercera Sección)
3 Abr.- No. 2.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Tercera Sección)
3 Abr.- No. 2.- 17

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Tercera Sección)
3 Abr.- No. 2.- 35

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Tercera Sección)
3 Abr.- No. 2.- 52

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)
2 Abr.- No. 1.- 38

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
16 Abr.- No. 11.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
16 Abr.- No. 11.- 39

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
16 Abr.- No. 11.- 76

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
17 Abr.- No. 12.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)
17 Abr.- No. 12.- 28

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Cuarta Sección)
23 Abr.- No. 16.- 28

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Cuarta Sección)
23 Abr.- No. 16.- 55

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Tercera Sección)

23 Abr.- No. 16.- 38

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Tercera Sección)

23 Abr.- No. 16.- 69

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)

27 Abr.- No. 20.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)

24 Abr.- No. 17.- 65

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)

27 Abr.- No. 20.- 34

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

(Segunda Sección)

27 Abr.- No. 20.- 70

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)

30 Abr.- No. 21.- 57

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)

30 Abr.- No. 21.- 93

Decreto por el que se establece el Reconocimiento en Enfermería María Suárez Vázquez

30 Abr.- No. 21.- 58

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México

30 Abr.- No. 21.- 59

Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

(Segunda Sección)

24 Abr.- No. 17.- 15

Modificación de los numerales 4.1.8, 6.2.7, 6.3.7, 8.2.7, la tabla 1 y los numerales 6.2.1.3. y 6.3.2 del Anexo Normativo 1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico, publicada el 13 de abril de 2010

4 Abr.- No. 3.- 117

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-252-SSA1-2008, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba, publicado el 27 de abril de 2010

(Segunda Sección)

17 Abr.- No. 12.- 53

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 27 de marzo de 2012, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

19 Abr.- No. 14.- 34

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana con vigencia del 9 de diciembre de 2011 al 8 de diciembre de 2013

19 Abr.- No. 14.- 34

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS-2004, Organización del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas, para quedar como PROY-NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas

(Segunda Sección)

2 Abr.- No. 1.- 42

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo de cumplimiento a la sentencia de fecha tres de enero de dos mil tres, misma que causó ejecutoria el quince de mayo del mismo año, pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 30, en el expediente número 129/99 y su acumulado número 451/99, promovido por la C. Luz Graciela Chible González en contra del C. Baudelio Rangel Cantú y de la colonia agrícola y ganadera Simón Bolívar, respecto de los lotes rústicos números 18 y 19 ubicados en la citada colonia, Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas

(Tercera Sección)

19 Abr.- No. 14.- 1

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al oeste con Beirut Jessiel Vidal Ibarra, Municipio de Yecapixtla, Mor.

27 Abr.- No. 20.- 93

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 77

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al Norte con Beirut Jessiel Vidal Ibarra, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 81

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con Dora Eréndira Ibarra Campos, Municipio de Yecapixtla, Mor.

23 Abr.- No. 16.- 101

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con Beirut Jessiel Vidal Ibarra, Municipio de Yecapixtla, Mor.

23 Abr.- No. 16.- 103

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Tulipanes, Municipio de Yecapixtla, Mor.

23 Abr.- No. 16.- 104

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con Abraham Esquivel, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

19 Abr.- No. 14.- 4

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Tulipanes, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 17

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al norte con Carlos Jocsan Vidal Ibarra, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 18

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.0000 hectáreas, que colinda al sur con Lilyana del Carmen Gutiérrez Pineda, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 19

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 10, Municipio de Yecapixtla, Mor.

27 Abr.- No. 20.- 93

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Guillermo de Jesús Huerta Plácido, Municipio de Yecapixtla, Mor.

27 Abr.- No. 20.- 95

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Sonia Alquicira López, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 73

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Pino, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 74

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con María Inés Cázares Ortega, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 75

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Georgina Bareto, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 76

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Santa Liborio Saavedra, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 76

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Guadalupe Oseguera Caballero, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 78

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 20, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 88

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 88

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 64, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 89

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al este con calle Dalia, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 90

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 22, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 91

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Micaela Vargas Méndez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 91

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Mayra Alejandra Barrios, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 92

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con José Acevedo Nava, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 94

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Sara Salto Vargas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 95

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-81.0000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

24 Abr.- No. 17.- 79

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 4, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

24 Abr.- No. 17.- 79

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Paseo Paraíso, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

24 Abr.- No. 17.- 80

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con calle Circuito de las Flores, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

24 Abr.- No. 17.- 81

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Armando Lucinorivas Estévez, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

24 Abr.- No. 17.- 82

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 55, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

24 Abr.- No. 17.- 83

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con Carlos Castro, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)

24 Abr.- No. 17.- 84

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al sur con Angel Navarro, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)
24 Abr.- No. 17.- 85

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 19, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)
24 Abr.- No. 17.- 86

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 13, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)
24 Abr.- No. 17.- 87

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con barranca, Municipio de Yecapixtla, Mor.

23 Abr.- No. 16.- 104

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con José Hugo Chaco Salinas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

23 Abr.- No. 16.- 105

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con terreno baldío, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 14

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 30, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 15

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 2, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 16

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-47.7000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

27 Abr.- No. 20.- 94

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00.0000 hectáreas, que colinda al norte con lote 26, Municipio de Yecapixtla, Mor.

27 Abr.- No. 20.- 96

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-14.8300 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 79

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.5000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 79

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.5600 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

26 Abr.- No. 19.- 80

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-02.0000 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

25 Abr.- No. 18.- 93

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-96.8600 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

(Tercera Sección)
24 Abr.- No. 17.- 84

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-90.1200 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

23 Abr.- No. 16.- 101

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-12.2900 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

23 Abr.- No. 16.- 102

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-03-00.0100 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 14

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-91.4500 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 17

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-20.7400 hectáreas, Municipio de Yecapixtla, Mor.

18 Abr.- No. 13.- 20

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 122-00-00 hectáreas, Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hgo.

12 Abr.- No. 9.- 87

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Higueras, con una superficie aproximada de 6-50-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotal, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, con una superficie aproximada de 4-77-60.10 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Potrero Grande, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cebadilla, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocotal, con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Majadas, con una superficie aproximada de 28-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cimientos, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

16 Abr.- No. 11.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 152-00-00 hectáreas, Municipio de Peto, Yuc.

16 Abr.- No. 11.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bosques de Pueblo Nuevo, con una superficie aproximada de 687-00-00 hectáreas, Municipio de Mineral del Monte, Hgo.

12 Abr.- No. 9.- 87

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 18-50-74 hectáreas de riego de uso individual, de terrenos del ejido Cofradía de la Estancia, Municipio de Navolato, Sin.

27 Abr.- No. 20.- 80

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-23-89 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Progreso Macuiltepec, Municipio de Xalapa, Ver.

27 Abr.- No. 20.- 83

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-36-80 hectárea de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Crisóstomos, Municipio de Loreto, Zac.

27 Abr.- No. 20.- 86

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-67-03 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Pompeya, Municipio de Atzalán, Ver.

27 Abr.- No. 20.- 88

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 54-49-79 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos de la comunidad Tekax, Municipio de Tekax, Yuc.

27 Abr.- No. 20.- 90

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-15-03 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Muna, municipio del mismo nombre, Yuc.

26 Abr.- No. 19.- 69

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 53-45-22 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Nuevo San Juan Atezcapán, Municipio de Valle de Bravo, Edo. de Méx.

26 Abr.- No. 19.- 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-51-20 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Acanceh núcleo Petectunich número 1 y Kanchakán, Municipio de Acanceh, Yuc.

20 Abr.- No. 15.- 99

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-89-00 hectárea de temporal de uso común, de terrenos del ejido Hunucmá núcleo San Antonio Chel, Municipio de Hunucmá, Yuc.

20 Abr.- No. 15.- 101

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-62-95 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Yautepec, municipio del mismo nombre, Mor.

3 Abr.- No. 2.- 105

Manual de Organización de la Dirección General de Comunicación Social

(Tercera Sección)
24 Abr.- No. 17.- 63

Manual de Organización de la Dirección General de Concertación Agraria

23 Abr.- No. 16.- 61

Manual de Organización de la Dirección General de Política y Planeación Agraria

23 Abr.- No. 16.- 84

Manual de Organización de la Dirección General Técnica Operativa

(Tercera Sección)
25 Abr.- No. 18.- 48

Manual de Organización de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos

(Tercera Sección)
24 Abr.- No. 17.- 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/001/12 por el que se delegan diversas facultades al Titular de la Dirección General de Recursos Humanos

20 Abr.- No. 15.- 103

Acuerdo A/ 067 /12 por el que se reforma el Acuerdo Específico A/205/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican

12 Abr.- No. 9.- 88

Acuerdo A/ 069 /12 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo A/125/10 por el que se establecen los lineamientos generales para la expedición de las credenciales de identificación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República

12 Abr.- No. 9.- 90

Acuerdo A/078/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito

(Cuarta Sección)
23 Abr.- No. 16.- 87

Acuerdo A/079/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos de la institución para la detención y puesta a disposición de personas

(Cuarta Sección)
23 Abr.- No. 16.- 104

Acuerdo A/080/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los agentes de la policía federal ministerial para el uso legítimo de la fuerza

(Cuarta Sección)
23 Abr.- No. 16.- 108

Acuerdo A/082/12 de la Procuradora General de la República por el que se autoriza y se establecen las bases y lineamientos para el adecuado uso del Escudo Oficial de la Policía Federal Ministerial

26 Abr.- No. 19.- 82

Acuerdo de la Procuradora General de la República, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República

17 Abr.- No. 12.- 92

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Campeche

9 Abr.- No. 6.- 86

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran la Procuraduría General de la República y el Estado de Durango

26 Abr.- No. 19.- 98

Instructivo I/001/12 de la Procuradora General de la República, por el que se instruye el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial

26 Abr.- No. 19.- 86

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación: Tomo I Material de Curación, Edición 2011

(Tercera Sección)
(Continúa en la Cuarta Sección)
27 Abr.- No. 20.- 1

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo mediante el cual se delegan al Director Corporativo de Finanzas y Administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican

25 Abr.- No. 18.- 96

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-026-2009 y acumulados, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones II, V, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la distribución al mayoreo de revistas impresas en la zona metropolitana de la Ciudad de México

20 Abr.- No. 15.- 105

**COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones establece obligaciones específicas relacionadas con tarifas, calidad de servicio e información a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que tengan poder sustancial de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados mayoristas de servicio de arrendamiento de enlaces dedicados locales, servicio de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia nacional, servicio de arrendamiento de enlaces dedicados de larga distancia internacional y servicio de arrendamiento de enlaces dedicados de interconexión

(Tercera Sección)
23 Abr.- No. 16.- 105

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo mediante el cual se actualizan los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y se reforman y modifican los artículos 2 y 4 del Acuerdo mediante el cual se emiten los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación, publicado el 25 de febrero de 2011

30 Abr.- No. 21.- 64

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL**

Acuerdo que por causas de fuerza mayor declara como inhábil el día 20 de marzo de 2012

9 Abr.- No. 6.- 90

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Aclaraciones a las Reglas de Operación del Programa Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu Casa, para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 26 de diciembre de 2011

25 Abr.- No. 18.- 97

**COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Albergues Escolares Indígenas, publicadas el 29 de diciembre de 2011

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 3.- 1

Lineamiento para el Proyecto Becas a Estudiantes Indígenas de Nivel Superior

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 34

Nota Aclaratoria al Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (PAIGPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012, publicado el 29 de diciembre de 2011

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 3.- 5

Resultado de la convocatoria pública del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia

13 Abr.- No. 10.- 63

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

Actualización al acuerdo de ventanilla única de recepción del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 30 de noviembre de 2010 y el 13 de agosto de 2009

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 3.- 8

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**

Criterios Generales para la instrumentación de medidas compensatorias sin la autorización expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

18 Abr.- No. 13.- 21

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO IN3.HCT.280312/82.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión celebrada el 28 de marzo del presente año, por el que se aprueba el aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los Factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el ejercicio 2012

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 3.- 9

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.280312/87.P.DPES y anexo dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del presente año, por el cual autorizan las modificaciones a las cuotas de recuperación de costos de los hoteles Matamoros y Axocopan, del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec

9 Abr.- No. 6.- 91

Aviso mediante el cual se da a conocer Acuerdo del Delegado Regional en Veracruz Sur, para suplir sus ausencias y delegación de facultades

(Tercera Sección)
19 Abr.- No. 14.- 5

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 5/2012, de veintiséis de marzo de dos mil doce, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a los Tribunales Colegiados de Circuito de los amparos en revisión en los que subsista el problema del desechamiento de demandas de amparo en las que se controvierta la constitucionalidad del Decreto número 536, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del diverso número 534.- Decreto por el que se autoriza al Estado de Coahuila de Zaragoza a contratar empréstitos para ser destinados al refinanciamiento de la deuda pública estatal a su cargo que se indica, y a celebrar las demás operaciones financieras y actos jurídicos que se señalan, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del veintinueve de septiembre de dos mil once o bien el problema de constitucionalidad del citado Decreto; y se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución de los radicados y que se radiquen en los referidos Organos Colegiados Federales

12 Abr.- No. 9.- 92

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

13 Abr.- No. 10.- 69

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración al Acuerdo General 21/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida, publicado el treinta de junio de dos mil once

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 13

Aclaración al Acuerdo General 32/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Colegiado en materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y Residencia indicados, publicado el treinta de septiembre de dos mil once

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 14

Aclaración al Acuerdo General 35/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Ciudad Valles; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicadas, publicado el quince de noviembre de dos mil once

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 14

Aclaración al Acuerdo General 44/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida, publicado el veintiocho de noviembre de dos mil once

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 15

Aclaración al Acuerdo General 55/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en la ciudad de Chetumal; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicada, publicado el trece de enero de dos mil doce.

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 15

Acuerdo CCNO/3/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles del Juzgado Primero de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en San Andrés Cholula, Puebla

(Segunda Sección)

9 Abr.- No. 6.- 59

Acuerdo CCNO/4/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de la competencia temporal compartida y turno regulado de asuntos ejecutivos mercantiles del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Mercantil, Especializado en Juicios de Cuantía Menor, con sede en Cancún, Quintana Roo

(Cuarta Sección)

27 Abr.- No. 20.- 92

Acuerdo General 9/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma la fracción I del artículo 59 y adiciona la fracción X bis al artículo 2 del diverso Acuerdo General 66/2006, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal

25 Abr.- No. 18.- 98

Acuerdo General 12/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Juzgado Noveno de Distrito de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, y su transformación como Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia en la ciudad del mismo nombre; así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, fecha de inicio de funcionamiento y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito del Estado y residencia indicados

26 Abr.- No. 19.- 103

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación dos lotes de terreno con superficies de 8,358.93 y 3,495.64 metros cuadrados, ubicados en Boulevard Cuatro Siglos Paso del Norte, colonia Puerta del Sol, en Ciudad Juárez, Chihuahua, propiedad del Poder Judicial de la Federación, a efecto de llevar a cabo su enajenación, como resultado de la revocación de la donación que a su favor hiciera el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua

6 Abr.- No. 5.- 31

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan

(Segunda Sección)

9 Abr.- No. 6.- 61

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de quince de febrero de dos mil doce, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cuatro de noviembre de dos mil once, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 105/2010, interpuesto por el licenciado Vicente Salazar López

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 13

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

13 Abr.- No. 10.- 70

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

19 Abr.- No. 14.- 85

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2012, de cuatro de abril de dos mil doce, por el que se ordena la remisión de los medios de impugnación recibidos o que se reciban en las Salas Regionales, en los que se realicen planteamientos relacionados con el cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

16 Abr.- No. 11.- 74

Acuerdo General que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

17 Abr.- No. 12.- 95

Información relativa a los saldos al 31 de marzo de 2012 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

13 Abr.- No. 10.- 71

Lineamientos para el otorgamiento de viáticos, transportación y hospedaje

18 Abr.- No. 13.- 27

Lineamientos para la elaboración, modificación y emisión de instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

19 Abr.- No. 14.- 86

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 16.- 53

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales

(Cuarta Sección)

27 Abr.- No. 20.- 94

BANCO DE MEXICO

Circular 7/2012 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa, relativa a la Modificación a la Circular 16/2011

11 Abr.- No. 8.- 109

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Abr.- No. 9.- 94

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Abr.- No. 18.- 101

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Abr.- No. 18.- 101

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Abr.- No. 18.- 101

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2012

4 Abr.- No. 3.- 123

Resolución por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las oficinas de Evaluación de Piezas Presuntamente Falsas, de Control de Calidad de Insumos, de Ingeniería de Procesos y de Investigación y Desarrollo, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas

30 Abr.- No. 21.- 67

Tasas de interés interbancarias de equilibrio
(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión
(Cuarta Sección)

10 Abr.- No. 7.- 6

Valor de la unidad de inversión
25 Abr.- No. 18.- 102

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el cual se aprueba la Actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2012

(Segunda Sección)

20 Abr.- No. 15.- 50

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban las modificaciones a los lineamientos para el arrendamiento, conservación y mantenimiento de inmuebles

(Segunda Sección)

20 Abr.- No. 15.- 64

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Chiapas, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal

(Segunda Sección)

20 Abr.- No. 15.- 66

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Distrito Federal, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y campaña en el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal

(Segunda Sección)

20 Abr.- No. 15.- 76

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de campañas institucionales del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Guerrero, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la Campaña del Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la Federal

(Segunda Sección)

20 Abr.- No. 15.- 85

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la impresión de las boletas electorales, de los sobres para su envío al Instituto, del instructivo para el elector, de los sobres en que el material electoral antes descrito será enviado al ciudadano residente en el extranjero y demás documentos que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

6 Abr.- No. 5.- 76

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participan en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal

(Tercera Sección)

25 Abr.- No. 18.- 84

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el inicio de los procedimientos expeditos de revisión de los informes de precampaña, de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos nacionales, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en cumplimiento al Acuerdo CG20/2012

19 Abr.- No. 14.- 76

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el número adicional de boletas para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que serán impresas para que los mexicanos residentes en el extranjero emitan su voto, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como su resguardo y destrucción en los términos del Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

16 Abr.- No. 11.- 78

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar como ganadores a los aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva del Concurso Público 2010-2011, para ocupar vacantes en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva

16 Abr.- No. 11.- 84

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales

16 Abr.- No. 11.- 91

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a senadores por el principio de mayoría relativa presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a senadores por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Sexta Sección)

13 Abr.- No. 10.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en ejercicio de la facultad supletoria, se registran las candidaturas a diputados al Congreso de la Unión por el principio de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como por las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, y las candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional presentadas por dichos partidos, por el Partido de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Sexta Sección)

13 Abr.- No. 10.- 27

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se registran las candidaturas a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que presentan los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, así como las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista con el fin de participar en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

13 Abr.- No. 10.- 73

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emite la Guía Técnica para la generación de los mensajes de los candidatos a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que se incluirán en el Paquete Electoral Postal para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

6 Abr.- No. 5.- 33

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se determina la realización de un procedimiento muestral ("Conteo Rápido"), con el propósito de obtener una estimación preliminar de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día de la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2012, y se aprueba la creación de un Comité Técnico Asesor en la materia

6 Abr.- No. 5.- 46

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se inicia el procedimiento especial al que se refiere el artículo 221 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

6 Abr.- No. 5.- 65

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 4.- 8

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban diversas disposiciones relativas a la forma y contenido de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que se utilizará con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012

(Segunda Sección)
5 Abr.- No. 4.- 12

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la forma y contenido de los Listados Nominales de Electores que contendrán los registros de los ciudadanos que hayan resultado favorecidos producto de instancias administrativas y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en Materia Electoral para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012

(Segunda Sección)
5 Abr.- No. 4.- 20

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan Presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales

(Segunda Sección)
5 Abr.- No. 4.- 26

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten los Lineamientos para la producción, integración, recepción y envío del paquete electoral postal y recepción del sobre postal voto, para el Proceso Electoral Federal 2011- 2012

(Segunda Sección)
5 Abr.- No. 4.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión de los procesos electorales locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 3.- 16

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar como ganador al aspirante que forma parte de la lista de reserva del Concurso Público 2010-2011, para ocupar una vacante en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 3.- 32

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designan presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de Juntas Distritales

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 3.- 39

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los cambios al cuadernillo para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que se utilizarán para atender el voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de dos mil doce, con el objeto de apoyar el trabajo de los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo durante el desarrollo de sus funciones

(Segunda Sección)
3 Abr.- No. 2.- 78

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la Federal, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las estaciones de radio y canales de televisión incluidas en el catálogo

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)
2 Abr.- No. 1.- 84

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las denominaciones de las coaliciones Compromiso por México y Movimiento Progresista, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

16 Abr.- No. 11.- 101

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da respuesta a las solicitudes formuladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, respecto de la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Federal 2011-2012

30 Abr.- No. 21.- 90

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da contestación a la solicitud del Partido Político Nueva Alianza con el objeto de que el Consejo General emita un exhorto a las instituciones, asociaciones, personas físicas y morales, así como a los distintos medios de comunicación nacional, a efecto de que eviten en la medida de lo posible la aplicación de un factor de discrecionalidad que propicie la exclusión de alguno de los actores políticos que participan en el Proceso Electoral Federal en curso, en la organización de eventos y la difusión de dichas actividades

19 Abr.- No. 14.- 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de las curules por el Principio de Representación Proporcional en la Cámara de Diputados, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral del uno de julio de dos mil doce

18 Abr.- No. 13.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de los escaños por el Principio de Representación Proporcional en la Cámara de Senadores, que correspondan a los partidos políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral del uno de julio de dos mil doce

18 Abr.- No. 13.- 38

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de Campaña, Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Federal Electoral 2011-2012

18 Abr.- No. 13.- 40

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y del líquido indeleble, utilizados en las Elecciones Federales del 2012

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 56

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba modificar los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo, aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de dos mil once, con el objeto de apoyar el trabajo de los funcionarios de las mesas directivas de casilla durante el escrutinio y cómputo

(Segunda Sección)

3 Abr.- No. 2.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a las solicitudes de registro de candidaturas independientes a diversos cargos de elección popular, formuladas por ciudadanas y ciudadanos, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

13 Abr.- No. 10.- 76

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto al cumplimiento al punto séptimo de los acuerdos CG192/2012 y CG193/2012 de dicho Organismo Máximo de Dirección, por los que se registraron las candidaturas a senadores y diputados por ambos principios para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a las solicitudes de sustitución de candidaturas a senadores y diputados presentadas por los partidos políticos y coaliciones

30 Abr.- No. 21.- 68

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2012 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012

(Cuarta Sección)

2 Abr.- No. 1.- 33

Extracto de la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-68/2012 y acumulado SUP-RAP-70/2012

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 3.- 63

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del C. Miguel Angel Osorio Chong, otrora Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo; de la C. Martha Gutiérrez Manrique, otrora Coordinadora General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Hidalgo; así como de distintos concesionarios y permisionarios de radio y televisión, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/015/2011

(Tercera Sección)

30 Abr.- No. 21.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en contra del C. Oscar Cantón Zetina y del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEPCT/CG/103/PEF/19/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-15/2012

(Segunda Sección)

26 Abr.- No. 19.- 77

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional Horizontes, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/043/2011

18 Abr.- No. 13.- 45

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional México Nuestra Causa, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/046/2011

18 Abr.- No. 13.- 60

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Evolución Política

(Segunda Sección)

26 Abr.- No. 19.- 1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo para el uso de la Clasificación Mexicana de Programas de Estudio por Campos de Formación Académica en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información de estadísticas sobre educación

16 Abr.- No. 11.- 107

Acuerdo para el uso del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones en la realización de Actividades Estadísticas y Geográficas vinculadas a la información sobre ocupación y empleo

16 Abr.- No. 11.- 108

Acuerdo para la captación, procesamiento, uso y publicación de información considerada como pública

9 Abr.- No. 6.- 93

Acuerdo para el uso del Catálogo Nacional de Indicadores respecto de la Información de Interés Nacional

9 Abr.- No. 6.- 94

Acuerdo por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la Selección y Evaluación del Desempeño del Personal Operativo de Confianza dentro del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

(Tercera Sección)

19 Abr.- No. 14.- 5

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2012

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 16.- 60

Índice nacional de precios al consumidor

(Cuarta Sección)

10 Abr.- No. 7.- 6

Índice nacional de precios al consumidor

25 Abr.- No. 18.- 102

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

26 Abr.- No. 19.- 1

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo E/JGA/17/2012 por el que reforman los anexos 3 y 5 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2012

18 Abr.- No. 13.- 86

Acuerdo General G/JGA/4/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adhesión del mismo al Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

5 Abr.- No. 4.- 92

Acuerdo General G/JGA/15/2012 por el que se ordena la depuración de todos aquellos expedientes que hayan sido definitivamente concluidos durante 2008 y años anteriores, independientemente del año en que haya iniciado su integración, correspondientes a la Sala Superior y a las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

17 Abr.- No. 12.- 106

Acuerdo General G/JGA/16/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Beatriz Rodríguez García a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Oriente

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 16.- 83

Acuerdo General G/JGA/17/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Juana Griselda Dávila Ojeda a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 16.- 85

Acuerdo General G/JGA/18/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Luz María Anaya Domínguez a la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

(Segunda Sección)

23 Abr.- No. 16.- 86

Acuerdo General G/JGA/19/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional del Golfo

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 88

Acuerdo General G/JGA/20/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Ricardo Arteaga Magallón a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico-Centro

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 89

Acuerdo General G/JGA/21/2012 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Adolfo Rosales Puga a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Auxiliar

24 Abr.- No. 17.- 106

Acuerdo General G/JGA/25/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada María Zaragoza Sigler a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Metropolitana

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 91

Acuerdo General G/JGA/26/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Sonia Sánchez Flores a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 92

Acuerdo General G/JGA/27/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 94

Acuerdo General G/JGA/28/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Centro III

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 95

Acuerdo General G/JGA/29/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea

(Segunda Sección)
23 Abr.- No. 16.- 97

Acuerdo General G/JGA/30/2012 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Genaro Antonio Jiménez Montúfar a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional Metropolitana

24 Abr.- No. 17.- 107

Acuerdo General G/JGA/31/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Graciela Buenrostro Peña a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico

25 Abr.- No. 18.- 103

Acuerdo General G/JGA/32/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Supernumerario Francisco Javier Marín Sarabia de la Segunda Ponencia de la Sala Regional Golfo-Norte, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana

25 Abr.- No. 18.- 104

Acuerdo General G/JGA/33/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Supernumerario Jorge Lerma Santillán a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte

25 Abr.- No. 18.- 106

Acuerdo SS/5/2012 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

18 Abr.- No. 13.- 92

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales
e Internacionales (martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales (lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (miércoles)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Mapfre Fianzas, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Oficio núm. 366-142/11.- 718.1/326970.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE FIANZAS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad, por cambio de la entidad financiera del exterior y de la sociedad relacionada.

MAPFRE FIANZAS, S.A.
Boulevard Magnocentro No. 5
Col. Centro Urbano Interlomas
Mpio. San Fernando Huixquilucan
Edo. de México, C.P. 52760.

En virtud de que con oficio 366-II-2048/11 de esta misma fecha se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el fin de señalar que esa institución de fianzas es filial de Mapfre, S.A., del Reino de España, a través de Mapfre Tepeyac, S.A., lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 38,322 del 25 de octubre citado, otorgada ante la fe del señor Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público No. 215, del Distrito Federal, esta Secretaría con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifican el proemio y el artículo PRIMERO de la autorización otorgada mediante oficio 101.-411 del 17 de julio de 2006, modificada con oficios 366-103/09 del 18 de septiembre de 2009 y 366-174/10 del 28 de septiembre de 2010, a Mapfre Fianzas, S.A., filial de Mapfre Caución y Crédito, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., institución financiera del exterior, a través de Mapfre América Caución y Crédito, S.A., sociedad relacionada, ambas del Reino de España, para que se organice y funcione como institución de fianzas filial, para quedar en la forma siguiente:

“AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A MAPFRE FIANZAS, S.A, PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO INSTITUCION DE FIANZAS FILIAL DE LA INSTITUCION FINANCIERA DEL EXTERIOR MAPFRE, S.A., DEL REINO DE ESPAÑA, A TRAVES DE LA SOCIEDAD RELACIONADA MAPFRE TEPEYAC, S.A., EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5o. y 15-C de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a Mapfre Fianzas, S.A., para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial de la institución financiera del exterior Mapfre, S.A., del Reino de España, a través de la sociedad relacionada Mapfre Tepeyac, S.A.

.....”

Atentamente

México, D.F., 7 de diciembre de 2011.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 346443)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 6,510.53 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pesca Azteca S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 8,626.89 m² de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y zona inundable, localizada en Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa otorgada a favor de Pesca Azteca S.A. de C.V., mediante título de concesión DGZF 076/11, por el término de 15 años para un uso de resguardo de equipo y artes de pesca y cuya descripción técnico topográfica se establece en el artículo primero del presente Acuerdo;

Que la superficie de 6,510.53 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano No. 1 de 1 de fecha mayo de 2011, cumple con la delimitación oficial con clave No. DDPIF/SIN/2007/12, de fecha septiembre de 2007 escala 1:2000, basado en un sistema de coordenadas WGS84 proyectadas en UTM zona 13, que obra en el expediente No. 1670/SIN/2010, soportada mediante la opinión técnica No. 0017/12 emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Que Pesca Azteca S.A. de C.V., mediante solicitud recibida el 23 de mayo de 2011, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Carlos Manuel Llamas Sotelo, apoderado general de Pesca Azteca S.A. de C.V., acreditando su personalidad con copia del Acta de protocolización de Asamblea No. 4720 mediante la cual se le otorga poder general, certificada y expedida por el Lic. Jesús Alberto Humarán Castellanos, Notario Público No. 170 de Mazatlán, Sinaloa, el 20 de mayo de 2011;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 6,510.53 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Parque Industrial Alfredo V. Bonfil, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Pesca Azteca S.A. de C.V., cuya descripción técnico topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR:

V	COORDENADAS	
	X	Y
A	357,936.4044	2,568,173.2460
B	357,955.0994	2,568,316.0200
C	357,965.8909	2,568,314.6057
D	357,980.5293	2,568,299.1475
E	357,970.0880	2,568,259.8746

V	COORDENADAS	
	X	Y
F	357,997.7380	2,568,230.3220
G	358,009.7129	2,568,194.7304
H	358,008.8580	2,568,163.7429
A	357,936.4044	2,568,173.2460

SUPERFICIE TOTAL: 6,510.53 m²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a Pesca Azteca S.A. de C.V., determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiéndose notificar a dicha persona moral y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- Pesca Azteca S.A. de C.V., queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones físicas del área cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio del terreno, cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por Pesca Azteca S.A. de C.V. en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice Pesca Azteca S.A. de C.V., en el terreno materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por Pesca Azteca S.A. de C.V.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 150,053.83 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Chenkán, Municipio de Champotón en el Estado de Campeche, con el objeto de que la utilice para protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6, fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 150,053.83 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Chenkán, Municipio de Champotón en el Estado de Campeche, la cual se identifica en el plano P/DDPIF/CAMP/2008/03, de fecha noviembre de 2008; que obra en el expediente 984/CAMP/2010 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica es señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud de destino recibida el 12 de enero de 2010, firmada por el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, se solicitó se destine al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para protección;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el Dr. Ernesto Christian Enkerlin Hoeflich, en su carácter de Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, acreditando tal carácter con copia certificada de su nombramiento, certificada por el Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el 22 de julio de 2009;

Que mediante oficio número DOPDU-007/2009, de fecha 29 de octubre de 2009, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, emitió constancia que acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas;

Que mediante Opinión Técnica No. 0061/12 de fecha 26 de enero de 2012, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales y Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-232/11 de fecha 18 de abril de 2011, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó que la solicitud de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 150,053.83 m², de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Chenkán, Municipio de Champotón en el Estado de Campeche con el objeto de que la utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 1: 7,984.10 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	705,280.5220	2,111,585.3080
PM2	705,313.5450	2,111,604.1890
PM3	705,342.1040	2,111,619.0450
PM4	705,371.0370	2,111,634.4250
PM5	705,402.7670	2,111,652.4830
PM6	705,428.9300	2,111,666.8860
PM7	705,460.1200	2,111,681.8880
PM8	705,486.3970	2,111,695.3760
PM9	705,516.5660	2,111,713.3660
PM10	705,545.5370	2,111,730.2240
PM11	705,573.9520	2,111,749.3640
PM12	705,600.9700	2,111,766.9800
PM13	705,624.7200	2,111,784.7890
ZF13	705,636.3184	2,111,768.4879

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF12	705,612.4433	2,111,750.5851
ZF11	705,585.0010	2,111,732.6924
ZF10	705,556.1646	2,111,713.2685
ZF9	705,526.7173	2,111,696.1334
ZF8	705,496.0949	2,111,677.8731
ZF7	705,469.0226	2,111,663.9768
ZF6	705,438.0941	2,111,649.1006
ZF5	705,412.5363	2,111,635.0308
ZF4	705,380.6790	2,111,616.9003
ZF3	705,351.4128	2,111,601.3432
ZF2	705,323.1271	2,111,586.6294
ZF1	705,290.7059	2,111,568.0925
PM1	705,280.5220	2,111,585.3080

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 2: 1,669.63 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM14	705,650.0720	2,111,801.8890
PM15	705,675.2010	2,111,819.8350
PM16	705,702.1845	2,111,837.0290
PM17	705,720.9857	2,111,846.9960
ZF17	705,731.2737	2,111,829.8140

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF16	705,712.2581	2,111,819.7330
ZF15	705,686.3943	2,111,803.2520
ZF14	705,661.4776	2,111,785.4580
PM14	705,650.0720	2,111,801.8890

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 3: 4,265.75 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM18	705,747.4672	2,111,863.0771
PM19	705,759.3544	2,111,870.8329
PM20	705,787.4230	2,111,885.6170
PM21	705,808.8550	2,111,898.4210
PM22	705,833.7790	2,111,914.8840
PM23	705,860.3100	2,111,932.8890
PM24	705,886.6210	2,111,951.1290
PM25	705,912.5920	2,111,968.2430
PM26	705,926.6184	2,111,977.3953
ZF26	705,938.5600	2,111,961.3062
ZF25	705,923.5591	2,111,951.5180

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF24	705,897.8223	2,111,934.5583
ZF23	705,871.6230	2,111,916.3958
ZF22	705,844.9063	2,111,898.2648
ZF21	705,819.5006	2,111,881.4836
ZF20	705,797.2190	2,111,868.1720
ZF19	705,769.5010	2,111,853.5726
ZF18	705,758.3959	2,111,846.3270
PM18	705,747.4672	2,111,863.0771

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 4: 73,135.64 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM27	705,951.9614	2,111,995.3012
PM28	705,958.8300	2,112,000.3990
PM29	705,986.5790	2,112,020.3790
PM30	706,013.8930	2,112,037.8070
PM31	706,044.2210	2,112,058.9430
PM32	706,075.6240	2,112,075.7060
PM33	706,109.2850	2,112,093.1760
PM34	706,138.2960	2,112,110.5700
PM35	706,171.7900	2,112,128.6650
PM36	706,200.1820	2,112,145.3900
PM37	706,231.4690	2,112,164.8720
PM38	706,262.1210	2,112,183.5710
PM39	706,289.9520	2,112,200.5960
PM40	706,311.2850	2,112,215.8110

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM41	706,329.4920	2,112,226.5580
PM42	706,351.1190	2,112,238.8430
PM43	706,369.5160	2,112,249.6190
PM44	706,387.7810	2,112,261.9790
PM45	706,408.0470	2,112,276.9290
PM46	706,424.7770	2,112,289.8980
PM47	706,446.6420	2,112,307.9860
PM48	706,467.4190	2,112,325.8950
PM49	706,484.1410	2,112,341.6550
PM50	706,500.5330	2,112,358.8450
PM51	706,517.2470	2,112,374.7930
PM52	706,533.9700	2,112,390.8380
PM53	706,550.0130	2,112,407.9140
PM54	706,568.4900	2,112,423.3340

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM55	706,588.6950	2,112,442.5330
PM56	706,604.2980	2,112,458.2670
PM57	706,624.4420	2,112,478.0470
PM58	706,640.3240	2,112,494.7790
PM59	706,659.5120	2,112,515.0920
PM60	706,677.9760	2,112,535.4560
PM61	706,696.3510	2,112,555.3600
PM62	706,717.4670	2,112,574.9220
PM63	706,739.1010	2,112,594.1600
PM64	706,760.1380	2,112,612.4440
PM65	706,783.4470	2,112,627.3470
PM66	706,807.0230	2,112,641.6460
PM67	706,830.1540	2,112,654.8160
PM68	706,854.8790	2,112,668.0720
PM69	706,879.2410	2,112,679.7700
PM70	706,906.1690	2,112,695.0780
PM71	706,924.6100	2,112,702.9860
PM72	706,948.7910	2,112,715.1440
PM73	706,971.5590	2,112,726.2590
PM74	706,987.5790	2,112,732.7330
PM75	707,010.1760	2,112,745.2270
PM76	707,031.2930	2,112,755.1020
PM77	707,059.5740	2,112,771.8210
PM78	707,086.4610	2,112,787.6830
PM79	707,108.6910	2,112,802.3320
PM80	707,130.0130	2,112,817.6120
PM81	707,150.3830	2,112,832.9110
PM82	707,171.0570	2,112,847.0290
PM83	707,191.9810	2,112,860.7480
PM84	707,213.3100	2,112,875.2920
PM85	707,237.6000	2,112,890.1000
PM86	707,261.1190	2,112,901.2230
PM87	707,286.9230	2,112,911.5400
PM88	707,310.0820	2,112,920.3020
PM89	707,333.2310	2,112,928.7590
PM90	707,355.0250	2,112,937.6780
PM91	707,385.7840	2,112,950.0340
PM92	707,411.9530	2,112,960.7810
PM93	707,433.0520	2,112,970.7600

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM94	707,458.9970	2,112,983.0240
PM95	707,480.9700	2,112,994.4130
PM96	707,502.5960	2,113,006.6580
PM97	707,526.5960	2,113,021.3500
PM98	707,552.8050	2,113,036.2780
PM99	707,575.7650	2,113,048.7890
PM100	707,601.6630	2,113,063.2390
PM101	707,625.2680	2,113,074.6540
PM102	707,650.6420	2,113,087.4630
PM103	707,673.6190	2,113,099.5850
PM104	707,694.7110	2,113,110.4650
PM105	707,716.5050	2,113,121.5740
PM106	707,738.3900	2,113,135.2850
PM107	707,765.5490	2,113,153.6630
PM108	707,783.6420	2,113,166.3380
PM109	707,804.5030	2,113,181.8240
PM110	707,827.3350	2,113,200.4160
PM111	707,850.3540	2,113,219.6830
PM112	707,873.1950	2,113,236.2620
PM113	707,894.5100	2,113,256.4490
PM114	707,916.6160	2,113,276.3900
PM115	707,936.9530	2,113,295.9730
PM116	707,960.7540	2,113,316.3320
PM117	707,983.3540	2,113,332.6100
PM118	708,013.9500	2,113,352.8920
PM119	708,041.6480	2,113,370.8700
PM120	708,065.2490	2,113,385.6760
PM121	708,090.8360	2,113,402.6920
PM122	708,112.8620	2,113,416.8310
PM123	708,133.7690	2,113,432.4850
PM124	708,158.9250	2,113,449.7400
PM125	708,186.1330	2,113,466.6190
PM126	708,214.2340	2,113,485.0670
PM127	708,239.1730	2,113,498.7970
PM128	708,268.4850	2,113,512.7500
PM129	708,292.7720	2,113,527.9150
PM130	708,317.8970	2,113,540.4590
PM131	708,341.8220	2,113,555.6270
PM132	708,365.0810	2,113,568.7110

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM133	708,392.1860	2,113,587.3760
PM134	708,419.0400	2,113,603.8320
PM135	708,445.0040	2,113,620.5340
PM136	708,466.9080	2,113,636.2230
PM137	708,491.8560	2,113,653.0350
PM138	708,517.8000	2,113,668.4140
PM139	708,544.3310	2,113,684.7730
PM140	708,572.8650	2,113,699.2230
PM141	708,600.0430	2,113,714.6100
PM142	708,627.4040	2,113,730.7770
PM143	708,653.5480	2,113,747.3530
PM144	708,678.7750	2,113,763.3660
PM145	708,706.9300	2,113,779.1800
PM146	708,735.7500	2,113,795.4580
PM147	708,760.4220	2,113,808.8830
PM148	708,783.7520	2,113,822.3360
PM149	708,808.4890	2,113,837.0050
PM150	708,837.0500	2,113,855.3870
PM151	708,861.9480	2,113,868.5600
PM152	708,885.3300	2,113,882.2720
PM153	708,913.6450	2,113,897.0630
PM154	708,939.2760	2,113,910.5710
PM155	708,969.1450	2,113,927.7790
PM156	708,994.1900	2,113,942.6490
PM157	709,013.1210	2,113,959.9340
ZF157	709,025.1355	2,113,943.8213
ZF156	709,006.1623	2,113,926.4978
ZF155	708,979.2427	2,113,910.5148
ZF154	708,948.9337	2,113,893.0533
ZF153	708,922.9374	2,113,879.3528
ZF152	708,895.0245	2,113,864.7718
ZF151	708,871.6879	2,113,851.0864
ZF150	708,847.1569	2,113,838.1076
ZF149	708,819.0052	2,113,819.9890
ZF148	708,793.8484	2,113,805.0711
ZF147	708,770.1985	2,113,791.4336
ZF146	708,745.4481	2,113,777.9660
ZF145	708,716.7451	2,113,761.7540
ZF144	708,689.0387	2,113,746.1920

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF143	708,664.2574	2,113,730.4619
ZF142	708,637.8484	2,113,713.7179
ZF141	708,610.0577	2,113,697.2970
ZF140	708,582.3147	2,113,681.5901
ZF139	708,554.1145	2,113,667.3091
ZF138	708,528.1485	2,113,651.2985
ZF137	708,502.5525	2,113,636.1258
ZF136	708,478.3217	2,113,619.7971
ZF135	708,456.2441	2,113,603.9838
ZF134	708,429.6763	2,113,586.8934
ZF133	708,403.0902	2,113,570.6016
ZF132	708,375.6771	2,113,551.7244
ZF131	708,352.0864	2,113,538.4538
ZF130	708,327.7439	2,113,523.0211
ZF129	708,302.5574	2,113,510.4464
ZF128	708,278.1106	2,113,495.1816
ZF127	708,248.3018	2,113,480.9922
ZF126	708,224.5604	2,113,467.9214
ZF125	708,196.8944	2,113,449.7590
ZF124	708,169.8589	2,113,432.9870
ZF123	708,145.4240	2,113,416.2267
ZF122	708,124.2724	2,113,400.3895
ZF121	708,101.7763	2,113,385.9487
ZF120	708,076.1027	2,113,368.8752
ZF119	708,052.4073	2,113,354.0100
ZF118	708,024.9199	2,113,336.1686
ZF117	707,994.7280	2,113,316.1545
ZF116	707,973.1202	2,113,300.5911
ZF115	707,950.4011	2,113,281.1576
ZF114	707,930.2540	2,113,261.7575
ZF113	707,908.0864	2,113,241.7609
ZF112	707,885.9998	2,113,220.8432
ZF111	707,862.6613	2,113,203.9030
ZF110	707,840.0683	2,113,184.9926
ZF109	707,816.7841	2,113,166.0323
ZF108	707,795.3424	2,113,150.1153
ZF107	707,776.8917	2,113,137.1897
ZF106	707,749.3068	2,113,118.5235
ZF105	707,726.3747	2,113,104.1565

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF104	707,703.8368	2,113,092.6683
ZF103	707,682.8697	2,113,081.8528
ZF102	707,659.8153	2,113,069.6899
ZF101	707,634.1286	2,113,056.7231
ZF100	707,610.8969	2,113,045.4886
ZF99	707,585.4225	2,113,031.2749
ZF98	707,562.5399	2,113,018.8061
ZF97	707,536.7688	2,113,004.1275
ZF96	707,512.7472	2,112,989.4223
ZF95	707,490.5022	2,112,976.8268
ZF94	707,467.8753	2,112,965.0989
ZF93	707,441.6011	2,112,952.6792
ZF92	707,420.0329	2,112,942.4784
ZF91	707,393.3105	2,112,931.5041
ZF90	707,362.5401	2,112,919.1435
ZF89	707,340.4526	2,112,910.1044
ZF88	707,317.0523	2,112,901.5556
ZF87	707,294.1747	2,112,892.9001
ZF86	707,269.1144	2,112,882.8804
ZF85	707,247.1072	2,112,872.4724
ZF84	707,224.1561	2,112,858.4806
ZF83	707,203.0988	2,112,844.1219
ZF82	707,182.1805	2,112,830.4066
ZF81	707,162.0337	2,112,816.6486
ZF80	707,141.8449	2,112,801.4857
ZF79	707,120.0228	2,112,785.8473
ZF78	707,097.0512	2,112,770.7096
ZF77	707,069.7442	2,112,754.5999
ZF76	707,040.6398	2,112,737.3941
ZF75	707,019.2611	2,112,727.3967
ZF74	706,996.1960	2,112,714.6439
ZF73	706,979.7028	2,112,707.9787
ZF72	706,957.6704	2,112,697.2228
ZF71	706,933.0510	2,112,684.8444
ZF70	706,915.0800	2,112,677.1379
ZF69	706,863.9372	2,112,650.2353
ZF68	706,863.9372	2,112,650.2353
ZF67	706,839.8285	2,112,637.3098
ZF66	706,817.1586	2,112,624.4023

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF65	706,794.0210	2,112,610.3692
ZF64	706,772.1491	2,112,596.3850
ZF63	706,752.3065	2,112,579.1391
ZF62	706,730.9095	2,112,560.1119
ZF61	706,710.5162	2,112,541.2194
ZF60	706,692.7322	2,112,521.9555
ZF59	706,674.1913	2,112,501.5067
ZF58	706,654.8464	2,112,481.0276
ZF57	706,638.7056	2,112,464.0230
ZF56	706,618.4055	2,112,444.0897
ZF55	706,602.6869	2,112,428.2392
ZF54	706,581.7995	2,112,408.3917
ZF53	706,563.7588	2,112,393.3358
ZF52	706,548.1909	2,112,376.7655
ZF51	706,531.0736	2,112,360.3422
ZF50	706,514.6813	2,112,344.7011
ZF49	706,498.2467	2,112,327.4665
ZF48	706,480.8132	2,112,311.0359
ZF47	706,459.5464	2,112,292.7048
ZF46	706,437.2810	2,112,274.2855
ZF45	706,420.1118	2,112,260.9760
ZF44	706,399.3266	2,112,245.6430
ZF43	706,380.1859	2,112,232.6905
ZF42	706,361.1128	2,112,221.5184
ZF41	706,339.5151	2,112,209.2500
ZF40	706,322.1951	2,112,199.0266
ZF39	706,300.9907	2,112,183.9033
ZF38	706,272.5472	2,112,166.5036
ZF37	706,241.9629	2,112,147.8460
ZF36	706,210.5450	2,112,128.2824
ZF35	706,181.6221	2,112,111.2447
ZF34	706,148.1963	2,112,093.1866
ZF33	706,119.0429	2,112,075.7072
ZF32	706,084.9399	2,112,058.0078
ZF31	706,054.6843	2,112,041.8573
ZF30	706,024.9942	2,112,021.1658
ZF29	705,997.8100	2,112,003.8206
ZF28	705,970.6336	2,111,984.2529
ZF27	705,963.8811	2,111,979.2412

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 5: 7,939.93 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM158	711,381.3300	2,115,463.2010
PM159	711,411.5580	2,115,485.6960
PM160	711,436.8610	2,115,510.6520
PM161	711,462.0460	2,115,529.4530
PM162	711,487.5940	2,115,550.5900
PM163	711,508.5350	2,115,568.2390
PM164	711,531.0070	2,115,587.3740
PM165	711,562.0150	2,115,611.4060
PM166	711,586.2980	2,115,632.4960
PM167	711,610.4270	2,115,653.5600
PM168	711,633.6180	2,115,674.0790
PM169	711,655.8030	2,115,697.1200
PM170	711,677.7780	2,115,722.7630
ZF170	711,692.9137	2,115,709.6894

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF169	711,670.6123	2,115,683.6656
ZF168	711,647.4702	2,115,659.6306
ZF167	711,623.6300	2,115,638.5372
ZF166	711,599.4317	2,115,617.4126
ZF165	711,574.7080	2,115,595.9399
ZF164	711,543.6227	2,115,571.8480
ZF163	711,521.4627	2,115,552.9787
ZF162	711,500.4133	2,115,535.2383
ZF161	711,474.4104	2,115,513.7250
ZF160	711,449.9266	2,115,495.4474
ZF159	711,424.6129	2,115,470.4808
ZF158	711,393.3383	2,115,447.2070
PM158	711,381.3300	2,115,463.2010

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 6: 47,981.69 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM171	712,777.8490	2,116,524.7800
PM172	712,808.3800	2,116,545.5670
PM173	712,837.1070	2,116,560.4650
PM174	712,861.3840	2,116,573.0200
PM175	712,884.4460	2,116,583.7130
PM176	712,913.5210	2,116,601.0160
PM177	712,938.5930	2,116,613.5500
PM178	712,963.1780	2,116,626.4380
PM179	712,991.6280	2,116,642.2970
PM180	713,017.8210	2,116,658.5960
PM181	713,042.6670	2,116,672.8440
PM182	713,062.6030	2,116,685.7620
PM183	713,088.9750	2,116,701.7890
PM184	713,118.3020	2,116,720.3950
PM185	713,146.3280	2,116,740.0370
PM186	713,170.7570	2,116,755.4740
PM187	713,195.0620	2,116,774.5910
PM188	713,219.3690	2,116,791.4640
PM189	713,247.2440	2,116,808.6040

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM190	713,276.2620	2,116,824.9310
PM191	713,306.7860	2,116,842.2930
PM192	713,337.4150	2,116,860.4520
PM193	713,366.1670	2,116,876.8730
PM194	713,391.7940	2,116,892.7480
PM195	713,414.9540	2,116,906.2910
PM196	713,446.3640	2,116,927.9170
PM197	713,473.6720	2,116,948.1300
PM198	713,503.6480	2,116,970.5630
PM199	713,526.8980	2,116,984.0640
PM200	713,549.6100	2,116,999.6940
PM201	713,575.2100	2,117,016.1350
PM202	713,605.9740	2,117,036.4370
PM203	713,632.3540	2,117,054.6940
PM204	713,661.9750	2,117,075.2290
PM205	713,691.6460	2,117,094.7650
PM206	713,718.7420	2,117,113.3790
PM207	713,746.4590	2,117,131.4760
PM208	713,776.0310	2,117,150.6530

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM209	713,807.9870	2,117,170.9590
PM210	713,835.7770	2,117,193.0010
PM211	713,862.8620	2,117,213.3460
PM212	713,891.9580	2,117,236.0760
PM213	713,913.9700	2,117,254.0750
PM214	713,940.0740	2,117,277.5410
PM215	713,967.5890	2,117,298.9330
PM216	713,989.5810	2,117,319.0830
PM217	714,015.5830	2,117,339.4930
PM218	714,038.7590	2,117,360.2860
PM219	714,062.3410	2,117,377.7430
PM220	714,087.3920	2,117,398.9210
PM221	714,117.1280	2,117,421.2020
PM222	714,143.2650	2,117,447.8190
PM223	714,161.5590	2,117,467.1270
PM224	714,177.1510	2,117,494.9970
PM225	714,191.5060	2,117,523.6790
PM226	714,210.7890	2,117,544.8880
PM227	714,237.2250	2,117,568.1610
PM228	714,267.5940	2,117,592.6500
PM229	714,301.7900	2,117,619.7390
PM230	714,337.6330	2,117,641.7030
PM231	714,365.2370	2,117,660.3250
PM232	714,398.4860	2,117,683.9110
PM233	714,427.3890	2,117,703.8350
PM234	714,455.7130	2,117,722.4700
PM235	714,493.6060	2,117,745.4140
PM236	714,524.0960	2,117,763.8090
PM237	714,557.9680	2,117,786.9000
PM238	714,588.4580	2,117,806.5310
PM239	714,622.6460	2,117,828.4860
PM240	714,659.1740	2,117,855.1520
PM241	714,693.2200	2,117,873.3290
PM242	714,731.4240	2,117,893.8090
ZF242	714,740.8733	2,117,876.1820
ZF241	714,702.6544	2,117,855.6940
ZF240	714,669.8322	2,117,838.1700
ZF239	714,633.9558	2,117,811.9800

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF238	714,599.2751	2,117,789.7090
ZF237	714,569.0162	2,117,770.2270
ZF236	714,534.9029	2,117,746.9710
ZF235	714,503.9513	2,117,728.2980
ZF234	714,466.3926	2,117,705.5560
ZF233	714,438.5622	2,117,687.2460
ZF232	714,409.9479	2,117,667.5210
ZF231	714,376.6169	2,117,643.8770
ZF230	714,348.4556	2,117,624.8790
ZF229	714,313.2657	2,117,603.3150
ZF228	714,280.0809	2,117,577.0270
ZF227	714,250.1160	2,117,552.8640
ZF226	714,224.8391	2,117,530.6110
ZF225	714,208.1578	2,117,512.2640
ZF224	714,194.8300	2,117,485.6340
ZF223	714,177.7943	2,117,455.1840
ZF222	714,157.6604	2,117,433.9340
ZF221	714,130.3351	2,117,406.1070
ZF220	714,099.8552	2,117,383.2680
ZF219	714,074.7598	2,117,362.0530
ZF218	714,051.4148	2,117,344.7710
ZF217	714,028.4494	2,117,324.1670
ZF216	714,002.5298	2,117,303.8220
ZF215	713,980.5035	2,117,283.6400
ZF214	713,952.9135	2,117,262.1900
ZF213	713,926.9925	2,117,238.8880
ZF212	713,904.4459	2,117,220.4520
ZF211	713,875.0252	2,117,197.4690
ZF210	713,847.9993	2,117,177.1680
ZF209	713,819.5961	2,117,154.6400
ZF208	713,786.8354	2,117,133.8220
ZF207	713,757.3670	2,117,114.7130
ZF206	713,729.8729	2,117,096.7610
ZF205	713,702.8086	2,117,078.1690
ZF204	713,673.1732	2,117,058.6560
ZF203	713,643.7356	2,117,038.2480
ZF202	713,617.1742	2,117,019.8660
ZF201	713,586.1222	2,116,999.3740

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF200	713,560.6857	2,116,983.0380
ZF199	713,537.6045	2,116,967.1540
ZF198	713,514.6986	2,116,953.8530
ZF197	713,485.6131	2,116,932.0860
ZF196	713,457.9877	2,116,911.6380
ZF195	713,425.6874	2,116,889.3990
ZF194	713,402.1097	2,116,875.6120
ZF193	713,376.3958	2,116,859.6830
ZF192	713,347.4749	2,116,843.1650
ZF191	713,316.8307	2,116,824.9980
ZF190	713,286.1098	2,116,807.5230
ZF189	713,257.3893	2,116,791.3640
ZF188	713,230.3177	2,116,774.7180
ZF187	713,206.9572	2,116,758.5020
ZF186	713,182.3118	2,116,739.1170
ZF185	713,157.4156	2,116,723.3850

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF184	713,129.4043	2,116,703.7530
ZF183	713,099.5266	2,116,684.7980
ZF182	713,073.2366	2,116,668.8210
ZF181	713,053.0872	2,116,655.7640
ZF180	713,028.0822	2,116,641.4250
ZF179	713,001.7861	2,116,625.0620
ZF178	712,972.6915	2,116,608.8440
ZF177	712,947.7083	2,116,595.7470
ZF176	712,923.1195	2,116,583.4550
ZF175	712,893.7911	2,116,566.0010
ZF174	712,870.1882	2,116,555.0570
ZF173	712,846.3044	2,116,542.7050
ZF172	712,818.6482	2,116,528.3630
ZF171	712,788.9155	2,116,508.1190
PM171	712,777.8490	2,116,524.7800

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 7: 7,077.09 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM243	714,723.6430	2,117,911.6970
PM244	714,732.2820	2,117,936.5880
PM245	714,760.6800	2,117,931.7230
PM246	714,795.9050	2,117,948.2020
PM247	714,822.3610	2,117,965.2670
PM248	714,851.9710	2,117,984.8190
PM249	714,885.5290	2,118,012.1100
PM250	714,916.3890	2,118,036.2710
PM251	714,953.9860	2,118,061.6350
PM252	714,977.7120	2,118,076.4080
PM253	715,015.5920	2,118,103.1100
ZF253	715,026.5755	2,118,086.3830

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF252	714,988.7682	2,118,059.7320
ZF251	714,964.8679	2,118,044.8510
ZF250	714,928.1610	2,118,020.0870
ZF249	714,898.0041	2,117,996.4770
ZF248	714,863.8198	2,117,968.6760
ZF247	714,833.2921	2,117,948.5180
ZF246	714,805.6073	2,117,930.6610
ZF245	714,763.4791	2,117,910.9520
ZF244	714,745.6169	2,117,914.0120
ZF243	714,742.5373	2,117,905.1390
PM243	714,723.6430	2,117,911.6970

SUPERFICIE TOTAL: 150,053.83 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 231.21 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en frente a la calle Petrel Norte, entre las manzanas 4 y 5, Supermanzana 0, Región 1, colonia Luis Donald Colosio, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que sea utilizada para balneario público con instalaciones de equipamiento de playa fácilmente removible.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 231.21 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente a la calle Petrel Norte, entre las manzanas 4 y 5, Supermanzana 0, Región 1, Colonia Luis Donald Colosio, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, la cual se identifica en el plano con clave ZFPETREL-01, de fecha agosto de 2009, que cumple con la delimitación oficial con clave No. F16C69-1629, de fecha septiembre de 2007, basado en un sistema de coordenadas UTM; que obra en el expediente 1203/QROO/2006 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, y cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que mediante solicitud firmada por el entonces Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, se solicitó destinar al servicio de dicho Ayuntamiento, la superficie descrita en el considerando anterior, con el objeto de que la utilice para balneario público con instalaciones de equipamiento de playa fácilmente removible;

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede fue formulada por el C. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, acreditando tal carácter con copia certificada de la constancia de mayoría y validez para Presidente Municipal de fecha 13 de febrero de 2005, expedida por la Lic. Fabiola Morales Rivas, Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 26 de Playa del Carmen, Solidaridad, Estado de Quintana Roo, el 30 de septiembre de 2005;

Que mediante oficio No. DGMD/0343/2005 de fecha 17 de noviembre de 2005, la Dirección General de Administración Urbana del H. Ayuntamiento de Solidaridad, emitió constancia con la que se acredita la compatibilidad del uso de suelo para la solicitud de destino realizada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad;

Que mediante Opinión Técnica No. SGPA-DGZFM-TAC-DDPIF-1072/10 de fecha 10 de agosto de 2010 emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales; y Opinión Técnica No. 618/07 de fecha 3 de marzo de 2008 emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, se determinó que la solicitud del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, y

Que en virtud de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales ha integrado debidamente la solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 231.21 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en frente a la calle Petrel Norte, entre las manzanas 4 y 5, Supermanzana 0, Región 1, Colonia Luis Donaldo Colosio, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con el objeto de que sea utilizada para balneario público con instalaciones de equipamiento de playa fácilmente removible, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	493565.5200	2281674.0800
PM2	493559.0200	2281664.6000
ZF3	493542.2500	2281675.8000
ZF4	493548.9000	2281685.2200

SUPERFICIE TOTAL: 231.21 m²

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere al H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual, las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada podrá ser modificada.

ARTICULO CUARTO.- En caso de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, diera a la superficie que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-Y-324-SCFI-2011, NMX-Y-356-SCFI-2011 y NMX-Y-357-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Alimentos Balanceados para Animales, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-Y-324-SCFI-2011	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE TIOGLUCOSIDOS EN PASTAS DE NABO Y CANOLA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-Y-324-SCFI-2001).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el método de prueba para la determinación cuantitativa del contenido total de tioglucósidos presentes en pastas de semilla del género <i>Brassica spp.</i>, que se comercializan en el territorio nacional, para control de calidad con propósitos comerciales, técnicos y legales. Esta norma mexicana es aplicable a pasta de canola (<i>Brassica napus</i>) y pasta de nabo (<i>Brassica rapa</i>), utilizadas en la elaboración de alimentos balanceados para animales.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medidas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2002. - Bell, J.M. and Jeffers, H.F., Variability in the chemical composition of rapeseed meal, Canadian Journal of Animal Science 56: (2) 269-273, 1976. - Croft, A.G., The determination of total glucosinolates in rapeseed meal by titration of enzyme-liberated acid and the identification of individual glucosinolates, Journal of the Science of Food and Agriculture 30: (4) 417-423, 1979.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-Y-356-SCFI-2011	ALIMENTOS PARA ANIMALES-DETERMINACION DE FIBRA DETERGENTE ACIDA-METODO DE PRUEBA.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el método de prueba para la determinación cuantitativa del contenido de fibra detergente ácida, que consiste principalmente de lignina y celulosa. Esta Norma Mexicana es aplicable a forrajes, excremento, alimentos difíciles de digerir, pajas, granos, cereales e ingredientes derivados de éstos	

Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - William Horwitz, Official Methods of Analysis of AOAC International, 18th edition, Method 973.18 Fiber (Acid Detergent) and Lignin (H₂SO₄) in Animal Feed, Maryland USA, 2005. - Goering, H.K., and P.J. Van Soest, Forage fiber analysis (apparatus, reagents, procedures, and some applications), US Dept. Agriculture, Agricultural Handbook No. 379, Washington DC, 1970.	
NMX-Y-357-SCFI-2011	PRODUCTOS PARA USO AGROPECUARIO Y CONSUMO ANIMAL- INGREDIENTES PARA LA ALIMENTACION ANIMAL-METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE LA GRANULOMETRIA EN INGREDIENTES UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL.
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica el procedimiento a seguir para determinar la granulometría o proporción de partículas de diferentes tamaños en ingredientes utilizados para la alimentación animal. El método de ensayo descrito corresponde al procedimiento de tamizado en seco y considera los principales factores que afectan la precisión del ensayo y sus resultados; también especifica los aspectos relacionados con los equipos, el procedimiento del ensayo y la presentación de los resultados. Esta norma es aplicable a procedimientos en donde se utilizan tamices con mallas de tela de alambre entretejido o láminas (placas) de metal perforado; es de cobertura nacional.	
Concordancia con normas internacionales El método de ensayo, objeto de esta norma mexicana, coincide básicamente con la norma internacional ISO 2591-1 Primera edición ISO 2591-1: 1988 (E). Prueba de tamizado-Parte 1-Métodos utilizando tamices de prueba de tela metálica tejida y placas metálicas perforadas (Test sieving-Part 1: Methods using test sieves of woven wire cloth and perforated metal plate), difiriendo en el punto "7.3 Tamizado húmedo" por no corresponder al campo de aplicación de la presente norma.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medidas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre del 2002. - ISO 2395:1990 Test sieves and Test sieving-Vocabulary - ISO 2591-1: 1988 Test sieving-Part 1: Methods using test sieves of woven wire cloth and perforated metal plate. - ISO 3310-1:2000 Test sieves-Technical requirements and testing-Part 1: Test sieves of metal wire cloth. - Norma ASTM E 11-70 (1995) Mesh Sieve Sizes - UNE-EN 933-1:1998. Ensayos para determinar las propiedades geométricas de los áridos. Parte 1: Determinación de la granulometría de partículas. Método del tamizado.	

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-361-S-SCFI-2011, NMX-F-362-S-SCFI-2011 y NMX-F-482-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-F-361-S-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-DETERMINACION DE INDOL-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-361-S-1981); NMX-F-362-S-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA- DETERMINACION DE BASES VOLATILES TOTALES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-362-S-1980) Y NMX-F-482-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-ABULON ENLATADO EN SALMUERA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-482-SCFI-2001).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-361-S-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA- DETERMINACION DE INDOL-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-361-S-1981)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el procedimiento para determinar indol en los productos de la pesca. Esta norma mexicana se aplica únicamente a los productos pesqueros, que se comercializan en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Secretaría de Salud. 1988. México, D.F. - NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - A.O.A.C.: Official Methods of Analysis. 12th ed. A.O.A.C., Washington, D.C., 1975. - Organización Panamericana de Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), 1978 Normas Sanitarias de Alimentos. Vol. II p.p. 351-352. México, D.F., Enero, 1978. - Revista veterinaria, fmvz, unam.mx. Indice 1996 Vol. 27 Núm. 2.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-362-S-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-DETERMINACION DE BASES VOLATILES TOTALES-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-362-S-1980)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el procedimiento para determinar las bases volátiles totales en los productos de la pesca. Esta norma mexicana se aplica únicamente a los productos pesqueros, que se comercializan en territorio nacional.	

Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Secretaría de Salud. 1988. México, D.F. - NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - Organización Panamericana de Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), 1978 Normas Sanitarias de Alimentos. Vol. II p.p. 350-351. México, D.F., Junio 27, 1980. - El Pescado Fresco: Su Calidad y Cambios de su Calidad FAO. Documento Técnico de Pesca 348. Dinamarca. 1999	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-482-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-ABULON ENLATADO EN SALMUERA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-482-SCFI-2001)
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta norma mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones mínimas de calidad y aspectos comerciales del producto denominado abulón enlatado en salmuera y garantizar que es inocuo y apto para consumo humano. La presente norma mexicana se aplica al producto denominado abulón enlatado en salmuera que se comercializa en territorio nacional e internacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía	
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Secretaría de Salud. 1988. México, D.F. - Secretaría de Salud. 1989. Manual de Técnicas y Procedimientos de Análisis Microbiológico y Alimentos Enlatados. Dirección General de Epidemiología, Laboratorio Nacional de Salud Pública. México, D.F. - NOM-028-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la Pesca. Pescado en Conserva. Especificaciones Sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1995. - NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-F-482-SCFI-2001 Productos de la Pesca-Abulón Enlatado en Salmuera-Especificaciones (Cancela a la NMX-F-482-1993-SCFI). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2001. - NMX-F-483-1994-SCFI Productos de la Pesca-Caracol de mar enlatado-Especificaciones Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1985. - Calidad Sanitaria de Alimentos Disponibles al Público de Ciudad Obregón, Sonora, México. Anacleto Félix-Fuentes, Olga Nydia Campas-Baypoli y Mercedes Meza-Montenegro. Departamento de Biotecnología y Ciencias Alimentarias, Instituto Tecnológico de Sonora (Sonora, México). - Pesquerías Relevantes de México. 1996. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Instituto Nacional de la Pesca. México, D.F. - Seguridad Alimentaria y Nueva Tecnología. 2004. IFIC (International Food information Council). - Tornes Eilif y George Paul. 1971. Manipulación de las Ostras y otros Mariscos". Publicación 38. Proyecto de investigación y Desarrollo Pesquero MAC-PNUD-FAO. Caracas, Venezuela.	

México, D.F., a 26 de enero de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-019-SCFI-2012, NMX-F-075-SCFI-2012 y NMX-F-211-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-F-019-SCFI-2012, ALIMENTOS-ACEITE DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-019-SCFI-2006); NMX-F-075-SCFI-2012, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES DETERMINACION DE LA DENSIDAD RELATIVA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-075-SCFI-2006) Y NMX-F-211-SCFI-2012, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE HUMEDAD Y MATERIA VOLATIL POR EL METODO DE PLACA CALIENTE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-211-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-019-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITE DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-019-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el producto denominado "Aceite de Palma", para usarse en la fabricación de grasas destinadas al consumo humano o para comercialización directa a consumidores domésticos o industriales.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana coincide totalmente con la norma internacional CODEX STAN 210 (enmendado 2003, 2005) "NORMA DEL CODEX PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS" en lo que corresponde a las especificaciones generales y las relativas específicamente al aceite de palma.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la federación el 27 de noviembre de 2002. - CODEX STAN 210-1999 (Enmienda 2003-2005) Norma del Codex para aceites vegetales especificados. - Hui, Y.H. (editor), Bailey's Industrial Oil and Fat Products, Fifth Edition, Volume 1. Edible and Fat Products: General Applications. John Wiley & Sons, Inc., 1996. - Malaysian palm oil: Surviving the food versus fuel dispute for a sustainable future. Renewable and Sustainable Energy Reviews, Volume 13, Issues 6–7, August–September 2009. - Firestone, D "Physical and Chemical Characteristics of Oils, Fats, and Waxes"; AOCS Press, 2006. - Firestone, D Editor; Official Methods and Recommended Practices of the AOCS, 6th Edition, 2nd Printing, American Oil Chemists' Society, 2009. - Bockish, M. "Fat and Oils Handbook"; AOCS Press; 1998	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-075-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES DETERMINACION DE LA DENSIDAD RELATIVA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-075-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el método de prueba para la determinación de la densidad relativa en los aceites y grasas vegetales o animales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna norma internacional. Existen muchos métodos para la determinación de la densidad relativa pero ninguno específicamente para aceites y grasas vegetales o animales, materia de esta norma mexicana.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - Firestone, D., Editor "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS"; Fifth Edition; American Oil Chemists' Society"; 1998; Method Cc 10a-25	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-211-SCFI-2012	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE HUMEDAD Y MATERIA VOLATIL POR EL METODO DE PLACA CALIENTE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-211-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma establece el método para la determinación de humedad y materia volátil en todas las grasas y aceites normales incluyendo algunas emulsiones tales como mantequillas y margarinas y aceite de coco de alta acidez. No es aplicable a ciertas muestras anormales tales como aceites y grasas extraídas por solventes que pueden contener residuos de los solventes con altos puntos de ebullición y a muestras de grasas que contengan monoglicéridos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana coincide básicamente con la norma internacional ISO 662:1998 "Animal and vegetable fats and oils-"Determination of moisture and volatile matter content" en su definición y objetivo y en el método A de la norma internacional que cita el uso de placa caliente y difiere en que la norma internacional cita el Método B que usa un horno de secado, el cual no es incluido en la norma mexicana.	
Bibliografía	
- NMX-F-211-SCFI-2006 Alimentos-aceites y grasas vegetales o animales-Determinación de humedad y materia volátil-Método de Prueba (Cancela a la NMX-F-211-1987). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2006. - Firestone, D.; Production Editor; Official Methods and Recommended Practices of the AOCS; 6th Edition, 2nd Printing, 2009.	

México, D.F., a 10 de febrero de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-530-SCFI-2011, NMX-F-548-SCFI-2011 y NMX-F-554-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-F-530-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-ENTREMES DEL MAR ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-530-1995-SCFI); NMX-F-548-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-TRUCHA AHUMADA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-548-1996-SCFI) Y NMX-F-554-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-CARACOL TIPO ABULON ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-554-1999-SCFI).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-530-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-ENTREMES DEL MAR ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-530-1995-SCFI)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones mínimas de calidad y aspectos comerciales que debe cumplir el producto denominado entremés surtido del mar enlatado, para garantizar que sea apto para el consumo. La presente norma mexicana se aplica únicamente al entremés surtido del mar enlatado que se comercializa en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Secretaría de Salud. 1988. México, D.F. - Secretaría de Salud. 1989. Manual de Técnicas y Procedimientos de Análisis Microbiológico y Alimentos Enlatados. Dirección General de Epidemiología, Laboratorio Nacional de Salud Pública. México, D.F. - NOM-028-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la Pesca. Pescado en Conserva. Especificaciones Sanitarias. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1995. - NOM-030-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la Pesca. Crustáceos en conserva. Especificaciones Sanitarias. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 1995. - NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-F-355-SCFI-2009 Productos de la Pesca-Mejillones Enlatados-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 2009. - NMX-F-530-1995-SCFI Productos de la Pesca-Entremés del Mar Enlatado-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1996. - NMX-F-540-1996-SCFI Productos de la pesca-Determinación del Estado de Frescura-Método de Prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1996. - Codex Stan 119-1981 Norma del CODEX para Pescado en conserva. - CX 5/35.2, CL-1991 Codex Alimentarius CL 1991/20 FFP. Sep. 1991, Roma. - Calidad Sanitaria de Alimentos Disponibles al Público de Ciudad Obregón, Sonora, México. Anacleto Félix-Fuentes, Olga Nydia Campas-Baypoli y Mercedes Meza-Montenegro. Departamento de Biotecnología y Ciencias Alimentarias, Instituto Tecnológico de Sonora (Sonora, México). - Catálogo de Peces Marinos Mexicanos (1976). Secretaría de Industria y Comercio. Subsecretaría de Pesca. Instituto Nacional de la Pesca.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-548-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-TRUCHA AHUMADA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-548-1996-SCFI)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma tiene por objeto establecer las características y aspectos comerciales de calidad de la trucha ahumada en sus diferentes presentaciones. La presente norma mexicana se aplica en territorio nacional a las especies de trucha que se enuncian en el apartado 4.15 aptos para su consumo y sometidos a un proceso de ahumado, comercializados en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Secretaría de Salud. 1988. México, D.F. - Secretaría de Salud. 1989. Manual de Técnicas y Procedimientos de Análisis Microbiológico y Alimentos Enlatados. Dirección General de Epidemiología, Laboratorio Nacional de Salud Pública. México, D.F. - Código Internacional Recomendado de Prácticas para el Pescado Ahumado-Febrero de 1977 FIIP. (321 Rev. 1). - Código Internacional de Recomendado de Prácticas para el Pescado Fresco-Septiembre de 1976. CAC/RCP. - NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NOM-027-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la Pesca. Pescados frescos-refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1995. - NMX-Z-009-SCFI-1978 "Emblema denominado Hecho en México". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1978. - CODEX STAN No. 3, 1995 Norma para el Salmón en conserva 2 Codex Alimentarius - Directrices del Codex para la evaluación sensorial del pescado y los mariscos en laboratorio CAC/GL 31-1999. - Código de Prácticas para el Pescado Ahumado.- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Febrero de 1977. FIIP/C321. - Código Internacional Recomendado de Prácticas para el Pescado Fresco. Septiembre de 1976. CAC/RCP. - Código Internacional Recomendado de Prácticas para el Pescado Ahumado CAC/RCP 25-1979. - Bertullo H. Víctor.- (1975). Tecnología de los productos y subproductos de pescados, moluscos y crustáceos. Buenos Aires. Editorial Hemisferio Sur Editorial País.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-554-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-CARACOL TIPO ABULON ENLATADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-554-1999-SCFI)
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones mínimas de calidad y aspectos comerciales aplicables al producto denominado caracol tipo abulón enlatado y garantizar que es inocuo y apto para su consumo. La presente norma mexicana se aplica al producto denominado caracol tipo abulón enlatado que se produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para el consumo en territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

Bibliografía

- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Secretaría de Salud. 1988. México, D.F.
- Secretaría de Salud. 1989. Manual de Técnicas y Procedimientos de Análisis Microbiológico y Alimentos Enlatados. Dirección General de Epidemiología, Laboratorio Nacional de Salud Pública. México, D.F.
- NOM-028-SSA1-1993 Bienes y servicios. Productos de la Pesca. Pescado en Conserva. Especificaciones Sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 1995.
- NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Z-009-1978 Emblema denominado "Hecho en México". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 1978.
- NMX-F-483-1994-SCFI Productos de la Pesca-Caracol de mar enlatado-Especificaciones Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 1985.
- Calidad Sanitaria de Alimentos Disponibles al Público de Ciudad Obregón, Sonora, México. Anacleto Félix-Fuentes, Olga Nydia Campas-Baypoli y Mercedes Meza-Montenegro. Departamento de Biotecnología y Ciencias Alimentarias, Instituto Tecnológico de Sonora (Sonora, México).
- Pesquerías Relevantes de México. 1996. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Instituto Nacional de la Pesca. México, D.F.
- Seguridad Alimentaria y Nueva Tecnología. 2004. IFIC (International Food information Council).
- Tornos Eilif y George Paul. 1971. Manipulación de las Ostras y otros Mariscos". Publicación 38. Proyecto de investigación y Desarrollo Pesquero MAC-PNUD-FAO. Caracas Venezuela.

México, D.F., a 26 de enero de 2012.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-001/2-SCFI-2011, NMX-FF-085-SCFI-2011 y NMX-FF-102-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-FF-001/2-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-OSTION EN CONCHA VIVO, Y PULPA ENVASADA-REFRIGERADA (LITORAL ATLANTICO)-ESPECIFICACIONES; NMX-FF-085-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-LANGOSTA VIVA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-FF-085-SCFI-2001); NMX-FF-102-SCFI-2011, PRODUCTOS DE LA PESCA-ABULON FRESCO-CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-FF-102-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos de la Pesca". El texto completo de las normas que se indican pueden ser consultados gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-001/2-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-OSTION EN CONCHA VIVO, Y PULPA ENVASADA-REFRIGERADA (LITORAL ATLANTICO)-ESPECIFICACIONES
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana tiene como objetivo establecer las especificaciones nacionales y aspectos comerciales de calidad que deben cumplir las diferentes especies de ostión en concha vivo y pulpa envasada-refrigerada, para garantizar que es inocuo y apto para su consumo. La presente Norma mexicana se aplica únicamente en el litoral del Atlántico del territorio nacional al producto ostión en concha vivo, y/o pulpa envasada-refrigerada para el Género <i>Crassostrea</i> Spp.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - Secretaría de Salud. 1999. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. México. - Secretaría de Salud. 1989. Manual de Técnicas y Procedimientos de Análisis Microbiológico y Alimentos Enlatados. Dirección General de Epidemiología, Laboratorio Nacional de Salud Pública. México, D.F. - NMX-FF-001-SCFI-1994 Productos de la Pesca-Ostión en Concha-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1994. - NOM-201-SSA1-2002 Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones Sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día el 18 de octubre de 2002. - Norma Comercial Mexicana para el ostión (<i>Crassostrea virginica</i>) NOM-Pe/1-1979). - SAGARPA, 2004-Carta Nacional Pesquera. Instituto Nacional de la Pesca. D.O.F. 15/03/04. Cuarta Sección págs. 46-47. - Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.-Carta Nacional Pesquera.- Agosto de 2000. - American Public Health Association. 1970 Recommended procedures for the examination of seawater and Shellfish. New York, 4th ed. - Boury,m,& Borde J. 1957. Méthodes d' Examen Bactériologique de l'Eau de Mer et des Coquillages, Essais Comparatives. Science de Peche, 51:8 - Blogoslawski, W.J., Pérez, C. and Hitchens, P., 1995. Ozone treatment of sea water to control vibriosis in mariculture of penaeid shrimp, <i>Penaeus vannamei</i>-International Ozone Association. Pan- American Committee, 83 Oakwood Avenue, Norwalk, Connecticut. (*) - Cabello, Ana Mercedes, Villarroel Lezama, Rosbelys del Valle, Figuera García, Bertha Elena et al. Parámetros de Frescura de Moluscos. RC, oct. 2004, vol. 14, no. 5, p. 457-466. ISSN 0798-2259. - Cifuentes, J. L., Torres –García, P., Frías, M. M., 1997.- El Océano y sus Recursos X. Pesquerías. Fondo de Cultura Económica, México. - Instituto Nacional de la Pesca. (1996).-Pesquerías Relevantes de México.- XXX Aniversario del INP.- 1962-1992.- Tomo - SEGURALI. La Seguridad en el Manejo y Consumo de pescado y mariscos, marzo 2004, vol. 4, No. 1. - Téllez, S.J; Pliva, M.; Ramírez de León, J. A.; Vázquez, M*. Evaluación de la Calidad Microbiológica del ostión de "La Laguna Madre" de Tamaulipas (México). 1999. Cienc. Tecnol. Aliment. Vol. 2, No. 3, pp. 152-157. ISSN 1135-8122. - Instituto Nacional de la Pesca. (1996).-Pesquerías Relevantes de México.- XXX Aniversario del INP.- 1962-1992.- Tomo I - Wheaton, F. W., 1998. Acuicultura, Diseño y Construcción de Sistemas. Editorial AGT. México. 7: 205-222. - Wheaton, F. W., 1977. Acuicultura, Diseño y Construcción de Sistemas. Editorial AGT. Editor S.A. 704 pp.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-085-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-LANGOSTA VIVA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-FF-085-SCFI-2001)
Objetivo y campo de aplicación Establecer las características y aspectos comerciales y sanitarios aplicables al producto de langosta viva, para que sea apto para consumo humano y no constituya un riesgo para la salud. Esta norma mexicana se aplica al producto langosta viva que produce y comercializa cualquier persona física o moral, siendo destinado para su consumo en territorio nacional, e incluso para su exportación.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - Secretaría de Salud. 1999. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. México. - Secretaría de Salud. 1989. Manual de Técnicas y Procedimientos de Análisis Microbiológico y Alimentos Enlatados. Dirección General de Epidemiología, Laboratorio Nacional de Salud Pública. México, D.F. - NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994. Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000. - NOM-201-SSA1-2002 Productos y Servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones Sanitarias, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día el 18 de octubre de 2002. - NOM-008-SCFI-2002 "Sistema General de Unidades de Medida", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-FF-085-SCFI-2001 Productos de la pesca-Langosta Viva-Especificaciones (Cancela a la NMX-FF-085-1993-SCFI). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 1991. - SAGARPA. 2001. "Sustentabilidad y Pesca Responsable en México". Evaluación y Manejo. I.N.P" (1999-2000). México. 916-938 p. - SAGARPA, 2004.- Carta Nacional Pesquera. Instituto Nacional de la Pesca. D.O.F. 15/03/04. Cuarta Sección Págs. 46-47.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-102-SCFI-2011	PRODUCTOS DE LA PESCA-ABULON FRESCO-CONGELADO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-FF-102-SCFI-2004)
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - Secretaría de Salud. 1999. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. México. - SENASA. 2007. Reglamento de Límites Máximos Microbiológicos y de Residuos para Productos y Subproductos de la Pesca y de Acuicultura Destinados al Consumo Humano. Versión 4. 17 de octubre de 2007. - Secretaría de Salud. 1989. Manual de Técnicas y Procedimientos de Análisis Microbiológico y Alimentos Enlatados. Dirección General de Epidemiología, Laboratorio Nacional de Salud Pública. México, D.F. - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

- NMX-F-524-1993-SCFI Productos de la pesca-Abulón fresco congelado-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1996.
- NMX-FF-102-SCFI-2004 Productos de la pesca-Abulón fresco congelado-Especificaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2004.
- Fischer, W.; Krupp, F.; W.; Sommer, C.; Carpenter, K. E.; Niem, V. H. Guía FAO para la Identificación de las especies para los fines de la Pesca Pacífico Centro-Oriental. Plantas e Invertebrados. Roma, FAO, 1995, Vol. I: 1-646 p.
- SAGARPA. 2001. "Sustentabilidad y Pesca Responsable en México". Evaluación y Manejo. I.N.P. (1999-2000). México. 916-938 p.

México, D.F., a 27 de enero de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

OFICIO por medio del cual se declara la cancelación de la concesión minera que se indica y se resuelve llevar a cabo la celebración de nuevo concurso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.- Oficio 421.-02088.

Asunto: Concursos Desiertos.

Con fundamento en la fracción V y en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley Minera, y teniendo en cuenta que la notificación de la cancelación de la concesión minera "Jaltipan" número 235658 determinada mediante Oficio No. 00189 de fecha 10 de enero de 2012 con motivo del desistimiento de la concesión presentado por su extitular surtió efectos el día 13 de febrero de 2012; estando dentro de los 90 días naturales señalados por los preceptos invocados, esta Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Minas resuelve llevar a cabo la celebración de un nuevo concurso sobre el lote mencionado, bajo los términos y condiciones de la convocatoria que se publicará con posterioridad para dichos efectos.

Atentamente

México, D.F., a 30 abril de 2012.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

ACLARACION al Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011 y PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011, publicado el 1 de marzo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION AL AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-AA-162-SCFI-2011, AUDITORIA AMBIENTAL-METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE AUDITORIAS AMBIENTALES, INFORME DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION Y DIAGNOSTICOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL Y PROY-NMX-AA-163-SCFI-2011, AUDITORIA AMBIENTAL-PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ELABORAR UN REPORTE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL DE EMPRESAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL, PUBLICADO EL DIA 1 DE MARZO DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

En la primera sección, página 107, renglón 5 dice:

...Sylvia.treviño@semarnat.gob.mx...

Debe decir:

...sylvia.trevino@semarnat.gob.mx...

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Digicable, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE DIGICABLE, S.A. DE C.V., EL 14 DE MARZO DE 2012.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: DIGICABLE, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 14 de marzo de 2012.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende la población de Poza Rica de Hidalgo, Mpio. de Poza Rica de Hidalgo, en el Estado de Veracruz.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	12.00	--	--	--	--	12.00
Distribución	45.00	--	--	--	--	45.00

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Digicable, S.A. de C.V., el 14 de marzo de 2012.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 346450)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Cuauhtémoc, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, otorgado en favor de BM Producciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE BM PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., EL 14 DE MARZO DE 2012.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: BM PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 14 de marzo de 2012.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende la población de Cuauhtémoc, Mpio. de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	8.00	--	--	--	--	8.00
Distribución	40.00	--	--	--	--	40.00

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a BM Producciones, S.A. de C.V., el 14 de marzo de 2012.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 346451)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, en el Estado de Chihuahua, otorgado en favor de BM Producciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE BM PRODUCCIONES, S.A. DE C.V., EL 14 DE MARZO DE 2012.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: BM PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 14 de marzo de 2012.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende la población de San Buenaventura, Mpio de Buenaventura, en el Estado de Chihuahua.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	3.00	--	--	--	--	3.00
Distribución	15.00	--	--	--	--	15.00

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a BM Producciones, S.A. de C.V., el 14 de marzo de 2012.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 346453)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tres fracciones de terreno, que forman parte de un inmueble de mayor extensión conocido como La Laguna, localizado en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción III; 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran tres fracciones de terreno identificadas como polígonos I, II y III con superficies de 125,513.005 metros cuadrados, 15,436.997 metros cuadrados y 20,400.004 metros cuadrados, respectivamente, que forman parte de un inmueble de mayor extensión conocido como "La Laguna", localizado a la altura del kilómetro 17 de la carretera Torreón-Matamoros, en el Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila, cuya propiedad se acredita con el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de octubre de 1989, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 26010 el 27 de octubre de 1989, polígonos que cuentan con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1/1, elaborado a escala 1:100 en octubre de 2008 por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de las referidas fracciones de terreno, obra en el expediente número 65/134241, integrado por dicha Dirección General;

Que el inmueble a que se refiere el considerando precedente, fue adquirido por la Federación con el propósito de ser utilizado por la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, razón por la que dicho bien venía estando al servicio de esa Dependencia, la cual mediante oficio número 512.3307, de fecha 7 de septiembre de 2005, lo puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, para que de considerarse procedente, se instrumentara el ordenamiento jurídico que lo destinara a favor del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;

Que las fracciones de terreno descritas en el considerando primero de este ordenamiento, se encuentran ocupadas por asentamientos humanos con un alto nivel de consolidación urbana, al contar con servicios básicos y viviendas de material permanente, por lo que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales no consideró procedente destinarlas al servicio del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por oficio número 1.4.2/1608/08 de fecha 18 de noviembre de 2008, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de las fracciones de terreno materia de este ordenamiento, a fin de que conforme a sus atribuciones, regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este Acuerdo vienen siendo

ocupadas por asentamientos irregulares, por lo que no son susceptibles de ser destinadas a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente Acuerdo, lo cual permitirá que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en cumplimiento de sus funciones, regularice los asentamientos existentes en las fracciones de terreno señaladas y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de sus actuales poseedores, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación las fracciones de terreno a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra no utilizare las fracciones de terreno cuya enajenación se autoriza o les diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de las fracciones de terreno; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia Comisión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, una fracción de terreno con superficie de 10,200 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado La Mota, ubicado en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, a efecto de que su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, lo continúe utilizando con la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Tepatitlán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la fracción de terreno con superficie de 10,200 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado "La Mota", ubicado en el Triángulo O-Delta que forma la carretera San Luis Potosí, Autopista Zapotlanejo-Lagos de Moreno, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Seguridad Pública, a través de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, con la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva "Estación Tepatitlán".

La propiedad del inmueble se acredita mediante escritura pública número 20 de fecha 27 de abril de 2006, pasada ante la fe del Notario Público número 3 del Estado de Jalisco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 89959, de fecha 31 de mayo de 2006, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad;

Que la Secretaría de Seguridad Pública, por oficio número SSP/OM/UAI/DGOPS/0790/2011, de fecha 14 de octubre de 2011, ha solicitado se destine a su servicio la fracción de terreno descrita en el considerando que antecede, a efecto de continuar utilizándola a través de su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, con la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva "Estación Tepatitlán";

Que la Jefatura de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal del H. Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, mediante Dictamen de Usos y Destinos con número EXP.5 PDU 021/2011 de fecha 9 de septiembre de 2011, determinó procedente y favorable el uso de suelo correspondiente para la fracción de terreno materia del presente acuerdo, de conformidad con las disposiciones del lugar en que la fracción de terreno se ubica, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que su órgano administrativo desconcentrado Policía Federal, lo continúe utilizando con la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva "Estación Tepatitlán".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Seguridad Pública diere a la fracción de terreno que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien la dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta Dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 20 de septiembre de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción

del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI.** Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine; por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y de Administración, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango y el Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 1, 9, 30, 34 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño", de conformidad con el Anexo I, el cual forma parte del presente, en el que se describe: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño"	\$1,660,682.00 (un millón seiscientos sesenta mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,660,682.00 (un millón seiscientos sesenta mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N., con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", en los términos que se establecen en la fracción I de la Cláusula Séptima del presente instrumento

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación numeral 4.3.7 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la salud, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1.
Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.
- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se señala:

OBJETIVOS: Capacitación para el Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño”.

- Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y de Administración de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

- IV. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación:

\$1,660,682.00	Julio de 2011

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- “LAS PARTES” convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 “Del convenio específico para transferencia de recursos federales por concepto de capacitación en el marco del fortalecimiento de talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, implementando el “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño” del seguro Médico para una Nueva Generación.”

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los once días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría, a los once días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Alejandro Campa Avitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, **Oscar Erasmo Navar García**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE CAPACITACION EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE TALLERES COMUNITARIOS PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, IMPLEMENTANDO EL "MODELO DE CAPACITACION PARA EL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, PREVENCIÓN DE LA MUERTE DE CUNA Y DESARROLLO COGNITIVO DEL NIÑO" DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Costo	Importe Total
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño"	\$1,660,682.00	\$1,660,682.00

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L. E. MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO PETERSEN FARAH, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.

- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio Nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o el Director General del Instituto y/o el Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 23 fracción II, 28 y 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que se acredita con la copia del nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de fecha 5 de octubre de 2010.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 23 fracción X, 28 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1o., 2o., 3o. fracciones I, II, V, VI, X y XI y 10, fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que se acredita con la copia del nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de fecha 10. de octubre de 2009.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Capacitar al personal de salud directivo y operativo (médicos, enfermeras, auxiliares y promotores de salud) de la jurisdicción sanitaria número 1, para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño, con base en el modelo de desarrollo de habilidades para la vida a través de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la salud.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en el número 107 de la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
5. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave SSJ970331PM5.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los 1, 2, 14 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 y 22 fracciones IV, XX y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, Apartado A, fracciones I y II, 15 y demás relativos de la Ley Estatal de Salud; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI y XII de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la salud, implementando el “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño” de conformidad con el Anexo I, el cual forma parte del presente, en el que se describe: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y EL Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño”	\$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, a las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, en los términos que se establecen en la fracción I de la Cláusula Séptima del presente instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación numeral 4.3.7 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1.
Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.
- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se señala:

OBJETIVO: Capacitación para el Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación.

\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)	Agosto 2011

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "Del convenio específico para transferencia de recursos federales por concepto de capacitación en el marco del fortalecimiento de talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" del Seguro Médico para una Nueva Generación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Alfonso Petersen Farah**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE CAPACITACION EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE TALLERES COMUNITARIOS PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, IMPLEMENTANDO EL "MODELO DE CAPACITACION PARA EL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, PREVENCIÓN DE LA MUERTE DE CUNA Y DESARROLLO COGNITIVO DEL NIÑO" DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Importe Total
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño"	\$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. CARLOS GRACIA NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION Y POR EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, SECRETARIO DE SALUD, ASISTIDOS POR EL M.C. CARLOS EDUARDO CARRILLO ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y POR EL M. EN A. OCTAVIO MANELIK RAMIREZ ACEVEDO, DIRECTOR GENERAL DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
- II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.
Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menos ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por lo que se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.
- IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- V. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud, el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y/o el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos; y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 20 de marzo de 2009, el cual se adjunta en copia fotostática para formar parte integrante del presente instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Libre y Soberano de Morelos; y 8 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

2. Que el Secretario de Salud asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción VII y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
4. Que el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 90. del Decreto de creación y 21 del Reglamento Interior y del acuerdo número J.G.S.S.M. 20-03-02-16 de la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, mediante el cual se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de contratos que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud.
5. Que el M. C. Carlos Eduardo Carrillo Ordaz fue designado por el Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, con fecha 2 de mayo de 2011, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente.
6. Que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con autonomía técnica, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, de fecha 18 de mayo del 2005.
7. Que el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 12 fracción IV del Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos.
8. Que el M. en A. Octavio Manelik Ramírez Acevedo fue designado por el Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, como Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, mediante nombramiento oficial expedido con fecha 16 de agosto de 2009, publicado en la página 40 del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4743, de fecha 16 de septiembre de 2009; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente.
9. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en "LA ENTIDAD" para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico para una Nueva Generación, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
10. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Callejón Borda número 3, Centro de Cuernavaca, Morelos, C.P. 06200.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 3, 10, 14, 23, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Libre y Soberano de Morelos y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño", de conformidad con el Anexo I, el cual forma parte del presente, en el que se describe: la aplicación que se dará a tales recursos.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño"	\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en su Cláusulas y su Anexo I, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", en los términos que se establecen en la fracción I de la Cláusula Séptima del presente instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación numeral 4.3.7 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas a "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo I.
Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.
- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se señala:

OBJETIVOS: Capacitación para el Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos o que una vez ministrados a este último no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos; dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de las Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación:

\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Agosto 2011

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y su Anexo I, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente instrumento.

DECIMA QUINTA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo I "Del Convenio Específico para la transferencia de recursos federales por concepto de Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" del Seguro Médico para una Nueva Generación."

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Carlos Eduardo Carrillo Ordaz**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **Octavio Manelik Ramírez Acevedo**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE CAPACITACION EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE TALLERES COMUNITARIOS PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, IMPLEMENTANDO EL "MODELO DE CAPACITACION PARA EL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, PREVENCION DE LA MUERTE DE CUNA Y DESARROLLO COGNITIVO DEL NIÑO" DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Importe Total
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".	\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para la capacitación en el marco del fortalecimiento de los Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, MTRO. DAVID GARCIA-JUNCO MACHADO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., párrafos tercero y sexto, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.

II. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

Por ello, resulta prioritario propiciar un estado de salud en los niños, que les permita incorporarse a la sociedad con un desarrollo pleno de sus potencialidades físicas e intelectuales. Como una estrategia sustantiva para lograrlo, el primero de diciembre de 2006 se creó el Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se orienta a reducir la carga de enfermedad y discapacidad en la población de los recién nacidos, contribuir a un crecimiento y desarrollo saludables durante los primeros años de vida, mejorar la salud de las familias de menores ingresos y avanzar hacia un esquema de aseguramiento universal,

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del eje tres, propone en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a los servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de Salud, y en cuanto a la política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud, por lo que con fecha 21 de febrero de 2007 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones relativas a la vigencia de derechos de las familias con al menos un niño nacido en territorio nacional a partir del 1 de diciembre de 2006, que sean incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, así como a la aplicación de recursos que por concepto de cuota social y aportaciones solidarias efectuarán los gobiernos federal, estatal y del Distrito Federal.

IV. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico para una Nueva Generación, cuyo objetivo general se enuncia en el punto II de este apartado, se realizará la transferencia de recursos a las entidades federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- V. Con fecha 19 de enero de 2010 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- VI. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Nuevo León; y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos del artículo 2, apartado C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en correlación con el artículo 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 28 de Septiembre de 2011, el cual se adjunta copia fotostática para formar parte integrante del instrumento.
4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de impulsar, coordinar y vincular acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender necesidades de infraestructura y las variaciones en la demanda de servicios; así como realizar las transferencias a los Estados y al Distrito Federal de conformidad a las reglas que fije el Ejecutivo Federal mediante disposiciones reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracciones VI y XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
5. Que la Dirección General de Financiamiento tiene entre sus atribuciones diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General de Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 18 fracción II, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, cargo que acreditada con la copia del nombramiento que se adjunta al instrumento para formar parte de su contexto.
2. Que el Secretario de Salud Director General de Servicios de Salud de León, Organismo Público Descentralizado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículos 2 fracciones I, IV, VI, y VII y 9 fracciones I, XII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, cargo que acredita con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: El fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño”.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Matamoros No. 520 Oriente, 4o. piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo establecido en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2010 (Reglas de Operación), así como en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” fortalecer la estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través de la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el “Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño” de conformidad con el Anexo I, el cual forma parte del presente, en el que se describe: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño"	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", a las Reglas de Operación vigentes, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", en los términos que se establecen en la fracción I de la Cláusula Séptima del presente instrumento.

El mecanismo de transferencia de recursos deberá llevarse a cabo de conformidad con las Reglas de Operación numeral 4.3.7 y demás disposiciones aplicables.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente en la capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto del presente instrumento.
- b) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1.

Los documentos que comprueben el ejercicio de los recursos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la comprobación antes mencionada.

- c) La Comisión Nacional de Protección Social en Salud aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión en la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las Reglas de Operación, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se señala.

OBJETIVOS: Capacitación para el Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño".

- Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda o su equivalente, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2, inciso b) de la Reglas de Operación.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación:

\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Octubre de 2011

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al cual son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo 1, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y Contraloría y Transparencia Gubernamental en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en las Reglas de Operación, así como en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- "LAS PARTES" convienen que en términos de lo establecido en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, en favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2011, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" posteriormente a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en las Reglas de Operación y en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

DECIMA QUINTA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente Convenio Específico, el que se menciona a continuación y que además tiene la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo 1 "Del convenio específico para transferencia de recursos federales por concepto de capacitación en el marco del fortalecimiento de talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño" del Seguro Médico para una Nueva Generación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.- Por la Secretaría, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil once.- Por la Secretaría: **David García-Junco Machado.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **José Alfonso Medina y Medina.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES POR CONCEPTO DE CAPACITACION EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE TALLERES COMUNITARIOS PARA EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD, IMPLEMENTANDO EL "MODELO DE CAPACITACION PARA EL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, PREVENCION DE LA MUERTE DE CUNA Y DESARROLLO COGNITIVO DEL NIÑO" DEL SEGURO MEDICO PARA UNA NUEVA GENERACION.

IMPORTE DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Importe Total
Capacitación en el Marco del Fortalecimiento de Talleres Comunitarios para el Autocuidado de la Salud, implementando el "Modelo de capacitación para el fomento de la lactancia materna, prevención de la muerte de cuna y desarrollo cognitivo del niño"	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.5150 M.N. (trece pesos con cinco mil ciento cincuenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7700, 4.7950 y 4.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 9 de Mayo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de mayo de 2012.

FECHA	Valor (Pesos)
11-mayo-2012	4.744936
12-mayo-2012	4.745382
13-mayo-2012	4.745828
14-mayo-2012	4.746275
15-mayo-2012	4.746721
16-mayo-2012	4.747167
17-mayo-2012	4.747614
18-mayo-2012	4.748060
19-mayo-2012	4.748507
20-mayo-2012	4.748953
21-mayo-2012	4.749400
22-mayo-2012	4.749846
23-mayo-2012	4.750293
24-mayo-2012	4.750739
25-mayo-2012	4.751186

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de abril de 2012 es 104.228 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.31 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de marzo de 2012, que fue de 104.556.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante abril fueron los siguientes bienes y servicios: Gasolina de bajo octanaje; Cerveza; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Vivienda propia; Carne de res; Aguacate; Gas doméstico LP; Automóviles; Frijol y Otros alimentos cocinados. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Electricidad; Servicio de telefonía móvil; Servicios turísticos en paquete; Plátanos; Jitomate; Huevo; Tomate verde; Papa y otros tubérculos; Pollo y Transporte aéreo.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la segunda quincena de abril de 2012, es de 104.301 puntos. Este número representa una variación de 0.14 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de abril de 2012, que fue de 104.154 puntos.

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Indices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

SALOMON CHERTORIVSKI WOLDENBERG, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, 13 Apartado A, 17 bis, 194, 194 bis, 204, 368, 376, 376 Bis y 379 de la Ley General de Salud; 1, 2 Apartado C fracción X, 6 y 7 fracciones XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 161 Bis del Reglamento de Insumos para la Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 considera como uno de los ejes rectores el de la Economía Competitiva y Generadora de Empleos, estableciendo como uno de los objetivos el lograr la promoción de la productividad y competitividad, para lo cual, entre otras, señala como estrategias de acción la de disminuir los costos para la apertura y operación de los negocios a través de la mejora regulatoria, así como mejorar la regulación existente y hacerla más expedita, reduciendo trámites y agilizando los tiempos de respuesta en la apertura de negocios;

Que la Ley General de Salud, reglamentaria del derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en términos del párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como atribución de la Secretaría de Salud, el ejercicio de las funciones de control y regulación sanitarias en materia de salubridad general, respecto de los establecimientos, actividades, productos y servicios, que señala la misma Ley;

Que conforme al artículo 17 bis de la Ley General de Salud, las atribuciones de regulación, control y fomento sanitario que corresponden a la Secretaría de Salud conforme a la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables, entre las que se encuentra la de evaluar, expedir o revocar el registro sanitario de los insumos para la salud, son ejercidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que el artículo 368 de la Ley General de Salud establece que la autoridad sanitaria permite, mediante la autorización sanitaria, la realización de actividades relacionadas con la salud humana, en los casos y con los requisitos y modalidades que determine esa Ley y demás disposiciones generales aplicables;

Que el 9 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se expide la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas; y adiciona una fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales", dicha Ley en su artículo 9 establece que la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá dar aviso dentro del plazo y en los términos que establezca el Reglamento de la Ley citada a la Dirección de Autoridad Nacional, respecto de los datos relativos a la operación, al destino, usuario y uso final declarado por los sujetos obligados y atender las recomendaciones que al respecto emita la Autoridad Nacional, a través de la Dirección de Autoridad Nacional; así como consultar de manera obligatoria a dicha Dirección, previo a la emisión de cualquier autorización, permiso o licencia, en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la exportación, elaboración, producción y consumo, respecto de las sustancias químicas del Listado Nacional, para lo cual deberá incluir los datos relativos a la operación, al destino, usuario y uso final declarado por los sujetos obligados;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 204 y 376 de la Ley General de Salud, los medicamentos, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación, productos higiénicos y otros insumos para la salud requieren para su venta o suministro, contar con la autorización sanitaria correspondiente, en su modalidad de registro sanitario;

Que es indispensable permitir que los mexicanos tengan acceso a los equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos y otros dispositivos de uso médico, con los últimos avances tecnológicos en el mundo de la forma más rápida posible;

Que la aplicación del mecanismo de aceptación de equivalencia previsto en el artículo 161 Bis del Reglamento de Insumos para la Salud permite hacer más expedito el ingreso al mercado mexicano de los insumos mencionados anteriormente, manteniendo el mismo nivel de seguridad y eficacia que otorga a los consumidores la evaluación que realiza la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de los requisitos para obtener el registro sanitario de dichos insumos contenidos en la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables;

Que el 26 de octubre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio.”;

Que el 25 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Agencia de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Japón, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio.”;

Que el 19 de octubre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud”, entre las que se encuentra la adición del Capítulo VIII sobre Medicamentos Biotecnológicos así como la reforma al artículo 177 de dicho ordenamiento, el cual dispone los requisitos y el procedimiento para la solicitud del registro sanitario de medicamentos biotecnológicos innovadores y la adición del artículo 177 bis 2 que determina los requisitos para obtener el registro sanitario de medicamentos biotecnológicos biocomparables;

Que el 31 de diciembre de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario” que además de incluir el Listado de aquellos equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos considerados de bajo riesgo, establece los requisitos y el procedimiento para efectos de obtener el registro sanitario, las modificaciones y prórrogas subsecuentes del mismo;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que con fecha 28 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”;

Que para dar certeza y seguridad a los particulares respecto de los trámites que deben realizar ante la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER
LOS TRAMITES Y SERVICIOS, ASI COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARIA DE SALUD,
A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS,
INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION
FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACION EL 28 DE ENERO DE 2011**

ARTICULO PRIMERO. Se modifica la fracción I y se adicionan dos fracciones al Artículo Segundo del “Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, para quedar de la siguiente manera:

“ARTICULO SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá: “Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510 (k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drugs Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio”;
- II. Acuerdo de Equivalencia Japón: “Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Agencia de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos de Japón, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 enero de 2012;
- III. Acuerdo de insumos para la salud de bajo riesgo: “Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011;
- IV. COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- V. RFTS: Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;
- VI. RUPA: Registro Unico de Personas Acreditadas;
- VII. Secretaría: Secretaría de Salud, y
- VIII. Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralización, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifican y adicionan diversos trámites al Artículo Décimo Primero del “Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, para quedar de la siguiente forma:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRAMITE	FORMATO	AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCION	FUNDAMENTACION JURIDICA
COFEPRIS-05-018 AL COFEPRIS-04-001-C	...	...	...	...	...
COFEPRIS-04-001-D	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD D: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE I FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA)	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ARTICULO 204, 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD 161 BIS REGLAMENTO DEL INSUMOS PARA LA SALUD
COFEPRIS-04-001-E	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD E: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II Y III FDA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA)	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ARTICULO 204, 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD 161 BIS, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD
COFEPRIS-04-001-F	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD F: PRODUCTOS CON REGISTRO CLASE II, III Y IV HEALTH CANADA (ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA)	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ARTICULO 204, 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD 161 BIS DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD
COFEPRIS-04-001-G	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD G.- DISPOSITIVOS MEDICOS CONTROLADOS DESIGNADOS (CLASE II CON CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO) CON CERTIFICADO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION REGISTRADO ANTE EL MHLW DE JAPON (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON)	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON ART. 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
COFEPRIS-04-001-H	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD H.- DISPOSITIVOS MEDICOS CLASE II (CLASE II SIN CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO), III Y IV CON CARTA DE APROBACION EMITIDA POR EL MHLW DE JAPON (ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON)	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON ART. 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
COFEPRIS-04-001-I	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS. MODALIDAD I.- PRODUCTOS DE FABRICACION NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE BAJO RIESGO.
COFEPRIS-04-001-J	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD J.- PRODUCTO DE IMPORTACION (FABRICACION EXTRANJERA) CONSIDERADO DE BAJO RIESGO	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE BAJO RIESGO.

COFEPRIS-04-001-K	SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD K.- PRODUCTOS DE FABRICACION NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE BAJO RIESGO.
COFEPRIS-04-002-A AL COFEPRIS-04-002-B	...	...	...	...	...
COFEPRIS-04-002-C	SOLICITUD DE MODIFICACION A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD C: MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA: CESION DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	22 DIAS HABILES ARTICULO 188 DEL REGAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	ARTICULO 204, 205 Y 368 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 184 Y 190 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD
COFEPRIS-04-002-D	SOLICITUD DE MODIFICACION A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD D: MODIFICACIONES DE TIPO TECNICO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA: FUENTES DE RADIACION, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACION EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACION DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACION DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FORMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCION DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NUMERO DE CATALOGO DE PRODUCTO.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	22 DIAS HABILES ARTICULO 188 DEL REGAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	ARTICULO 204, 205 Y 368 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 184 Y 190 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD

COFEPRIS-04-002-E	SOLICITUD DE MODIFICACION A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD E.- MODIFICACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON": CESION DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON ART. 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
COFEPRIS-04-002-F	SOLICITUD DE MODIFICACION A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD F.- MODIFICACIONES DE TIPO TECNICO A REGISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON": FUENTES DE RADIACION, POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACION DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO UNICAMENTE COMPAÑIAS FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE MATERIAL DEL ENVASE PRIMARIO Y POR RECLASIFICACION DEL DISPOSITIVO, POR CAMBIO DE FORMULA QUE NO INVOLUCRE SUSTITUCION DEL INGREDIENTE ACTIVO, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NUMERO DE CATALOGO DE PRODUCTO.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON ART. 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COFEPRIS-04-002-G	SOLICITUD DE MODIFICACION A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD G.- MODIFICACION DE TIPO ADMINISTRATIVO DE PRODUCTOS CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO: CESION DE DERECHOS, POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRIBUIDOR NACIONAL O EXTRANJERO, POR CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE O DEL DISTRIBUIDOR, POR CAMBIO DEL DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NUMERO DE CATALOGO SIN CAMBIOS TECNICOS	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	22 DIAS HABILES	ART. 188 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-002-H	SOLICITUD DE MODIFICACION A LAS CONDICIONES DE REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD H.- MODIFICACIONES DE TIPO TECNICO DE PRODUCTOS CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO: POR CAMBIO DE MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO, INSUMOS CON PRESENTACION EXCLUSIVA PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DE SALUD O DE SEGURIDAD SOCIAL, CAMBIO DE SITIO DE FABRICACION DEL FABRICANTE NACIONAL O EXTRANJERO INCLUYENDO COMPAÑIAS FILIALES, POR NUEVAS PROCEDENCIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN FILIALES O SUBSIDIARIAS, POR CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL Y/O NUMERO DE CATALOGO DEL PRODUCTO Y POR NUEVAS PRESENTACIONES DEL PRODUCTO QUE NO SEAN CON AVANCES TECNOLOGICOS QUE MODIFIQUEN LA PRINCIPAL FINALIDAD DE USO	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	22 DIAS HABILES	ART. 188 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-004-A AL COFEPRIS-04-004-D	...	...	...	...	...
COFEPRIS-04-004-E	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD E.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLOGICO INNOVADOR DE FABRICACION NACIONAL.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	180 DIAS NATURALES	ART. 177 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-004-F	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD F.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLOGICO INNOVADOR DE FABRICACION EXTRANJERA.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	180 DIAS NATURALES	ART. 177 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

COFEPRIS-04-004-G	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD G.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLOGICO BIOCOMPARABLE DE FABRICACION NACIONAL	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	180 DIAS NATURALES	ART. 177 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-004-H	REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPATICOS, VACUNAS Y HEMODERIVADOS. MODALIDAD H.- REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTO BIOTECNOLOGICO BIOCOMPARABLE DE FABRICACION EXTRANJERA.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	180 DIAS NATURALES	ART. 177 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-005	REGISTRO SANITARIO DE FORMULAS DE ALIMENTACION ENTERAL ESPECIALIZADA DE FABRICACION NACIONAL O EXTRANJERA.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	60 DIAS o 15 DIAS SI PRESENTA DICTAMEN FAVORABLE DE TERCERO AUTORIZADO ARTICULO 171, PENULTIMO Y ULTIMO PARRAFO, REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	ARTICULOS 204, 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 171 Y 177 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD
COFEPRIS-04-006-A AL COFEPRIS-04-021-C	...	...	...	...	...
COFEPRIS-04-021-D	SOLICITUD DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD D.- REGISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS OTORGADOS AL AMPARO DEL ACUERDO DE EQUIVALENCIA E.U.A. Y CANADA.	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	150 DIAS NATURALES ARTICULO 190 BIS 6 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD	ARTICULO 204, 376 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY GENERAL DE SALUD
COFEPRIS-04-021-E	SOLICITUD DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD E.- REGISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS CONTROLADOS DESIGNADOS (CLASE II CON CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO) OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON".	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON ART. 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COFEPRIS-04-021-F	SOLICITUD DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS MODALIDAD F.- REGISTROS DE DISPOSITIVOS MEDICOS CLASE II (CLASE II SIN CRITERIO DE CONFORMIDAD ESTABLECIDO), III Y IV. OTORGADOS AL AMPARO DEL "ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON".	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA NEGATIVA FICTA	30 DIAS HABILES	ACUERDO DE EQUIVALENCIA JAPON ART. 17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
COFEPRIS-04-021-G	SOLICITUD DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS. MODALIDAD G.- PRODUCTOS DE FABRICACION NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	150 DIAS NATURALES	ART. 190 BIS-6 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-021-H	SOLICITUD DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS. MODALIDAD H.- PRODUCTOS DE IMPORTACION (FABRICACION EXTRANJERA) CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	150 DIAS NATURALES	ART. 190 BIS-6 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-021-I	SOLICITUD DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS. MODALIDAD I.- PRODUCTOS DE FABRICACION NACIONAL CONSIDERADOS DE BAJO RIESGO QUE SON MAQUILADOS POR OTRO ESTABLECIMIENTO	AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS	APLICA AFIRMATIVA FICTA	150 DIAS NATURALES	ART. 190 BIS-6 REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
COFEPRIS-04-022-A AL COFEPRIS-05-041-C	...	...	...	...	...

El formato, su guía e instructivo de llenado y el listado de documentos que se deben presentar anexos al mismo, forman parte integral del presente Acuerdo, como Anexo I.

ARTICULO TERCERO. Se modifica la guía de llenado y requisitos documentales relacionados con PLAFEST correspondientes a los trámites COFEPRIS-01-021-A y COFEPRIS-01-021-B, para quedar como sigue:

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-01-021-A

Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Modalidad A.- Plaguicidas y Nutrientes Vegetales.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS y, en su caso, documento en el que se designen las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones.
- ❖ Comprobante de pago de derechos en la forma autorizada por SHCP por la cantidad establecida en la Ley Federal de Derechos vigente.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento o número de licencia sanitaria.
- ❖ Número del registro sanitario actualizado del producto a importar.

NOTA: Para conocer las sustancias sujetas a control, consulte la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, en la página de internet www.cofepris.gob.mx

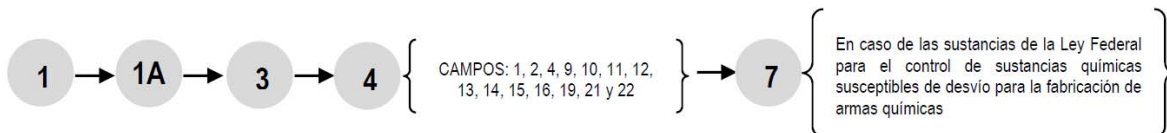
HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-01-021-B

Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Modalidad B.- Sustancias Toxicas.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Documento que acredite la personalidad jurídica del promovente, cuando se trate de personas morales o se actúe en representación de otro, número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS y, en su caso, documento en el que se designen las personas autorizadas para oír y recibir documentos y notificaciones.
- ❖ Comprobante de pago de derechos en la forma autorizada por SHCP por la cantidad establecida en la Ley Federal de Derechos vigente.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento o número de licencia sanitaria.
- ❖ Copia de la hoja de datos de seguridad del producto en español o acompañada de su traducción al español por perito traductor autorizado, cuando esté redactada en idioma extranjero.

NOTA: Para conocer las sustancias sujetas a control, consulte la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas, en la página de Internet www.cofepris.gob.mx

ARTICULO CUARTO. Se modifica el formato de PLAFEST y su instructivo para el llenado en lo referente a los trámites COFEPRIS-01-021-A y COFEPRIS-01-021-B, mismos que forman parte del presente Acuerdo como Anexo II.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil doce.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**- Rúbrica.

ANEXO I



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS



No. DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA COFEPRIS)	NO. RUPA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O A COMPUTADORA.

1 SOLICITUD DE:					
		ALTA O NUEVO	MODIFICACIÓN	PRORROGA	OTROS
LICENCIA	☐	☐	☐		
PERMISO	☐	☐	☐		
PERMISO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN	☐	1a VEZ ☐	SUBSECUENTE ☐	☐	
REGISTRO	☐	☐	☐	☐	REVOCACIÓN ☐
AUTORIZACIÓN	☐	☐	SÓLO PARA PROTOCOLOS ☐	SÓLO PARA TERCERO AUTORIZADO ☐	
CERTIFICADO	☐	☐	☐		
VISITA DE VERIFICACIÓN	☐	☐			
HOMOCLAVE DEL TRAMITE:		NOMBRE DEL TRAMITE:			
MODALIDAD DEL TRAMITE:					

2 MODIFICACIÓN DE: (sólo en caso de haber seleccionado este campo en la sección 1)	
NUMERO DE DOCUMENTO A MODIFICAR:	
DICE / CONDICIÓN AUTORIZADA	DEBE DECIR / CONDICIÓN SOLICITADA

SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE PODRÁ AMPLIAR EL CAMPO.

3 DATOS DEL PROPIETARIO :			
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)		R.F.C.	
		C.U.R.P. (DATO OPCIONAL)	
CALLE, NUMERO EXTERIOR Y NUMERO O LETRA INTERIOR	COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
ENTRE CALLE	Y CALLE	TELÉFONO	FAX

4 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO		R.F.C.	
CALLE, NUMERO EXTERIOR Y NUMERO O LETRA INTERIOR		DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
ENTRE CALLE	Y CALLE	TELÉFONO	FAX
No. DE LICENCIA SANITARIA O INDIQUE SI PRESENTÓ AVISO DE FUNCIONAMIENTO		R.F.C. DEL RESPONSABLE SANITARIO	
CLAVE (SCIAN)	DESCRIPCIÓN DEL SCIAN		

HORARIO:	D	L	M	M	J	V	S	DE		A		FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (a)	DÍA	MES	AÑO
	D	L	M	M	J	V	S	DE		A					

(a) SOLO PARA EL ALTA DE LICENCIA SANITARIA.

INDIQUE NOMBRE COMPLETO, C.U.R.P. Y CORREO ELECTRÓNICO			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE COMPLETO	C.U.R.P.	(DATO OPCIONAL)	CORREO ELECTRÓNICO
PERSONA AUTORIZADA			
NOMBRE COMPLETO	C.U.R.P.	(DATO OPCIONAL)	CORREO ELECTRÓNICO

5 DATOS DEL PRODUCTO:																																																																									
Consultar instructivo de llenado.	PRODUCTO																																																																								
1) NOMBRE DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO																																																																									
2) ESPECIFICAR																																																																									
3) DENOMINACIÓN ESPECÍFICA DEL PRODUCTO																																																																									
4) NOMBRE (MARCA COMERCIAL) O DENOMINACIÓN DISTINTIVA																																																																									
5) DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (DCI) O DENOMINACIÓN GENÉRICA O NOMBRE CIENTÍFICO O IDENTIFICADOR ÚNICO DE LA OCDE																																																																									
6) FORMA FARMACÉUTICA O FORMA FÍSICA																																																																									
7) TIPO DE PRODUCTO																																																																									
8) FRACCIÓN ARANCELARIA																																																																									
9) CANTIDAD DE LOTES																																																																									
10) UNIDAD DE MEDIDA																																																																									
11) CANTIDAD O VOLUMEN TOTAL																																																																									
12) NÚMERO DE PIEZAS A FABRICAR																																																																									
13) Kg. o g POR LOTE																																																																									
14) No. DE PERMISO SANITARIO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN O CLAVE ALFANUMÉRICA																																																																									
15) No. REGISTRO SANITARIO																																																																									
16) No. DE ACTA																																																																									
17) PRESENTACIÓN																																																																									
18) USO ESPECÍFICO O PROCESO	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>25</td><td>26</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>25</td><td>26</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26											25	26										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12																																																		
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24																																																		
25	26											25	26																																																												
19) CLAVE DEL(OS) LOTE(S)																																																																									

20) INDICACIONES DE USO		
21) CONCENTRACIÓN		
22) INDICACIONES TERAPÉUTICAS		
23) FECHA DE FABRICACIÓN		
24) FECHA DE CADUCIDAD		
25) TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO		
26) TEMPERATURA DE TRANSPORTE		
27) MEDIO DE TRANSPORTE O ADUANA DE ENTRADA		
28) IDENTIFICACIÓN DE CONTENEDORES		
29) ENVASE PRIMARIO		
30) ENVASE SECUNDARIO		
31) TIPO DE EMBALAJE Y No. DE UNIDADES DE EMBALAJE		
32) No DE PARTIDA		
33) CLAVE DEL CUADRO BÁSICO O CATÁLOGO DEL SECTOR SALUD (CBSS)		
34) PRESENTACIÓN DESTINADA A	EXPORTACIÓN ☐ GENÉRICO ☐ SECTOR SALUD ☐ VENTA ☐	EXPORTACIÓN ☐ GENÉRICO ☐ SECTOR SALUD ☐ VENTA ☐
35) FABRICACIÓN DEL PRODUCTO	NACIONAL ☐ EXTRANJERO ☐	NACIONAL ☐ EXTRANJERO ☐
36) UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACIÓN DE LA TIGIE (UMT)		
37) CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACIÓN DE LA TIGIE		
38) TIPO DE ORGANISMO GENÉTICAMENTE MODIFICADO (OGM) SÓLO UN PRODUCTO POR SOLICITUD		
39) NÚMERO DE PROGRAMA IMMEX (SOLO PARA EMPRESAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN)		

NOTA: REPRODUCIR ESTE RECUADRO, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CADA TIPO DE TRÁMITE.

6 INFORMACIÓN PARA CERTIFICADOS:	
USO DEL CERTIFICADO (PARA EXPORTACIÓN, REGISTRO, PRÓRROGA Y OTROS)	PAÍS DESTINO
ESPECIFICAR CARACTERÍSTICAS	

7 PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN:	
NUEVO ☐	MODIFICACIÓN O ENMIENDA ☐
TÍTULO DEL PROTOCOLO	
VÍA DE ADMINISTRACIÓN (Medicamentos o Dispositivos Médicos)	
NOMBRE DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL	
NOMBRE(S) DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) DONDE SE REALIZARÁ LA INVESTIGACIÓN	

DATOS DE CON QUIEN EFECTUA LA OPERACIÓN:			
8A PARA REGISTRO (MAQUILA):			
NOMBRE DEL MAQUILADOR NACIONAL O EXTRANJERO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)			R.F.C. (a)
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
ETAPA DEL PROCESO DE FABRICACIÓN		No. DE LICENCIA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO	
NOMBRE DEL RESPONSABLE SANITARIO		R.F.C. DEL RESPONSABLE SANITARIO	
TELÉFONO Y FAX		CORREO ELECTRÓNICO	
8B FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN O ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS IMPORTADOS O NACIONALES:			
NOMBRE DEL FABRICANTE EN EL EXTRANJERO PARA PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)			
CALLE Y NÚMERO	COLONIA O EQUIVALENTE	LOCALIDAD O EQUIVALENTE	
PAÍS	CÓDIGO POSTAL	ESTADO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR (PARA INSUMOS PARA LA SALUD)			R.F.C. (a)
CALLE Y NÚMERO	COLONIA O EQUIVALENTE	DELEGACIÓN O MUNICIPIO (a)	
LOCALIDAD O EQUIVALENTE	CÓDIGO POSTAL (a)	ENTIDAD FEDERATIVA (a)	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO QUE ACONDICIONARÁ O ALMACENARÁ LOS INSUMOS PARA LA SALUD (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)			R.F.C. (a)
CALLE Y NÚMERO	COLONIA O EQUIVALENTE	DELEGACIÓN O MUNICIPIO (a)	
LOCALIDAD O EQUIVALENTE	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA (a)	
NOTA: EN CASO DE SER MÁS DE UN FABRICANTE O DISTRIBUIDOR, REPRODUCIR EL APARTADO 8 B) EN UNA HOJA ANEXA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO.			
8C IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN / REGISTRO:			
REGÍMEN DE IMPORTACIÓN: (SÓLO PARA IMPORTACIÓN)	TEMPORAL ☐	DEFINITIVA ☐	DEPÓSITO FISCAL ☐
NOMBRE DEL FABRICANTE			R.F.C. (a)
CALLE Y NÚMERO	COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO (a)	
LOCALIDAD O EQUIVALENTE	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA O PAÍS	
NOMBRE DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR			R.F.C. (a)
CALLE Y NÚMERO	COLONIA O EQUIVALENTE	DELEGACIÓN O MUNICIPIO (a)	
LOCALIDAD O EQUIVALENTE	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA O PAÍS	
NOMBRE DEL DESTINATARIO (destino final)			R.F.C.
CALLE Y NÚMERO	COLONIA O EQUIVALENTE	DELEGACIÓN O MUNICIPIO (a)	
LOCALIDAD O EQUIVALENTE	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA O PAÍS	
NOMBRE DEL FACTURADOR (b)			R.F.C.
CALLE Y NÚMERO	COLONIA O EQUIVALENTE	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
LOCALIDAD O EQUIVALENTE	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA O PAÍS	
PAÍS DE ORIGEN		PAÍS DE PROCEDENCIA	
PAÍS DE DESTINO		ADUANA DE ENTRADA O SALIDA (Especifique sólo una)	

(a) SÓLO CUANDO EL ESTABLECIMIENTO SEA NACIONAL.

(b) SÓLO PARA INSUMOS PARA LA SALUD.

9 DATOS DE PUBLICIDAD:	
MEDIO PUBLICITARIO	
AGENCIA (Nombre o razón social)	
DOMICILIO DE LA AGENCIA (CALLE, No Y LETRA, COLONIA, LOCALIDAD, C.P., TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO)	
NÚMERO DE PRODUCTOS O TIPO DE SERVICIO	DURACIÓN O TAMAÑO

NOTA: SE DEBERA PRESENTAR UNA SOLICITUD POR CADA PROYECTO Y MEDIO PUBLICITARIO

10 AUTORIZACIÓN DE TERCEROS:	
NUEVO ☐	PRÓRROGA ☐
A) LABORATORIO DE PRUEBA	B) PRUEBAS DE INTERCAMBIABILIDAD PARA MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES
ANÁLISIS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y BELLEZA ☐	UNIDAD CLÍNICA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE BIODISPONIBILIDAD Y/O BIOEQUIVALENCIA ☐
ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS ☐	UNIDAD ANALÍTICA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE BIODISPONIBILIDAD Y/O BIOEQUIVALENCIA ☐
ANÁLISIS DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y NUTRIENTES VEGETALES ☐	UNIDAD ANALÍTICA PARA ESTUDIOS DE PERFILES DE DISOLUCIÓN ☐
☐ OTRO (ESPECIFIQUE) _____	
C) UNIDADES DE VERIFICACIÓN.	
VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ☐	OTRO ☐
MUESTREO ☐	(ESPECIFIQUE) _____

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD. Y ACEPTO QUE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE TRÁMITE SE REALICE A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS U OFICINAS EN LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA FEDERAL SANITARIO. (Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS?

SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO, O REPRESENTANTE LEGAL
O RESPONSABLE SANITARIO

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS TELÉFONOS 2000-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-112-0584 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ AL 1-800-475-2393, O A LOS TELÉFONOS DE LA COFEPRIS EN EL D.F. DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS MARQUE SIN COSTO EL 01-800-033-5050 Y EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE ENVIADO AL ÁREA DE TRAMITACIÓN FORÁNEA MARQUE SIN COSTO AL 01-800-420-4224.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS

R.U.P.A.: Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA), es la interconexión y sistematización informática de los Registros de Personas Acreditadas, que son una inscripción que permite a los particulares (personas físicas y morales) la realización de trámites ante dependencias y organismos descentralizados, a través de un número de identificación único basado en el Registro Federal de Contribuyentes. El RUPA, tiene por objetivo integrar la información gubernamental sobre la constitución y funcionamiento de las empresas. Se entrega una sola vez los documentos correspondientes y se recibe un solo número de registro que sirve para distintos trámites en todas las dependencias del Gobierno Federal. El cual podrá solicitar en la página <http://www.rupa.gob.mx> en donde encontrara toda la información necesaria para realizar este trámite.

1**SOLICITUD DE:**

Marque con una "X" el recuadro de acuerdo a la solicitud a realizar, después rellene el ovalo según corresponda y escriba la HOMOClave y el NOMBRE DEL TRAMITE según se describen a continuación:

SOLICITUD DE LICENCIA:

Por Alta o Nuevo	COFEPRIS-05-001	Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Insumos para la Salud
	COFEPRIS-05-022-A	Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas. Modalidad A.- Para Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas.
	COFEPRIS-05-022-B	Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas. Modalidad B.- Para Establecimiento que Fabrica, Formula, Mezcla o Envasa Plaguicidas y/o Nutrientes Vegetales
	COFEPRIS-05-022-C	Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas. Modalidad C.- Para Establecimiento que Fabrica Sustancias Tóxicas o Peligrosas.
Por Modificación	COFEPRIS-05-002	Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria de Establecimiento de Insumos para la Salud.
	COFEPRIS- 05-044-A	Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas. Modalidad A.- Para Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas.
	COFEPRIS- 05-044-B	Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas. Modalidad B.- Para Establecimiento que Fabrica, Fórmula, Mezcla o Envasa Plaguicidas y/o Nutrientes Vegetales
	COFEPRIS- 05-044-C	Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas. Modalidad C.- Para Establecimiento que Fabrica Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

SOLICITUD DE PERMISO:

COFEPRIS-02-001-A	Permiso de Publicidad Modalidad A.- Productos y Servicios (Para el caso de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, servicios de salud, servicios y procedimientos de embellecimiento físico)
COFEPRIS-02-001-B	Permiso de Publicidad Modalidad B.- Insumos para la Salud (Medicamentos, remedios herbolarios, dispositivos médicos y productos biotecnológicos)
COFEPRIS-03-003	Solicitud de Permiso de Adquisición en Plaza de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.
COFEPRIS-03-005	Permiso de Libros de Control de Estupefacientes y Psicotrópicos.
COFEPRIS-05-015-A	Permiso Para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados. Modalidad A.- Productos Biológicos y Hemoderivados
COFEPRIS-05-015-B	Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados. Modalidad B.- Antibióticos.
COFEPRIS-05-015-C	Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados. Modalidad C.- Solicitud de Reducción de Pruebas Analíticas.
COFEPRIS-05-015-D	Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados. Modalidad D.- Solicitud de Inclusión de Producto en Procedimiento Simplificado.
COFEPRIS-05-015-E	Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados. Modalidad E.- Renovación de Inclusión de Productos en Procedimiento Simplificado.

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION

Por Alta	COFEPRIS-01-002-A	Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos Modalidad A.- Importación de Productos.
	COFEPRIS-01-002-B	Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos Modalidad B.- Importación de Muestras o Consumo Personal (Para donación, consumo personal, investigación científica, pruebas de laboratorio y exhibición)
	COFEPRIS-01-002-C	Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos Modalidad C.- Importación por Retorno de Productos
	COFEPRIS-01-009-A	Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o para Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que Cuenten con Registro Sanitario. Modalidad A.- Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas.

COFEPRIS-01-009-B	Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o para Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que Cuenten con Registro Sanitario. Modalidad B.- Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas Destinadas a la Elaboración de Medicamentos con Registro Sanitario.
COFEPRIS-01-009-C	Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o para Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que Cuenten con Registro Sanitario Modalidad C.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos con Registro Sanitario
COFEPRIS-01-010-A	Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario. Modalidad A.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Investigación en Humanos
COFEPRIS-01-010-B	Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario Modalidad B.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos o sus Materias Primas Destinados a Maquila
COFEPRIS-01-010-C	Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario. Modalidad C.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Tratamientos Especiales (En enfermedades de baja incidencia con repercusión social
COFEPRIS-01-010-D	Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario Modalidad D.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Uso Personal
COFEPRIS-01-010-E	Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario Modalidad E.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Donación
COFEPRIS-01-010-F	Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario Modalidad F.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Pruebas de Laboratorio
COFEPRIS-01-012	Permiso Sanitario de Importación de Remedios Herbolarios
COFEPRIS-01-014-A	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos Modalidad A.- Importación de Dispositivos Médicos que Cuenten con Registro Sanitario (Tales como: equipos médicos, aparatos de rayos X, válvulas cardíacas, prótesis internas, marcapasos, prótesis, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos con registro sanitario)

	COFEPRIS-01-014-B	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos Modalidad B.- Importación de Fuentes de Radiación (Incluye reactivos o agentes de diagnóstico con isótopos radiactivos)
	COFEPRIS-01-015-A	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, sin Registro o en Fase de Experimentación Modalidad A.- Importación de Dispositivos Médicos para Maquila
	COFEPRIS-01-015-B	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, sin Registro o en Fase de Experimentación Modalidad B.- Importación de Dispositivos Médicos para uso Personal
	COFEPRIS-01-015-C	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, sin Registro o en Fase de Experimentación Modalidad C.- Importación de Dispositivos Médicos para Uso Médico
	COFEPRIS-01-015-D	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, sin Registro o en Fase de Experimentación Modalidad D.- Importación de Dispositivos Médicos para Investigación en Humanos
	COFEPRIS-01-015-E	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, sin Registro o en Fase de Experimentación Modalidad E.- Importación de Dispositivos Médicos para Donación
	COFEPRIS-01-015-F	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, sin Registro o en Fase de Experimentación Modalidad F.- Importación de Dispositivos Médicos, sin Registro, Usados
	COFEPRIS-01-015-G	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, sin Registro o en Fase de Experimentación Modalidad G.- Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos Destinados a Pruebas de Laboratorio
	COFEPRIS-01-016	Permiso Sanitario de Importación de Insumos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, por Retorno
	COFEPRIS-03-012	Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.
	COFEPRIS-03-013	Permiso Sanitario de Exportación de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.
Por Modificación	COFEPRIS-01-005	Modificación al Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos.
	COFEPRIS-01-017	Modificación al Permiso Sanitario de Importación de Insumos para la Salud que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.
	COFEPRIS-03-019	Modificación al Permiso Sanitario Previo de Importación de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.

SOLICITUD DE REGISTRO**Sanitario de Dispositivos Médicos**

Por Alta o Nuevo	COFEPRIS-04-001-A	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad A.- Productos de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-001-B	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad B.- Productos de Importación (Fabricación Extranjera)
	COFEPRIS-04-001-C	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad C.- Productos de Fabricación Nacional que son Maquilados por otro Establecimiento
	COFEPRIS-04-001-D	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad D.- Productos con Registro Clase I FDA (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá).
	COFEPRIS-04-001-E	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad E.- Productos con Registro Clase II y III FDA (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá).
	COFEPRIS-04-001-F	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad F.- Productos con Registro Clase II, III y IV HEALTH CANADA (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá).
	COFEPRIS-04-001-G	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad G.- Dispositivos Médicos Controlados Designados (clase II con criterio de conformidad establecido) con Certificado Emitido por un Organismo de Certificación Registrado ante el MHLW de Japón (Acuerdo de Equivalencia Japón)
	COFEPRIS-04-001-H	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad H.- Dispositivos Médicos Clase II (clase II sin criterio de conformidad establecido), III y IV con Carta de Aprobación Emitida por el MHLW de Japón (Acuerdo de Equivalencia Japón).
	COFEPRIS-04-001-I	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad I.- Productos de Fabricación Nacional Considerados de Bajo Riesgo
	COFEPRIS-04-001-J	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad J.- Producto de Importación (Fabricación Extranjera) Considerado de Bajo Riesgo
	COFEPRIS-04-001-K	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad K.- Productos de Fabricación Nacional Considerados de Bajo Riesgo que son Maquilados por Otro Establecimiento
Por Modificación	COFEPRIS-04-002-A	Solicitud de Modificación a las Condiciones del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad A.- Modificaciones de Tipo Administrativo: Cesión de Derechos, por Cambio de Domicilio del Distribuidor Nacional o Extranjero, por Cambio de Razón Social del Fabricante o del Distribuidor, por Cambio del Distribuidor Autorizado en el Territorio Nacional.
	COFEPRIS-04-002-B	Solicitud de Modificación a las Condiciones del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad B.- Modificaciones de Tipo Técnico: Fuentes de Radiación, por Cambio de Maquilador Nacional o Extranjero, Insumos con Presentación Exclusiva para Instituciones Públicas de Salud o de Seguridad Social, Cambio de Sitio de Fabricación del Fabricante Nacional o Extranjero Incluyendo Compañías Filiales, por Nuevas Procedencias Siempre y Cuando Sean Filiales o Subsidiarias, por Cambio de Material del Envase Primario y por Reclasificación del Dispositivo, por Cambio de Fórmula que No Involucre Sustitución del Ingrediente Activo, por Cambio de Nombre Comercial y/o Número de Catálogo del Producto.

COFEPRIS-04-002-C	Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad C.- Modificaciones de tipo administrativo a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá: cesión de derechos, por cambio de domicilio del distribuidor nacional o extranjero, por cambio de razón social del fabricante o del distribuidor, por cambio de distribuidor autorizado en el territorio nacional.
COFEPRIS-04-002-D	Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad D.- Modificaciones de tipo técnico a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá: fuentes de radiación, por cambio de maquilador nacional o extranjero, insumos con presentación exclusiva para instituciones públicas de salud o de seguridad social, cambio de sitio de fabricación del fabricante nacional o extranjero incluyendo compañías filiales o subsidiarias, por nuevas procedencias siempre y cuando sean filiales o subsidiarias, por cambio de material del envase primario y por reclasificación del dispositivo, por cambio de fórmula que no involucre sustitución del ingrediente activo, por cambio de nombre comercial y/o número de catálogo de producto.
COFEPRIS-04-002-E	Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad E.- Modificaciones de tipo administrativo a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia Japón: cesión de derechos, por cambio de domicilio del distribuidor nacional o extranjero, por cambio de razón social del fabricante o del distribuidor, por cambio de distribuidor autorizado en el territorio nacional.
COFEPRIS-04-002-F	Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad F.- Modificaciones de tipo técnico a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia Japón: fuentes de radiación, por cambio de maquilador nacional o extranjero, cambio de sitio de fabricación del fabricante nacional o extranjero únicamente compañías filiales o subsidiarias, por nuevas procedencias siempre y cuando sean filiales o subsidiarias, por cambio de material del envase primario y por reclasificación del dispositivo, por cambio de fórmula que no involucre sustitución del ingrediente activo, por cambio de nombre comercial y/o número de catálogo de producto.
COFEPRIS-04-002-G	Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad G.- Modificación de Tipo Administrativo de Productos Considerados de Bajo Riesgo: Cesión de Derechos, por Cambio de Domicilio del Distribuidor Nacional o Extranjero, por Cambio de Razón Social del Fabricante o del Distribuidor, por Cambio del Distribuidor Autorizado en el Territorio Nacional por Cambio de Nombre Comercial y/o Número de Catálogo sin Cambios Técnicos
COFEPRIS-04-002-H	Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad H.- Modificaciones de Tipo Técnico de Productos considerados de Bajo Riesgo: por Cambio de Maquilador Nacional o Extranjero, Insumos con Presentación Exclusiva para Instituciones Públicas de Salud o de Seguridad Social, Cambio de Sitio de Fabricación del Fabricante Nacional o Extranjero Incluyendo Compañías Filiales, por nuevas Procedencias Siempre y Cuando sean Filiales o Subsidiarias, por Cambio de Nombre Comercial y/o Número de Catálogo del Producto y Por Nuevas Presentaciones del Producto que no sean con Avances Tecnológicos que Modifiquen la Principal Finalidad de uso

Por Prórroga	COFEPRIS-04-021-A	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad A.- Productos de Fabricación Nacional. (Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico).
	COFEPRIS-04-021-B	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad B.- Productos de Fabricación Nacional que son Maquilados por Otro. (Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, y otros dispositivos de uso médico).
	COFEPRIS-04-021-C	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad C.- Productos de Importación (Fabricación Extranjera). (Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico)
	COFEPRIS-04-021-D	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad D.- Registro de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá.
	COFEPRIS-04-021-E	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad E.- Registros de Dispositivos Médicos controlados designados (clase II con criterio de conformidad establecido) Otorgados al Amparo del Acuerdo de Equivalencia Japón.
	COFEPRIS-04-021-F	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad F.- Registros de Dispositivos Médicos clase II (clase II sin criterio de conformidad establecido), III y IV. Otorgados al Amparo del Acuerdo de Equivalencia Japón.
	COFEPRIS-04-021-G	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad G.- Productos de Fabricación Nacional Considerados de Bajo Riesgo
	COFEPRIS-04-021-H	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad H.- Productos de Importación (Fabricación Extranjera) Considerados de Bajo Riesgo
	COFEPRIS-04-021-I	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos. Modalidad I.- Productos de Fabricación Nacional Considerados de Bajo Riesgo que son Maquilados por Otro Establecimiento

Registro Sanitario de Medicamentos

Por Alta o Nuevo	COFEPRIS-04-004-A	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Nacional. (Molécula Nueva).
	COFEPRIS-04-004-B	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Nacional. (Genérico)
	COFEPRIS-04-004-C	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad C.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Extranjera (Molécula Nueva).
	COFEPRIS-04-004-D	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad D.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Extranjera (Genérico).
	COFEPRIS-04-004-E	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad E.- Registro Sanitario de Medicamento Biotecnológico Innovador de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-004-F	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad F.- Registro Sanitario de Medicamento Biotecnológico Innovador de Fabricación Extranjera.
	COFEPRIS-04-004-G	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad G.- Registro Sanitario de Medicamentos Biotecnológicos Biocomparables de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-004-H	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad H.- Registro Sanitario de Medicamentos Biotecnológicos Biocomparables de Fabricación Extranjera.
	COFEPRIS-04-005	Registro Sanitario de Fórmulas de Alimentación Enteral Especializada de Fabricación Nacional o Extranjera.
	COFEPRIS-04-006-A	Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-006-B	Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios de Fabricación Extranjera.
	COFEPRIS-04-007-A	Registro Sanitario de Medicamentos Homeopáticos. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Homeopáticos de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-007-B	Registro Sanitario de Medicamentos Homeopáticos. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Homeopáticos de Fabricación Extranjera.
	COFEPRIS-04-008-A	Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos de Fabricación Nacional
	COFEPRIS-04-008-B	Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Vitamínicos de Fabricación Extranjera.

Por Modificación	COFEPRIS-04-014-A	Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Medicamentos, por Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera y de Extranjera a Nacional. Modalidad A.- Cambio de Fabricación Extranjera a Nacional de Medicamentos Homeopáticos.
	COFEPRIS-04-014-B	Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Medicamentos, por Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera y de Extranjera a Nacional. Modalidad B.- Cambio de Fabricación Extranjera a Nacional de Medicamentos Alopáticos y Vitamínicos.
	COFEPRIS-04-014-C	Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Medicamentos, por Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera y de Extranjera a Nacional. Modalidad C.- Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera de Medicamentos.
	COFEPRIS-04-014-D	Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Medicamentos, por Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera y de Extranjera a Nacional. Modalidad D.- Cambio de Fabricación Extranjera a Nacional de Medicamentos Herbolarios.
	COFEPRIS-04-015-A	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación Modalidad A.- Modificación de Nombre o Domicilio del Titular del Registro o del Maquilador Nacional
	COFEPRIS-04-015-B	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación Modalidad B.- Modificación del Nombre Comercial del Medicamento
	COFEPRIS-04-015-C	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad C.- Modificación del Envase Secundario.
	COFEPRIS-04-015-D	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad D.- Modificación a los Textos de Información para Prescribir en su Versión Amplia y Reducida.
	COFEPRIS-04-015-E	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad E.- Modificación a las Condiciones de Venta y Suministro al Público.
	COFEPRIS-04-015-F	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad F.- Modificación a la Presentación y Contenido de Envases.
	COFEPRIS-04-015-G	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad G.- Modificación por Cambio de Aditivos o Excipientes sin Cambios en la Forma Farmacéutica o Principios Activos.
	COFEPRIS-04-015-H	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad H.- Modificación por Cambio de Envase Primario.
	COFEPRIS-04-015-I	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad I.- Modificación al Plazo de Caducidad.

Por Prórroga	COFEPRIS-04-015-J	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad J.- Modificación por Cambio de Indicación Terapéutica.
	COFEPRIS-04-015-K	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad K.- Modificación de Medicamentos Genéricos.
	COFEPRIS-04-016	Modificación a las Condiciones del Registro Sanitario de Medicamentos con Cambio en los Procesos de Fabricación.
	COFEPRIS-10-001	Cesión de Derechos del Registro Sanitario de Medicamentos
	COFEPRIS-04-022-A	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios, Vitamínicos y Homeopáticos. Modalidad A.- Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios, Vitamínicos y Homeopáticos de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-022-B	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios, Vitamínicos y Homeopáticos. Modalidad B.- Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios, Vitamínicos, Homeopáticos de Fabricación Extranjera.
	COFEPRIS-04-023-A	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomédicamente. Modalidad A.- Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomédicamente de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-023-B	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomédicamente. Modalidad B.- Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomédicamente de Fabricación Extranjera.
	COFEPRIS-04-012	Solicitud de Revocación del Registro Sanitario y Otras Autorizaciones.
SOLICITUD DE AUTORIZACION		
	COFEPRIS-04-009-A	Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios. Modalidad A.- Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios de Fabricación Nacional.
	COFEPRIS-04-009-B	Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios. Modalidad B.- Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios de Fabricación Extranjera.
	COFEPRIS-04-010-A	Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos. Modalidad A.- Medicamentos, Biológicos y Biotecnológicos.
	COFEPRIS-04-010-B	Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos. Modalidad B.- Medicamentos (Estudios de Bioequivalencia)
	COFEPRIS-04-010-C	Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos. Modalidad C.- Nuevos Recursos (estudio de Materiales, injertos, trasplantes, prótesis, procedimientos físicos, químicos y quirúrgicos) y otros métodos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realice en seres humanos o en sus productos biológicos, excepto los farmacológicos.

COFEPRIS-04-010-D	Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos. Modalidad D.- Investigación sin Riesgo. (Estudios observacionales que emplean técnicas, métodos de investigación documental y aquellos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada en las variables fisiológicas, psicológicas y sociales de los sujetos de investigación).
COFEPRIS-07-001	Solicitud de Autorización de Tercero.
COFEPRIS-07-005	Solicitud de Prórroga a la Vigencia de Autorización de Tercero.
COFEPRIS-09-012	Solicitud de Modificación o Enmienda a la Autorización de Protocolo de Investigación.
COFEPRIS-09-013	Solicitud de Autorización para Comercialización e Importación para su Comercialización de Organismos Genéticamente Modificados.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE EXPORTACION:

Por Alta o Nuevo	COFEPRIS-01-007-A	Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación. Modalidad A.- Solicitud de Certificado para Exportación Libre Venta. (De Alimentos, Bebidas Alcohólicas, No Alcohólicas, etc.).
	COFEPRIS-01-007-B	Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación. Modalidad B.- Solicitud de Certificado para Exportación.
	COFEPRIS-01-007-C	Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación. Modalidad C.- Solicitud de Certificado para Exportación de Conformidad de Buenas Prácticas Sanitarias.
	COFEPRIS-01-007-D	Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación. Modalidad D.- Solicitud de Certificado para Exportación Análisis de Producto.
	COFEPRIS-01-019	Certificado de Exportación de Insumos para la Salud que no sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.
	COFEPRIS-05-016-A	Certificado de Apoyo a la Exportación de Insumos para la Salud. Modalidad A.- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Insumos para la Salud.
	COFEPRIS-05-016-B	Certificado de Apoyo a la Exportación de Insumos para la Salud. Modalidad B.- Certificado de Libre Venta de Medicamentos.
	COFEPRIS-05-016-C	Certificado de Apoyo a la Exportación de Insumos para la Salud. Modalidad C.- Certificado de Libre Venta de Dispositivos Médicos.
	COFEPRIS-07-002	Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica de Equipos o Sustancias Germicidas para Potabilización de Agua Tipo Doméstico.
	COFEPRIS-07-004	Solicitud de Certificado de Acreditación de Plantas Procesadoras de Moluscos Bivalvos.
	COFEPRIS-07-007	Solicitud de Certificado de la Calidad Sanitaria del Agua del Area de Producción y Cultivo de Moluscos Bivalvos.
	COFEPRIS-01-008	Modificación de Certificado para Exportación. (Certificados para Exportación de Libre Venta, de Productos para Exportación, de Análisis de Producto y de Conformidad de Buenas Prácticas Sanitarias)
Por Modificación		

SOLICITUDES DE VISITA DE VERIFICACION SANITARIA

COFEPRIS-01-020	Solicitud de Visita de Verificación Sanitaria para Exportación.
COFEPRIS-01-029	Solicitud de Visita de Verificación Sanitaria para Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Fármacos, Medicamentos y Otros Insumos para la Salud en Establecimientos Ubicados en México y en el Extranjero para el Otorgamiento o Prórroga del Registro Sanitario
COFEPRIS-03-001	Solicitud de Visita de Verificación para Toma de Muestras y Liberación de Estupefacientes y Psicotrópicos.
COFEPRIS-03-018-A	Solicitud de Visita de Verificación de Materia Prima y Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos. Modalidad A.- De Destrucción.
COFEPRIS-03-018-B	Solicitud de Visita de Verificación de Materia Prima y Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos. Modalidad B.- De Sello y Lacre (Sólo exportación de psicotrópicos y estupefacientes).
COFEPRIS-03-018-C	Solicitud de Visita de Verificación de Materia Prima y Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos. Modalidad C.- De Balance.
COFEPRIS-09-004	Solicitud de Asesoría en Materia de Ingeniería Sanitaria.

2**MODIFICACION DE: (sólo en caso de haber seleccionado este campo en la sección 1)**

Número de documento a modificar: Escriba el número del documento y anote la modificación a realizar en el campo correspondiente, de acuerdo a la siguiente lista enunciativa mas no limitativa.

- Razón social
- Nuevas líneas o servicios.
- Domicilio.
- Producto.
- Proceso.
- Cesión de derechos.
- Propietario.
- Línea o giro.
- A las condiciones de registro de medicamentos.
- A las condiciones de registro de dispositivos médicos.
- Responsable de operación y funcionamiento o de asesor especializado en seguridad radiológica para establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.
- A las instalaciones de establecimientos que manejan sustancias tóxicas o peligrosas determinadas como de alto riesgo para la salud, cuando impliquen nuevos sistemas de seguridad.

Dice / Condición Autorizada: Anote los datos tal y como los notificó a través del aviso de funcionamiento o solicitud de licencia o datos de la autorización que desea sean modificadas.

Debe de Decir / Condición Solicitada: Anote los datos completos como deben quedar.

3

DATOS DEL PROPIETARIO:

Nombre del propietario (persona física) o razón social (persona moral)	Nombre completo sin abreviaturas (persona física o moral) bajo el cual se encuentra registrado el establecimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP).
R.F.C.:	El registro federal de contribuyentes bajo el cual está registrado el propietario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP).
C.U.R.P.:	Clave Unica de Registro de Población, sólo para personas físicas (dato opcional).
Calle, número exterior y número o letra interior:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el propietario y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo (Domicilio fiscal)
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el domicilio del propietario.
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio, en donde se ubica el domicilio del propietario.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del propietario.
Código postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del propietario.
Entidad Federativa:	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del propietario.
Entre calle:	Entre qué calle se encuentra el domicilio del propietario.
y calle:	Y qué calle se encuentra el domicilio del propietario.
Teléfono(s):	Número(s) telefónico(s), incluyendo clave lada. Ejemplo 01 (55) + teléfono local.
Fax:	Número de fax incluyendo clave lada.

4

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Razón social o denominación del establecimiento	Nombre completo sin abreviaturas del establecimiento (Ejemplo: Farmacia Lupita, Laboratorios Terra, S.A. de C.V., Procesadora de Alimentos S. de R.L. de C.V., etc.)
R.F.C.	El registro federal de contribuyentes bajo el cual está registrado el establecimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP).
Calle, número exterior y número o letra interior	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo.
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el establecimiento.
Delegación o municipio	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio en donde se ubica el establecimiento.
Localidad	Localidad en donde se encuentra el establecimiento.
Código postal	Número completo del código postal que corresponda.
Entidad federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el establecimiento.
Entre calle	Entre qué calle se encuentra el establecimiento.
y calle	Y qué calle se encuentra el establecimiento.
Teléfono(s)	Número(s) telefónico(s), incluyendo clave lada. Ejemplo 01 (55) + teléfono local
Fax	Número de fax incluyendo clave lada.
No. de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento	Número completo de la licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento.

R.F.C. del responsable sanitario de operación.	RFC del responsable sanitario bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No aplica para establecimientos que manejan alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, perfumería y belleza, aseo y limpieza, tabaco, etc.
Clave S.C.I.A.N.	Número completo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, puede indicar más de una.
Descripción del S.C.I.A.N.	Descripción de la actividad(es) que realiza el establecimiento correspondiente a la clave seleccionada.
Horario	Cruce con una X los días de la semana que estará abierto el establecimiento y escriba el horario de operación o de atención al público, apertura y cierre (DE ____ A ____).
Fecha de inicio de operaciones	Indicar día, mes y año
Nombre, correo electrónico y C.U.R.P. del(os) representante(s) legal(es) y personas autorizadas.	Nombre completo sin abreviaturas del(os) representante(s) legal(es) y persona(as) autorizada(s), Clave Unica de Registro de Población (dato opcional) y su correo electrónico (e-mail). En caso de personas físicas puede ser el propietario.

Representante Legal: La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Persona Autorizada: Sin perjuicio de lo anterior, el interesado o su representante legal mediante escrito firmado podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír o recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos.

(Artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

5

DATOS DEL PRODUCTO:

- Nombre de la clasificación del producto o servicio. Escriba el nombre de la clasificación del producto o servicio para el cual va a realizar su trámite. Consulte punto 5A. de este instructivo.
- Especificar. Si el producto pertenece a una subclasificación del producto elegido en la tabla 5A del formato; Consulte punto 5A de este instructivo y elija de la lista de cada producto el nombre de la clasificación específica al cual pertenece. Si el producto pertenece a clase II o III de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Para la exportación de productos pesqueros a la Unión Europea, escriba si el producto es de "acuicultura" o en su caso de la "pesca".
- Denominación específica del producto. Nombre particular que recibe un producto y que se encuentra asociado a la(s) característica(s) que lo distingue(n) dentro de una clasificación general y lo restringe(n) en aplicación, efecto, estructura, función y uso particular excepto medicamentos. (Por ejemplo: Leche ultrapasteurizada descremada con sabor chocolate, Catéter para angioplastia coronaria con globo).
- Nombre (marca comercial) o denominación distintiva. Marca con la que se comercializa el producto. Para insumos para la salud, el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirlas de otras similares (ejemplo: "Lala", "Agio-cat").

5	Denominación Común Internacional (DCI), o denominación genérica o nombre científico, o identificador único de la OCDE	Para el caso de medicamentos, la DCI y la denominación genérica es el nombre que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente. Ejemplo: Ampicilina. Para el caso de dispositivos médicos. (Ejemplo Catéter) Para el caso de Remedios Herbolarios, especificar el nombre científico (género y especie) de la planta o sus partes. Ejemplo <i>Heterotheca inuloides</i> (Arnica Mexicana). Para el caso de otros productos la denominación Genérica representa cada uno de los distintos tipos o clases en que se puedan agrupar. (Ejemplo: Leche) Para el caso de Organismos Genéticamente Modificados, indicar el identificador único de la OCDE.						
6	Forma farmacéutica o forma física	Forma farmacéutica a la mezcla de uno o más fármacos con o sin aditivos, que presentan ciertas características físicas para su adecuada dosificación, conservación y administración (tabletas, suspensiones, etc.); y el estado físico puede ser: sólido, líquido y gaseoso.						
7	Tipo del producto	Seleccione el número correspondiente al tipo de producto: <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">1. materia prima,</td> <td style="width: 50%;">4. producto a granel,</td> </tr> <tr> <td>2. aditivo,</td> <td>5. otros (cualquiera que no entre dentro de la clasificación anterior)</td> </tr> <tr> <td>3. producto terminado,</td> <td></td> </tr> </table>	1. materia prima,	4. producto a granel,	2. aditivo,	5. otros (cualquiera que no entre dentro de la clasificación anterior)	3. producto terminado,	
1. materia prima,	4. producto a granel,							
2. aditivo,	5. otros (cualquiera que no entre dentro de la clasificación anterior)							
3. producto terminado,								
8	Fracción arancelaria	Clasificación arancelaria a la que pertenece la mercancía a importar.						
9	Cantidad de lotes	Anotar con número la cantidad de lotes a adquirir, exportar, importar o adquisición en plaza o bien especificar el número de lotes a liberar, de psicotrópicos y estupefacientes y alimentos, suplementos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, aseo y limpieza, perfumería y belleza.						
10	Unidad de medida.	Abreviatura de acuerdo al sistema internacional de unidades para el caso de alimentos, suplementos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, aseo y limpieza, perfumería y belleza. En el caso de medicamentos deberá corresponder con la forma farmacéutica solicitada.						
11	Cantidad o volumen total.	Escribir con números arábigos la cantidad o volumen total de producto importado, exportado. Para el caso de estupefacientes, psicotrópicos y precursores químicos la cantidad total debe ser de materia prima. Cuando aplique.						
12	Número de piezas a fabricar.	Escribir la cantidad con número de piezas a fabricar. (Tabletas, cápsulas, ampolletas, etc.).						
13	kg o g por lote	Escribir la cantidad en kg. o g por lote, sólo para estupefacientes y psicotrópicos o farmoquímicos.						
14	No. de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanumérica	Escribir el número de permiso sanitario de importación (aplica únicamente para liberación de estupefacientes y psicotrópicos y venta o distribución de biológicos y hemoderivados).						
15	No. de registro sanitario.	Número del registro sanitario o clave alfanumérica del producto emitido por la autoridad sanitaria.						
16	No. de acta.	Escribir el No. de acta de liberación. Sólo en caso de liberación de psicotrópicos y estupefacientes.						
17	Presentación	Presentación por unidad: para los medicamentos (frasco con 120 ml de 10 mg/ml, caja con 20 tabletas de 5 mg. etc.) y dispositivos médicos (envase con una pieza, frasco con 240 ml, caja o bote con 100 tiras reactivas, etc.). Para el caso de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, tabaco, aseo y limpieza, perfumería y belleza y suplementos alimenticios (caja con 10 botes, botella de 200 ml, lata de 250 g, marqueta de 10 Kg., etc.).						

- 18 Uso específico o proceso Escriba el o los números correspondientes al uso específico o proceso que se le dará al producto de acuerdo a la siguiente lista:
- | | |
|-----------------------|---|
| 1. Obtención, | 14. Venta o comercialización, |
| 2. Elaboración | 15. Maquila, |
| 3. Preparación, | 16. Donaciones, |
| 4. Fabricación, | 17. Análisis o pruebas de laboratorio, |
| 5. Formulación. | 18. Investigación científica, en laboratorio o experimentación, |
| 6. Mezclado, | 19. Muestra, |
| 7. Envasado, | 20. Promoción, |
| 8. Conservación, | 21. Proyectos, |
| 9. Acondicionamiento, | 22. Transferencia, |
| 10. Almacenamiento, | 23. Uso directo o aplicación, |
| 11. Manipulación, | 24. Uso o consumo personal, |
| 12. Distribución, | 25. Uso médico, |
| 13. Transporte, | 26. Retorno. |
- Indicar tantos usos o procesos como se requieran, de acuerdo al tipo de solicitud y producto
(Por ejemplo elaboración y acondicionamiento).
- 19 Clave del (los) lote(s) Número o clave que tienen los lotes.
- 20 Indicación de uso. La acción del producto para remedios herbolarios y/o dispositivos médicos.
- 21 Concentración Escribir la concentración del producto en porcentaje.
- 22 Indicaciones terapéuticas La acción del medicamento.
- 23 Fecha de fabricación Fecha en la que se fabricó el producto.
- 24 Fecha de caducidad Fecha en la que el producto estará caduco.
- 25 Temperatura de almacenamiento Especificar en °C la temperatura de almacenamiento del producto.
- 26 Temperatura de transporte Especificar en °C la temperatura de transporte del producto.
- 27 Medio de transporte o aduana de entrada. Especificar el medio de transporte o aduana de entrada para el caso de visita y permiso de liberación y muestreo de psicotrópicos y estupefacientes.
- 28 Identificación de contenedores Escribir el número o números de los contenedores en los que transporta el producto.
- 29 Envase primario Material con que está hecho el envase que se encuentra en contacto directo con el producto, así como sus especificaciones y capacidad.
- 30 Envase secundario Material con que está hecho el envase, que puede contener uno o más envases, así como sus especificaciones y capacidad.
- 31 Tipo de embalaje y No. de unidades de embalaje Especifique el tipo de embalaje (contenedores, cajas, etc.) y No. de unidades de embalaje.
- 32 No. de partida Indicar el número de partida correspondiente.
- 33 Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud al que pertenece el producto. (Sólo aplica para dispositivos médicos)
- 34 Presentación destinada a: Cruce con una "X" de acuerdo a la presentación que corresponda para su venta del producto (Sector salud sólo aplica para registro de dispositivos médicos).
- 35 Fabricación del producto: Cruce con una "X" si el producto declarado es de fabricación nacional o extranjera.
- 36 Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT) Clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE (Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación), conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las reglas de carácter General en Materia de Comercio Exterior, vigentes.

- 37 Cantidad de unidad de medida de la aplicación de la TIGIE Cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la TIGIE (Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación), conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las reglas de carácter General en Materia de Comercio Exterior, vigentes. Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío.
- 38 Tipo de Organismo Genéticamente Modificado (OGM) sólo un producto por solicitud Seleccione el número correspondiente al tipo de OGM:
1. Los que se destinen para uso o consumo humano incluyendo granos;
 2. Los que se destinen al procesamiento de alimentos para consumo humano;
 3. Los que tengan finalidades de salud pública;
 4. Los que se destinen a la biorremediación;
- (También se consideran OGMs para uso o consumo humano aquellos que sean para consumo animal y que puedan ser consumidos directamente por el ser humano (Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, Artículo 91))
- 39 Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación). Número que asigna la Secretaría de Economía correspondiente al número de programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación.

5A

CLASIFICACION DEL PRODUCTO O SERVICIO:

Consulte la siguiente clasificación del producto o servicio y elija el producto para el cual va a realizar el trámite; utilice esta información para llenar la sección 5, los campos 1 y 2 del formato.

1. MEDICAMENTOS/
FARMACO I) Alopáticos. II) Homeopáticos. III) Herbolarios. IV) Vitamínico.
2. DISPOSITIVOS MEDICOS
(Artículo 262 sección I al VI de la Ley General de Salud y Artículo 83 del Reglamento de Insumos para la Salud) I) Equipo o instrumental médico. II) Prótesis, órtesis y ayudas funcionales. III) Agentes de diagnóstico. IV) Insumos de uso odontológico. V) Materiales quirúrgicos y de curación. VI) Productos higiénicos.
3. REMEDIOS HERBOLARIOS El preparado de plantas medicinales, o sus partes, individuales o combinadas y sus derivados, presentado en forma farmacéutica, al cual se le atribuye por conocimiento popular o tradicional, el alivio de algunos síntomas participantes o aislados de una enfermedad.
4. BIOLOGICOS Art. 229 Ley General de Salud,

I. Toxoides, vacunas y preparaciones bacterianas de uso parenteral;	VI. Materiales biológicos para diagnóstico que se administran al paciente;
II. Vacunas virales de uso oral o parenteral.	VII. Antibióticos.
III. Sueros y antitoxinas de origen animal;	VIII. Hormonas macromoleculares y enzimas
IV. Hemoderivados;	IX. Insumos para la Salud Clase II
V. Vacunas y preparaciones microbianas de uso oral;	X. Insumos para la Salud Clase III
5. ESTUPEFACIENTES Especificar estupefaciente (remitirse al CAPITULO V artículo 234 de la Ley General de Salud y anexos).
6. PSICOTROPICOS Especificar psicotrópico (remitirse al CAPITULO VI artículo 245 de la Ley General de Salud y anexos).

7. PRECURSORES QUIMICOS	Especificar precursor químico (remitirse a la Ley Federal para control de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas y/o comprimidos).	
8. ALIMENTOS	Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición. Y sus aditivos.	
9. MOLUSCOS BIVALVOS	Almeja, ostión, mejillón.	
10. BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	Cualquier líquido, natural o transformado que proporcione al organismo elementos para su nutrición.	
11. BEBIDAS ALCOHOLICAS	Se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción del 2% y hasta 55% en volumen. Cualquier otra que contenga una proporción mayor no podrá comercializarse como bebida (artículo 217 de la Ley General de Salud).	
12. ASEO Y LIMPIEZA	I) Jabones II) Detergentes III) Limpiadores IV) Blanqueadores	V) Almidones para uso externo VI) Desmanchadores VII) Desinfectantes VIII) Desodorantes y aromatizantes ambientales
13. PERFUMERIA Y BELLEZA	Según artículo 269 de la Ley General de Salud.	
14. PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO	Todos aquellos servicios y procedimientos que se utilicen para modificar las características del cuerpo humano, mediante: la práctica de técnicas físicas, la acción de aparatos o equipos, y la aplicación de productos y métodos	
15. SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	Cualquier producto a base de hierbas, extractos vegetales, alimentos tradicionales, deshidratados o concentrados de frutas, adicionados o no, de vitaminas o minerales, que se pueden presentar en forma farmacéutica y cuya finalidad de uso sea incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes.	
16. CERAMICA	Para el caso de certificado de la NOM-010.	
17. JUGUETES	Para el caso de certificado de la NOM-015	
18. PLAGUICIDAS	I) Grado técnico	II) Formulado
19. NUTRIENTES VEGETALES (FERTILIZANTES)	I) Formulado.	
20. FUENTES DE RADIACION (DIAGNOSTICO)	Servicios de radiografía convencional, fluoroscopio, mamografía, tomografía, panorámica dental o hemodinámica	
21. SUSTANCIAS TOXICAS O PELIGROSAS	I) Químico básico orgánico	II) Químico básico inorgánico
22. ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS	Especifique el organismo vivo, con excepción de los seres humanos, que ha adquirido una combinación genética novedosa generada a través del uso específico de técnicas de la biotecnología moderna.	

6

INFORMACION PARA CERTIFICADOS:

Uso del certificado (para exportación, registro, prórroga y otros)	Anotar el uso final que le dará al certificado solicitado. (Ejemplo: Para exportación, con fines de registro o prórroga de registro y otros).
País de destino	En caso de certificado para exportación a petición del interesado, señalar el nombre del país que requiera del certificado en cuestión.
Especificar características	A petición del interesado señalar cuando aplique las características e información que debe contener el certificado solicitado. (Ejemplo: Para exportación a la Unión Europea, especificar si son de acuicultura o de la pesca).

NOTA: Para certificados de buenas prácticas de fabricación a petición del interesado, señalar cuando aplique para registro de dispositivos médicos o licitaciones.

7

PROTOCOLO DE INVESTIGACION:**Seleccione con una "X" si el protocolo es "NUEVO" o "MODIFICACION O ENMIENDA"**

Título del protocolo	Nombre completo sin claves, ni abreviaturas del título del protocolo a investigar.
Vía de administración (Medicamentos o Dispositivos Médicos)	Para medicamentos: Oral, intravenosa, intramuscular, etc. de acuerdo a su presentación. Para dispositivos médicos: Productos implantables, uso tópico, mucosas, etc.
Nombre del investigador principal.	Nombre completo con cargo sin abreviaturas del investigador encargado.
Nombre(s) de la(s) institución(es) donde se realiza la investigación	Nombre completo sin abreviaturas de la(s) institución(es) que llevará a cabo la investigación.

DATOS DE CON QUIEN EFECTUA LA OPERACION:

8A

PARA REGISTRO (MAQUILA):

Nombre del maquilador nacional o extranjero (persona física) o razón social (persona moral):	El nombre completo del maquilador nacional o extranjero.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes de la razón social del establecimiento que maquiló el producto tal y como aparece en la cédula fiscal.
Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del maquilador.
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del maquilador.
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política, municipio o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del maquilador.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del maquilador.
Código Postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del maquilador.
Entidad Federativa:	Entidad Federativa en donde se encuentra el domicilio del maquilador.
Etapas del proceso de fabricación:	Escriba las etapas de fabricación que se maquilaron (Formulación, acondicionamiento, mezcla, envasado, etc.).
No. de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento:	El número de licencia sanitaria (sólo para medicamentos) o indicar que presentó Aviso de Funcionamiento.
Nombre del responsable sanitario:	Nombre completo sin abreviaturas del responsable sanitario del maquilador.
RFC del responsable sanitario:	RFC del responsable sanitario o de operación bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Teléfono(s) y fax	Número(s), telefónico(s) y fax donde se localice el maquilador del producto.
Correo electrónico	Dirección del correo electrónico en minúsculas y sin dejar espacios del maquilador o del representante legal o del responsable sanitario.

8B

FABRICACION, DISTRIBUCION O ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS IMPORTADOS O NACIONALES:

Nombre del fabricante en el extranjero para productos de importación (persona física) o razón social (persona moral):	Nombre completo sin abreviaturas del fabricante en el extranjero para productos de importación (persona física) o razón social (persona moral)
Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del fabricante.
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del fabricante.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del fabricante.
Código postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del fabricante.
Estado	Entidad federativa en donde se encuentra al domicilio del fabricante.
Nombre del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)	Nombre completo sin abreviaturas del proveedor o distribuidor (para dispositivos médicos de importación).
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes del proveedor o distribuidor bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del proveedor o distribuidor.
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del proveedor o distribuidor.
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política, municipio o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica al domicilio del proveedor o distribuidor.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del proveedor o distribuidor.
Código Postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del proveedor o distribuidor.
Entidad federativa:	Entidad federativa en donde se encuentra al domicilio del proveedor o distribuidor.
Nombre del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud (persona física) o razón social (persona moral):	Nombre completo sin abreviaturas del establecimiento que acondicionará o almacenará el producto en México.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes del establecimiento que acondicionará o almacenará los dispositivos médicos de importación bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los dispositivos médicos
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los dispositivos médicos
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política, municipio o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los dispositivos médicos.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los dispositivos médicos.
Código postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los dispositivos médicos.
Entidad federativa:	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los dispositivos médicos.

8C

IMPORTACION / EXPORTACION / REGISTROS:

Seleccione con una "X" el tipo de régimen de importación (sólo para importación) "TEMPORAL", "DEFINITIVA" o "DEPOSITO FISCAL"

Nombre del fabricante:	Nombre completo sin abreviaturas del fabricante del producto.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes del fabricante bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del fabricante.
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del fabricante.
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política, municipio o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del fabricante.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del fabricante.
Código Postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del fabricante.
Entidad federativa:	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del fabricante.
Nombre del proveedor o distribuidor:	Nombre completo sin abreviaturas del proveedor o distribuidor de producto.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes del proveedor o distribuidor bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del proveedor o distribuidor.
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del proveedor o distribuidor.
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política, municipio o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del proveedor o distribuidor.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del proveedor o distribuidor.
Código Postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del proveedor o distribuidor.
Entidad federativa:	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del proveedor o distribuidor.
Nombre del Destinatario (destino final):	Nombre completo sin abreviaturas del destinatario del producto.
R.F.C.:	Registro Federal de Contribuyentes del destinatario bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del destinatario.
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del destinatario.
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política, municipio o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del destinatario.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del destinatario.
Código Postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del destinatario.
Entidad federativa:	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio del destinatario.
Nombre del facturador.	Nombre completo y sin abreviaturas del facturador. Sólo para psicotrópicos, estupefacientes y precursores químicos.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes del facturador bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Calle y número:	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del destinatario.
Colonia:	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del facturador.
Delegación o municipio:	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política, municipio o su equivalente en el extranjero, en donde se ubica el domicilio del facturador.
Localidad:	Localidad en donde se encuentra el domicilio del facturador.
Código Postal:	Número completo del código postal que corresponda al domicilio del facturador.
Entidad federativa:	Entidad federativa en donde se encuentra al domicilio del facturador.
País de origen:	Indicar el nombre del país donde se fabricó el producto (sólo en importación).
País de procedencia:	Indicar el nombre del país de donde proviene el producto (sólo en importación)
País de destino:	Indicar el nombre del país de destino para exportación.
Aduana(s) de entrada o salida (Especifique sólo una)	Indicar sólo una aduana de entrada o salida del producto (importación / exportación). En caso de precursores químicos y psicotrópicos las aduanas autorizadas son: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; Veracruz, Veracruz; Manzanillo, Colima; y Nuevo Laredo, Tamaulipas. Para pseudoefedrina las aduanas autorizadas son: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; Veracruz, Veracruz; Manzanillo, Colima. Para estupefacientes las aduanas autorizadas son: el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

9

DATOS DE PUBLICIDAD:

Medio publicitario	Mencionar el medio publicitario específico, ejemplo: Cine, televisión, radio, internet, medios digitales, otras tecnologías o medio impreso específicos.
Agencia (Nombre o razón social)	Nombre o razón social de la agencia publicitaria quien realizó el proyecto de publicidad.
Domicilio de la agencia (Calle, número y letra, colonia, localidad, código postal, teléfono y correo electrónico)	Domicilio (calle, No. y letra, localidad, C.P., teléfono y correo electrónico) completo y sin abreviaturas de la agencia publicitaria (sólo cuando aplique).
Número de productos o tipo de servicio	Especificar en el cuadro número de productos o el tipo de servicio (procedimientos de embellecimiento, prestación de servicios de salud, etc.), la cantidad de productos diferentes que aparecen en el anuncio del mismo medio publicitario.
Duración o tamaño	La duración se refiere al tiempo que durará el impacto (cine, radio o TV), mas no el tiempo que durará la campaña al aire. El tamaño se refiere al impreso: tamaño mayor (impreso mayor de 1 m2); tamaño menor (impreso menor de 1 m2).

10

TERCEROS AUTORIZADOS:

Marque con una "X" el tipo de servicio que pretende prestar.

En el campo denominado como Otro (Especifique) deberá anotar el área en que solicita la autorización.

Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los datos o anexos pueden contener información confidencial, usted deberá indicar si está de acuerdo en hacerlos públicos.

Nombre y firma del propietario, representante legal o responsable sanitario	Nombre completo sin abreviaturas y firma autógrafa del responsable sanitario, representante legal o propietario (notificados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
GUIA DE LLENADO Y REQUISITOS DOCUMENTALES
PARA EL FORMATO DE AUTORIZACIONES, CERTIFICADOS Y VISITAS



En el presente documento encontrará la guía de llenado y requisitos documentales que deberá presentar con sus solicitudes de trámites correspondientes a autorizaciones como: licencias, permisos, registros y otras autorizaciones, además de solicitudes de certificados y visitas de verificación sanitaria.

Para cada trámite que usted realice, deberá presentar un formato de “Autorizaciones, Certificados y Visitas” debidamente requisitado conforme a la Guía de llenado rápido que aparece a continuación, y en su caso las guías técnicas y formatos auxiliares para cada tipo de trámite, localizadas al final de esta guía. También el comprobante de “Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamiento” esquema e5cinco en un original y dos copias. Una copia se sellará de recibido y se devolverá al usuario quedando el original y copia en la institución donde realice el trámite.

NOTA: No se le podrá exigir la presentación de más documentación que la señalada en los requisitos, salvo los previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, referente a la acreditación de la personalidad jurídica.

NOTA 2: La documentación debe presentarse por el interesado, representante legal o persona autorizada, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1. SOLICITUD DE LICENCIA.

1.1 POR ALTA O NUEVO.

HOMOCLAVE

COFEPRIS-05-001

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Expedición de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Insumos para la Salud.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ En caso de Personas Morales:
 - » Original y copia para cotejo del acta constitutiva o poder notarial que acredite al representante legal.
 - » Copia de identificación oficial del representante legal y personas autorizadas. (Credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) o pasaporte vigente o cartilla o licencia de manejo).
 - » Registro Federal de Contribuyentes
- ❖ En caso de Personas Físicas:
 - » Copia de identificación oficial del representante legal y personas autorizadas. (IFE, pasaporte vigente o licencia de manejo).
 - » Registro Federal de Contribuyentes

COFEPRIS-05-022-A

Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

Modalidad A.- Para Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas.

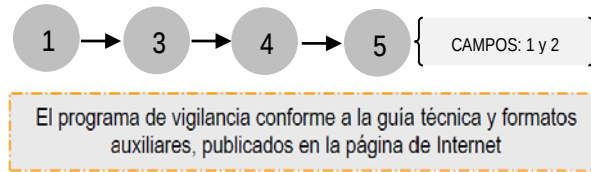
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Examen de colinesterasa en sangre del personal aplicador. (Original)
- ❖ Plano del establecimiento en donde se especifiquen las áreas y se identifiquen el flujo de personal, materiales y equipos, las acotaciones y colindancias con otros predios.
- ❖ Plan maestro para el control de plagas. En el que se establezcan los criterios para coordinar y efectuar un servicio de control de plagas, así como para elaborar y generar la documentación requerida a fin de garantizar servicios seguros, eficaces y de calidad; contenido:
 - » Objetivo.
 - » Alcance.
 - » Responsabilidades.
 - » Número de documento
 - » Número de revisión
 - » Fecha de implementación.
 - » Firma, fecha de quien elabora, revisa y autoriza.
 - » Anexos:
 - Plagas que se controlan indicando nombre común, nombre científico, características y hábitos.
 - Sitios en donde se controlarán las plagas.
 - Definiciones, criterios y diseño de:
 - Hoja de contratación de servicio.
 - Orden de servicio. Que contemple: Número de servicio, datos generales del contratante del servicio, servicio solicitado (plaga a controlar), personal técnico asignado para realizar el servicio, procedimiento aplicable, fecha de inicio de servicio, fechas de las etapas que conformen el servicio, fecha fin de servicio, resultados obtenidos, nombre y firma del responsable sanitario, observaciones.
 - Procedimientos. Que contemplen: Objetivo, alcance, responsabilidades, número de documento, número de revisión, fecha de implementación, firma y fecha de quien elabora, revisa y autoriza, desarrollo, bibliografía. Anexar los procedimientos específicos de:
 - * Inspección del sitio.
 - * Identificación de la plaga.
 - * Implementación de las medidas de control de la plaga y monitoreo de éstas.
 - * Técnicas de aplicación a emplear.
 - Protocolos y reportes de campo.
 - Hojas de servicio para el usuario sobre cada fase realizada del servicio.
 - Constancia de servicio. Que contemple: Nombre de la empresa que realiza el servicio, domicilio y teléfonos, número de licencia sanitaria, número de servicios, plaga controlada, plaguicidas y dosis aplicados, área tratada, instrucciones de qué hacer en caso de emergencia, fecha de inicio y término del servicio, firma del responsable sanitario.
 - Equipo de aplicación de plaguicidas y criterios de adquisición, revisión de operación, funcionamiento y desempeño de los mismos.
 - Lista inicial de plaguicidas: Nombre comercial, número de registro sanitario (urbano, doméstico y jardinería), ingrediente activo, presentación comercial, técnica de aplicación.
- » Bibliografía.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-05-022-B**

Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

Modalidad B.- Para establecimiento que Fabrica, Formula, Mezcla o Envasa Plaguicidas y/o Nutrientes Vegetales

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Plano general del establecimiento donde se indiquen las diferentes áreas, equipos de fabricación y flujo de personal y material, acotaciones, así como el croquis de localización de éstas.
- ❖ Programa de capacitación y difusión a los trabajadores. Indicar temas, duración, personal que asistirá.
- ❖ Hoja de datos de seguridad de las sustancias tóxicas o peligrosas que se manejan en el establecimiento.
- ❖ Programa de vigilancia a la salud de los trabajadores.
 - » Características de construcción, métodos de control de los factores de riesgo y condiciones ambientales del establecimiento en sus diferentes áreas.
 - » Identificación de los riesgos y efectos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto (POE) generados por agentes químicos, físicos y biológicos por línea de producción y/o área de proceso, de los medios por los que pueden propagarse los agentes identificados y sus efectos a la salud.
 - » Identificación del POE: Nombres, puestos, área de proceso a la que pertenecen, descripción resumida de las actividades de cada uno asociadas a un factor de riesgo.
 - » Identificación y programación de los controles médicos y monitoreos biológicos aplicables a POE para monitorear los efectos a la salud por exposición a los agentes contaminantes en el ambiente laboral. Incluir firma y número de cédula profesional del médico responsable.
 - » Programa del monitoreo del ambiente ocupacional de los agentes químicos, físicos y/o biológicos que incluya los datos del laboratorio acreditado y autorizado que realizará los monitoreos correspondientes.
 - » Medidas preventivas por línea de producción y/o área de proceso: Listar los procedimientos sanitarios con los que cuenta el establecimiento aplicables a este punto; describir detalladamente las características y contribución a la disminución de riesgos que tiene la ingeniería de las instalaciones del establecimiento, maquinaria o equipo de producción, equipo, sistemas o mecanismos de control de agentes contaminantes en el ambiente laboral (aquí describir los sistemas con que cuenta y sus características), ropa de trabajo y equipo de protección personal
 - » Incluir firma y número de cédula profesional del médico responsable y responsable sanitario.
- ❖ Lista de las construcciones especiales (sistemas de aspersión, detectores de humos, alarmas de detección de fugas, sistemas de captación de humos y vapores).
- ❖ Cédula de información técnica de establecimientos conforme a la guía técnica y formatos auxiliares para la presentación de los requisitos documentales al formato de solicitudes:
 - » Descripción del proceso industrial por línea de producción, con su diagrama de flujo proceso.
 - » Características de maquinaria y equipo por línea de producción.
 - » Materias primas por línea de producción:
 - Número de CAS.
 - Nombre común y químico
 - Capacidad y tipo de envase.
 - Consumo o producción mensual en Kg, ton, L, m3.

- » Productos por línea de producción:
 - Nombre común y químico
 - Tipo de envase y capacidad.
 - Producción mensual en Kg, ton, L, m3.
 - Lista de los productos que requieren de registro único ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas:
 - Nombre comercial.
 - Nombre común.
 - Ingredientes activos
 - Número de registro.
 - Fecha de expedición y Vencimiento del registro.
- » Inventario de sustancias peligrosas que generan residuos industriales:
 - Número de CAS.
 - Origen y destino de la sustancia.
 - Nombre común.
 - Materia prima.
 - Producto.
 - Código CRETIB.
 - Sólidos, líquidos, lodos y otros.
 - Disposición final.
- » Residuos Industriales:
 - Describir las características de los residuos industriales.
 - Cantidades, promedio diario.
 - Describir los tratamientos para descarga o disposición final.
 - Periodicidad de las descargas y disposiciones.

HOMOCLAVE**COFEPRIS-05-022-C****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Solicitud de Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

Modalidad C.- Para Establecimiento que Fabrica Sustancias Tóxicas o Peligrosas.



El programa de vigilancia conforme a la guía técnica y formatos auxiliares, publicados en la página de Internet

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Plano general del establecimiento donde se indiquen las diferentes áreas, equipos de fabricación y flujo de personal y materiales, acotaciones, así como el croquis de localización de éstas.
- ❖ Programa de capacitación y difusión a los trabajadores. Indicar temas, duración, personal que asistirá
- ❖ Hoja de datos de seguridad de las sustancias tóxicas o peligrosas que se manejan en el establecimiento.
- ❖ Programa de vigilancia a la salud de los trabajadores. Conforme a la guía técnica y formatos auxiliares para la presentación de los requisitos documentales al formato de solicitudes.
 - » Características de construcción, métodos de control de los factores de riesgo y condiciones ambientales del establecimiento en sus diferentes áreas.

- » Identificación de los riesgos y efectos a la salud del personal ocupacionalmente expuesto (POE) generados por agentes químicos, físicos y biológicos por línea de producción y/o área de proceso, los medios por los que pueden propagarse los agentes identificados y sus efectos a la salud. Identificación del POE: Nombres, puestos, área de proceso a la que pertenecen, descripción resumida de las actividades de cada uno asociadas a un factor de riesgo.
- » Identificación y programación de los controles médicos y monitoreos biológicos aplicables a POE para monitorear los efectos a la salud por exposición a los agentes contaminantes en el ambiente laboral.
- » Programa del monitoreo del ambiente ocupacional de los agentes químicos, físicos y/o biológicos que incluya los datos del laboratorio acreditado y autorizado que realizará los monitoreos correspondientes.
- » Medidas preventivas por línea de producción y/o área de proceso: Listar los procedimientos sanitarios con los que cuenta el establecimiento aplicables a este punto, describir detalladamente las características y contribución a la disminución de riesgos que tiene la ingeniería de las instalaciones del establecimiento, maquinaria o equipo de producción, equipo, sistemas o mecanismos de control de agentes contaminantes en el ambiente laboral (aquí describir los sistemas con que cuenta y sus características), ropa de trabajo y equipo de protección personal.
- » Incluir firma y número de cédula profesional del médico responsable y responsable sanitario.
- ❖ Lista de las construcciones especiales (sistemas de aspersión, detectores de humos, alarmas de detección de fugas).
- ❖ Cédula de información técnica de establecimientos, conforme a la guía técnica y formatos auxiliares para la presentación de los requisitos documentales al formato de solicitudes.
 - » Descripción del proceso industrial por línea de producción, con su diagrama de flujo de proceso.
 - » Características de maquinaria y equipo por línea de producción.
 - » Materias primas por línea de producción:
 - Número de CAS.
 - Nombre común y químico
 - Capacidad y tipo de envase.
 - Presentación (líquido, sólido, gas) y tipo de formulación (sólo plaguicidas)
 - Consumo o producción mensual en Kg, ton, L, m3.
 - » Productos por línea de producción:
 - Nombre común y químico.
 - Tipo de envase y capacidad.
 - Producción mensual en Kg, ton, L, m3.
 - » Lista de los productos que requieren de registro único ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas:
 - Nombre comercial.
 - Nombre común.
 - Ingredientes activos
 - Número de registro.
 - Fecha de expedición.
 - Vencimiento.
 - » Inventario de sustancias peligrosas que generan residuos industriales:
 - Número de CAS.
 - Origen y destino de la sustancia.
 - Nombre común.
 - Materia prima.
 - Producto.
 - Código CRETIB.
 - Sólidos, líquidos, lodos y otros.
 - Tratamiento.
 - Disposición final.

- » Residuos Industriales:
- Describir las características de los residuos industriales.
 - Cantidades, promedio diario.
 - Describir los tratamientos para descarga o disposición final.
 - Periodicidad de las descargas y disposiciones.

1.2 POR MODIFICACION.

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-05-002

Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria de Establecimiento de Insumos para la Salud.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-05-044-A

Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

Modalidad A.- Para Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Adjuntar información que sustente el cambio solicitado.

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-05-044-B

Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

Modalidad B.- Para Establecimiento que Fabrica, Formula, Mezcla o Envasa Plaguicidas y/o Nutrientes Vegetales.



COFEPRIS-05-044-C

Solicitud de Modificación a la Licencia Sanitaria para Establecimiento de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

Modalidad C.- Para Establecimiento que Fabrica Sustancias Tóxicas o Peligrosas.

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Planos y memorias descriptivas de las modificaciones realizadas
- ❖ Cédula de información técnica con información de las modificaciones
- ❖ Programa de vigilancia a la salud actualizado por las modificaciones realizadas, el contenido es el mismo que para los trámites de alta de licencia sanitaria.

2. SOLICITUD DE PERMISO.**HOMOCLAVE****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-02-001-A**

Permiso de Publicidad

Modalidad A.- Productos y Servicios

(Para el caso de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, servicios de salud, servicios y procedimientos de embellecimiento físico)

COFEPRIS-02-001-B

Permiso de Publicidad

Modalidad B.- Insumos para la Salud

(Medicamentos, remedios herbolarios, dispositivos médicos y productos biotecnológicos)

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Solicitud debidamente llenada.
- ❖ Proyecto publicitario en dos tantos.
- ❖ Pago de derechos.
- ❖ Documentación que dé sustento a las afirmaciones hechas en la publicidad.
- ❖ Número de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento, en su caso.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-03-003**

Solicitud de Permiso de Adquisición en Plaza de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ No se requieren documentos anexos.

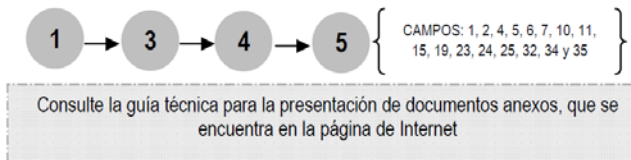
HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-03-005**

Permiso de Libros de Control de Estupefacientes y Psicotrópicos.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria
- ❖ Copia del Aviso de Responsable Sanitario
- ❖ Libros

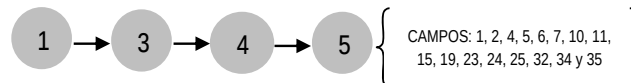
HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-05-015-A	Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados. Modalidad A.- Productos Biológicos y Hemoderivados.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Licencia Sanitaria.
- ❖ Aviso de Responsable Sanitario.
- ❖ Certificado de no presencia de VIH ni Hepatitis, avalado por la entidad regulatoria
- ❖ Protocolo resumido de fabricación conforme a la guía técnica y formatos auxiliares para la presentación de los documentos anexos al formato de solicitudes.
- ❖ Copia de registro sanitario y marbetes autorizados
- ❖ Certificado del país de origen y/o constancia de buenas prácticas de fabricación
- ❖ Factura
- ❖ Certificado de análisis de producto terminado
- ❖ Permiso de importación
- ❖ Guía terrestre, marítima, área.

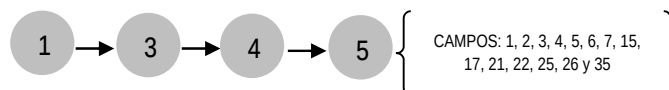
HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-05-015-B	Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados Modalidad B.- Antibióticos.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ No se presentan documentos anexos.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-05-015-C	Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados Modalidad C.- Solicitud de Reducción de Pruebas Analíticas.



REQUISITOS DOCUMENTALES

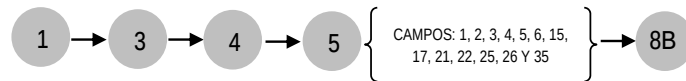
- ❖ El sustento científico para cada prueba que soliciten sea reducida.
- ❖ Análisis estadístico que demuestre la equivalencia entre el fabricante y la CCAyAC o un Tercero Autorizado por la COFEPRIS para cada prueba que soliciten sea reducida.
- ❖ Si la reducción se solicita antes de ser comercializado en los Estados Unidos Mexicanos deberá sustentar la petición ante la COFEPRIS mediante escrito que exponga ampliamente el motivo y anexando copia de todos los documentos que lo respalden (por ejemplo estudios médicos, científicos, tecnológicos, etc.)

- ❖ Copia simple del registro sanitario (para demostrar la titularidad del mismo).
- ❖ Señalar la monografía correspondiente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos que le aplique, o en su defecto anexar copia de la monografía de otra Farmacopea o en ausencia de esta última, copia del Certificado Analítico del Fabricante.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-05-015-D**

Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados

Modalidad D.- Solicitud de Inclusión de Producto en Procedimiento Simplificado.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

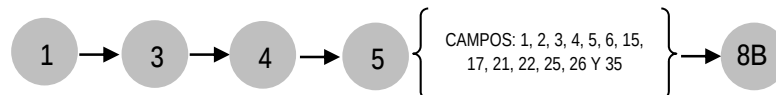
Evidencia documental de un periodo mínimo de tres años inmediatos anteriores a la solicitud que demuestre que:

- ❖ El proceso de fabricación del producto a través del tiempo no involucra cambios ni alteraciones al proceso bajo el cual fue otorgado el registro sanitario vigente, que impacten en la calidad del producto; (recomendable presentar reportes anuales de producto)
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por COFEPRIS con base en visita de verificación realizada por la misma COFEPRIS para cada uno de los fabricantes involucrados en el proceso de fabricación del producto.
- ❖ Indicar los números de entrada de los reportes de farmacovigilancia presentados ante la COFEPRIS, o copia de oficio de fecha no menor a seis meses emitido por el Centro Nacional de Farmacovigilancia en el que se indique que el producto, representa un riesgo aceptable para la salud de la población.
- ❖ Análisis estadístico del comportamiento de los resultados analíticos de todas las pruebas señaladas en la FEUM o, en su defecto, en las señaladas en otra Farmacopea y en ausencia de tales, a las señaladas en el Certificado Analítico del fabricante de al menos veinte lotes del producto, que demuestre que son consistentes con respecto a sus especificaciones
- ❖ Señalar la monografía correspondiente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos que le aplique, o en su defecto anexar copia de la monografía de otra Farmacopea o en ausencia de esta última, copia del Certificado Analítico del Fabricante.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-05-015-E**

Permiso para Venta o Distribución de Productos Biológicos y Hemoderivados

Modalidad E.- Renovación de Inclusión de Producto en Procedimiento Simplificado.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

Evidencia documental que demuestre que en el período transcurrido tras la emisión de la autorización del procedimiento simplificado:

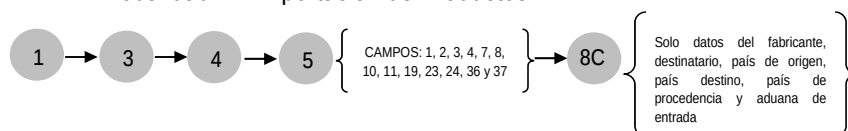
- ❖ El proceso de fabricación del producto a través del tiempo no involucra cambios ni alteraciones al proceso bajo el cual fue otorgado el registro sanitario vigente, que impacten en la calidad del producto; (recomendable presentar reportes anuales de producto)
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente emitido por COFEPRIS con base en visita de verificación realizada por la misma COFEPRIS para cada uno de los fabricantes involucrados en el proceso de fabricación del producto.
- ❖ Indicar los números de entrada de los reportes de farmacovigilancia presentados ante la COFEPRIS, o copia de oficio de fecha no menor a seis meses emitido por el Centro Nacional de Farmacovigilancia en el que se indique que el producto, representa un riesgo aceptable para la salud de la población.

- ❖ Análisis estadístico del comportamiento de los resultados analíticos de todas las pruebas señaladas en la FEUM o, en su defecto, en las señaladas en otra Farmacopea y en ausencia de tales, a las señaladas en el Certificado Analítico del fabricante de al menos veinte lotes del producto, que demuestre que son consistentes con respecto a sus especificaciones
- ❖ Señalar la monografía correspondiente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos que le aplique, o en su defecto anexar copia de la monografía de otra Farmacopea o en ausencia de esta última, copia del Certificado Analítico del Fabricante.
- ❖ En aquellos casos que hayan realizado algún cambio, anexar el documento que lo justifique así como el impacto que tuvo en el producto debidamente sustentado.

3. SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION O EXPORTACION.

3.1. POR ALTA

HOMOCLAVE **NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**
COFEPRIS-01-002-A Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos.
 Modalidad A.- Importación de Productos



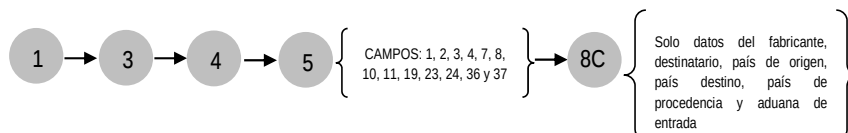
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Original y copia de la constancia sanitaria o certificado sanitario o
 - ❖ Original y copia del certificado de libre venta y análisis fisicoquímico, y microbiológico por cada lote
- Además de lo anterior deberá presentar
- ❖ Análisis específico, según corresponda:
 - » Para productos comestibles de la pesca en mares contaminados (Mar del Norte): análisis de determinación de metales pesados (plomo, arsénico, cadmio y mercurio).
 - » Para productos comestibles frescos y congelados de la pesca, procedentes de Centro, Sudamérica y países asiáticos y en donde se presenta la infección con *Vibrio cholerae*: análisis o determinación de *Vibrio cholerae*.
 - » Para aceites y grasas comestibles: análisis o determinación de Índice de Peróxido.
 - » Para productos alimenticios provenientes de países o zonas afectadas por accidentes nucleares, particularmente, Europa y Asia: certificado que señale un máximo de 370 (trescientos setenta) bequerels por kilogramo de contaminación radiactiva para leche destinada para consumo humano, productos lácteos y productos alimenticios destinados a lactantes durante los primeros cuatro a seis meses de vida y un máximo de 600 (seiscientos) bequerels por kilogramo para todos los demás productos agrícolas destinados a la alimentación humana;
 - ❖ Etiqueta de origen en original.
 - ❖ Etiqueta original en español con la que se comercializará en México.

NOTA: No se le podrá exigir la presentación de más a la señalada en los requisitos, salvo los previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos referente a la acreditación de la personalidad jurídica, y en caso de alertas sanitarias que puedan poner en riesgo la salud de la población

HOMOCLAVE **NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**
COFEPRIS-01-002-B Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos
 Modalidad B.- Importación de Muestras o Consumo Personal.

(Para donación, consumo personal, investigación científica, pruebas de laboratorio y exhibición)



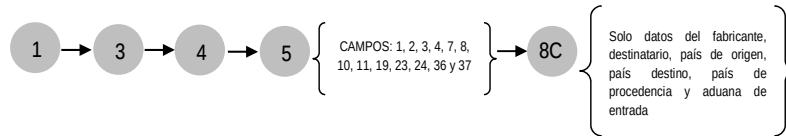
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Factura o recibo que indique muestras sin valor comercial, o guía aérea, marítima o terrestre que ampare los productos a importar.
- ❖ Carta que indique el uso que le dará al producto.
- ❖ Etiquetas de origen de suplementos alimenticios, en su caso.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-002-C**

Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos.

Modalidad C.- Importación por Retorno de Productos.

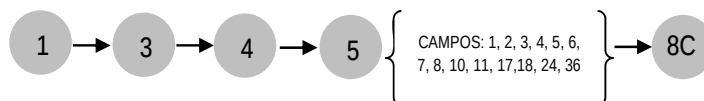
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia del pedimento de exportación.
- ❖ Factura de exportación que ampare el producto que se exportó, donde se especifique la cantidad, el nombre y domicilio completo del destinatario.
- ❖ Carta de rechazo emitida por la autoridad sanitaria del país al que se exportó, donde se indique el motivo del rechazo; en caso de no ser el rechazo por la autoridad un escrito en hoja membretada de la empresa donde se indique el motivo del retorno.
- ❖ Carta del importador donde indique cantidad, destino y uso que le dará al producto, lote y fecha de caducidad, en su caso, en papel membretado de la empresa.
- ❖ Etiquetas con las que comercializará en México, de ser el caso.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-009-A**

Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o para Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad A.- Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas.

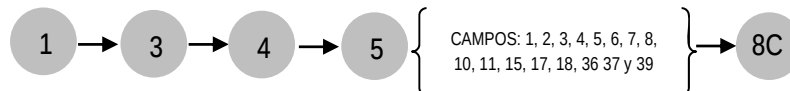
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria vigente, con el giro correspondiente.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento, sólo para venta o distribución.
- ❖ Copia del aviso de responsable.
- ❖ En caso de farmoquímicos además presentar lo siguiente:
 - » Las fracciones previstas en el artículo 1 apartado B del Acuerdo del 27 de septiembre de 2007 y que se refieren a las siguientes sustancias: Acido d-2-(6-metoxi -s-naftil) propiónico (naproxen), y su sal de sodio; Ester dimetilico del ácido 1,4-dihidro-2,6-dimetil-4-(2-nitrofenil)-3,5-piridin dicarboxílico (Nifedipina); Acido 4-cloro -N-(2-furilmetil)-5-sulfamoilantranilato (Furosemida); Vitamina B12 o cobalaminas; Bencil penicilina sódica; Bencil penicilina; procaína; N,N' Dibenciletilendiamino bis (Bencilpenicilina); Ampicilina; y sus sales; Amikacina y sus sales; 3-(2,6-Diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Dicloxacilina sódica), se solicitará:
 - » Copia del certificado o escrito aclaratorio expedido por la autoridad sanitaria del país de origen, que compruebe que el farmoquímico a importar cumple con las buenas prácticas de fabricación, vigente.
 - » Copia del certificado de análisis vigente expedido por el fabricante del farmoquímico en papel membretado con nombre, firma y cargo del químico responsable que avale que el producto a importar cumple con las especificaciones de calidad establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-009-B**

Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o para Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad B.- Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas Destinadas a la Elaboración de Medicamentos con Registro Sanitario.

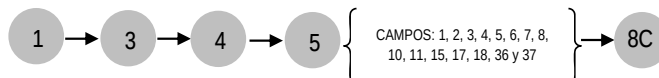
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria vigente con el giro correspondiente
- ❖ Copia del aviso de responsable.
- ❖ Copia del registro sanitario y sus modificaciones y/o proyectos de Marbete, en su caso. (Sólo para los medicamentos para los que requieran registro sanitario)
- ❖ En caso de farmoquímicos además deberá presentar
 - » Las fracciones previstas en el artículo 1 apartado B del Acuerdo del 27 de septiembre de 2007 y que se refieren a las siguientes sustancias: Acido d-2-(6-metoxi -s-naftil) propiónico (naproxen), y su sal de sodio; Ester dimetilico del ácido 1,4-dihidro-2,6-dimetil-4-(2-nitrofenil)-3,5-piridin dicarboxílico (Nifedipina); Acido 4-cloro -N-(2-furilmetil)-5-sulfamoilantranilato (Furosemda); Vitamina B12 o cobalaminas; Bencil penicilina sódica; Bencil penicilina; procaína; N,N' Dibenciletilendiamino bis (Bencilpenicilina); Ampicilina; y sus sales; Amikacina y sus sales; 3-(2,6- Diclorofenil)-5-metil-4-isoxazolil penicilina sódica (Dicloxacilina sódica), se solicitará:
 - » Copia del certificado o escrito aclaratorio expedido por la autoridad sanitaria del país de origen, que compruebe que el farmoquímico a importar cumple con las buenas prácticas de fabricación, vigente.
 - » Copia del certificado de análisis vigente expedido por el fabricante del farmoquímico en papel membretado con nombre, firma y cargo del químico responsable que avale que el producto a importar cumple con las especificaciones de calidad establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-009-C**

Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o para Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad C.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos con Registro Sanitario.

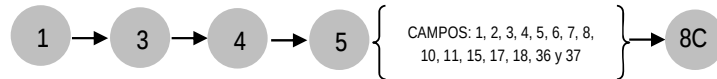
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria vigente con el giro correspondiente.
- ❖ Copia del Aviso de funcionamiento, sólo para venta o distribución.
- ❖ Copia del aviso de responsable.
- ❖ Copia de registro sanitario y sus modificaciones y/o proyectos de Marbete, en su caso. (Sólo para los medicamentos para los que requieran registro sanitario)

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-010-A**

Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad A.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Investigación en Humanos

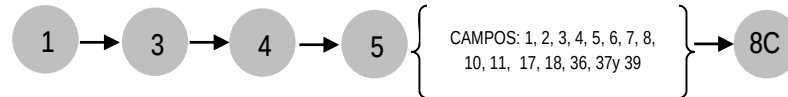
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la licencia sanitaria o aviso de funcionamiento
- ❖ Copia del oficio de aprobación del protocolo de investigación autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sus enmiendas, (Sólo en el caso de investigaciones en seres humanos).

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-010-B**

Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad B.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos o sus Materias Primas Destinados a Maquila.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

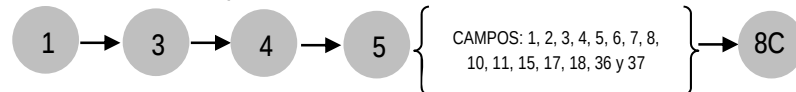
- ❖ Copia del oficio de autorización expedida por la Secretaría de Economía o en su caso indicar el número IMMEX.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-010-C**

Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad C.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Tratamientos Especiales.

(En Enfermedades de Baja Incidencia con Repercusión Social).

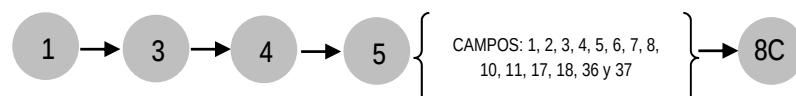
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Cédula profesional del médico.
- ❖ Carta del importador donde señale destino del producto y justifique la importación.
- ❖ Copia del registro sanitario en su caso y sus modificaciones y/o proyectos de Marbete, en su caso.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-010-D**

Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad D.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Uso Personal.

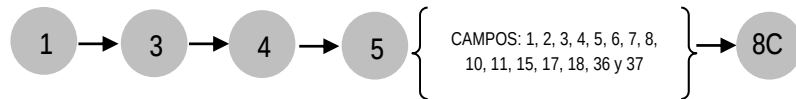
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Receta médica, vigente, que incluya número de cédula profesional y que ampare el producto y la cantidad. (No se requiere en caso de insumos de libre venta).

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-010-E**

Permiso Sanitario de importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad E. Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Donación.

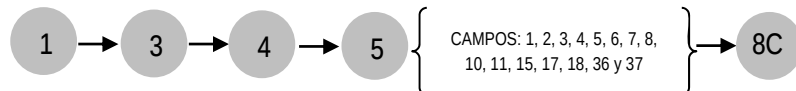
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Carta de donación expedida por el donador en papel membretado, firmado y de fecha reciente.
- ❖ Carta de aceptación de la donación en papel membretado de establecimientos de servicios de salud públicas, sociales o privadas, firmado y de fecha reciente, que incluya compromiso de no comercialización.
- ❖ Copia simple de la cédula profesional del médico responsable de la donación.
- ❖ Para establecimientos de servicios de salud pública, sociales o privadas, copia de la Licencia Sanitaria o copia del aviso de funcionamiento, en su caso con el giro correspondiente.
- ❖ Copia del registro sanitario en su caso y sus modificaciones y/o proyectos de Marbete, en su caso.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-010-F**

Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, que No Cuenten con Registro Sanitario.

Modalidad F.- Permiso Sanitario de Importación de Medicamentos Destinados a Pruebas de Laboratorio.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria vigente, en su caso.
- ❖ Copia del registro sanitario en su caso y sus modificaciones y/o proyectos de Marbete, en su caso. (Sólo para los medicamentos para los que requieran registro sanitario).

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-012**

Permiso Sanitario de Importación de Remedios Herbolarios.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

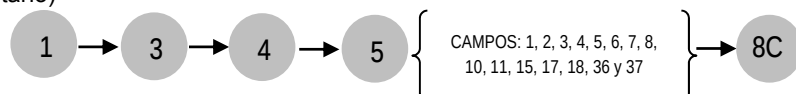
- ❖ Copia del Aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del Aviso de responsable
- ❖ Copia de la clave alfanumérica y sus modificaciones correspondientes, incluyendo copia de sus marbetes autorizados.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-014-A**

Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.

Modalidad A.- Importación de Dispositivos Médicos que Cuenten con Registro Sanitario

(Tales como: equipos médicos, aparatos de Rayos X, válvulas cardíacas, prótesis internas, marcapasos, prótesis, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos con registro sanitario)

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

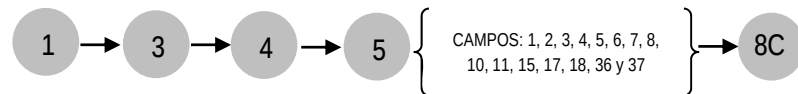
- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria o del Aviso de Funcionamiento con el giro correspondiente.
- ❖ Copia del registro sanitario y sus modificaciones correspondientes, incluyendo copia de sus marbetes autorizados.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-014-B**

Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos con Registro Sanitario que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.

Modalidad B.- Importación de Fuentes de Radiación.

(incluye reactivos o agentes de diagnóstico con isótopos radiactivos)

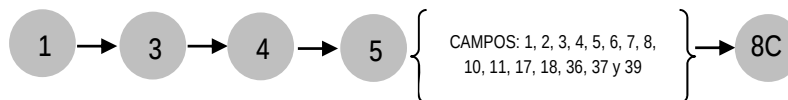
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o en su caso copia del Aviso de Funcionamiento con el giro correspondiente.
- ❖ Copia del registro sanitario y sus modificaciones correspondientes, incluyendo copia de sus marbetes autorizados.
- ❖ Copia del Permiso de Importación expedido por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-015-A**

Permiso Sanitario de Importación de dispositivos médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, Sin Registro o en Fase de Experimentación.

Modalidad A.- Importación de Dispositivos Médicos para Maquila.

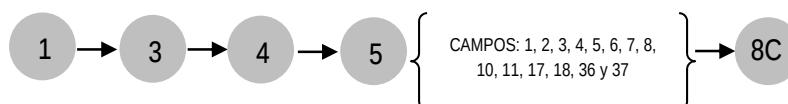
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia del oficio de autorización de la Secretaría de Economía o en su caso indicar el número de clave IMMEX.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-015-B**

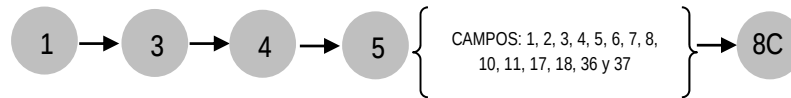
Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, Sin Registro o en Fase de Experimentación.

Modalidad B.- Importación de Dispositivos Médicos para Uso Personal.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Receta médica vigente, que incluya número de cédula profesional y que ampare el producto y la cantidad. (No se requiere en caso de insumos de libre venta)

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-01-015-C	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, Sin Registro o en Fase de Experimentación. Modalidad C.- Importación de Dispositivos Médicos para Uso Médico.

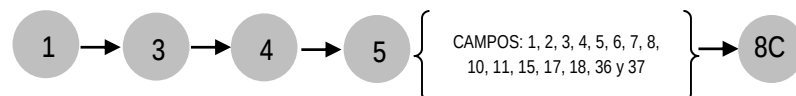


REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria o copia del Aviso de Funcionamiento
- ❖ Copia de la Cédula Profesional del médico.
- ❖ Tratándose de fuentes de radiación, copia de la licencia sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con el giro correspondiente.
- ❖ **En caso de aparatos de rayos X además deberá presentar lo siguiente:**
 - » Copia de la licencia sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con el giro correspondiente.
 - » Copia del Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento del equipo de rayos X.
- ❖ **En caso de insumos para la salud clase II y III además deberá presentar lo siguiente:**
 - » Copia del certificado de buenas Prácticas del fabricante, expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
 - » Copia del certificado de libre venta expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- ❖ **En caso de equipo usado además deberá presentar lo siguiente:**
 - » Factura certificada ante fedatario público (notario o corredor público) que indique que el equipo es usado.
 - » Fe de Hechos ante notario o corredor público o su equivalente en el extranjero, de las garantías de efectividad y pruebas del correcto funcionamiento del equipo usado y que es apto para su uso.
 - » En caso de aparatos de rayos X usado, original de los documentos probatorios que certifiquen el cumplimiento de la NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, elaborados por el fabricante o el Asesor Especializado en Seguridad Radiológica, autorizado por esta Comisión Federal, firmados conjuntamente con el importador bajo protesta de decir verdad.

NOTA: Los documentos provenientes del extranjero deben estar autenticados por fedatario público y protocolizado en el consulado mexicano del país de origen del equipo o apostillados.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-01-015-D	Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, Sin Registro o en Fase de Experimentación. Modalidad D.- Importación de Dispositivos Médicos para Investigación en Humanos



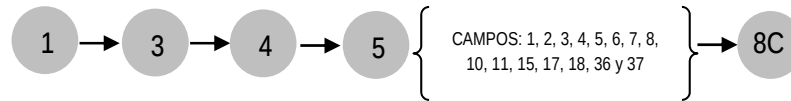
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Copia de la Licencia sanitaria o aviso de funcionamiento con el giro correspondiente.
- ❖ Copia del oficio de aprobación del protocolo de investigación autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y sus enmiendas, en su caso. Sólo en el caso de investigaciones en seres humanos.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-015-E**

Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, Sin Registro o en Fase de Experimentación.

Modalidad E.- Importación de Dispositivos Médicos para Donación

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

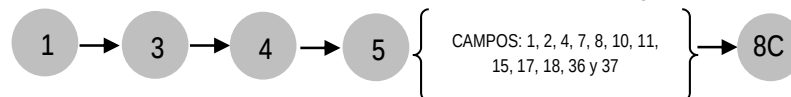
- ❖ Carta de donación y carta de aceptación que incluya compromiso de no comercialización.
- ❖ En el caso de establecimientos de servicios de salud públicas, sociales o privadas, además:
 - » Copia de la Licencia Sanitaria, o aviso de funcionamiento, en su caso.
 - » Copia de la Cédula profesional del médico responsable
- ❖ Tratándose de fuentes de radiación, copia de la licencia sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con el giro correspondiente.
- ❖ En caso de aparatos de rayos X:
- ❖ Copia de la licencia sanitaria expedida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con el giro correspondiente.
 - » Copia del Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento del equipo de rayos X.
- ❖ En caso de equipos usados:
 - » Factura certificada ante fedatario público (notario o corredor público) que indique que el equipo es usado
 - » Fe de Hechos ante notario o corredor público o su equivalente en el extranjero, de las garantías de efectividad y pruebas del correcto funcionamiento del equipo usado y que es apto para su uso.
- ❖ En caso de aparatos de rayos X usado, original de los documentos probatorios que certifiquen el cumplimiento de la NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, elaborados por el fabricante o el Asesor Especializado en Seguridad Radiológica, autorizado por esta Comisión Federal, firmados conjuntamente con el importador bajo protesta de decir verdad.

NOTA: Los documentos provenientes del extranjero deben estar autenticados por fedatario público y protocolizado en el consulado mexicano del país de origen del equipo o apostillados.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-015-F**

Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos, Sin Registro o en Fase de Experimentación.

Modalidad F.- Importación de Dispositivos Médicos, Sin Registro, Usados.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

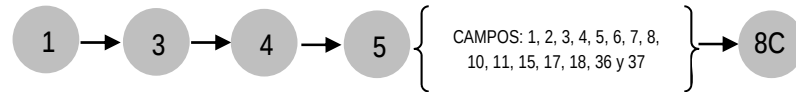
- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento
- ❖ Factura certificada ante fedatario público (notario o corredor público) que indique que el equipo es usado.
- ❖ Fe de Hechos ante notario o corredor público o su equivalente en el extranjero, de las garantías de efectividad y pruebas del correcto funcionamiento del equipo usado y que es apto para su uso.
- ❖ En caso de aparatos de rayos X usado, original de los documentos probatorios que certifiquen el cumplimiento de la NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, elaborados por el fabricante o el Asesor Especializado en Seguridad Radiológica, autorizado por esta Comisión Federal, firmados conjuntamente con el importador bajo protesta de decir verdad.

NOTA: Los documentos provenientes del extranjero deben estar autenticados por fedatario público y protocolizado en el consulado mexicano del país de origen del equipo o apostillados.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-015-G**

Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos que No Sean o Contengan Estupefacentes o Psicotrópicos, Sin Registro o en Fase de Experimentación.

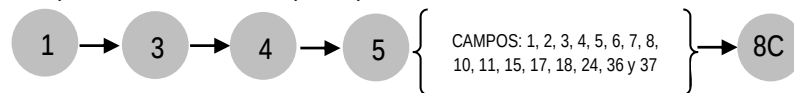
Modalidad G.- Permiso Sanitario de Importación de Dispositivos Médicos Destinados a Pruebas de Laboratorio.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria vigente o aviso de funcionamiento en su caso.
- ❖ Copia del registro sanitario en su caso y sus modificaciones y/o proyectos de Marbete, en su caso. (Sólo para los dispositivos médicos que requieran registro sanitario)

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-016**

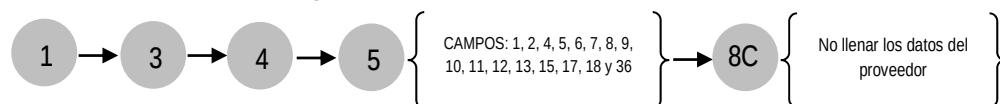
Permiso Sanitario de Importación de Insumos que No Sean o Contengan Estupefacentes o Psicotrópicos por Retorno.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia del pedimento de exportación.
- ❖ Copia de la factura de exportación que ampare el producto que se exportó, donde se especifique la cantidad, el nombre y domicilio completo del destinatario.
- ❖ Carta de rechazo emitida por la autoridad sanitaria del país al que se exportó, donde se indique el motivo del rechazo; en caso de no ser el rechazo por la autoridad un escrito en hoja membretada de la empresa en el extranjero donde se indique el motivo del retorno.
- ❖ Carta del importador donde indique cantidad, destino y uso del producto, lote y fecha de caducidad en su caso, en papel membretado de la empresa.
- ❖ Copia de la Licencia Sanitaria o del Aviso de Funcionamiento con el giro correspondiente.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-03-012**

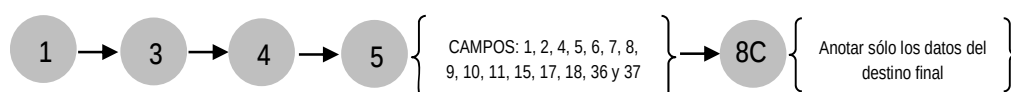
Permiso Sanitario de Importación de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacentes o Psicotrópicos

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Para el caso de importación de Psicotrópicos, Estupefacentes y Precursores Químicos (Uso Personal):
 - » Receta médica, que incluya número de cédula profesional. En caso de estupefacentes, receta especial con el código de barras.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-03-013**

Permiso Sanitario de Exportación de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacentes o Psicotrópicos

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

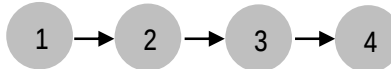
- ❖ Permiso de importación emitido por la autoridad sanitaria del país de destino, o documento actualizado indicando que no requiere permiso (en el caso de exportaciones).

3.2. POR MODIFICACION

HOMOCLAVE
COFEPRIS-01-005

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Modificación del Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Original del Permiso Sanitario Previo de Importación vigente

HOMOCLAVE
COFEPRIS-01-017

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Modificación al Permiso Sanitario de Importación de Insumos para la Salud que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.

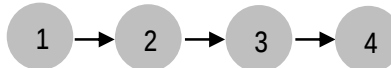
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Original del permiso sanitario correspondiente vigente.

HOMOCLAVE
COFEPRIS-03-019

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Modificación al Permiso Sanitario Previo de Importación de Materias Primas o Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Permiso de Importación o Exportación de materias primas o medicamentos que sean o contengan Estupefacientes o Psicotrópicos emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, completo (el original y las dos copias).

4. SOLICITUD DE REGISTRO.

Todos los documentos que acompañen a las solicitudes, deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario.

Los documentos expedidos por autoridades de otros países, deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud)

4.1. Registro Sanitario de Dispositivos Médicos**4.1.1. POR ALTA O NUEVO.**

HOMOCLAVE
COFEPRIS-04-001-A

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos.

Modalidad A.- Productos de Fabricación Nacional

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

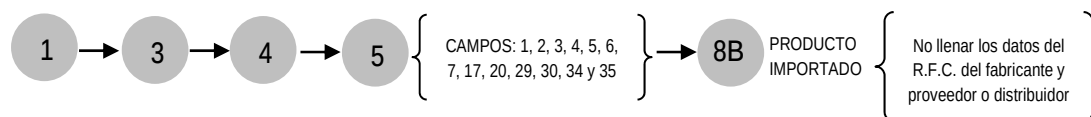
- ❖ Información técnica y científica para demostrar que el insumo reúne las características de seguridad y eficacia.
- ❖ Proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma oficial mexicana correspondiente.

- ❖ Instructivo, si procede, para su uso o manual de operación en idioma español.
- ❖ Descripción general del proceso de fabricación que se lleva a cabo para obtener el producto.
- ❖ Descripción de la estructura, materiales, parte y funciones, en su caso.
- ❖ Constancia de buenas prácticas de fabricación.
- ❖ Pruebas de laboratorio para verificar las especificaciones del insumo.
- ❖ Referencias bibliográficas, en su caso.
- ❖ Convenio de maquila.
- ❖ Los demás que establezca la SSA en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-001-B**

Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos.

Modalidad: B. Productos de Importación (Fabricación Extranjera).

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Información técnica y científica para demostrar que el insumo reúne las características de seguridad y eficacia.
- ❖ Proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma oficial mexicana correspondiente.
- ❖ Instructivo, si procede, para su uso o manual de operación en idioma español.
- ❖ Descripción general del proceso de fabricación que se lleva a cabo para obtener el producto.
- ❖ Descripción de la estructura, materiales, parte y funciones, del dispositivo médico en su caso.
- ❖ Pruebas de laboratorio para verificar las especificaciones del insumo.
- ❖ Referencias bibliográficas.
- ❖ Los demás que establezca la SSA en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.
- ❖ Además de los documentos anteriores, deberán incluirse los siguientes:
 - » Certificado de libre venta o equivalente, expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
 - » Carta de representación del fabricante, autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en español o en otro idioma, con su respectiva traducción al español por perito traductor, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicita el registro sanitario en México.
 - » Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
 - » Copia del certificado de análisis emitido por la empresa que elabora el producto, en hoja membretada y debidamente firmado por el responsable de control de calidad.
 - » Copia del aviso de funcionamiento de establecimientos de insumos para la salud
 - » Copia de responsable sanitario.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

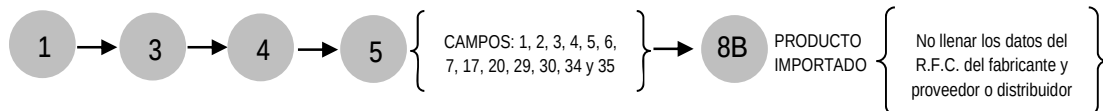
HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-001-C	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad C.- Productos de Fabricación Nacional que son Maquilados por otro Establecimiento



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Información técnica y científica para demostrar que el insumo reúne las características de seguridad y eficacia.
- ❖ Proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma oficial mexicana correspondiente.
- ❖ Instructivo, si procede, para su uso o manual de operación en idioma español.
- ❖ Descripción general del proceso de fabricación que se lleva a cabo para obtener el producto.
- ❖ Descripción de la estructura, materiales, parte y funciones, en su caso.
- ❖ Constancia de buenas prácticas de fabricación.
- ❖ Pruebas de laboratorio para verificar las especificaciones del insumo.
- ❖ Referencias bibliográficas, en su caso.
- ❖ Convenio de maquila.
- ❖ Los demás que establezca la SSA en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-001-D	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad D.- Productos con Registro Clase I FDA (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá)



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del aviso del responsable sanitario.
- ❖ Proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- ❖ Monografía, emitida por el fabricante debidamente firmada por el responsable de aseguramiento de la calidad del dispositivo médico; que contenga la siguiente información:
 - » Nombre comercial.
 - » Nombre genérico (cuando aplique).
 - » Descripción del Dispositivo Médico y finalidad de uso.
 - » Esquema de la estructura, partes, materiales y funciones en su caso o en su caso fórmula cualicuantitativa indicando la función de los ingredientes en ésta, del Dispositivo Médico.
 - » Especificaciones del producto terminado.
 - » Resumen del proceso de manufactura o diagrama de flujo del proceso de fabricación.
 - » En su caso, indicar método de esterilización.
 - » En su caso resumen de pruebas de atoxicidad o biocompatibilidad.
 - » En su caso, caducidad y resumen del estudio de estabilidad que la avale.
 - » Características de los envases primario y secundario.
 - » Presentaciones, códigos o modelos.
 - » En su caso, resumen de los estudios pre-clínicos de laboratorio y de los estudios clínicos practicados en humanos con sus conclusiones, y
 - » Referencias bibliográficas, en caso de que existan.

- ❖ Certificado de análisis emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmado por el químico responsable de la empresa extranjera.
- ❖ Original o copia certificada por notario del certificado a gobierno extranjero (certificate to foreign government) emitido por la Food and Drug Administration.
- ❖ El último reporte de inspección de establecimiento (establishment inspection report) que se haya realizado al fabricante del Dispositivo Médico.
- ❖ Copia del documento emitido por Food and Drug Administration en el que se apruebe el Dispositivo Médico, que menciona la información de clasificación del mismo.
- ❖ Carta de Representación del Fabricante, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicite el registro en México.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

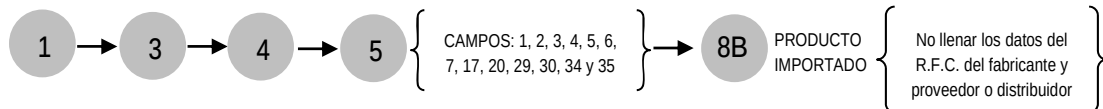
HOMOClave

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-04-001-E

Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad E: Productos con Registro Clase II y III FDA (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá)



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del aviso del responsable sanitario.
- ❖ Proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- ❖ Monografía, emitida por el fabricante debidamente firmada por el responsable de aseguramiento de la calidad del dispositivo médico; que contenga la siguiente información:
 - » Nombre comercial.
 - » Nombre genérico (cuando aplique).
 - » Descripción del Dispositivo Médico y finalidad de uso.
 - » Esquema de la estructura, partes, materiales y funciones en su caso o en su caso fórmula cualicuantitativa indicando la función de los ingredientes en ésta, del Dispositivo Médico.
 - » Especificaciones del producto terminado.
 - » Resumen del proceso de manufactura o diagrama de flujo del proceso de fabricación.
 - » En su caso, indicar método de esterilización.
 - » En su caso resumen de pruebas de atoxicidad o biocompatibilidad.
 - » En su caso, caducidad y resumen del estudio de estabilidad que la avale.
 - » Características de los envases primario y secundario.
 - » Presentaciones, códigos o modelos.
 - » En su caso, resumen de los estudios pre-clínicos de laboratorio y de los estudios clínicos practicados en humanos con sus conclusiones, y
 - » Referencias bibliográficas, en caso de que existan.
- ❖ Certificado de análisis emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmado por el químico responsable de la empresa extranjera.
- ❖ Original o copia certificada por notario del certificado a gobierno extranjero (certificate to foreign government) emitido por la Food and Drug Administration.

- ❖ El último reporte de inspección de establecimiento (establishment inspection report) que se haya realizado al fabricante del dispositivo médico.
- ❖ Resumen o comprobante del último reporte de tecno-vigilancia o vigilancia posterior a la comercialización del producto, traducido al español en los términos previstos por el artículo 153 del Reglamento; y
- ❖ Copia del documento emitido por la FDA en el que se aprueba el Dispositivo Médico que menciona la información de clasificación del mismo.
- ❖ Carta de Representación del Fabricante, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicite el registro en México.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

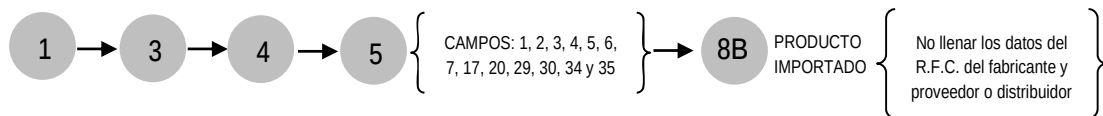
HOMOClave

COFEPRIS-04-001-F

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad F: Productos con Registro Clase II, III y IV Health Canada (Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá)



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del aviso del responsable sanitario.
- ❖ Proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- ❖ Monografía, emitida por el fabricante debidamente firmada por el responsable de aseguramiento de la calidad del dispositivo médico; que contenga la siguiente información:
 - » Nombre comercial.
 - » Nombre genérico (cuando aplique).
 - » Descripción del Dispositivo Médico y finalidad de uso.
 - » Esquema de la estructura, partes, materiales y funciones en su caso o en su caso fórmula cualicuantitativa indicando la función de los ingredientes en ésta, del Dispositivo Médico.
 - » Especificaciones del producto terminado.
 - » Resumen del proceso de manufactura o diagrama de flujo del proceso de fabricación.
 - » En su caso, indicar método de esterilización.
 - » En su caso, resumen de pruebas de atoxicidad o biocompatibilidad.
 - » En su caso, caducidad y resumen del estudio de estabilidad que la avale.
 - » Características de los envases primario y secundario.
 - » Presentaciones, códigos o modelos.
 - » En su caso, resumen de los estudios pre-clínicos de laboratorio y de los estudios clínicos practicados en humanos con sus conclusiones, y
 - » Referencias bibliográficas, en caso de que existan.
- ❖ Certificado de análisis emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmado por el químico responsable de la empresa extranjera.
- ❖ Copia certificada por notario de la licencia de dispositivo médico (medical device license) vigente emitida por Health Canada.

- ❖ Copia simple de certificado vigente de cumplimiento de la norma CAN/CSA-ISO 13485:03, Dispositivos Médicos -Sistemas de Gestión de Calidad– Requisitos para Objetivos Regulatorios.
- ❖ Copia simple de certificado vigente de cumplimiento de la norma ISO 17021 Evaluación de la Conformidad - Requisitos para entidades proveedoras del servicio de auditoría y certificación de sistemas de gestión por parte del tercero autorizado (*Registrar*) que emitió el certificado referido en el inciso anterior.
- ❖ Copia de la autorización vigente emitida por Health Canada al tercero autorizado (registrar) que emitió el certificado CAN/CSA-ISO 13485:03.
- ❖ Carta de Representación del Fabricante, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicite el registro en México, traducida al español.

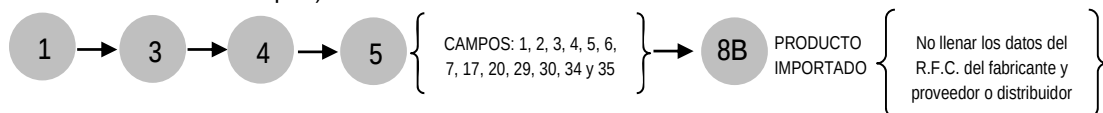
NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOCLAVE
COFEPRIS-04-001-G

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

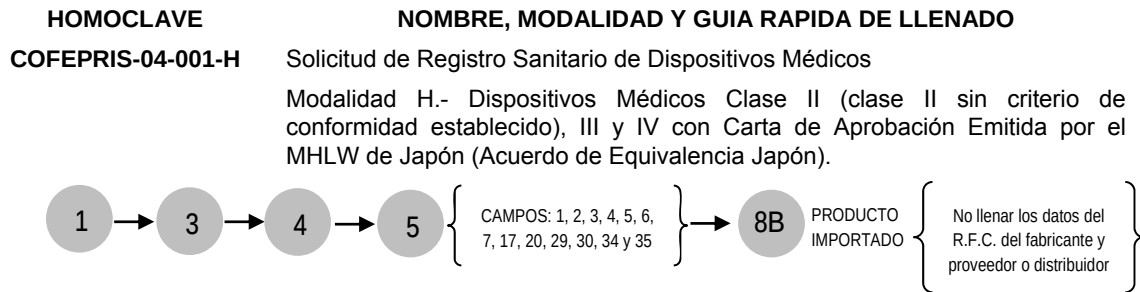
Modalidad G.- Dispositivos Médicos Controlados Designados (clase II con criterio de conformidad establecido) con Certificado Emitido por un Organismo de Certificación Registrado ante el MHLW de Japón (Acuerdo de Equivalencia Japón)



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Los formatos oficiales, de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo de Trámites, acompañado del comprobante de pago de derechos correspondiente.
- ❖ Copia del Aviso de Funcionamiento del establecimiento o de su aviso de modificación más reciente.
- ❖ Certificación emitida por el Organismo de Certificación Registrado, incluyendo las hojas en donde se especifiquen los rubros detallados a continuación, traducidas al español por perito traductor y legalizadas:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Fórmula y/o composición, cuando aplique
 - » Estabilidad cuando aplique
 - » Periodo de esterilidad, cuando aplique
 - » Envase primario y secundario, cuando aplique
- ❖ Notificación de Exportación traducida al español con las siguientes especificaciones:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Presentaciones con código (número de catálogo, número de parte, etc.) incluyendo accesorios.
 - » Fórmula y/o composición, cuando aplique
 - » Estabilidad cuando aplique
 - » Periodo de esterilidad, cuando aplique
 - » Envase primario y secundario, cuando aplique
- ❖ Original del Certificado de Libre Venta con código y expedido hace no más de un año traducido al español por perito traductor y legalizado.
- ❖ Carta de representación, en caso de no ser filial traducida al español por perito traductor y legalizada.
- ❖ Proyecto de marbete para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.
- ❖ Instrucciones de uso para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.

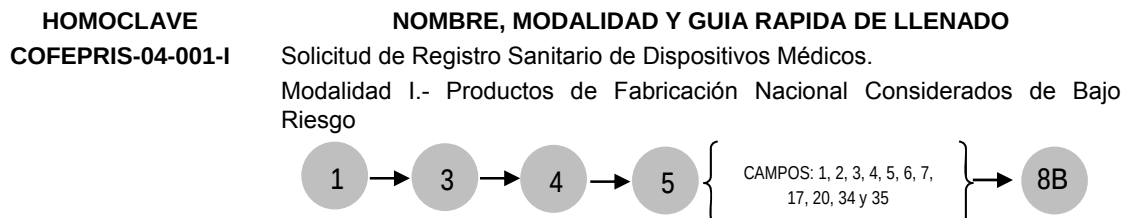
NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Los formatos oficiales, de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo de Trámites, acompañado del comprobante de pago de derechos correspondiente.
- ❖ Copia del Aviso de Funcionamiento del establecimiento o de su aviso de modificación más reciente.
- ❖ Carta de Aprobación emitida por el MHLW, incluyendo las hojas en donde se especifiquen los rubros detallados a continuación, traducidas al español por perito traductor y legalizadas:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Fórmula y/o composición, cuando aplique
 - » Estabilidad cuando aplique
 - » Periodo de esterilidad, cuando aplique
 - » Envase primario y secundario, cuando aplique
- ❖ Notificación de Exportación traducida al español con las siguientes especificaciones:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Presentaciones con código (número de catálogo, número de parte, etc.) incluyendo accesorios.
 - » Fórmula y/o composición, si aplica.
 - » Estabilidad, si aplica.
 - » Periodo de esterilidad, si aplica.
 - » Envase primario y secundario, si aplica.
- ❖ Original del Certificado de Libre Venta con código y expedido hace no más de un año traducido al español por perito traductor y legalizado.
- ❖ Carta de representación, en caso de no ser filial traducida por perito traductor y legalizada.
- ❖ Proyecto de marbete para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.
- ❖ Instrucciones de uso para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.

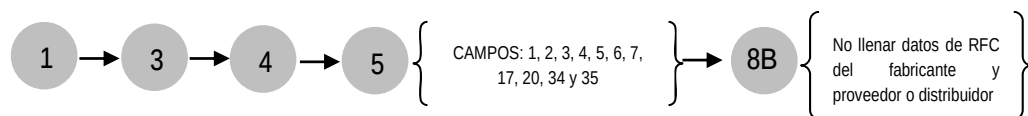
NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de "Autorizaciones, Certificados y Visitas".
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del "Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud" o de su modificación más reciente

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-001-J	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad J.- Producto de Importación (Fabricación Extranjera) Considerado de Bajo Riesgo



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de “Autorizaciones, Certificados y Visitas”.
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del “Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud” o de su modificación más reciente
- ❖ La carta de representación del fabricante, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicite el registro en México

NOTA: La carta de representación deberá presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse su respectiva traducción al español por perito traductor, así mismo deberá estar apostillado o legalizado (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-001-K	Solicitud de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad K.- Productos de Fabricación Nacional Considerados de Bajo Riesgo que son Maquilados por Otro Establecimiento

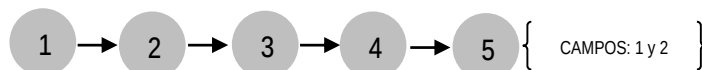


REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de “Autorizaciones, Certificados y Visitas”.
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del “Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud” o de su modificación más reciente

4.1.2. POR MODIFICACION.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-002-A	Solicitud de Modificación a las Condiciones del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos Modalidad A.- Modificaciones de Tipo Administrativo: Cesión de Derechos, por Cambio de Domicilio del Distribuidor Nacional o Extranjero, por Cambio de Razón Social del Fabricante o del Distribuidor, por Cambio del Distribuidor Autorizado en el Territorio Nacional.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Información técnica y científica para demostrar que el insumo reúne las características de seguridad y eficacia.
- ❖ Información técnica, científica y jurídica que justifique la modificación.
- ❖ Proyecto de etiqueta o contraetiqueta, instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del registro sanitario y sus modificaciones en su caso, así como sus anexos correspondientes.
 - » **Para cesión de derechos, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) de los documentos legales en que conste la cesión de derechos tales como: contrato de compra-venta o el acuerdo de cesión de derechos entre las compañías involucradas.
 - Carta de representación autenticada del fabricante por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en idioma español o en otro idioma, con su respectiva traducción, realizada por perito traductor.
 - » **Para cambio de distribuidor autorizado en territorio nacional, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Carta de representación autenticada del fabricante por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en idioma español o en otro idioma, con su respectiva traducción, realizada por perito traductor.
 - » **Para cambio de domicilio del distribuidor nacional o extranjero, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Escrito del fabricante y/o distribuidor extranjero, señalando la justificación del cambio.
 - » **Para cambio de razón social del fabricante o del distribuidor, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) del documento oficial que avale el cambio de razón social. (Nacional)
 - Original o copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) de la carta emitida por el fabricante donde se informe el cambio de la razón social, autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-04-002-B

Solicitud de Modificación a las Condiciones del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad B.- Modificaciones de Tipo Técnico: Fuentes de Radiación, por Cambio de Maquilador Nacional o Extranjero, Insumos con Presentación Exclusiva para Instituciones Públicas de Salud o de Seguridad Social, Cambio de Sitio de Fabricación del Fabricante Nacional o Extranjero Incluyendo Compañías Filiales, por Nuevas Procedencias Siempre y Cuando Sean Filiales o Subsidiarias, por Cambio de Material del Envase Primario y por Reclasificación del Dispositivo, por Cambio de Fórmula que No Involucre Sustitución del Ingrediente Activo, por Cambio de Nombre Comercial y/o Número de Catálogo del Producto.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Información técnica, científica y jurídica que justifique la modificación.
- ❖ Proyecto de etiqueta o contraetiqueta, instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del registro sanitario y sus modificaciones en su caso, así como sus anexos correspondientes.
 - » **Para cambio de sitio de fabricante nacional o extranjero incluyendo compañías filiales, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Autoridad Sanitaria competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
 - Certificado original de análisis o reporte de calidad del producto terminado.
 - Certificado de Libre Venta expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
 - » **Por nuevas procedencias del producto siempre y cuando sean filiales o subsidiarias, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Autoridad Sanitaria competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
 - Certificado original de análisis o reporte de calidad del producto terminado.
 - Certificado de Libre Venta expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
 - » **Por cambio de maquilador nacional, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Presentar convenio o contrato de maquila certificado ante fedatario público (notario o corredor público).
 - Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - Certificado original de análisis o reporte de calidad del producto terminado.
 - » **Por cambio de maquilador extranjero, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del convenio o contrato de maquila autenticado por el procedimiento legal que exista en el país de origen.
 - Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.
 - Certificado original de análisis o reporte de calidad del producto terminado.
 - » **Reclasificación del dispositivo médico con base en el nivel de riesgo sanitario, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Justificación de la clasificación o reclasificación con base en el nivel de riesgo sanitario.
 - » **Por cambio de material del envase primario y/o secundario anteriormente, deberán presentar:**
 - Información técnica, científica y jurídica que justifique la modificación. (Ver Lineamientos para obtener el registro sanitario de un dispositivo médico, así como la autorización para la modificación a las condiciones del registro en la página web <http://www.cofepris.gob.mx>)
 - Proyecto de etiqueta o contraetiqueta, instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
 - Copia del aviso de funcionamiento.
 - Copia del registro sanitario y sus modificaciones en su caso, así como sus anexos correspondientes.
 - » **Por cambio de la fecha de caducidad, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Reporte del estudio de estabilidad en el envase primario que determinen el periodo de caducidad.

- » **Por nuevas presentaciones del producto que no sean con avances tecnológicos que modifiquen la principal finalidad de uso, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen
 - Certificado original de análisis o reporte de calidad del producto terminado.
- » **Por cambio de fórmula (que no involucre sustitución del ingrediente activo) y que no afecten la principal finalidad de uso, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Información técnica, científica y jurídica que justifique la modificación. (Ver Lineamientos para obtener el registro sanitario de un dispositivo médico, así como la autorización para la modificación a las condiciones del registro en la página web <http://www.cofepris.gob.mx>)
 - Proyecto de etiqueta o contraetiqueta, instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
 - Copia del aviso de funcionamiento.
 - Copia del registro sanitario y sus modificaciones en su caso, así como sus anexos correspondientes.
- » **Para cambio de nombre comercial y/o número de catálogo del producto, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Escrito del fabricante señalando la justificación del cambio de nombre comercial y/o número del catálogo del producto.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

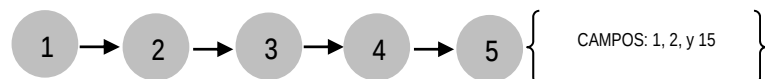
HOMOCLAVE

COFEPRIS-04-002-C

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad C.- Modificaciones de Tipo Administrativo a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al Amparo del Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá: Cesión de Derechos, por cambio de Domicilio del Distribuidor Nacional o Extranjero, por Cambio de Razón Social del Fabricante o del Distribuidor, por Cambio de Distribuidor Autorizado en el Territorio Nacional.



REQUISITOS DOCUMENTALES

Información que justifique la modificación:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del aviso del responsable sanitario.
- ❖ Copia del registro sanitario y de los anexos que correspondan al registro, en caso de que existan dichos anexos. .
- ❖ Proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- » **Para cesión de derechos**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) de los documentos legales en que conste la cesión de derechos tales como: contrato de compra-venta o el acuerdo de cesión de derechos entre las compañías involucradas entre otros.
 - Original o copia certificada de Carta de Representación del fabricante autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen en idioma español o en otro idioma.

- » **Para cambio de distribuidor autorizado en territorio nacional**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Original o copia certificada de Carta de Representación del fabricante autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen en idioma español o en otro idioma.
- » **Para cambio de domicilio del distribuidor nacional o extranjero**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Original o copia certificada del Escrito del fabricante y/o distribuidor extranjero, señalando la justificación del cambio.
- » **Para cambio de razón social del fabricante o del distribuidor**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Original o copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) del documento oficial que avale el cambio de razón social. (Nacional).
 - Original o copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) de la carta emitida por el fabricante donde se informe el cambio de la razón social, autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOClave

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-04-002-D

Solicitud de Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad D.- Modificaciones de Tipo Técnico a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al Amparo del Acuerdo de Equivalencia E.U.A. y Canadá: Fuentes de Radiación, por cambio de Maquilador Nacional o Extranjero, insumos con presentación exclusiva para instituciones públicas de salud o de seguridad social, Cambio de Sitio de Fabricación del Fabricante Nacional o Extranjero incluyendo Compañías Filiales o Subsidiarias, por Nuevas Procedencias Siempre y Cuando sean Filiales o Subsidiarias, por Cambio de Material del Envase Primario y por Reclasificación del Dispositivo, por Cambio de Fórmula que NO involucre Sustitución del Ingrediente Activo, por Cambio de Nombre Comercial y/o Número de Catálogo de Producto.



REQUISITOS DOCUMENTALES

Información técnica, científica y jurídica que justifique la modificación:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento.
- ❖ Copia del aviso del responsable sanitario.
- ❖ Copia del registro sanitario y de los anexos que correspondan al registro, en caso de que existan dichos anexos.
- ❖ Proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- » **Para cambio de sitio de fabricante nacional o extranjero incluyendo compañías filiales, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.

- Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- Certificado de Libre Venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- » **Por nuevas procedencias del producto siempre y cuando sean filiales o subsidiarias, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
 - Certificado de Libre Venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- » **Por cambio de maquilador nacional, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Presentar copia del convenio o contrato de maquila certificado ante fedatario público (notario o corredor público).
 - Copia Certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Por cambio de maquilador extranjero, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del convenio o contrato de maquila autenticado por el procedimiento legal que exista en el país de origen.
 - Original o copia certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Reclasificación del dispositivo médico con base en el nivel de riesgo sanitario, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Justificación de la clasificación o reclasificación con base en el nivel de riesgo sanitario.
- » **Por cambio de material del envase primario y/o secundario anteriormente, deberán presentar:**
 - Características de los envases primario y/o secundario.
 - En su caso, caducidad y resumen del estudio de estabilidad, del producto en el envase primario, que la avale emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Por cambio de la fecha de caducidad, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Reporte del estudio de estabilidad en el envase primario que determinen el periodo de caducidad emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.

- » **Por nuevas presentaciones del producto que no sean con avances tecnológicos que modifiquen la principal finalidad de uso, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del Certificado de libre venta o equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Por cambio de fórmula (que no involucre sustitución del ingrediente activo) y que no afecten la principal finalidad de uso, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Justificación técnica de la modificación.
- » **Para cambio de nombre comercial y/o número de catálogo del producto, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Escrito del fabricante señalando la justificación del cambio de nombre comercial y/o número del catálogo del producto.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-04-002-E

Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad E.- Modificaciones de tipo administrativo a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia Japón: cesión de derechos, por cambio de domicilio del distribuidor nacional o extranjero, por cambio de razón social del fabricante o del distribuidor, por cambio de distribuidor autorizado en el territorio nacional.



REQUISITOS DOCUMENTALES

Información que justifique la modificación:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento o de su modificación más reciente
- ❖ Copia del registro sanitario y de los anexos que correspondan al registro, en caso de que existan dichos anexos. .
- ❖ Proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- » **Para cesión de derechos**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) de los documentos legales en que conste la cesión de derechos tales como: contrato de compra-venta o el acuerdo de cesión de derechos entre las compañías involucradas entre otros.
 - Original o copia certificada de Carta de Representación del fabricante autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen en idioma español o en otro idioma.
- » **Para cambio de distribuidor autorizado en territorio nacional**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Original o copia certificada de Carta de Representación del fabricante autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen en idioma español o en otro idioma.

- » **Para cambio de domicilio del distribuidor nacional o extranjero**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Original o copia certificada del Escrito del fabricante y/o distribuidor extranjero, señalando la justificación del cambio.
- » **Para cambio de razón social del fabricante o del distribuidor**, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:
 - Original o copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) del documento oficial que avale el cambio de razón social. (Nacional).
 - Original o copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) de la carta emitida por el fabricante donde se informe el cambio de la razón social, autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOClave

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-04-002-F

Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad F.- Modificaciones de tipo técnico a Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia Japón: fuentes de radiación, por cambio de maquilador nacional o extranjero, cambio de sitio de fabricación del fabricante nacional o extranjero únicamente compañías filiales o subsidiarias, por nuevas procedencias siempre y cuando sean filiales o subsidiarias, por cambio de material del envase primario y por reclasificación del dispositivo, por cambio de fórmula que no involucre sustitución del ingrediente activo, por cambio de nombre comercial y/o número de catálogo de producto.



REQUISITOS DOCUMENTALES

Información técnica, científica y jurídica que justifique la modificación:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
 - ❖ Copia del aviso de funcionamiento o de su modificación más reciente
 - ❖ Copia del registro sanitario y de los anexos que correspondan al registro, en caso de que existan dichos anexos.
 - ❖ Proyecto de Etiqueta en idioma español, en los términos de la Norma correspondiente.
 - ❖ Instructivo de uso, en su caso, o manual de operación en idioma español.
- » **Para cambio de sitio de fabricante nacional o extranjero incluyendo compañías filiales, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
 - Certificado de Libre Venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.

- » **Por nuevas procedencias del producto siempre y cuando sean filiales o subsidiarias, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
 - Certificado de Libre Venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- » **Por cambio de maquilador nacional, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Presentar copia del convenio o contrato de maquila certificado ante fedatario público (notario o corredor público).
 - Copia Certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Por cambio de maquilador extranjero, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del convenio o contrato de maquila autenticado por el procedimiento legal que exista en el país de origen.
 - Original o copia certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Reclasificación del dispositivo médico con base en el nivel de riesgo sanitario, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Justificación de la clasificación o reclasificación con base en el nivel de riesgo sanitario.
- » **Por cambio de material del envase primario y/o secundario anteriormente, deberán presentar:**
 - Características de los envases primario y/o secundario.
 - En su caso, caducidad y resumen del estudio de estabilidad, del producto en el envase primario, que la avale emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Por cambio de la fecha de caducidad, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Reporte del estudio de estabilidad en el envase primario que determinen el periodo de caducidad emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.

- » **Por nuevas presentaciones del producto que no sean con avances tecnológicos que modifiquen la principal finalidad de uso, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Original o copia certificada del Certificado de libre venta o equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
 - Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- » **Por cambio de fórmula (que no involucre sustitución del ingrediente activo) y que no afecten la principal finalidad de uso, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Justificación técnica de la modificación.
- » **Para cambio de nombre comercial y/o número de catálogo del producto, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:**
 - Escrito del fabricante señalando la justificación del cambio de nombre comercial y/o número del catálogo del producto.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOCLAVE

COFEPRIS-04-002-G

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad G.- Modificación de Tipo Administrativo de Productos Considerados de Bajo Riesgo: Cesión de Derechos, por Cambio de Domicilio del Distribuidor Nacional o Extranjero, por Cambio de Razón Social del Fabricante o del Distribuidor, por Cambio del Distribuidor Autorizado en el Territorio Nacional por Cambio de Nombre Comercial y/o Número de Catálogo sin Cambios Técnicos



REQUISITOS DOCUMENTALES

Para producto de fabricación nacional para las modificaciones de: cambio de domicilio del distribuidor nacional o extranjero o cambio de domicilio de Fabricante sin que involucre cambio de ubicación física / cambio de razón social del fabricante o del distribuidor / cambio de nombre comercial y/o número de catálogo del producto, siempre y cuando no exista ningún cambio técnico en las condiciones ya autorizadas, deberá presentar:

- ❖ Solicitud en el formato oficial de "Autorizaciones, Certificados y Visitas".
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del "Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud" o de su modificación más reciente

Para producto de fabricación extranjera además de lo anterior deberá presentar:

- ❖ La carta de representación del fabricante, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicite el registro en México

Para cesión de derechos, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:

- ❖ Copia certificada ante fedatario público (notario o corredor público) de los documentos legales en que conste la cesión de derechos tales como: contrato de compra-venta o el acuerdo de cesión de derechos entre las compañías involucradas.
- ❖ Carta de representación (autenticada del fabricante por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en idioma español o en otro idioma, con su respectiva traducción, realizada por perito traductor).

Para cambio de distribuidor autorizado en territorio nacional, además de todo lo señalado anteriormente, deberán presentar:

- ❖ Carta de representación (autenticada del fabricante por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en idioma español o en otro idioma, con su respectiva traducción, realizada por perito traductor).

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

HOMOClave

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-04-002-H

Solicitud de Modificación a las condiciones de Registro Sanitario de Dispositivos Médicos

Modalidad H.- Modificaciones de Tipo Técnico de Productos considerados de Bajo Riesgo: por Cambio de Maquilador Nacional o Extranjero, Insumos con Presentación Exclusiva para Instituciones Públicas de Salud o de Seguridad Social, Cambio de Sitio de Fabricación del Fabricante Nacional o Extranjero Incluyendo Compañías Filiales, por nuevas Procedencias Siempre y Cuando sean Filiales o Subsidiarias, por Cambio de Nombre Comercial y/o Número de Catálogo del Producto y Por Nuevas Presentaciones del Producto que no sean con Avances Tecnológicos que Modifiquen la Principal Finalidad de uso



REQUISITOS DOCUMENTALES

Para productos de fabricación nacional:

- ❖ Solicitud en el formato oficial de "Autorizaciones, Certificados y Visitas".
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del "Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud" o de su modificación más reciente

Para producto de fabricación extranjera además de lo anterior deberá presentar:

- ❖ La carta de representación del fabricante, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicite el registro en México

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud)

4.1.3. POR PRORROGA.

HOMOClave

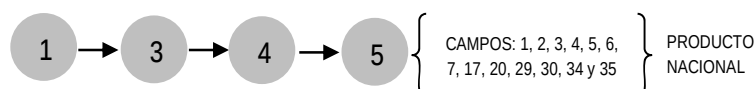
NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-04-021-A

Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos.

Modalidad A.- Productos de Fabricación Nacional.

(Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico).



REQUISITOS DOCUMENTALES

Para la solicitud de prórroga del registro sanitario, deberá presentar en el siguiente orden y con la solicitud exclusivamente lo siguiente:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide la prórroga y sus modificaciones
- ❖ Etiquetas en uso, instructivo o manuales, previamente autorizados
- ❖ Informe de tecnovigilancia por producto, en términos de la normatividad aplicable
- ❖ Certificado de análisis emitido por la empresa que elabora el producto, con el membrete de su razón social y firmado por el responsable sanitario o su equivalente
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del producto, expedido por la Secretaría. En caso de que el solicitante no presente este certificado, la Secretaría fijará, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria
- ❖ Conforme a lo previsto en el artículo 391 bis de la Ley, la Secretaría podrá expedir los certificados con base en la información, comprobación de hechos o recomendaciones técnicas que proporcionen los terceros autorizados

Al notificarse la resolución correspondiente a la solicitud de prórroga, el titular del registro deberá entregar al notificador el original de la autorización sanitaria y, en su caso, de sus modificaciones.

En caso de no contar con el original del registro, deberá presentar original de la denuncia efectuada ante el Ministerio Público de la pérdida o robo.

Las solicitudes de prórroga, deberán presentarse a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.

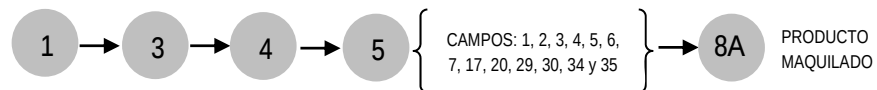
La Secretaría resolverá las solicitudes de prórroga de Insumos en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. En caso de que la Secretaría no emita la resolución respectiva en los plazos señalados en este artículo, se entenderá procedente la solicitud.

HOMOClave**NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-021-B**

Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos.

Modalidad B.- Productos de Fabricación Nacional que son Maquilados por Otro.

(Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, y otros dispositivos de uso médico).

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

Para la solicitud de prórroga del registro sanitario, deberá presentar en el siguiente orden y con la solicitud exclusivamente lo siguiente:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide la prórroga y sus modificaciones
- ❖ Etiquetas en uso, instructivo o manuales, previamente autorizados
- ❖ Informe de tecnovigilancia por producto, en términos de la normatividad aplicable
- ❖ Certificado de análisis emitido por la empresa que elabora el producto, con el membrete de su razón social y firmado por el responsable sanitario o su equivalente
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del producto, expedido por la Secretaría. En caso de que el solicitante no presente este certificado, la Secretaría fijará, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria

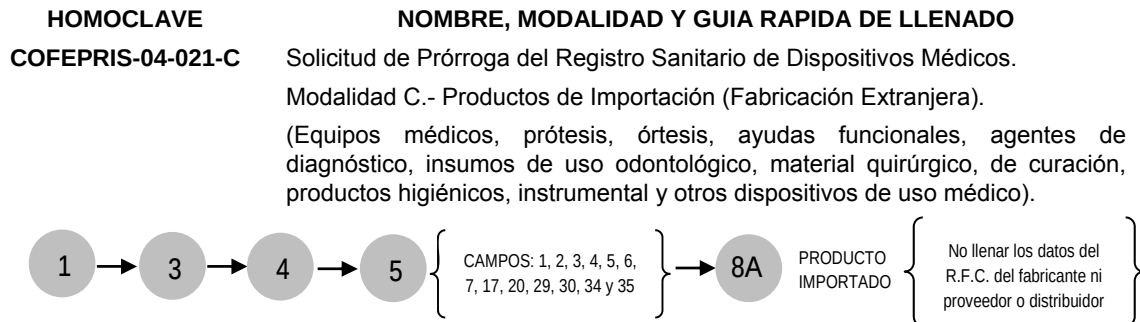
- ❖ Conforme a lo previsto en el artículo 391 bis de la Ley, la Secretaría podrá expedir los certificados con base en la información, comprobación de hechos o recomendaciones técnicas que proporcionen los terceros autorizados

Al notificarse la resolución correspondiente a la solicitud de prórroga, el titular del registro deberá entregar al notificador el original de la autorización sanitaria y, en su caso, de sus modificaciones.

En caso de no contar con el original del registro, deberá presentar original de la denuncia efectuada ante el Ministerio Público de la pérdida o robo.

Las solicitudes de prórroga, deberán presentarse a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.

La Secretaría resolverá las solicitudes de prórroga de Insumos en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. En caso de que la Secretaría no emita la resolución respectiva en los plazos señalados en este artículo, se entenderá procedente la solicitud.



REQUISITOS DOCUMENTALES

Para la solicitud de prórroga del registro sanitario, deberá presentar en el siguiente orden y con la solicitud exclusivamente lo siguiente:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide la prórroga y sus modificaciones
- ❖ Etiquetas en uso, instructivo o manuales, previamente autorizados
- ❖ Informe de tecnovigilancia por producto, en términos de la normatividad aplicable
- ❖ Certificado de análisis emitido por la empresa que elabora el producto, con el membrete de su razón social y firmado por el responsable sanitario o su equivalente
- ❖ El documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del producto, expedido por la Secretaría, o por la autoridad competente del país de origen
- ❖ Para productos Clase I, II y Clase III se aceptará como equivalente del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación al certificado ISO 13485 vigente o el certificado de marca CE, expedido por un organismo de certificación autorizado
- ❖ En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen y provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá realizar una visita sanitaria al establecimiento para comprobar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En dicho supuesto, la autoridad fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria
- ❖ Conforme a lo previsto en el artículo 391 bis de la Ley, la Secretaría podrá expedir los certificados con base en la información, comprobación de hechos o recomendaciones técnicas que proporcionen los terceros autorizados

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes, deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Al notificarse la resolución correspondiente a la solicitud de prórroga, el titular del registro deberá entregar al notificador el original de la autorización sanitaria y, en su caso, de sus modificaciones.

En caso de no contar con el original del registro, deberá presentar original de la denuncia efectuada ante el Ministerio Público de la pérdida o robo.

Las solicitudes de prórroga, deberán presentarse a más tardar ciento cincuenta días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.

La Secretaría resolverá las solicitudes de prórroga de Insumos en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá Prorrogado hasta el día siguiente hábil. En caso de que la Secretaría no emita la resolución respectiva en los plazos señalados en este artículo, se entenderá procedente la solicitud.



REQUISITOS DOCUMENTALES

Para la solicitud de prórroga del registro sanitario, deberá presentar en el siguiente orden y con la solicitud exclusivamente lo siguiente:

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide la prórroga.
- ❖ Etiquetas en uso, instructivo o manuales, (de acuerdo a lo último autorizado).
- ❖ Informe de tecnovigilancia por producto, en términos de la normatividad aplicable.
- ❖ Certificado de análisis o reporte de calidad del producto terminado emitido por la empresa fabricante del dispositivo médico, con membrete de su razón social firmada tanto por el responsable de la calidad del mismo como por el responsable sanitario del solicitante del registro.
- ❖ Documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Original o copia certificada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o su equivalente emitido por la autoridad competente del país de origen en caso de fabricación extranjera o por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en caso de fabricación nacional.
- ❖ Para productos Clase I, II y Clase III se aceptará como equivalente del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación al:
 - » Certificado ISO 13485 vigente o el certificado de marca CE, expedido por un organismo de certificación autorizado.
 - » Último reporte de inspección de establecimiento (establishment inspection report) que se haya realizado al establecimiento emitido por la FDA.
 - » Certificado vigente de cumplimiento de la norma CAN/CSA-ISO 13485:03, Dispositivos Médicos - Sistemas de Gestión de Calidad- Requisitos para Objetivos Regulatorios.
 - » Copia simple de certificado vigente de cumplimiento de la norma ISO 17021 Evaluación de la Conformidad - Requisitos para entidades proveedoras del servicio de auditoría y certificación de sistemas de gestión por parte del tercero autorizado (*Registrar*) que emitió el certificado referido en el inciso anterior.

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes, deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

Al notificarse la resolución correspondiente a la solicitud de prórroga, el titular del registro deberá entregar al notificador el original de la autorización sanitaria y, en su caso, de sus modificaciones. En caso de no contar con el original del registro, deberá presentar original de la denuncia efectuada ante el Ministerio Público de la pérdida o robo.

Las solicitudes de prórroga, deberán presentarse a más tardar **ciento cincuenta días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.

La Secretaría resolverá las solicitudes de Prórroga de Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia de E.U.A. y Canadá conforme a lo establecido en el mismo.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. En caso de que la Secretaría no emita la resolución respectiva en los plazos señalados en este artículo, se entenderá procedente la solicitud.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Los formatos oficiales, de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo de Trámites, acompañado del comprobante de pago de derechos correspondiente
- ❖ Copia del aviso de Funcionamiento del establecimiento o de su modificación más reciente
- ❖ Copia del Registro Sanitario a prorrogar y sus modificaciones en su caso, así como sus anexos correspondientes.
- ❖ Certificación emitida por el Organismo de Certificación Registrado, incluyendo las hojas en dónde se especifiquen los rubros detallados a continuación, traducidas al español por perito traductor y legalizadas:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Fórmula y/o composición, cuando aplique
 - » Estabilidad cuando aplique
 - » Periodo de esterilidad, cuando aplique
 - » Envase primario y secundario, cuando aplique
- ❖ Notificación de Exportación traducida al español con las siguientes especificaciones:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Presentaciones con código (número de catálogo, número de parte, etc.) incluyendo accesorios.
 - » Fórmula y/o composición, cuando aplique
 - » Estabilidad cuando aplique
 - » Periodo de esterilidad, cuando aplique
 - » Envase primario y secundario, cuando aplique
- ❖ Original del Certificado de Libre Venta con código y expedido hace no más de un año traducido al español por perito traductor y legalizado.
- ❖ Reporte de Tecnovigilancia en México de los últimos 5 años.
- ❖ Carta de representación, en caso de no ser filial traducida al español por perito traductor y legalizada.
- ❖ Proyecto de marbete para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.
- ❖ Instrucciones de uso para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.

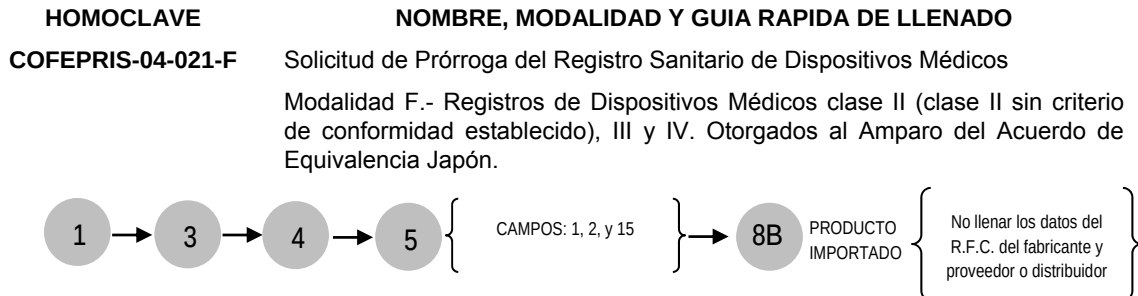
NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes, deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

Al notificarse la resolución correspondiente a la solicitud de prórroga, el titular del registro deberá entregar al notificador el original de la autorización sanitaria y, en su caso, de sus modificaciones. En caso de no contar con el original del registro, deberá presentar original de la denuncia efectuada ante el Ministerio Público de la pérdida o robo.

Las solicitudes de prórroga, deberán presentarse a más tardar **ciento cincuenta días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.

La Secretaría resolverá las solicitudes de Prórroga de Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia de Japón conforme a lo establecido en el mismo.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. En caso de que la Secretaría no emita la resolución respectiva en los plazos señalados en este artículo, se entenderá procedente la solicitud.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Los formatos oficiales, de conformidad por lo dispuesto en el Acuerdo de Trámites, acompañado del comprobante de pago de derechos correspondiente
- ❖ Copia del aviso de funcionamiento del establecimiento o de su modificación más reciente
- ❖ Copia del Registro Sanitario a prorrogar y sus modificaciones en su caso, así como sus anexos correspondientes.
- ❖ Carta de Aprobación emitida por el MHLW , incluyendo las hojas en dónde se especifiquen los rubros detallados a continuación, traducidas al español por perito traductor y legalizadas:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Fórmula y/o composición, cuando aplique
 - » Estabilidad cuando aplique
 - » Periodo de esterilidad, cuando aplique
 - » Envase primario y secundario, cuando aplique
- ❖ Notificación de Exportación traducida al español con las siguientes especificaciones:
 - » Descripción.
 - » Indicación de uso.
 - » Presentaciones con código (número de catálogo, número de parte, etc.) incluyendo accesorios.
 - » Fórmula y/o composición, si aplica.
 - » Estabilidad, si aplica.
 - » Periodo de esterilidad, si aplica.
 - » Envase primario y secundario, si aplica.
- ❖ Original del Certificado de Libre Venta con código y expedido hace no más de un año traducido al español por perito traductor y legalizado.
- ❖ Reporte de Tecnovigilancia en México de los últimos 5 años.
- ❖ Carta de representación, en caso de no ser filial traducida por perito traductor y legalizada.

- ❖ Proyecto de marbete para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.
- ❖ Instrucciones de uso para comercialización en México de conformidad con las disposiciones legales aplicables y vigentes.

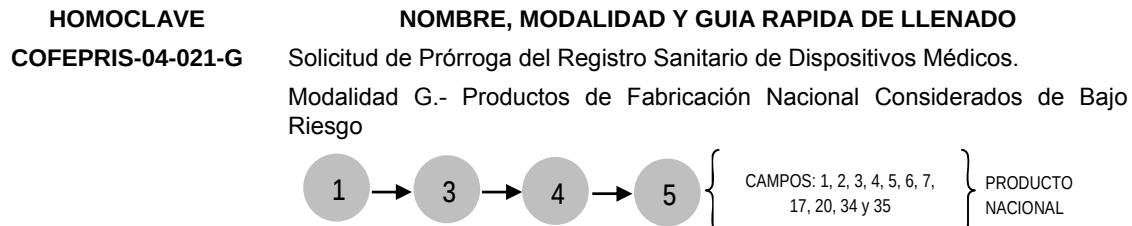
NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes, deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

Al notificarse la resolución correspondiente a la solicitud de prórroga, el titular del registro deberá entregar al notificador el original de la autorización sanitaria y, en su caso, de sus modificaciones. En caso de no contar con el original del registro, deberá presentar original de la denuncia efectuada ante el Ministerio Público de la pérdida o robo.

Las solicitudes de prórroga, deberán presentarse a más tardar **ciento cincuenta días naturales** antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro correspondiente.

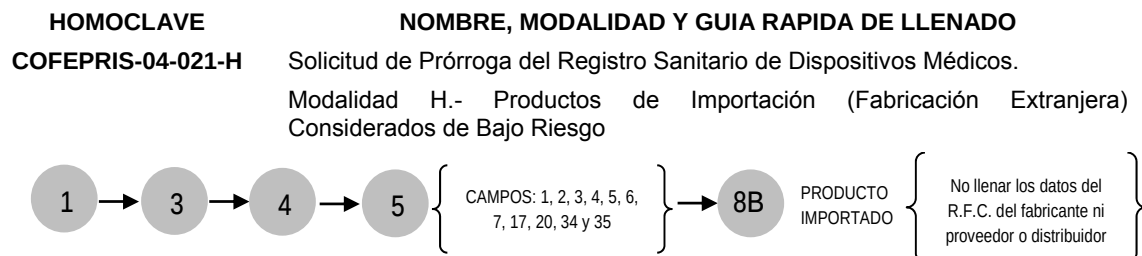
La Secretaría resolverá las solicitudes de Prórroga de Registros de Dispositivos Médicos otorgados al amparo del Acuerdo de Equivalencia de Japón conforme a lo establecido en el mismo.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. En caso de que la Secretaría no emita la resolución respectiva en los plazos señalados en este artículo, se entenderá procedente la solicitud.



REQUISITOS DOCUMENTALES

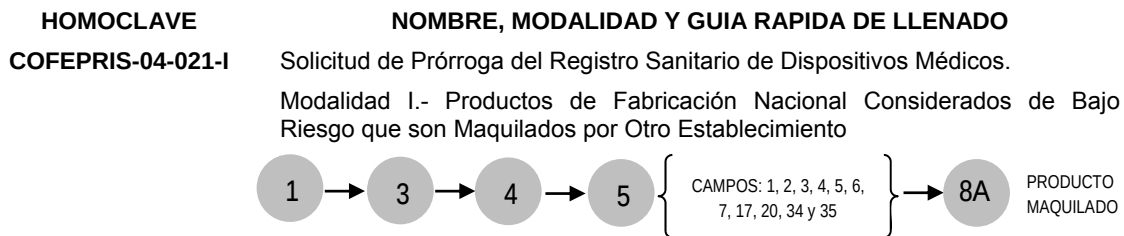
- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de "Autorizaciones, Certificados y Visitas".
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del "Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud" o de su modificación más reciente



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de "Autorizaciones, Certificados y Visitas".
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del "Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud" o de su modificación más reciente
- ❖ La carta de representación del fabricante, si el producto no es fabricado por la casa matriz o fábrica o laboratorio que solicite el registro en México

NOTA: La carta de representación deberá presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse su respectiva traducción al español por perito traductor, así mismo deberá estar apostillado o legalizado (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud).

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de “Autorizaciones, Certificados y Visitas”.
- ❖ Pago de Derechos correspondiente
- ❖ El proyecto de etiqueta en idioma español, en los términos de la norma correspondiente
- ❖ Copia simple del “Aviso Funcionamiento y de Responsable Sanitario del Establecimiento de Insumos para la Salud” o de su modificación más reciente

4.2. Registro Sanitario de Medicamentos**4.2.1. POR ALTA O NUEVO.****REQUISITOS DOCUMENTALES**

Para el ingreso de la solicitud deberá contar con las conclusiones correspondientes derivadas de la reunión con el Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- ❖ **La información técnica y científica que demuestre:**
 - » La estabilidad del producto terminado conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.
 - » La eficacia terapéutica y seguridad de acuerdo con la información científica publicada en revistas de prestigio y referencias bibliográficas, en caso de no haber, estudios preclínicos y clínicos que señale la Secretaría.
 - » La información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.
 - » Documentación que demuestre que es el titular de la patente, de la sustancia o ingrediente activo o que cuenta con la licencia correspondiente, ambas inscritas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
 - » El proyecto de etiqueta para envases primario y/o secundario conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
 - » Identificación del origen y certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen.
 - » En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En dicho supuesto, la autoridad fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.
 - » La certificación de las buenas prácticas de fabricación tendrá una vigencia de treinta meses.

❖ **La información técnica y científica que demuestre la identidad y pureza de sus componentes:**» **Para las materias primas:**

- Monografía de la materia prima y sus referencias bibliográficas.
- Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas.
- Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.

» **Del producto terminado:**

- Monografía y sus referencias bibliográficas.
- Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas.
- Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.
- Copia de las órdenes de producción de los lotes utilizados para las pruebas de estabilidad.

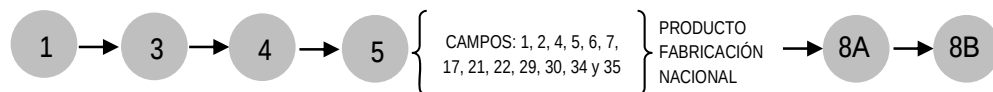
» **De los materiales de envase:**

- Descripción y capacidad de los materiales de envase primario y secundario.
- Prueba de hermeticidad del producto terminado en el envase primario, resultados y referencia bibliográfica.

HOMOCLAVE**COFEPRIS-04-004-B****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados.

Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Nacional. (Genérico)

**REQUISITOS DOCUMENTALES**❖ **La información técnica y científica que demuestre:**

- » La estabilidad del producto terminado conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.
- » Para genéricos, pruebas de intercambiabilidad de acuerdo con las normas oficiales mexicanas correspondientes y demás disposiciones aplicables.
- » La información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.
- » Documentación que demuestre que es el titular de la patente, de la sustancia o ingrediente activo o que cuenta con la licencia correspondiente, ambas inscritas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- » El proyecto de etiqueta para envases primario y/o secundario conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
- » Identificación del origen y certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen.
- » En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En dicho supuesto, la autoridad fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.
- » La certificación de las buenas prácticas de fabricación tendrá una vigencia de treinta meses.
- » Para genéricos, pruebas de intercambiabilidad de acuerdo con las normas oficiales mexicanas correspondientes y demás disposiciones aplicables.

❖ **La información técnica y científica que demuestre la identidad y pureza de sus componentes:**» **Para las materias primas:**

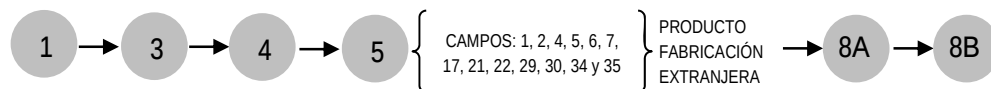
- Monografía de la materia prima y sus referencias bibliográficas.
- Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas. Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.

- » **Del producto terminado:**
 - Monografía y sus referencias bibliográficas.
 - Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas.
 - Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.
 - Copia de las órdenes de producción de los lotes utilizados para las pruebas de estabilidad.
- » **De los materiales de envase:**
 - Descripción y capacidad de los materiales de envase primario y secundario.
 - Prueba de hermeticidad del producto terminado en el envase primario, resultados y referencia bibliográfica.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-004-C**

Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados

Modalidad C.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Extranjera. (Molécula Nueva)

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

Para el ingreso de la solicitud deberá contar con las conclusiones correspondientes derivadas de la reunión con el Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

❖ **La información técnica y científica que demuestre:**

- » La estabilidad del producto terminado conforme a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a las normas del país de origen.
- » La eficacia terapéutica y seguridad de acuerdo con la información científica publicada en revistas de prestigio y referencias bibliográficas, en caso de no haber, estudios preclínicos y clínicos que señale la Secretaría.
- » La información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.
- » Documentación que demuestre que es el titular de la patente, de la sustancia o ingrediente activo o que cuenta con la licencia correspondiente, ambas inscritas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- » El proyecto de etiqueta para envases primario y/o secundario conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
- » Identificación del origen y certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen.
- » En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En dicho supuesto, la autoridad fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.
- » La certificación de las buenas prácticas de fabricación tendrá una vigencia de treinta meses.

❖ **La información técnica y científica que demuestre la identidad y pureza de sus componentes:**

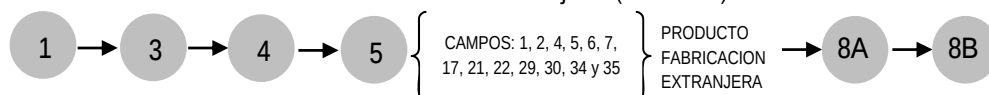
- » **Para las materias primas:**
 - Monografía de la materia prima y sus referencias bibliográficas.
 - Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas. Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.

- » **Del producto terminado:**
 - Monografía y sus referencias bibliográficas.
 - Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas.
 - Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.
 - Copia de las órdenes de producción de los lotes utilizados para las pruebas de estabilidad.
- » **De los materiales de envase:**
 - Descripción y capacidad de los materiales de envase primario y secundario.
 - Prueba de hermeticidad del producto terminado en el envase primario, resultados y referencia bibliográfica.
- ❖ Original del certificado de libre venta expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco y del medicamento expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen.
- ❖ En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En dicho supuesto, la autoridad fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.
- ❖ La certificación de las buenas prácticas de fabricación tendrá una vigencia de treinta meses.
- ❖ Original de la carta de representación autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en español o en otro idioma, con su respectiva traducción al español realizada por perito traductor, cuando el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del registro sanitario.

HOMOClave
COFEPRIS-04-004-D

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados
Modalidad D.- Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados de Fabricación Extranjera. (Genérico).



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ **La información técnica y científica que demuestre:**
 - » La estabilidad del producto terminado conforme a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a las normas del país de origen.
 - » Para genéricos, pruebas de intercambiabilidad de acuerdo con las normas oficiales mexicanas correspondientes y demás disposiciones aplicables.
 - » La información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.
 - » Documentación que demuestre que es el titular de la patente, de la sustancia o ingrediente activo o que cuenta con la licencia correspondiente, ambas inscritas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
 - » El proyecto de etiqueta para envases primario y/o secundario conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
 - » Identificación del origen y certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen.
 - » En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En dicho supuesto, la autoridad fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.
 - » La certificación de las buenas prácticas de fabricación tendrá una vigencia de treinta meses.

- ❖ **La información técnica y científica que demuestre la identidad y pureza de sus componentes:**
 - » **Para las materias primas:**
 - Monografía de la materia prima y sus referencias bibliográficas.
 - Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas. Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.
 - » **Del producto terminado:**
 - Monografía y sus referencias bibliográficas.
 - Métodos de Control, su validación y referencias bibliográficas.
 - Certificados de análisis realizados en el laboratorio, espectros o cromatogramas obtenidos.
 - Copia de las órdenes de producción de los lotes utilizados para las pruebas de estabilidad.
 - » **De los materiales de envase:**
 - Descripción y capacidad de los materiales de envase primario y secundario.
 - Prueba de hermeticidad del producto terminado en el envase primario, resultados y referencia bibliográfica.
- ❖ Original del certificado de libre venta expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco y del medicamento expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen.
- ❖ En caso de que el solicitante presente el certificado de la autoridad competente del país de origen, y éste provenga de países con los cuales la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación. En dicho supuesto, la autoridad fijará en un plazo no mayor a veinte días hábiles, la fecha en que se realizará la visita de verificación, conforme al procedimiento establecido por la Secretaría y publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si esta visita no se realiza en la fecha prevista por razones imputables a la Secretaría, se reprogramará como prioritaria.
- ❖ La certificación de las buenas prácticas de fabricación tendrá una vigencia de treinta meses.
- ❖ Original de la carta de representación autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en español o en otro idioma, con su respectiva traducción al español realizada por perito traductor, cuando el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del registro sanitario.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-004-E**

Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados.

Modalidad E.- Registro Sanitario de Medicamento Biotecnológico Innovador de Fabricación Nacional.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

Todos los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán presentarse para ser evaluados ante el Comité de Moléculas Nuevas y deberán ser estudiados por el Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos previamente al sometimiento de la solicitud de registro sanitario, para determinar si las pruebas clínicas son efectivas para demostrar su seguridad, calidad y eficacia.

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de "Autorizaciones, Certificados y Visitas".
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del biofármaco expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen. En caso de que la Secretaría no tenga celebrados Acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la Secretaría, del (los) fabricante(s) del medicamento biotecnológico y cuando aplique del fabricante del diluyente.
- ❖ Copia simple de Licencia Sanitaria y del Aviso de Responsable Sanitario del (los) fabricante(s) del medicamento biotecnológico y del solicitante del registro sanitario.

- ❖ Copia simple de la Licencia Sanitaria y del Aviso de Responsable Sanitario del sitio de acondicionamiento, cuando aplique.
- ❖ Copia simple del Aviso de funcionamiento y del Aviso de Responsable Sanitario del almacén de depósito y distribución, cuando aplique.
- ❖ La monografía del biofármaco, composición y fórmula; que debe contener:
 - » Denominación Común Internacional, fórmula estructural, molecular y cuando aplique la masa molecular relativa.
 - » Caracterización del biofármaco: presentar datos que permitan determinar la estructura y características fisicoquímicas, inmunológicas y biológicas del biofármaco dependiendo del método utilizado con la evidencia analítica generada (secuenciación de aminoácidos, mapeo de péptidos, estructura de carbohidratos, patrón de oligosacáridos, sitios de glicosilación, patrón electroforético, cromatogramas, patrón de isoformas, perfiles espectroscópicos [UV, IR, NMR, etc.], y otros, dependiendo de las nuevas tecnologías analíticas o modificaciones a las ya existentes).
- ❖ El origen e historia del banco celular maestro, el gene, la construcción del sistema de expresión vector-hospedero para la proteína de interés y la caracterización relevante del genotipo y fenotipo; que incluya la siguiente información:
 - » Materiales de partida: microorganismos (cepas), lotes semilla, líneas celulares, sistema de Banco Celular Maestro y Banco Celular de Trabajo, caracterización relevante del genotipo y fenotipo, marcadores virales o los que apliquen; anexando la evidencia analítica generada.
 - Origen, identificación, caracterización biológica y molecular.
 - Controles: resumen de la estabilidad genética, agentes adventicios, virus endógenos, número de pases, entre otros.
 - Para materiales de partida provenientes de fuentes biológicas presentar un resumen sobre seguridad viral.
 - Certificados analíticos adjuntando la evidencia analítica generada.
 - » Identidad del gene, resumen de la construcción del vector-hospedero para la proteína de interés, resumen de la estabilidad de la expresión del gen; anexando la evidencia analítica generada.
- ❖ El resumen del proceso de fabricación del biofármaco: cepa o línea celular, fermentación, separación y purificación, así como el diagrama de flujo correspondiente a dicho proceso; conforme a lo siguiente:
 - » Listado de las materias primas utilizadas en la fabricación del biofármaco: medios de cultivo, suero fetal, soluciones diluyentes, soluciones amortiguadoras, antibióticos, etc.
 - » Certificado de los sueros de origen animal.
 - » Para el caso de los insumos de origen animal presentar el documento en el que se exprese que se cumple con los requisitos sobre la minimización del riesgo de transmisión de los agentes de la encefalopatía espongiforme animal.
 - » Descripción del proceso, diagrama de flujo que incluya todas las etapas de producción y el resumen del proceso de inactivación, purificación y cuando aplique, conjugación; indicando sus controles de calidad.
- ❖ Los métodos analíticos: físicos, químicos y biológicos para materias primas y biofármacos, así como el reporte de validación de sus resultados, realizados por el fabricante, para los casos en que no sean métodos farmacopéicos;
 - » Para el biofármaco:
 - Especificaciones y referencias bibliográficas.
 - Protocolo y reporte o informe de la validación de los métodos de análisis no farmacopéicos.
 - Certificado de análisis realizado por el fabricante, adjuntando la evidencia analítica generada.
 - Descripción y especificaciones del sistema contenedor-cierre.
 - Informe del estudio de estabilidad conforme a la Norma Oficial Mexicana y Guías Internacionales.
 - » Para los aditivos:
 - Denominación común y descripción, estén o no en el producto final.
 - Especificaciones y monografía con referencias bibliográficas.
 - Certificado analítico de cada aditivo emitidos por los fabricantes de los mismos y por el fabricante del medicamento, con espectros o cromatogramas correspondientes.

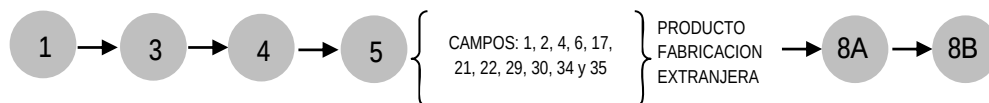
- ❖ El reporte de la validación del proceso de fabricación, realizado por el fabricante;
- ❖ La monografía del medicamento que incluya la Denominación Común Internacional, forma farmacéutica, especificaciones cualitativas y cuantitativas;
 - » Para el medicamento:
 - Justificación de la forma farmacéutica, consideración de uso y formulación indicando la función de sus componentes.
 - Especificaciones y certificado de análisis del estándar o materiales de referencia.
 - Métodos de análisis, en caso de métodos no farmacopéicos se deberá incluir el informe de la validación.
 - Certificado de análisis realizados por el fabricante, que correspondan a los lotes o número de control empleados en los estudios de estabilidad y de los estudios clínicos, avalados por el solicitante del registro y el fabricante (cuando aplique).
 - Protocolo e informe del estudio de estabilidad conforme a la Norma Oficial Mexicana y Guías Internacionales.
 - Informe de la validación de la red o cadena de frío.
 - » Para el diluyente (cuando aplique):
 - Descripción, denominación común de cada uno de los componentes; así como su función en la formulación.
 - Certificado de análisis realizado por el fabricante.
 - Copia simple del Registro Sanitario ante la Secretaría (cuando proceda).
- ❖ Los procesos de fabricación, formulación, llenado y acondicionamiento, así como sus controles del proceso;
 - » Para el medicamento:
 - Fórmula cuali-cuantitativa, firmada por el Responsable Sanitario.
 - Resumen y diagrama de flujo del proceso de fabricación indicando los controles durante el proceso y sus resultados.
 - Protocolo e informe de validación del proceso de fabricación.
 - Tipo, justificación y controles del o los procesos de esterilización.
 - Protocolo y reporte de la validación del proceso de esterilización y cuando aplique, llenado aséptico y despirogenización.
 - Copia de la carátula de la orden de producción o protocolo resumido de fabricación de los lotes sometidos a los estudios de estabilidad, donde se especifique las materias primas empleadas. Los lotes del medicamento deben ser producidos utilizando diferentes lotes del biofármaco; así como de los lotes reportados en el estudio clínico.
 - Copia de la carátula de la orden de acondicionamiento, donde se especifique los materiales empleados.
 - » Para el diluyente, cuando aplique:
 - Fórmula cuali-cuantitativa, firmada por el Responsable Sanitario.
 - Copia de la carátula de la orden de producción y acondicionamiento que contiene el surtido de las materias primas y materiales.
 - Tipo, justificación y controles del o los procesos de esterilización
 - Protocolo e informe de la validación del proceso de esterilización, y cuando aplique, llenado aséptico y despirogenización.
- ❖ Los proyectos de etiqueta y del instructivo correspondiente, así como las especificaciones de los envases primario y secundario, de conformidad con la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones aplicables;
 - » Para el envase primario y secundario del medicamento y cuando aplique de sus componentes, presentar la siguiente información:
 - Descripción, especificaciones y métodos de análisis.
 - Certificados de análisis emitidos por los fabricantes de los mismos y por el fabricante del medicamento, para cada uno de los materiales del sistema contenedor-cierre.
 - Envase primario: Pruebas biológicas, incluyendo pruebas de atoxicidad si aplican.

- Prueba para la evaluación del sistema contenedor-cierre en el envase primario, con resultados y referencias bibliográficas.
- Dispositivo médico: descripción, composición, función y cuando aplique el registro ante la Secretaría.
- » Para el envase primario y secundario del diluyente y sus componentes (si aplica):
 - Descripción, especificaciones y métodos de análisis.
 - Certificados de análisis realizado por el fabricante y por el fabricante del diluyente.
 - Envase primario: Pruebas biológicas, incluyendo pruebas de atoxicidad si aplican.
 - Prueba para la evaluación del sistema contenedor-cierre en el envase primario, con resultados y referencia bibliográfica.
- ❖ Información para preescribir en versión amplia y reducida.
- ❖ Documentación que demuestre que es el titular de la patente, de la sustancia o ingrediente activo o que cuenta con la licencia correspondiente, ambas inscritas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- ❖ Programa de farmacovigilancia intensiva, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, y
- ❖ Los estudios preclínicos y clínicos que señale la Secretaría como necesarios para demostrar la seguridad, eficacia y calidad del producto, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo el reporte de eventos adversos e inmunogenicidad, caracterizando la respuesta inmune y la evaluación de la correlación entre anticuerpos neutralizantes, de la farmacocinética y farmacodinamia del producto.
- ❖ Los estudios clínicos de los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán realizarse en México:
 - » Cuando el medicamento se fabrique en el territorio nacional, así lo determine la Secretaría, con base en la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, previa consulta que éste realice al Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos.

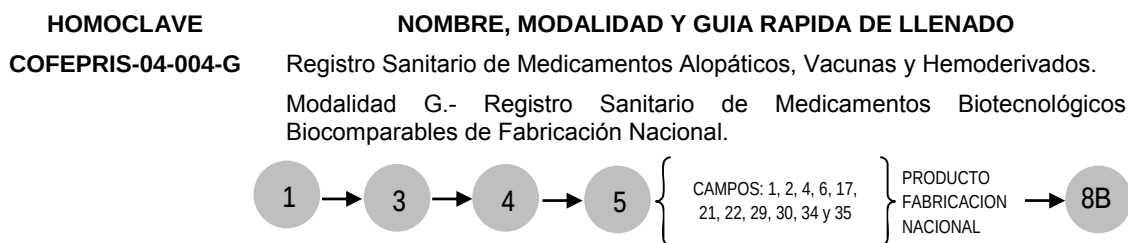
HOMOCLAVE**COFEPRIS-04-004-F****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados.

Modalidad F.- Registro Sanitario de Medicamento Biotecnológico Innovador de Fabricación Extranjera.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de "Autorizaciones, Certificados y Visitas".
- ❖ Para el caso de medicamentos biotecnológicos de fabricación extranjera además de los documentos solicitados para el Registro de Medicamento Biotecnológico Innovador de fabricación Nacional, se debe anexar:
- ❖ Certificado de Libre Venta o equivalente expedido por la autoridad correspondiente del país de origen.
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del (los) fabricante(s) del medicamento biotecnológico y cuando aplique, del fabricante del diluyente; expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen. En caso de que la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.
- ❖ Carta de representación autenticada por el procedimiento del país de origen, conforme a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Insumos para la Salud.
- ❖ Documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Los estudios clínicos de los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán realizarse en México:
 - » Cuando la fabricación y los estudios mencionados se hayan realizado en el extranjero y así lo determine la Secretaría, con base en la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, previa consulta que éste realice al Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de “Autorizaciones, Certificados y Visitas”.
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del biofármaco expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen. En caso de que la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la Secretaría, del(los) fabricante(s) del medicamento biotecnológico y cuando aplique del fabricante del diluyente.
- ❖ Copia simple de Licencia Sanitaria y del Aviso de Responsable Sanitario del(los) fabricante(s) del medicamento biotecnológico y del solicitante del registro sanitario.
- ❖ Copia simple de la Licencia Sanitaria y del Aviso de Responsable Sanitario del sitio de acondicionamiento, cuando aplique.
- ❖ Copia simple del Aviso de funcionamiento y del Aviso de Responsable Sanitario del almacén de depósito y distribución, cuando aplique.
- ❖ La monografía del biofármaco, composición y fórmula; que debe contener:
 - » Denominación Común Internacional, fórmula estructural, molecular y cuando aplique la masa molecular relativa.
 - » Caracterización del biofármaco: presentar datos que permitan determinar la estructura y características fisicoquímicas, inmunológicas y biológicas del biofármaco dependiendo del método utilizado con la evidencia analítica generada (secuenciación de aminoácidos, mapeo de péptidos, estructura de carbohidratos, patrón de oligosacáridos, sitios de glicosilación, patrón electroforético, cromatogramas, patrón de isoformas, perfiles espectroscópicos [UV, IR, NMR, etc.], y otros, dependiendo de las nuevas tecnologías analíticas o modificaciones a las ya existentes).
- ❖ El origen e historia del banco celular maestro, el gene, la construcción del sistema de expresión vector-hospedero para la proteína de interés y la caracterización relevante del genotipo y fenotipo; que incluya la siguiente información:
 - » Materiales de partida: microorganismos (cepas), lotes semilla, líneas celulares, sistema de Banco Celular Maestro y Banco Celular de Trabajo, caracterización relevante del genotipo y fenotipo, marcadores virales o los que apliquen; anexando la evidencia analítica generada.
 - Origen, identificación, caracterización biológica y molecular.
 - Controles: resumen de la estabilidad genética, agentes adventicios, virus endógenos, número de pases, entre otros.
 - Para materiales de partida provenientes de fuentes biológicas presentar un resumen sobre seguridad viral.
 - Certificados analíticos adjuntando la evidencia analítica generada.
 - » Identidad del gene, resumen de la construcción del vector-hospedero para la proteína de interés, resumen de la estabilidad de la expresión del gen; anexando la evidencia analítica generada.
- ❖ El resumen del proceso de fabricación del biofármaco: cepa o línea celular, fermentación, separación y purificación, así como el diagrama de flujo correspondiente a dicho proceso; conforme a lo siguiente:
 - » Listado de las materias primas utilizadas en la fabricación del biofármaco: medios de cultivo, suero fetal, soluciones diluyentes, soluciones amortiguadoras, antibióticos, etc.
 - » Certificado de los sueros de origen animal.

- » Para el caso de los insumos de origen animal presentar el documento en el que se exprese que se cumple con los requisitos sobre la minimización del riesgo de transmisión de los agentes de la encefalopatía espongiforme animal.
- » Descripción del proceso, diagrama de flujo que incluya todas las etapas de producción y el resumen del proceso de inactivación, purificación y cuando aplique, conjugación; indicando sus controles de calidad.
- ❖ Los métodos analíticos: físicos, químicos y biológicos para materias primas y biofármacos, así como el reporte de validación de sus resultados, realizados por el fabricante, para los casos en que no sean métodos farmacopéicos;
 - » Para el biofármaco:
 - Especificaciones y referencias bibliográficas.
 - Protocolo y reporte o informe de la validación de los métodos de análisis no farmacopéicos.
 - Certificado de análisis realizado por el fabricante, adjuntando la evidencia analítica generada.
 - Descripción y especificaciones del sistema contenedor-cierre.
 - Informe del estudio de estabilidad conforme a la Norma Oficial Mexicana y Guías Internacionales.
 - » Para los aditivos:
 - Denominación común y descripción, estén o no en el producto final.
 - Especificaciones y monografía con referencias bibliográficas.
 - Certificado analítico de cada aditivo emitidos por los fabricantes de los mismos y por el fabricante del medicamento, con espectros o cromatogramas correspondientes.
- ❖ El reporte de la validación del proceso de fabricación, realizado por el fabricante;
- ❖ La monografía del medicamento que incluya la Denominación Común Internacional, forma farmacéutica, especificaciones cualitativas y cuantitativas;
 - » Para el medicamento:
 - Justificación de la forma farmacéutica, consideración de uso y formulación indicando la función de sus componentes.
 - Especificaciones y certificado de análisis del estándar o materiales de referencia.
 - Métodos de análisis, en caso de métodos no farmacopéicos se deberá incluir el informe de la validación.
 - Certificado de análisis realizados por el fabricante, que correspondan a los lotes o número de control empleados en los estudios de estabilidad y de los estudios clínicos, avalados por el solicitante del registro y el fabricante (cuando aplique).
 - Protocolo e informe del estudio de estabilidad conforme a la Norma Oficial Mexicana y Guías Internacionales.
 - Informe de la validación de la red o cadena de frío.
 - » Para el diluyente (cuando aplique):
 - Descripción, denominación común de cada uno de los componentes; así como su función en la formulación.
 - Certificado de análisis realizado por el fabricante.
 - Copia simple del Registro Sanitario ante la Secretaría (cuando proceda).
- ❖ Los procesos de fabricación, formulación, llenado y acondicionamiento, así como sus controles del proceso;
 - » Para el medicamento:
 - Fórmula cuali-cuantitativa, firmada por el Responsable Sanitario.
 - Resumen y diagrama de flujo del proceso de fabricación indicando los controles durante el proceso y sus resultados.
 - Protocolo e informe de validación del proceso de fabricación.
 - Tipo, justificación y controles del o los procesos de esterilización.

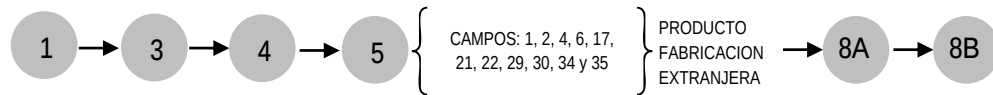
- Protocolo y reporte de la validación del proceso de esterilización y cuando aplique, llenado aséptico y despirogenización.
- Copia de la carátula de la orden de producción o protocolo resumido de fabricación de los lotes sometidos a los estudios de estabilidad, donde se especifique las materias primas empleadas. Los lotes del medicamento deben ser producidos utilizando diferentes lotes del biofármaco; así como de los lotes reportados en el estudio clínico.
- Copia de la carátula de la orden de acondicionamiento, donde se especifique los materiales empleados.
- » Para el diluyente, cuando aplique:
 - Fórmula cuali-cuantitativa, firmada por el Responsable Sanitario.
 - Copia de la carátula de la orden de producción y acondicionamiento que contiene el surtido de las materias primas y materiales.
 - Tipo, justificación y controles del o los procesos de esterilización
 - Protocolo e informe de la validación del proceso de esterilización, y cuando aplique, llenado aséptico y despirogenización.
- ❖ Los proyectos de etiqueta y del instructivo correspondiente, así como las especificaciones de los envases primario y secundario, de conformidad con la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones aplicables;
 - » Para el envase primario y secundario del medicamento y cuando aplique de sus componentes, presentar la siguiente información:
 - Descripción, especificaciones y métodos de análisis.
 - Certificados de análisis emitidos por los fabricantes de los mismos y por el fabricante del medicamento, para cada uno de los materiales del sistema contenedor-cierre.
 - Envase primario: Pruebas biológicas, incluyendo pruebas de atoxicidad si aplican.
 - Prueba para la evaluación del sistema contenedor-cierre en el envase primario, con resultados y referencias bibliográficas.
 - Dispositivo médico: descripción, composición, función y cuando aplique el registro ante la Secretaría.
 - » Para el envase primario y secundario del diluyente y sus componentes (si aplica):
 - Descripción, especificaciones y métodos de análisis.
 - Certificados de análisis realizado por el fabricante y por el fabricante del diluyente.
 - Envase primario: Pruebas biológicas, incluyendo pruebas de atoxicidad si aplican.
 - Prueba para la evaluación del sistema contenedor-cierre en el envase primario, con resultados y referencia bibliográfica.
- ❖ Información para prescribir en versión amplia y reducida.
- ❖ Documentación que demuestre que es el titular de la patente, de la sustancia o ingrediente activo o que cuenta con la licencia correspondiente, ambas inscritas en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- ❖ Programa de farmacovigilancia intensiva, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, y
- ❖ Protocolo autorizado por la Secretaría e informe de los estudios de biocomparabilidad, conforme al Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones aplicables.

NOTA 1: Los requerimientos específicos de los estudios *in vitro*, preclínicos y clínicos para la aprobación de cada medicamento biotecnológico biocomparable serán determinados por la Secretaría considerando, la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, previa consulta que éste realice al Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos

NOTA 2: Para el caso de los estudios de biocomparabilidad en relación con un medicamento biotecnológico de referencia, el mismo deberá ser usado durante todo el desarrollo del medicamento biotecnológico biocomparable, para comparar la calidad y los estudios preclínicos y clínicos. La posología, la dosis y la ruta de administración del medicamento biotecnológico biocomparable deben ser las mismas que las del medicamento biotecnológico de referencia.

NOTA 3: Los estudios clínicos de los medicamentos biotecnológicos biocomparables, deberán realizarse en México, cuando así lo determine la Secretaría con base en la opinión del Comité de Moléculas Nuevas, previa consulta que éste realice al Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos.

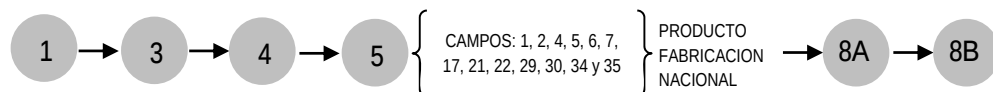
HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-004-H	Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas y Hemoderivados. Modalidad H.- Registro Sanitario de Medicamentos Biotecnológicos Biocomparables de Fabricación Extranjera.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Se requiere presentar solicitud en el formato oficial de “Autorizaciones, Certificados y Visitas”.
- ❖ Para el caso de medicamentos biotecnológicos de fabricación extranjera además de los documentos solicitados para el Registro de Medicamento Biotecnológico Biocomparables de fabricación Nacional, se debe presentar:
- ❖ Certificado de Libre Venta o equivalente expedido por la autoridad correspondiente del país de origen.
- ❖ Carta de representación autenticada por el procedimiento del país de origen, conforme a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Insumos para la Salud.
- ❖ Documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del(los) fabricante(s) del medicamento biotecnológico y cuando aplique, del fabricante del diluyente; expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen. En caso de que la Secretaría no tenga celebrados acuerdos de reconocimiento en materia de buenas prácticas de fabricación, la Secretaría podrá verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.

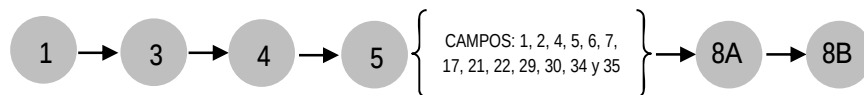
HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-005	Registro Sanitario de Fórmulas de Alimentación Enteral Especializada de Fabricación Nacional o Extranjera.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ **Descripción del producto.**
 - » Fórmula cuali-cuantitativa (debe ir firmada por el responsable sanitario).
 - » Proyecto de etiqueta con leyendas precautorias y condiciones de manejo, conservación y almacenamiento.
 - » Instructivo de uso (en su caso).
 - » Pruebas de estabilidad.
 - » Original del certificado de análisis de materias primas y producto terminado, sus métodos de control y referencias bibliográficas.
 - » Especificaciones de producto terminado.
 - » Original del certificado de libre venta emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen, si el producto es de importación.
 - » Original de la carta de representación del producto, en su caso, autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en español o en otro idioma, con su respectiva traducción al español realizada por perito traductor.

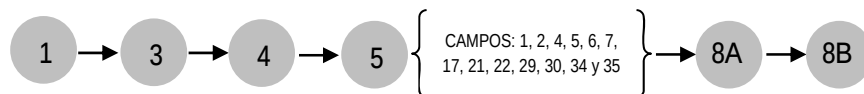
HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-006-A	Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios. Modalidad A.- Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios de Fabricación Nacional



REQUISITOS DOCUMENTALES

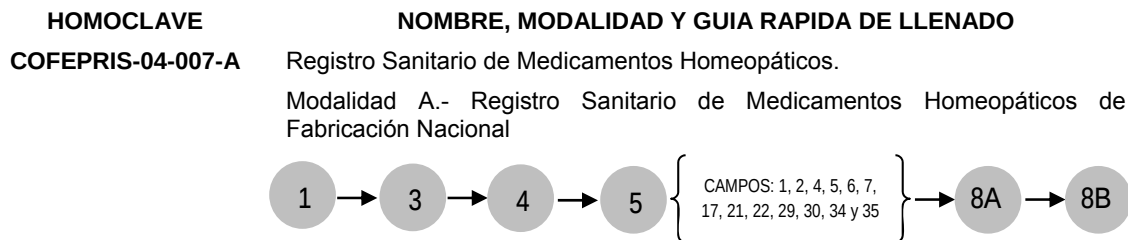
- ❖ **La información técnica y científica que demuestre la identidad y pureza de sus componentes de acuerdo con lo que establezcan las farmacopeas especiales, o en su defecto, las fuentes de información científica internacional:**
 - » Descripción del envase primario y secundario.
 - » Método de identificación del principio o principios activos.
- ❖ **La información técnica y científica que demuestre la estabilidad del producto terminado.**
 - » Certificado de identificación taxonómica de cada una de las plantas utilizadas o el documento en el que conste la información sobre la identidad de los componentes.
- ❖ Indicaciones terapéuticas.
- ❖ Proyectos de etiqueta.
- ❖ Instructivo para su uso (en su caso).
- ❖ Descripción del proceso de fabricación del medicamento por registrar.
- ❖ Información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-006-B	Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios. Modalidad B.- Registro Sanitario de Medicamentos Herbolarios de Fabricación Extranjera



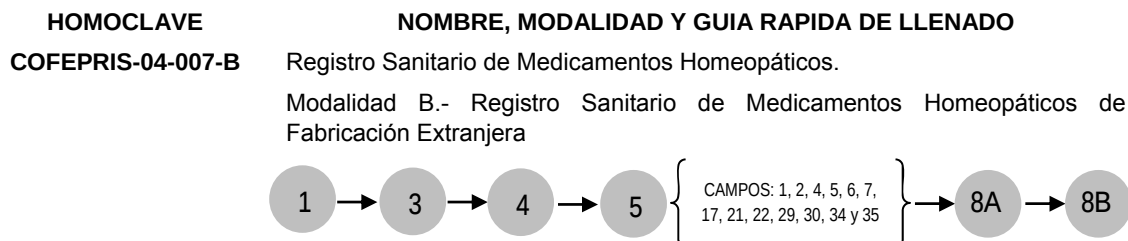
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ **La información técnica y científica que demuestre la identidad y pureza de sus componentes de acuerdo con lo que establezcan las farmacopeas especiales, o en su defecto, las fuentes de información científica internacional:**
 - » Descripción del envase primario y secundario.
 - » Método de identificación del principio o principios activos.
- ❖ **La información técnica y científica que demuestre la estabilidad del producto terminado.**
 - » Certificado de identificación taxonómica de cada una de las plantas utilizadas o el documento en el que conste la información sobre la identidad de los componentes.
- ❖ Indicaciones terapéuticas.
- ❖ Proyectos de etiqueta.
- ❖ Instructivo para su uso (en su caso).
- ❖ Descripción del proceso de fabricación del medicamento por registrar.
- ❖ Información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.
- ❖ Certificado de libre venta expedido por la autoridad competente del país de origen.
- ❖ Carta de representación del fabricante, autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en español o en otro idioma, con su respectiva traducción al español por perito traductor, cuando el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del registro sanitario.
- ❖ Certificado de análisis emitido por el fabricante del medicamento en papel membretado y avalado por los responsables sanitarios de las empresas extranjera y nacional.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**❖ **La información técnica y científica que demuestre:**

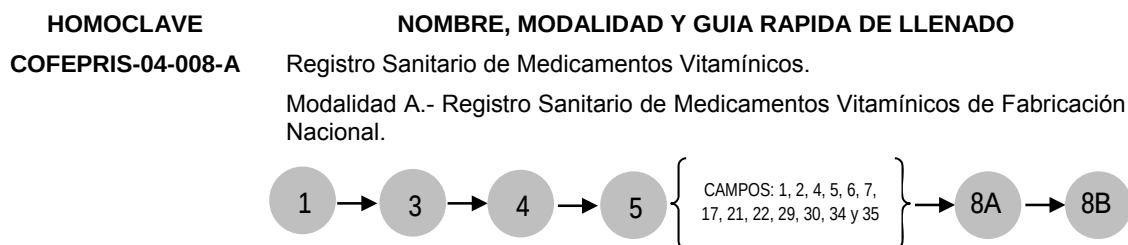
- » La identidad y pureza de sus componentes de acuerdo con lo que establece la farmacopea homeopática de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos o, en su defecto, las farmacopeas homeopáticas de otros países o fuentes de información científica internacional.
- » La estabilidad del producto terminado conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

- ❖ Indicaciones terapéuticas.
- ❖ Proyectos de etiqueta.
- ❖ Patogénesis de principios activos en la información para prescribir amplia.
- ❖ Instructivo para su uso, en su caso.
- ❖ Descripción del proceso de fabricación del medicamento.
- ❖ Texto de la versión amplia y reducida de la información para prescribir en el caso de los medicamentos a lo que se refieren las fracciones I a IV del artículo 226 de la Ley General de Salud.

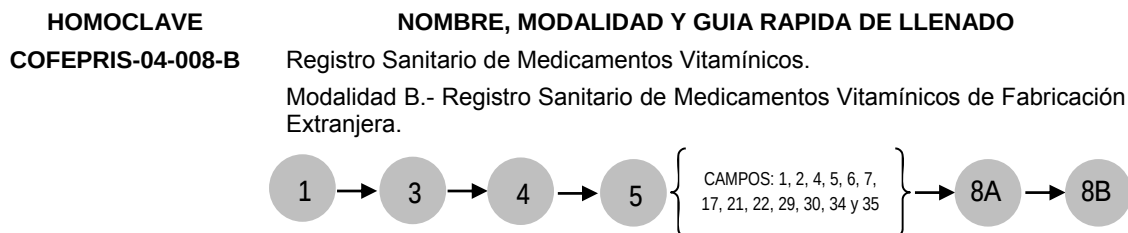
**REQUISITOS DOCUMENTALES**❖ **La información técnica y científica que demuestre:**

- » La identidad y pureza de sus componentes de acuerdo con lo que establece la farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos o, en su defecto, las farmacopeas Homeopáticas de otros países o fuentes de información científica internacional.
- » La estabilidad del producto terminado conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

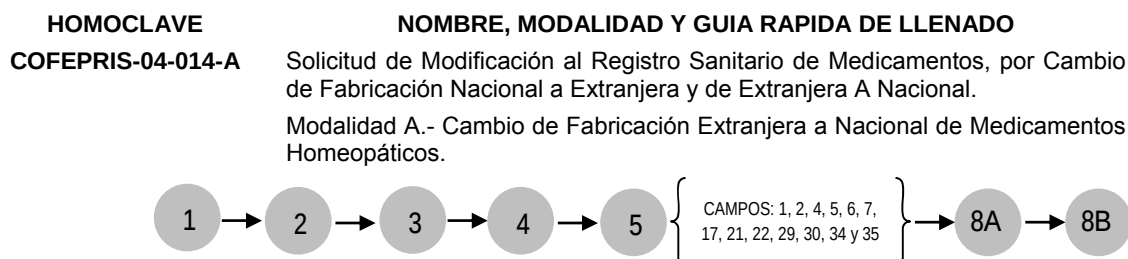
- ❖ Indicaciones Terapéuticas.
- ❖ Proyectos de etiqueta.
- ❖ Patogénesis de principios activos en la información para prescribir amplia.
- ❖ Instructivo para su uso, en su caso.
- ❖ Descripción del proceso de fabricación del medicamento.
- ❖ Texto de la versión amplia y reducida de la información para prescribir en el caso de los medicamentos a lo que se refieren las fracciones I a IV del artículo 226 de la Ley General de Salud.
- ❖ Copia del certificado de libre venta expedido por la autoridad competente del país de origen.
- ❖ Copia de la Carta de Representación del fabricante, autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en español o en otro idioma, con su respectiva traducción al español por perito traductor, cuando el laboratorio que lo fabrique en el extranjero no sea filial o casa matriz del laboratorio solicitante del registro sanitario.
- ❖ Certificado de análisis emitido por el fabricante del medicamento en papel membretado y avalado por los responsables sanitarios de las empresas extranjera y nacional.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Monografía del producto terminado con métodos de control cualitativo y cuantitativo de todos los componentes.
- ❖ Condiciones de manejo, conservación y almacenamiento.
- ❖ Descripción del envase primario y secundario y pruebas de toxicidad.
- ❖ Proyectos de etiqueta con leyendas precautorias.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso.
- ❖ Pruebas de estabilidad, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana.
- ❖ Certificado de análisis de materia prima y producto terminado, que contenga las especificaciones físico químicas y microbiológicas.
- ❖ Información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Monografía del producto terminado con métodos de control cualitativo y cuantitativo de todos los componentes.
- ❖ Condiciones de manejo, conservación y almacenamiento.
- ❖ Descripción del envase primario y secundario y pruebas de toxicidad.
- ❖ Proyectos de etiqueta con leyendas precautorias.
- ❖ Instructivo de uso, en su caso.
- ❖ Pruebas de estabilidad, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana.
- ❖ Certificado de análisis de materia prima y producto terminado, que contenga las especificaciones físico químicas y microbiológicas.
- ❖ Información para prescribir en sus versiones amplia y reducida.
- ❖ Certificado de libre venta o equivalente si el producto es de importación, emitido por la autoridad sanitaria u organismo competente del país de origen.
- ❖ Carta de representación del proveedor.

4.2.2. POR MODIFICACION:

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ **Para cambio de fabricación extranjera a nacional de medicamentos homeopáticos:**
 - » La información técnica y científica que demuestre:
 - » La identidad y pureza de sus componentes de acuerdo con lo que establezca la Farmacopea Homeopática de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos o, en su defecto, las Farmacopeas Homeopáticas de otros países o fuentes de información científica internacional.
 - » La estabilidad del producto terminado conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
 - » Indicaciones terapéuticas.
 - » Patogénesis de principios activos.
 - » Instructivo para su uso.
 - » Descripción del proceso de fabricación del medicamento.

HOMOCLAVE
COFEPRIS-04-014-B

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Medicamentos, por Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera y de Extranjera a Nacional.

Modalidad B.- Cambio de Fabricación Extranjera a Nacional de Medicamentos Alopáticos y Vitamínicos.



REQUISITOS DOCUMENTALES

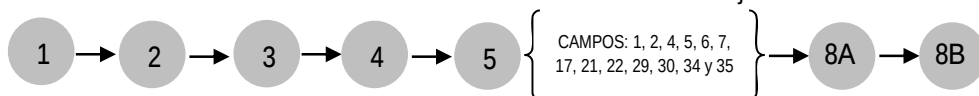
- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ **Para cambio de fabricación extranjera a nacional de medicamentos alopáticos y vitamínicos:**
 - » Información técnica y científica que demuestre:
 - La identidad y pureza de sus componentes de acuerdo con lo que establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
 - La estabilidad del producto terminado conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
 - La eficacia terapéutica y seguridad de acuerdo con la información científica que corresponda.

HOMOCLAVE
COFEPRIS-04-014-C

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Medicamentos, por Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera y de Extranjera a Nacional

Modalidad C.- Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera de Medicamentos



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ **Por cambio de fabricación nacional a extranjera:**
 - » Copia de los últimos marbetes autorizados.
 - » Pruebas de estabilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
 - » Método de control y especificaciones de los fármacos y aditivos y producto terminado y su validación, firmados por el responsable sanitario del establecimiento
 - » Certificado de libre venta expedido por la autoridad competente del país de origen.
 - » Certificado de análisis emitido por el fabricante del medicamento en papel membretado y avalado por los responsables sanitarios de las empresas extranjera y nacional.
 - » Carta de representación del fabricante autenticada por el procedimiento legal que exista en el país de origen, en español o en otro idioma, con su respectiva traducción al español por perito traductor, cuando el laboratorio no sea filial o casa matriz del laboratorio que solicita la modificación del registro sanitario.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-014-D	Solicitud de Modificación al Registro Sanitario de Medicamentos, por Cambio de Fabricación Nacional a Extranjera y de Extranjera a Nacional. Modalidad D.- Cambio de Fabricación Extranjera a Nacional de Medicamentos Herbolarios.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ **Para cambio de fabricación extranjera a nacional de medicamentos herbolarios:**
 - » La información técnica y científica que demuestre:
 - La identidad y pureza de sus componentes de acuerdo con lo que establezca las Farmacopeas Especiales o, en su defecto, las fuentes de información científica internacional.
 - La estabilidad del producto terminado.
 - La identificación taxonómica.
 - » Indicaciones terapéuticas.
 - » Instructivo para su uso.
 - » Descripción del proceso de fabricación del medicamento.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-A	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad A.- Modificación de Nombre o Domicilio del Titular del Registro o del Maquilador Nacional.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ **Para modificaciones de nombre y/o domicilio del titular del registro o del maquilador nacional sin cambio en el proceso de producción:**
 - » Copia de los últimos marbetes autorizados.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-B	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad B.- Modificación del Nombre Comercial del Medicamento.



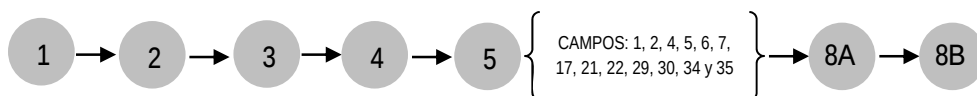
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Copia de los últimos marbetes autorizados.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-015-C**

Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación.

Modalidad C.- Modificación del Envase Secundario.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Copia de los últimos marbetes autorizados.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-015-D**

Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación.

Modalidad D.- Modificación a los Textos de Información para Prescribir en su Versión Amplia y Reducida.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Copia de la última versión de la información para prescribir en sus versiones amplia y reducida autorizada.
- ❖ Información bibliográfica que fundamente la modificación propuesta.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-015-E**

Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación.

Modalidad E.- Modificación a las Condiciones de Venta y Suministro al Público.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Copia de los últimos marbetes autorizados.
- ❖ Justificación bibliográfica que avale el cambio solicitado.
- ❖ En su caso, certificado de libre venta del país de origen emitido por la autoridad sanitaria competente.

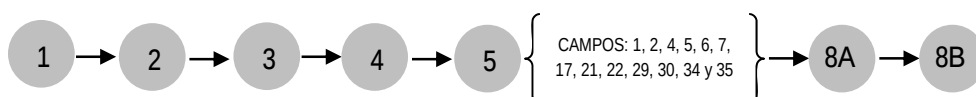
HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-F	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad F.- Modificación a la Presentación y Contenido de Envases.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Copia de los últimos marbetes autorizados.
- ❖ Justificación farmacológica del o los esquemas terapéuticos con el apoyo bibliográfico correspondiente.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-G	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad G.- Modificación por Cambio de Aditivos o Excipientes Sin Cambios en la Forma Farmacéutica o Principios Activos.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Para cambio de aditivos o excipientes sin cambio en la forma farmacéutica, fármaco o principio activo:
 - » Pruebas de estabilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
 - » Monografía de los aditivos y excipientes y sus referencias bibliográficas para cambios de dichos ingredientes.
 - » Método de control y especificaciones de los fármacos y aditivos y producto terminado y su validación, firmado por el responsable sanitario del establecimiento.
 - » Certificado de análisis.
 - » Justificación técnica que avale el cambio solicitado

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-H	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad H.- Modificación por Cambio de Envase Primario.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Pruebas de estabilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
- ❖ Método de control y especificaciones de los fármacos y aditivos y producto terminado y su validación, firmado por el responsable sanitario del establecimiento.
- ❖ Justificación técnica por escrito que avale la necesidad o conveniencia de cambiar el envase primario.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-I	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad I.- Modificación al Plazo de Caducidad.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Pruebas de estabilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
- ❖ Método de control y especificaciones de los fármacos y aditivos y producto terminado y su validación.
- ❖ Original del Certificado de análisis.
- ❖ Justificación técnica que avale el cambio solicitado.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-J	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad J.- Modificación por Cambio de Indicación Terapéutica.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

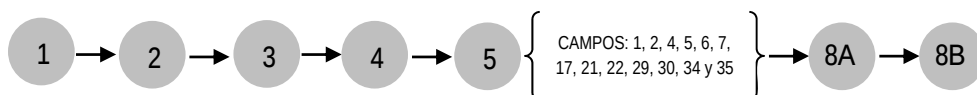
- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Información científica o resultados finales de la investigación que demuestren la seguridad y eficacia terapéutica.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-015-K	Modificación a las Condiciones de Registro Sanitario de Medicamentos Sin Cambio en el Proceso de Fabricación. Modalidad K.- Modificación de Medicamentos Genéricos.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

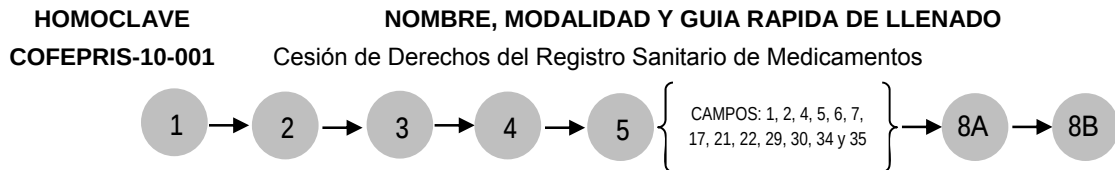
- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Presentar las pruebas técnicas correspondientes publicadas el 10 de marzo de 1998 en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo de Salubridad General y la SSA.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-04-016	Modificación a las Condiciones del Registro Sanitario de Medicamentos con Cambio en los Procesos de Fabricación.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Copia de los últimos marbetes autorizados.
- ❖ Copia del aviso que avale el cambio de nombre y/o domicilio del titular del registro por cesión de derechos.

- ❖ Pruebas de estabilidad de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
- ❖ Monografía de los fármacos y aditivos y sus referencias bibliográficas.
- ❖ Método de control y especificaciones de los fármacos y aditivos y producto terminado y su validación, firmado por el responsable sanitario del establecimiento.
- ❖ Certificado de análisis.
- ❖ Copia del aviso de maquila de medicamentos.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Proyectos de etiqueta conforme a la norma correspondiente.
- ❖ En su caso, proyectos de texto de las versiones amplia y reducida de la información para prescribir.
- ❖ Original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública donde conste la cesión.
- ❖ Copia del registro sanitario de cada uno de los productos.
- ❖ Copia de los proyectos de marbete autorizados de cada uno de los productos.
- ❖ Copia de las licencias sanitarias del cesionario y cedente.

4.2.3. POR PRORROGA



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide prórroga
- ❖ Informe técnico de las pruebas de intercambiabilidad, cuando haya cambios que puedan modificar la farmacocinética del medicamento, ya sea en los equipos de producción, en la calidad de los componentes, en los criterios de aceptación o en el proceso de producción
- ❖ Etiquetas en uso, instructivo, así como información para prescribir en sus formas amplia y reducida, previamente autorizados;
- ❖ Informe de farmacovigilancia del medicamento, en los términos de la normatividad aplicable
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del medicamento, expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide prórroga
- ❖ Informe técnico de las pruebas de intercambiabilidad, cuando haya cambios que puedan modificar la farmacocinética del medicamento, ya sea en los equipos de producción, en la calidad de los componentes, en los criterios de aceptación o en el proceso de producción
- ❖ Etiquetas en uso, instructivo, así como información para prescribir en sus formas amplia y reducida, previamente autorizados;
- ❖ Informe de farmacovigilancia del medicamento, en los términos de la normatividad aplicable
- ❖ El documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del medicamento, expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes, deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud)

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-023-A**

Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento

Modalidad A.- Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento de Fabricación Nacional

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide prórroga
- ❖ Informe técnico de las pruebas de intercambiabilidad, cuando haya cambios que puedan modificar la farmacocinética del medicamento, ya sea en los equipos de producción, en la calidad de los componentes, en los criterios de aceptación o en el proceso de producción
- ❖ Etiquetas en uso, instructivo, así como información para prescribir en sus formas amplia y reducida, previamente autorizados;
- ❖ Informe de farmacovigilancia del medicamento, en los términos de la normatividad aplicable
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco y del medicamento, expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-023-B**

Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento.

Modalidad B.- Prórroga del Registro Sanitario de medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento de Fabricación Extranjera.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos
- ❖ Número o copia simple del registro sanitario del cual se pide prórroga
- ❖ Informe técnico de las pruebas de intercambiabilidad, cuando haya cambios que puedan modificar la farmacocinética del medicamento, ya sea en los equipos de producción, en la calidad de los componentes, en los criterios de aceptación o en el proceso de producción

- ❖ Etiquetas en uso, instructivo, así como información para prescribir en sus formas amplia y reducida, previamente autorizados;
- ❖ Informe de farmacovigilancia del medicamento, en los términos de la normatividad aplicable
- ❖ El documento que acredite a un representante legal con domicilio en los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación del fármaco y del medicamento, expedido por la Secretaría o por la autoridad competente del país de origen

NOTA: Todos los documentos que acompañen a las solicitudes, deberán presentarse en español, o en caso contrario, deberá adjuntarse a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario. Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados o legalizados y traducidos por perito traductor (Art. 153 del Reglamento de Insumos para la Salud)

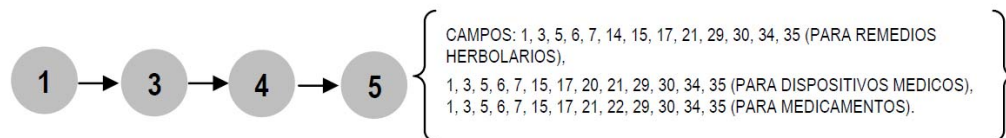
4.3. POR REVOCACION

HOMOClave

COFEPRIS-04-012

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Revocación del Registro Sanitario y Otras Autorizaciones.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Por revocación del registro a petición de parte:
 - » Registro sanitario y en su caso original de modificaciones a las condiciones del registro con sus anexos correspondientes. En caso de no contar con el original del registro o las modificaciones correspondientes deberá presentar original de la denuncia efectuada ante el Ministerio Público por la pérdida o robo.

5. SOLICITUD DE AUTORIZACION:

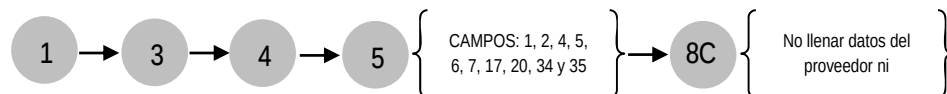
HOMOClave

COFEPRIS-04-009-A

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios.

Modalidad A.- Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios de Fabricación Nacional



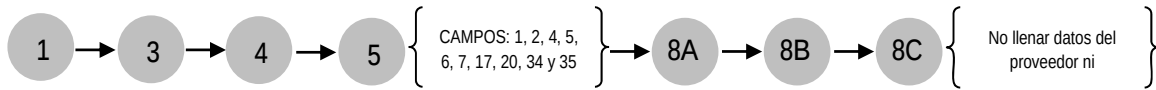
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Certificado de análisis de producto terminado de aspectos organolépticos, físicos y microbiológicos y ausencia de residuos tóxicos.
- ❖ Descripción del proceso de fabricación,
- ❖ Certificado de autenticación taxonómica por cada componente o el documento en el que conste la información sobre la identidad de los componentes.
- ❖ Denominación científica y popular de la(s) planta(s) empleadas.
- ❖ Indicaciones y tiempo para su uso.
- ❖ Proyectos de marbete o etiqueta.
- ❖ Fórmula cuali-cuantitativa de los componentes y aditivos.(deberá ir firmada por el responsable sanitario)

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-009-B**

Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios

Modalidad B.- Solicitud de Clave Alfanumérica de Remedios Herbolarios de Fabricación Extranjera

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Certificado de análisis de producto terminado de aspectos organolépticos, físicos y microbiológicos y ausencia de residuos tóxicos.
- ❖ Descripción del proceso de fabricación,
- ❖ Certificado de autenticación taxonómica por cada componente o el documento en el que conste la información sobre la identidad de los componentes.
- ❖ Denominación científica y popular de la(s) planta(s) empleadas.
- ❖ Indicaciones y tiempo para su uso.
- ❖ Proyectos de marbete o etiqueta.
- ❖ Fórmula cuali-cuantitativa de los componentes y aditivos.(deberá ir firmada por el responsable sanitario)
- ❖ Certificado de libre venta expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- ❖ Certificado de análisis emitido por la empresa que fabrica el remedio herbolario, con el membrete de su razón social y avalado por los químicos responsables de la empresa extranjera y nacional.
- ❖ Certificado de buenas prácticas de fabricación.
- ❖ Carta de representación (Si el producto es fabricado por la casa matriz o filial del laboratorio solicitante en México, no se requerirá de la carta de representación).
- ❖ Proyectos de etiqueta en español y de contraetiqueta, en su caso.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-04-010-A**

Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos.

Modalidad A.- Medicamentos, Biológicos y Biotecnológicos.

COFEPRIS-04-010-B

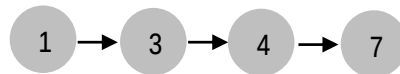
Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos.

Modalidad B.- Medicamentos (Estudios de bioequivalencia).

COFEPRIS-04-010-C

Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos.

Modalidad C.- Nuevos Recursos (estudio de materiales, injertos, trasplantes, prótesis, procedimientos físicos, químicos y quirúrgicos) y otros métodos de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se realicen en seres humanos o en sus productos biológicos, excepto los farmacológicos.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

La información deberá presentarse impresa y de preferencia en formato electrónico (RTF) en el orden que se enlista a continuación:

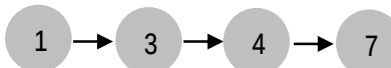
- ❖ **Protocolo Inicial.**
 - » Formato de solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos, Modalidad A, B o C debidamente requisitado.
 - » Comprobante de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos.
 - » Copia de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento o en su caso, Registro Federal de Contribuyentes actualizado para terceros autorizados en materia de investigación.
 - » En caso de cesión de facultades del patrocinador a un tercero, adjuntar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, mediante copia certificada del poder notarial o instrumento público.

- » Escrito libre que especifique los documentos que requieren autorización.
- » Dictamen favorable de las comisiones de investigación, ética y en su caso, de bioseguridad, que incluya descripción detallada de los documentos aprobados incluyendo idioma, versión y fecha.
- » Protocolo de investigación que deberá contener un análisis objetivo y completo de los riesgos involucrados comparados con los riesgos de los métodos de diagnóstico y tratamiento establecidos y la expectativa de las condiciones de vida del sujeto con y sin el procedimiento o tratamiento propuesto.
- » Consentimiento informado del sujeto de investigación o en su caso de su representante legal (indicando idioma, versión y fecha del documento).
- » Resumen de la información preclínica y clínica previamente obtenida (Manual del investigador o documento equivalente):
 - Modalidad A.- Información preclínica y clínica previamente obtenida, que justifique el uso del medicamento, dosis, forma farmacéutica, vía de administración, velocidad de administración, población de estudio, etc.
 - Modalidad B.- Información previamente obtenida del medicamento de estudio que justifique su uso, dosis, forma farmacéutica, vía de administración, velocidad de administración, población de estudio, etc.
 - Modalidad C.- Fundamentos técnico-científicos, información sobre la experimentación previa realizada en animales, en laboratorio y estudios previos de investigación clínica, cuando los hubiese.
- » Cuando aplique, enviar las herramientas de recolección de información (encuestas, escalas de medición, etc.) y material de información para el sujeto de investigación (folletos, manuales, etc.).
- » Carta de autorización del titular de la unidad o institución donde se efectuará la investigación.
- » Descripción de recursos disponibles de la unidad o institución donde se efectuará la investigación, incluyendo áreas, equipos, servicios auxiliares de laboratorio y gabinetes.
- » Descripción de recursos disponibles de la unidad o institución donde se efectuará la investigación para el manejo de urgencias médicas. Para el caso de centros de investigación que celebren convenios para atención de urgencias médicas con otras instituciones, deberá incluir copia simple del convenio vigente, así como, descripción de los recursos de dicha institución.
- » Carta de aceptación, confidencialidad y compromiso de reporte de eventos adversos del investigador principal.
- » Historial profesional del investigador principal (quien deberá ser un profesional de la salud y tener la formación académica y experiencia adecuada para la dirección del trabajo a realizar), que incluya su preparación académica, producción científica representativa y práctica clínica, además de copia simple de la documentación legalmente expedida y registrada por las autoridades educativas competentes.
- » Preparación académica y experiencia del personal médico, paramédico y otros expertos que participarán en las actividades de la investigación.
- » Cronograma del estudio.
- » Cantidad de insumos de importación que se requieren en cada etapa del estudio. Información que será considerada como acuse de conocimiento mas no de autorización.
- » Los demás que señale la Regulación Sanitaria vigente en Materia de Investigación para la Salud en Seres Humanos.

HOMOCLAVE**COFEPRIS-04-010-D****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos.

Modalidad D. Investigación sin riesgo (estudios observacionales que emplean técnicas, métodos de investigación documental y aquéllos en los que no se realiza ninguna intervención o modificación intencionada en las variables fisiológicas, psicológicas y sociales de los sujetos de investigación).



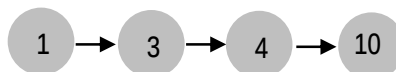
REQUISITOS DOCUMENTALES

La información deberá presentarse impresa y de preferencia en formato electrónico (RTF) en el orden que se enlista a continuación:

- ❖ Formato de solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos, Modalidad D, debidamente requisitado.
- ❖ Comprobante de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Copia de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento o en su caso, Registro Federal de Contribuyentes actualizado para terceros autorizados en materia de investigación.
- ❖ En caso de cesión de facultades del patrocinador a un tercero, adjuntar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, mediante copia simple del poder notarial o instrumento público.
- ❖ Escrito libre que especifique los documentos que requieren autorización.
- ❖ Dictamen favorable de las comisiones de investigación, ética y en su caso, de bioseguridad.
- ❖ Protocolo de investigación que deberá contener un análisis objetivo y completo de los procedimientos que serán realizados.
- ❖ Herramientas de recolección de información (encuestas, escalas de medición, etc.) y material de información al sujeto de investigación (folletos, manuales, etc.).
- ❖ Carta de autorización del titular de la unidad o institución responsable del estudio.
- ❖ Carta de aceptación y confidencialidad del investigador principal.
- ❖ Historial profesional del investigador principal.
- ❖ Cronograma del estudio.
- ❖ Los demás que señale la Regulación Sanitaria vigente en Materia de Investigación para la Salud en Seres Humanos.

HOMOCLAVE**COFEPRIS-07-001****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Solicitud de Autorización de Tercero.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ documentos que demuestren la capacidad técnica, material, humana y financiera, así como las instalaciones, equipo y tecnología para llevar a cabo las pruebas, estudios, verificaciones y demás actividades necesarias para emitir los dictámenes (original).
- ❖ Procedimientos que muestren que el solicitante cuenta con procedimientos normalizados de operaciones que garanticen la calidad en el desempeño de sus funciones (original).
- ❖ Propuestas de actividades a dictaminar (original).
- ❖ Descripción de los servicios que pretende prestar y los procedimientos a utilizar (original).

HOMOCLAVE**COFEPRIS-07-005****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Solicitud de Prórroga a la Vigencia de Autorización de Tercero.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ No requiere documentación anexa.

HOMOCLAVE**COFEPRIS-09-012****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Solicitud de Modificación o Enmienda a la Autorización de Protocolo de Investigación.



REQUISITOS DOCUMENTALES

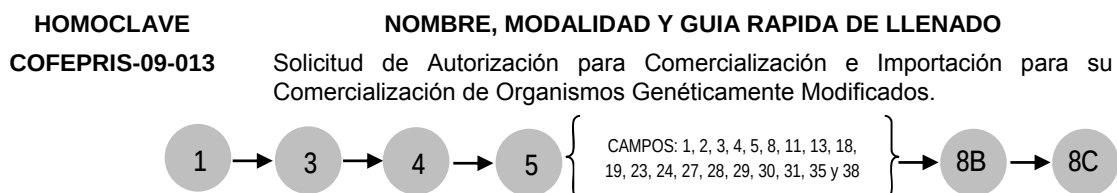
- ❖ Original de la autorización de protocolo de investigación que solicita modificar.
- ❖ Documentación que avale la modificación solicitada conforme al artículo 62 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
- ❖ **Protocolo Subsecuente** (Inclusión de centros).
 - » Formato de solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos, Modalidad A o C. debidamente requisitado.
 - » Comprobante de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos.
 - » Copia de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento o en su caso, Registro Federal de Contribuyentes actualizado para terceros autorizados en materia de investigación.
 - » En caso de cesión de facultades del patrocinador a un tercero, adjuntar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, mediante copia simple del poder notarial o instrumento público.
 - » Escrito libre que especifique los documentos que requieren autorización.
 - » Copia simple del oficio de autorización inicial del protocolo de investigación.
 - » Dictamen favorable de las comisiones de investigación, ética y en su caso, de bioseguridad, que incluya descripción detallada de los documentos aprobados incluyendo idioma, versión y fecha.
 - » Carta de autorización del titular de la unidad o institución donde se efectuará la investigación.
 - » Descripción de recursos disponibles de la unidad o institución donde se efectuará la investigación, incluyendo áreas, equipos, servicios auxiliares de laboratorio y gabinetes.
 - » Descripción de recursos disponibles de la unidad o institución donde se efectuará la investigación para el manejo de urgencias médicas. Para el caso de centros de investigación que celebren convenios para atención de urgencias médicas con otras instituciones, deberá incluir copia simple del convenio vigente, así como, descripción de los recursos de dicha institución.
 - » Carta de aceptación, confidencialidad y compromiso de reporte de eventos adversos del investigador principal.
 - » Historial profesional del investigador principal (quien deberá ser un profesional de la salud y tener la formación académica y experiencia adecuada para la dirección del trabajo a realizar), que incluya su preparación académica, producción científica representativa y práctica clínica, además de copia simple de la documentación legalmente expedida y registrada por las autoridades educativas competentes.
 - » Preparación académica y experiencia del personal médico, paramédico y otros expertos que participarán en las actividades de la investigación.
 - » Cronograma del estudio.
 - » Cantidad de insumos de importación que se requieren en cada etapa del estudio. Información que será considerada como acuse de conocimiento mas no de autorización.
 - » En caso de que las versiones de los documentos para los que se solicita autorización sean distintas a las autorizadas inicialmente, anexar tales documentos, que incluyan la descripción de los cambios.
 - » Los demás que señale la Regulación Sanitaria vigente en Materia de Investigación para la Salud en Seres Humanos.
- ❖ **Enmienda al protocolo** (cualquier cambio a un documento que forma parte del protocolo, derivado de variaciones a la estructura metodológica, sustitución del investigador principal o ante la identificación de riesgos en los sujetos de investigación. Los documentos son: protocolo, carta de consentimiento informado, manual del investigador, documentos para el paciente, escalas de medición y cronograma).
 - » Formato de solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos, Modalidad A o C. debidamente requisitado.
 - » Comprobante de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos.
 - » Copia de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento o en su caso, Registro Federal de Contribuyentes actualizado para terceros autorizados en materia de investigación.

- » En caso de cesión de facultades del patrocinador a un tercero, adjuntar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, mediante copia simple del poder notarial o instrumento público.
 - » Escrito libre que especifique los documentos que requieren autorización.
 - » Copia simple del oficio de autorización inicial del protocolo de investigación.
 - » Copia simple del oficio de autorización de inclusión del centro al que aplica la enmienda.
 - » Copia simple del oficio de autorización de las enmiendas que le anteceden a la solicitada para el centro de investigación al que se aplicara.
 - » Dictamen favorable de las comisiones de investigación, ética y en su caso, de bioseguridad, que incluya descripción detallada de los documentos aprobados incluyendo idioma, versión y fecha, correspondientes a la enmienda solicitada.
 - » Documento enmendado, incluyendo idioma, versión y fecha. Además, breve descripción de los cambios realizados con respecto al documento que le antecede.
 - » Los demás que señale la Regulación Sanitaria vigente en Materia de Investigación para la Salud en Seres Humanos.
- **Para el caso de cambio de investigador principal del protocolo**, además de los puntos antes referidos deberá incluir lo siguiente:
- Carta de autorización del cambio de investigador principal emitida por el Comité de Ética e Investigación correspondiente.
 - Carta de renuncia a la conducción del estudio firmada por el investigador principal.
 - Carta de aceptación, confidencialidad y compromiso de reporte de eventos adversos del nuevo investigador principal.
 - Historial profesional del investigador principal (quien deberá ser un profesional de la salud y tener la formación académica y experiencia adecuada para la dirección del trabajo a realizar), que incluya su preparación académica, producción científica representativa y práctica clínica, además de copia simple de la documentación legalmente expedida y registrada por las autoridades educativas competentes.
 - Preparación académica y experiencia del personal médico, paramédico y otros expertos que participarán en las actividades de la investigación.
- ❖ **Modificación al oficio** (cualquier cambio de tipo administrativo que no altere el protocolo o proyecto de investigación, como son: cambio de domicilio, razón social, equipo o grupo de trabajo del investigador, entre otros).
- » Formato de solicitud de Autorización de Protocolo de Investigación en Seres Humanos, Modalidad A, B, C o D debidamente requisitado.
 - » Comprobante de pago de derechos en términos de la Ley Federal de Derechos.
 - » Copia de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento o en su caso, Registro Federal de Contribuyentes actualizado para terceros autorizados en materia de investigación.
 - » En caso de cesión de facultades del patrocinador a un tercero, adjuntar los documentos que acrediten la personalidad del solicitante, mediante copia simple del poder notarial o instrumento público.
 - » Oficio de autorización en original con firma autógrafa, al que solicita la modificación.
 - » Justificación de la modificación al oficio, anexando documentos que soporten dicha solicitud.
 - » Los demás que señale la Regulación Sanitaria vigente en Materia de Investigación para la Salud en Seres Humanos.
- **Para el caso de cambio de razón social del titular del protocolo**, además de los puntos antes referidos deberá incluir lo siguiente:
- Copia de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento o en su caso, Registro Federal de Contribuyentes de la nueva razón social.

- **Para el caso de cambio de domicilio (cambio de ubicación geográfica del centro de investigación)**, además de los puntos antes referidos deberá incluir:
 - Carta de autorización del cambio de ubicación del centro de investigación emitida por el Comité de Ética e Investigación.
 - Carta de autorización del titular de la unidad o institución donde se realizara la investigación.
 - Descripción de recursos disponibles de la unidad o institución donde se efectuará la investigación, incluyendo áreas, equipos, servicios auxiliares de laboratorio y gabinetes.
 - Descripción de recursos disponibles de la unidad o institución donde se efectuará la investigación para el manejo de urgencias médicas. Para el caso de centros de investigación que celebren convenios para atención de urgencias médicas con otras instituciones, deberá incluir copia simple del convenio vigente, así como, descripción de los recursos de dicha institución.
 - Copia de licencia sanitaria, aviso de funcionamiento o en su caso, Registro Federal de Contribuyentes de la nueva ubicación del centro.
- **Para el caso de cambio del Titular del protocolo de investigación (sólo en el caso de que el titular del protocolo en México no sea el patrocinador)**, además de los puntos antes referidos deberá incluir:
 - Notificación del cambio del titular del protocolo de investigación al Comité de Ética e Investigación.
 - Conclusión del contrato entre el titular del estudio y el patrocinador, donde se especifique que el responsable de la conducción del estudio y sus implicaciones será ahora el patrocinador o a quién el asigne, ante esta Autoridad Sanitaria.
- **Para el caso de inclusión de equipo de trabajo del investigador principal**, además de los puntos antes referidos deberá incluir:
 - Carta de aceptación, confidencialidad y compromiso de reporte de eventos adversos del personal que se incluye al equipo del investigador principal.
 - Historial profesional del equipo de trabajo del investigador principal (quien deberá ser un profesional de la salud y tener la formación académica y experiencia adecuada para el trabajo a realizar), que incluya su preparación académica y práctica clínica, además de copia simple de la documentación legalmente expedida y registrada por las autoridades educativas competentes.

ARTICULO 17, Fracción I del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE INVESTIGACION PARA LA SALUD

5.1. DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Estudio de posibles riesgos que el uso o consumo humano del OGM de que se trate pudiera representar a la salud humana, en el que se incluirá la información científica y técnica relativa a su inocuidad, consistente en:
 - » Organismo receptor, sea vegetal, animal o microorganismo:
 - Identificación;
 - Designación taxonómica más reciente;
 - Origen, historia de uso seguro en alimentos, experiencias previas de uso o consumo;
 - Patogenicidad asociada a los géneros y especies, cualquier evidencia pertinente del potencial de producción de compuestos tóxicos o antinutrientes, y
 - Indicación de la presencia de plásmidos, transposones e integrones que contengan genes de resistencia a antimicrobianos.

- » Sobre cada organismo donante de genes:
 - Clasificación taxonómica más reciente;
 - Historia de uso;
 - Origen, y
 - Indicación de la presencia de plásmidos, transposones e integrones que contengan genes de resistencia a antimicrobianos.
- » En el caso de los microorganismos genéticamente modificados, sean receptores o donantes de genes:
 - Género, especie, subespecie, cepa y nombre común del receptor;
 - Estabilidad genética, potencial impacto inmunológico y a la salud humana, habilidad para formar esporas u otras estructuras de supervivencia, y
 - Infectividad, factores de virulencia y rango de receptores potencialmente susceptibles de ser infectados.
- » Sobre la introducción del material genético:
 - Función del ADN introducido;
 - Localización y orientación del material genético;
 - Para todo ADN introducido, se deberá describir la secuencia del ADN o mapa de restricción, caracterización de todos los componentes genéticos incluyendo los genes marcadores, elementos reguladores, promotores, terminadores y otros que afectan la función del ADN;
 - Descripción detallada del método de transformación y número de secuencias codificadoras;
 - Regulación de la expresión del gen, identificación de cualquier marco de lectura abierto dentro del ADN insertado o creados por las modificaciones del ADN contiguo en el cromosoma;
 - Estabilidad de la modificación, y
 - Organismos hospedadores intermediarios.
- » Cuando se empleó un gen marcador como elemento de selección de los organismos modificados:
 - Razones de elección de dicho marcador, y
 - Si se tratase de un gen que confiere resistencia antimicrobiana, se deberá justificar su empleo y fundamentar la no elección de otro gen marcador.
- » En cuanto al OGM:
 - Organización del material genético insertado y los métodos empleados para su caracterización;
 - En el caso de que se hayan insertado porciones truncadas, se deberá establecer su tamaño, mecanismo de acción del producto de expresión de los genes insertados;
 - Productos génicos o análisis de las transcripciones o de los productos expresados para identificar cualquier sustancia nueva que pueda estar presente en el alimento o, en el caso de tratarse de organismos empleados con la finalidad de biorremediación en el ambiente o salud pública cualquier efecto secundario en la bioquímica, fisiología y metabolismo del OGM;
 - Estabilidad de la construcción genética bajo diferentes condiciones de proceso y la expresión de nuevos materiales o modificación de materiales nativos, y
 - Caracterización, sensibilidad y especificidad de la acción designada sobre los productos de expresión de los transgenes insertados.
- » Cuando las modificaciones genéticas alteren la expresión de constituyentes naturales o metabolitos, se deberá informar sobre los posibles efectos secundarios sobre las rutas metabólicas relacionadas;

- » Sobre la expresión de los transgenes:
 - Cinética de expresión de los genes en el organismo modificado;
 - En el caso de los vegetales, nivel de expresión en las diferentes estructuras de la planta;
 - Demostrar si se han logrado los efectos buscados con la modificación y si todas las características expresadas se heredan de una manera estable en la cantidad de propagación necesaria para su uso en la producción de alimentos, biorremediación o salud pública y conformes a las leyes de la herencia;
 - Indicar si existen datos que sugieran que uno o más genes del organismo receptor han sido afectados por las modificaciones o por el proceso de intercambio genético, y
 - Tamaño y número de copias de todos los insertos detectables, tanto de los insertados completamente como los truncados.
- » Métodos de detección e identificación del OGM, incluyendo infraestructura requerida para su identificación, reactivos requeridos para las metodologías de extracción, purificación y detección de sus materiales, secuencias de primers y sondas evento específico para detectar el ADN transgénico, al menos 300 pb a un lado del sitio de inserción, anticuerpos específicos para la proteína exógena, y nivel de confiabilidad de cada método. Anexar muestras de los controles positivos y negativos que emplean. En el caso de los microorganismos genéticamente modificados, se deberá describir con detalle el método de identificación que permita su detección inequívoca; fundamentando su elección en su sensibilidad, especificidad y reproducibilidad;
- » Cuando el OGM se use como alimento o para procesamiento de alimentos:
 - Descripción del producto;
 - Uso propuesto, especificando información sobre su procesamiento;
 - Cualquier cambio introducido en el OGM que pueda alterar la forma en que éste interactúa con la matriz alimentaria y, cuando aplique, en la luz intestinal y con los microorganismos que cohabitan la luz intestinal;
 - Desarrollo de la expresión del transgen durante el ciclo de vida de la planta y partes donde el inserto es expresado, y
 - Estudios de equivalencia sustancial aplicado a condiciones de uso o consumo en México, que incluya:
 - Contenido de proteína verdadera, nitrógeno no proteico, perfil de aminoácidos;
 - Si se ha introducido una nueva proteína: presencia y nivel en las diferentes partes de la planta y en el alimento propuesto, evidencias de consumo en otros alimentos, efectos de procesamiento, función biológica, digestibilidad;
 - Composición cualitativa y cuantitativa de lípidos totales;
 - Composición de la fracción hidratos de carbono;
 - Composición cualitativa y cuantitativa de vitaminas;
 - Presencia de componentes antinutrimenciales;
 - Estabilidad durante el almacenamiento, especialmente degradación de nutrimentos y biodisponibilidad de nutrimentos, y
 - Para cada caso se deberá determinar el impacto de los cambios en los componentes nutrimentales que pudieran afectar el perfil global de los nutrimentos.
- » En el caso de los microorganismos genéticamente modificados, proceso mediante el cual las materias primas se transforman en producto final, paso a paso, haciendo especial énfasis en los parámetros más relevantes para la caracterización del producto final con relación a los aspectos de seguridad y nutrimentales;
- » Estudios completos de toxicidad:
 - Aguda;
 - Subcrónica;
 - Crónica en aquellos casos donde el estudio subcrónico suponga o evidencie algún riesgo a largo plazo en la salud, de todos los productos de expresión de los transgenes, de acuerdo a si su finalidad es para uso o consumo humano, biorremediación o salud pública;

- En el caso de emplearse como alimento o para el procesamiento de alimentos, estudios de los constituyentes del alimento o componentes específicos que fueran alterados como consecuencia de la modificación genética, y
- Cuando se utilice para el bioensayo, proteína transgénica obtenida a partir de cultivos bacterianos, se debe demostrar que la proteína expresada en el OGM posee el mismo peso molecular e inmunoreactividad que la proteína microbiana.
- » Estudios de alergenicidad completos. Los criterios pertinentes utilizados deben incluir los aspectos referentes al:
 - Origen del material genético transferido;
 - Homología de secuencias aminoacídicas entre la nueva proteína y alérgenos conocidos;
 - Efecto del pH o de la digestión enzimática;
 - Estabilidad frente al calor o la elaboración;
 - Modificaciones post-transduccionales, y
 - Cuando, a pesar de que no exista homología entre la proteína transgénica y alérgenos conocidos, pero las pruebas citadas de digestión enzimática, a pH y estabilidad al calor o elaboración, demuestren su potencial alergénico, se deberán aportar datos del análisis de reactividad cruzada de IgE entre una proteína de nueva expresión y un alérgeno conocido;
- » Cuando se trate de eventos con combinación de genes, los eventos parentales involucrados en la generación de dicho evento deberán estar previamente autorizados. La información que deberá entregarse en este tipo particular de OGMs incluye:
 - Especificación de las siguientes categorías:
 - Categoría 1. Parentales con características fenotípicas no relacionadas;
 - Categoría 2. Parentales que poseen características relacionadas pero su acción deriva de rutas diferentes o se incluyen a distintos modos de acción, y
 - Categoría 3. Parentales con características relacionadas con actividad en la misma ruta metabólica o biosintética.
 - Procedimiento aplicado para la obtención del evento con combinación de genes, incluyendo las características genotípicas y fenotípicas de sus líneas parentales:
 - Rutas metabólicas en las que actúen cada una de las proteínas transgénicas codificadas en el evento con combinación de genes;
 - Estudios sobre la estabilidad de los genes insertados, y
 - Estudios de equivalencia substancial, y
- ❖ En caso de solicitudes de autorización de un OGM para poder realizar su importación para las finalidades a que se refiere el artículo 91 de la Ley, la información y documentación que acredite que el OGM esté autorizado conforme la legislación del país de origen o, en su defecto, manifestación del interesado de la inexistencia de dicha situación y exposición de los elementos de consideración que sustenten el que Secretaría de Salud pueda resolver la solicitud de autorización, y
- ❖ Los demás requisitos que determine la Secretaría de Salud en las NOM que deriven de la Ley.

6. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE EXPORTACION:

6.1. POR ALTA O NUEVO

HOMOCLAVE

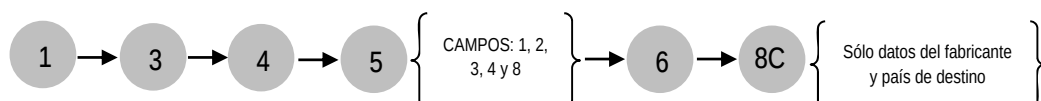
COFEPRIS-01-007-A

NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO

Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación.

Modalidad A.- Solicitud de Certificado para Exportación Libre Venta.

(De alimentos, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, etc.).



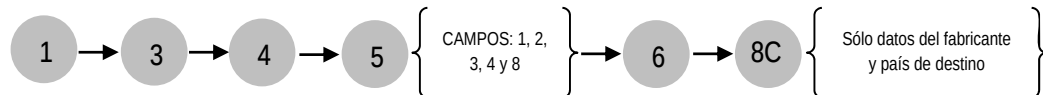
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Etiquetas con las cuales comercializa el producto en Territorio Nacional cuando se presente la solicitud por primera vez, cuando ha transcurrido un año desde la última presentación, o cuando existan modificaciones a ésta. Si por las características del producto no es posible presentarla, se podrá presentar envase secundario que contenga las etiquetas, siempre y cuando éste no sea voluminoso, en cuyo caso se tendrá la opción de entregar fotografías, de 20 por 25 centímetros, del envase por todas sus caras.

HOMOCLAVE**COFEPRIS-01-007-B****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación.

Modalidad B.- Solicitud de Certificado para Exportación.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

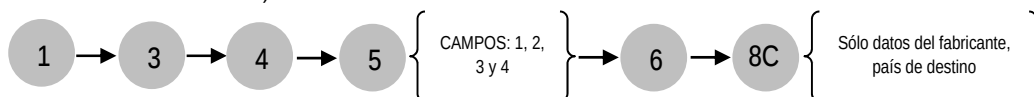
- ❖ No se presentan documentos anexos

HOMOCLAVE**COFEPRIS-01-007-C****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

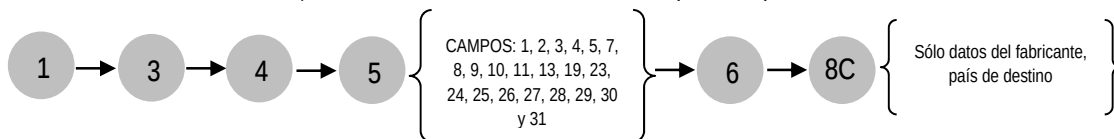
Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación.

Modalidad C.- Solicitud de Certificado para Exportación de Conformidad de Buenas Prácticas Sanitarias.

a) Para todos los casos



b) Para solicitudes a la Unión Europea o a petición de los usuarios.

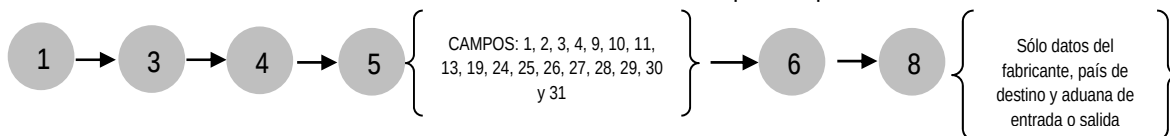
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia legible y completa del oficio de notificación de certificación vigente.

HOMOCLAVE**COFEPRIS-01-007-D****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación.

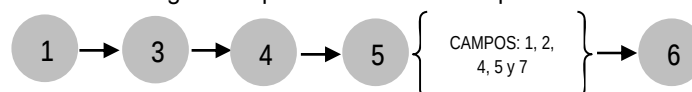
Modalidad D.- Solicitud de Certificado para Exportación Análisis de Producto.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Resultados originales de laboratorio efectuados a los productos que se van a exportar y copia del acta de verificación

HOMOCLAVE**COFEPRIS-01-019****NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO**

Certificado de Exportación de Insumos para la Salud que No Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.

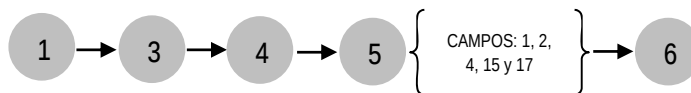
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Número de registro sanitario en su caso.
- ❖ Carta de aceptación del importador final en papel membretado.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-05-016-A**

Certificado de Apoyo a la Exportación de Insumos para la Salud.

Modalidad A.- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación de Insumos para la Salud.

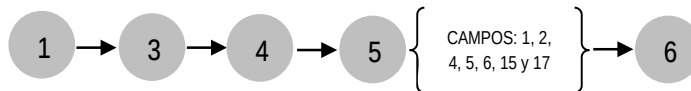
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Aviso de funcionamiento o Licencia Sanitaria.
- ❖ Para el caso de renovación o nuevos registros sanitarios y si el producto es importado, deberá presentar el consentimiento por escrito del fabricante del activo y del producto terminado, el cual deberá estar autorizado y apostillado por la autoridad competente del país de origen y traducido por perito (ambos documentos en original).

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-05-016-B**

Certificado de Apoyo a la Exportación de Insumos para la Salud.

Modalidad B.- Certificado de Libre Venta de Medicamentos.

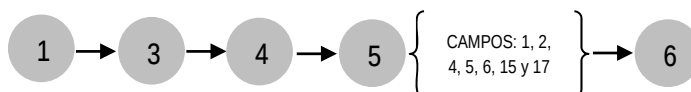
**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Copia del registro sanitario y de la modificación correspondiente en su caso, así como de sus anexos.
- ❖ Fórmula en su caso.
- ❖ Última orden de producción.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-05-016-C**

Certificado de Apoyo a la Exportación de Insumos para la Salud.

Modalidad C.- Certificado de Libre Venta de Dispositivos Médicos.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Autorización escrita emitida por el fabricante para la emisión y entrega de una impresión adicional del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación a la empresa solicitante.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-07-002**

Dictamen Sanitario de Efectividad Bacteriológica de Equipos o Sustancias Germicidas para Potabilización de Agua Tipo Doméstico.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Comprobante del pago de derechos por la fracción 195-k-3.
- ❖ Paquete de información técnica del producto conteniendo: instructivo de uso u operación, hoja de seguridad del producto Formulador o de las sustancias que formen parte del equipo, así como las características de dicho equipo.
- ❖ Informe de pruebas de eficiencia bactericida o germicida del producto, realizadas en el Laboratorio Nacional de Salud Pública, en laboratorios acreditados o por terceros autorizados.
- ❖ Etiqueta comercial del producto.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-07-004	Solicitud de Certificado de Acreditación de Plantas Procesadoras de Moluscos Bivalvos.

COFEPRIS-07-007	Solicitud de Certificado de la Calidad Sanitaria del Agua del Area de Producción y Cultivo de Moluscos Bivalvos.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ No se presentan documentos anexos

6.2. POR MODIFICACION.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-01-008	Modificación de Certificado para Exportación. (Certificados para exportación de libre venta, de productos para exportación, de análisis de producto y de conformidad de buenas prácticas sanitarias)

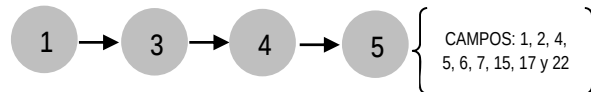


REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Original del Certificado correspondiente vigente.

7. SOLICITUD DE VISITA SANITARIA.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-01-020	Solicitud de Visita de Verificación Sanitaria para Exportación.



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ No se requieren documentos anexos.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-01-029	Solicitud de Visita de Verificación Sanitaria para Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación de Fármacos, Medicamentos y Otros Insumos para la Salud en Establecimientos Ubicados en México y en el Extranjero para el Otorgamiento o Prórroga del Registro Sanitario



REQUISITOS DOCUMENTALES Y DE INFORMACION

La solicitud de visitas de verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación se acompañará de la siguiente información:

- ❖ Nombre y datos generales del establecimiento solicitante, que deberá contar con el equivalente de la licencia sanitaria expedida por la autoridad competente del país de origen; en caso de que el solicitante no sea el fabricante, deberá presentar la autorización de éste.
- ❖ Nombre del fármaco, medicamento o dispositivo médico, para el cual solicita verificación de buenas prácticas de fabricación.

- ❖ Nombre y domicilio completo del o los establecimientos involucrados en cada etapa de fabricación del fármaco, medicamento o dispositivo médico.
- ❖ Descripción del proceso que se lleva a cabo en cada uno de los establecimientos involucrados.
- ❖ Para el caso de medicamentos, dispositivos médicos y otros insumos, uso, acción terapéutica profiláctica o rehabilitatoria del producto para el cual se solicita verificación de buenas prácticas de fabricación.
- ❖ Para el caso de fármacos, proceso de fabricación para el cual se solicita verificación de buenas prácticas de fabricación, así como listado y descripción de productos que se elaboran en dicha línea.
- ❖ Para el caso de medicamentos, línea de fabricación según forma farmacéutica para la cual se solicita verificación de buenas prácticas de fabricación, así como listado y descripción de productos que se elaboran en dicha línea.
- ❖ Para el caso de dispositivos y otros insumos, proceso de fabricación según giro o familia de productos para el cual se solicita verificación de buenas prácticas de fabricación, así como listado y descripción de productos que conforman dicha línea.
- ❖ Nombre del representante legal, responsable sanitario o persona que se designe por parte del establecimiento solicitante para atender la diligencia.
- ❖ Documentación técnica de la línea de fabricación a verificar:
 - » Organigramas (general, de los departamentos de producción y de calidad, indicando las líneas de reporte)
 - » Planos del establecimiento y de las áreas de producción.
 - » Esquema de bloques de los procesos de fabricación.
 - » Resumen general del Sistema de Calidad incluyendo validación y calificación.
 - » En el caso de fármacos y medicamentos, información de los dos últimos reportes de revisión anual de los productos a verificar, indicando concretamente: Lotes fabricados, lotes rechazados (indicando motivos), lotes liberados que fueron sujetos a investigación, conclusión y acciones realizadas, número de lotes reprocesados, quejas, devoluciones y retiro de productos en el mercado, así como conclusiones del reporte.
- ❖ El pago de derechos mismo que se realizará de acuerdo al número de establecimientos a verificar y deberá presentarse el comprobante correspondiente.

Los documentos que acompañen a las solicitudes deberán encontrarse redactados en idioma español, en caso contrario, deberán adjuntar a los mismos su respectiva traducción al español, avalada con la firma del responsable sanitario.

Los documentos expedidos por autoridades de otros países deberán estar apostillados, legalizados y traducidos por perito traductor.

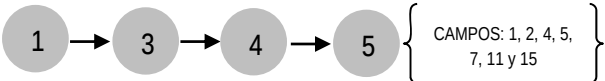
NOTA: La verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación se realizará bajo los siguientes criterios:

- I. La verificación sanitaria para la certificación de buenas prácticas de fabricación de establecimientos ubicados en México o en el extranjero que fabrican fármacos, medicamentos y otros insumos para la salud, se realizará a solicitud del fabricante o de las empresas a las que provee; en este último caso previa autorización del fabricante.
- II. La verificación de buenas prácticas de fabricación de los medicamentos se llevará a cabo por línea de fabricación, considerando el número de establecimientos que intervienen en ella, desde la elaboración del fármaco, la obtención del producto, hasta su acondicionamiento primario.
- III. Cuando se trate de vacunas virales o bacterianas, biotecnológicos, hemoderivados, betalactámicos, cefalosporínicos, antineoplásicos, inmunosupresores, hormonales no sintéticos; y los que la autoridad determine, la verificación de buenas prácticas de fabricación será por producto.
- IV. Las visitas de verificación sanitaria deberá realizarse durante el periodo del proceso de operación de las líneas de fabricación.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-03-001	Solicitud de Visita de Verificación para Toma de Muestras y Liberación de Estupefacientes y Psicotrópicos.
	

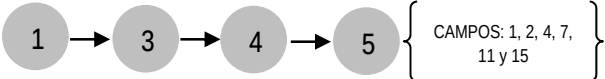
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Anexar copia del acta de verificación sanitaria practicada por personal de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios adscrito en la aduana.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-03-018-A	Solicitud de Visita de Verificación de Materia Prima y Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos.
	Modalidad A.- De destrucción.
	

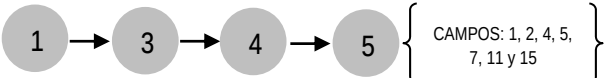
REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Procedimiento normalizado de operación
- ❖ Copia de la autorización de SEMARNAT emitida a la empresa incineradora.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-03-018-B	Solicitud de Visita de Verificación de Materia Prima y Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos
	Modalidad B.- De Sello y Lacre (Solo Exportación de Psicotrópicos y Estupefacientes).
	

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Anexar copia o indicar el número del permiso de exportación correspondiente.

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-03-018-C	Solicitud de Visita de Verificación para Materia Prima y Medicamentos que Sean o Contengan Estupefacientes o Psicotrópicos
	Modalidad C.- De Balance
	

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ No se requieren documentos anexos

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUIA RAPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-09-004	Solicitud de Asesoría en Materia de Ingeniería Sanitaria.
	

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ No requiere documentación anexa.

ANEXO II



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

PLAFEST


SALUD

No. DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA COFEPRIS)

NO. RUPA

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA

1 TIPO DE TRÁMITE:					
REGISTRO ☐ NUEVO ☐ EXCLUSIVO PARA EXPORTACIÓN ☐ MODIFICACIÓN TÉCNICA ☐ MODIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ☐		PERMISO DE IMPORTACIÓN ☐ TEMPORAL ☐ DEFINITIVA ☐		CERTIFICADO ☐ EXPORTACIÓN ☐ LIBRE VENTA ☐	
AVISO ☐ (SÓLO PARA CAMBIO DE ADUANA PARA IMPORTACIONES DE PLAGUICIDAS NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TÓXICAS)					
HOMOCLAVE DEL TRÁMITE:		NOMBRE DEL TRÁMITE:			
MODALIDAD DEL TRÁMITE:					
1A TIPO DE PRODUCTO:					
PLAGUICIDAS ☐		NUTRIENTES VEGETALES ☐		SUSTANCIAS TÓXICAS ☐ (SÓLO PARA PERMISO DE IMPORTACIÓN)	
1B USO DE PLAGUICIDAS:					
AGRÍCOLA ☐	FORESTAL ☐	PECUARIO ☐	INDUSTRIAL ☐	TÉCNICO ☐	FORMULADO ☐
JARDINERÍA ☐	URBANO ☐	DOMÉSTICO ☐			
1C USO DE NUTRIENTES VEGETALES:					
FERTILIZANTE ☐	MEJORADOR DE SUELO ☐	HUMECTANTE ☐	TÉCNICO ☐	FORMULADO ☐	
JARDINERÍA ☐	REGULADOR DE CRECIMIENTO ☐		(Sólo para el caso de Reguladores de Crecimiento)		
2 AVISO/ MODIFICACIÓN DE REGISTRO:					
NÚMERO DE DOCUMENTO A MODIFICAR:					
DICE / CONDICIÓN AUTORIZADA			DEBE DECIR / CONDICIÓN SOLICITADA		
SI EL ESPACIO ES INSUFICIENTE ANEXAR HOJA CON MODIFICACIONES.					
3A DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)				R.F.C.	
				C.U.R.P. (DATO OPCIONAL)	
DOMICILIO FISCAL					
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR		COLONIA		DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA	
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO				R.F.C.	
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO					
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR		COLONIA		DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		ENTIDAD FEDERATIVA	
ENTRE CALLE		Y CALLE			
INDIQUE NOMBRE COMPLETO, C.U.R.P. Y CORREO ELECTRÓNICO					
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE		C.U.R.P.		(DATO OPCIONAL) CORREO ELECTRÓNICO	
PERSONA AUTORIZADA NOMBRE		C.U.R.P.		(DATO OPCIONAL) CORREO ELECTRÓNICO	

3B
No. DE LICENCIA SANITARIA O FECHA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O ULTIMA MODIFICACION

4 DATOS DEL PRODUCTO:	
1) IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	
2) NÚMERO CAS	
3) No. DE REGISTRO SANITARIO	
4) CONCENTRACIÓN (%)	
5) GARANTÍAS OFRECIDAS (ANÁLISIS GARANTIZADO)	
6) INGREDIENTES INERTES	
7) EQUIVALENTE DE INGREDIENTE ACTIVO (G/KG o G/L)	
8) CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA	
9) DATOS TOXICOLÓGICOS	
10) ESTADO FÍSICO/PRESENTACIÓN	SÓLIDO ☐ LÍQUIDO ☐ GAS ☐ OTRO ☐ ESPECIFICAR: _____
11) USO ESPECÍFICO	
12) OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FORMULACIÓN ☐ APLICACIÓN ☐ DISTRIBUCIÓN ☐ EXPERIMENTACIÓN ☐ OTRO ☐ ESPECIFICAR: _____
13) FRACCIÓN ARANCELARIA	
14) CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	
15) ADUANAS DE ENTRADA	
16) PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO (PAÍS DE ORIGEN).	
17) PAÍS DONDE SE FABRICA O PRODUCE EL INGREDIENTE ACTIVO	
18) PAÍS DONDE SE FORMULA EL PRODUCTO	
19) PAÍS DE PROCEDENCIA / ULTIMO PUERTO DE EMBARQUE	
20) PAÍS PROVEEDOR	
21) UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACIÓN DE LA TIGIE (UMT)	
22) CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA DE APLICACIÓN DE LA TIGIE	
23) PAÍS DESTINO	

NOTA: REPRODUCIR EL APARTADO 4 TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA EL CASO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES O MEJORADORES DE SUELO INORGÁNICOS.

5 DATOS DEL PROVEEDOR:	
ORIGEN	INGREDIENTE ACTIVO (TÉCNICO) ☐ NACIONAL ☐ IMPORTADO
RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	
DOMICILIO DEL FABRICANTE, (UBICACIÓN DE LA PLANTA DONDE SE FABRICA EL PRODUCTO).	
ORIGEN	PRODUCTO FORMULADO ☐ NACIONAL ☐ IMPORTADO
RAZÓN SOCIAL DEL FORMULADOR.	
DOMICILIO DEL FORMULADOR, (UBICACIÓN DE LA PLANTA DONDE SE FORMULA EL PRODUCTO).	
ORIGEN	PROVEEDOR ☐ NACIONAL ☐ IMPORTADO
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR (DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR).	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR (DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR).	

6 DATOS DE LA OPERACIÓN EN CASO DE MAQUILA NACIONAL Y EXTRANJERA:

NOMBRE DEL MAQUILADOR (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)

No. DE LICENCIA SANITARIA (PARA MAQUILADORA NACIONAL)

NOTA: EN CASO DE SER MÁS DE UN MAQUILADOR, REPRODUCIR EL APARTADO 6, EN UNA HOJA ANEXA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO.

7**PRODUCTOS REGULADOS POR LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUSCEPTIBLES DE DESVÍO PARA LA FABRICACIÓN DE ARMAS QUÍMICAS**

USO FINAL:

ELABORACIÓN ☐PRODUCCIÓN ☐

Y/O

CONSUMO ☐

DESCRIPCIÓN DEL USO FINAL DE LA SUSTANCIA

NOMBRE COMPLETO DEL USUARIO FINAL

R.F.C.

C.U.R.P.

(DATO OPCIONAL)

DOMICILIO DEL USUARIO FINAL

CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR

COLONIA

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

ENTIDAD FEDERATIVA

ENTRE CALLE

Y CALLE

DESTINO FINAL

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO. ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD. Y ACEPTO QUE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE TRÁMITE SE REALICE A TRAVÉS DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS U OFICINAS EN LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES AL SISTEMA FEDERAL SANITARIO (Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS?

SI ☐NO ☐

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SÍRVASE LLAMAR AL SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA (SACTEL) A LOS TELÉFONOS 2000-2000 EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA, DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA SIN COSTO PARA EL USUARIO AL 01-800-112-0584 O DESDE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ AL 1-800-475-2393, O A LOS TELÉFONOS DE LA COFEPRIS EN EL D.F. DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS MARQUE SIN COSTO EL 01-800-033-5050 Y EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE ENVIADO AL ÁREA DE TRAMITACIÓN FORÁNEA MARQUE SIN COSTO AL 01-800-420-4224.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PLAFEST

R.U.P.A.: Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA), es la interconexión y sistematización informática de los Registros de Personas Acreditadas, que son una inscripción que permite a los particulares (personas físicas y morales) la realización de trámites ante dependencias y organismos descentralizados, a través de un número de identificación único basado en el Registro Federal de Contribuyentes. El RUPA, tiene por objetivo integrar la información gubernamental sobre la constitución y funcionamiento de las empresas. Se entrega una sola vez los documentos correspondientes y se recibe un solo número de registro que sirve para distintos trámites en todas las dependencias del Gobierno Federal. El cual podrá solicitar en la página <http://www.rupa.gob.mx> en donde encontrara toda la información necesaria para realizar este trámite.

1**TIPO DE TRAMITE:**

Marque con una "X" la figura de acuerdo a la solicitud a realizar y escriba la **HOMOCLAVE** y el **NOMBRE DEL TRAMITE** correspondiente, inscritos en el **REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS** que aplica de Secretaría de Salud a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

REGISTRO DE PLAGUICIDAS

- COFEPRIS-06-001** Solicitud de Registro de Plaguicidas Químicos Técnicos
- COFEPRIS-06-002** Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado de uso Agrícola o Forestal.
- COFEPRIS-06-003** Solicitud de Registro de Plaguicidas Químicos Formulados de uso Doméstico, Urbano, Industrial o Jardinería.
- COFEPRIS-06-004** Solicitud de Registro de Plaguicidas Químicos Formulados de uso Pecuario.
- COFEPRIS-06-005** Solicitud de Registro de Plaguicidas Bioquímicos.
- COFEPRIS-06-006** Solicitud de Registro de Plaguicidas Microbiales
- COFEPRIS-06-007** Solicitud de Registro de Plaguicidas Botánicos.
- COFEPRIS-06-008** Solicitud de Registro de Plaguicidas Microbiales a Base de Organismos Genéticamente Modificados
- COFEPRIS-06-009** Solicitud de Registro de Plaguicidas Misceláneos.
- COFEPRIS-06-010** Solicitud de Registro de Plaguicida Técnico que se Pretenda Registrar como Equivalente al de una Molécula Previamente Registrada.
- COFEPRIS-06-011-A** Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado
Modalidad A.- Plaguicida Químico Formulado de Uso Agrícola o Forestal, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.
- COFEPRIS-06-011-B** Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado
Modalidad B.- Plaguicida Químico Formulado de uso Doméstico, Urbano, Industrial o Jardinería, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.
- COFEPRIS-06-011-C** Solicitud de Registro de Plaguicida Químico Formulado.
Modalidad C.- Plaguicida Químico Formulado de Uso Pecuario, que se Pretenda Registrar a Partir de un Plaguicida Técnico Equivalente, a una Molécula Previamente Registrada.
- COFEPRIS-06-021** Solicitud de Registro de Plaguicidas Exclusivo de Exportación.

MODIFICACION DEL REGISTRO DE PLAGUICIDAS

- COFEPRIS-06-016** Solicitud de Modificación de Registro de Plaguicidas por Ampliación de Uso o Cultivo, Incluidos los Cambios de Plagas, Dosis e Intervalos de Seguridad de Cosechas.
- COFEPRIS-06-017-A** Solicitud de Modificación de Registro de Plaguicidas por Ampliación de Proveedor.
Modalidad A.- Ampliación de Proveedor Presentando Información Sometiéndose al Procedimiento de Equivalencias.
- COFEPRIS-06-017-B** Solicitud de Modificación de Registro de Plaguicidas por Ampliación de Proveedor.
Modalidad B.- Ampliación de Proveedor sin Someterse al Procedimiento de Equivalencias.

REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES

- COFEPRIS-06-022** Solicitud de Registro Nuevo de Nutrientes Vegetales
- COFEPRIS-06-023** Solicitud de Registro de Nutrientes Vegetales Exclusivo de Exportación.

MODIFICACION DEL REGISTRO DE NUTRIENTES VEGETALES

- COFEPRIS-06-018** Solicitud de Modificación de Registro de Nutrientes Vegetales por Ampliación de Uso o Cultivo.
- COFEPRIS-06-019** Solicitud de Modificación de Registro de Nutrientes Vegetales por Ampliación de Proveedor.

MODIFICACION ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO DE PLAGUICIDA O DE NUTRIENTES VEGETALES

- COFEPRIS-06-024** Solicitud de Modificación de Registro de Plaguicidas o Nutrientes Vegetales por Modificaciones Administrativas.

PERMISO DE IMPORTACION

- COFEPRIS-01-021-A** Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.
Modalidad A.- Plaguicidas y Nutrientes Vegetales.
- COFEPRIS-01-021-B** Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.
Modalidad B.- Sustancias Tóxicas.
- COFEPRIS-01-021-C** Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.
Modalidad C.- Muestras Experimentales de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas y Nutrientes Vegetales.
- COFEPRIS-01-021-D** Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.
Modalidad D.- Muestras Experimentales con Fines de Pruebas de Calidad Relativas a la Garantía de Composición de los Plaguicidas, Sustancias Tóxicas y Nutrientes Vegetales (Incluye Estándares Analíticos).
- COFEPRIS-01-021-E** Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.
Modalidad E.- Plaguicidas y Sustancias Tóxicas Sujetos a Control por SEMARNAT, Conforme al Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

COFEPRIS-01-021-F Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Modalidad F.-Plaguicidas que Serán Importados Temporalmente a Efecto de Someterlos a un Proceso de Transformación o Elaboración para su Exportación Posterior o a una Operación de Maquila o Submaquila, y que no Serán Comercializados ni Utilizados en Territorio Nacional.

COFEPRIS-01-021-G Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Modalidad G.- Nutrientes Vegetales que Serán Importados Temporalmente a Efecto de Someterlos a un Proceso de Transformación o Elaboración para su Exportación Posterior o a una Operación de Maquila o Submaquila, y que no Serán Comercializados ni Utilizados en Territorio Nacional.

COFEPRIS-01-021-H Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Modalidad H.- Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos que Serán Importados Temporalmente a Efecto de Someterlos a un Proceso de Transformación o Elaboración para su Exportación Posterior o a una Operación de Maquila o Submaquila, y que no Serán Comercializados ni Utilizados en Territorio Nacional.

COFEPRIS-01-021-I Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Modalidad I.- Plaguicidas de uso Agrícola o Pecuario, Solicitados por Asociaciones de Agricultores o Ganaderas Inscritas ante SAGARPA

COFEPRIS-01-021-J Permiso de Importación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales, Sustancias o Materiales Tóxicos o Peligrosos.

Modalidad J.- Plaguicidas y Sustancias Toxicas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública con el Propósito de Atender Situaciones de Emergencia Declaradas Conforme a los Ordenamientos Legales Aplicables.

CERTIFICADO

COFEPRIS-01-022-A Certificado de Exportación

Modalidad A.- Certificado de Exportación de Libre Venta de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales.

COFEPRIS-01-022-B Certificado de Exportación

Modalidad B.- Certificado Exclusivo para Exportación de Plaguicidas y Nutrientes Vegetales

AVISO

COFEPRIS-01-023 Aviso de Modificación de Aduana.

1A

TIPO DE PRODUCTO:

Marque con una X el tipo de producto.

PLAGUICIDAS Conforme al artículo 278 fracción I de la Ley General de Salud

NUTRIENTES VEGETALES Conforme al artículo 278 fracción II de la Ley General de Salud

SUSTANCIAS TOXICAS Conforme al artículo 278 fracción IV de la Ley General de Salud

(sólo para permiso de importación)

1B USO DE PLAGUICIDAS:

Marque con una X el uso específico que le dará al producto a registrar o a importar.

Uso del plaguicida	1) Agrícola	Plaguicida formulado de uso directo en vegetales que se destina a prevenir, repeler, combatir y destruir los organismos biológicos nocivos a estos.
	2) Forestal	Plaguicida formulado destinado a prevenir, repeler, combatir o destruir a los organismos biológicos nocivos a los recursos forestales.
	3) Pecuario	Plaguicida formulado que se utiliza para el control de plagas que afectan a los animales, a excepción de aquellos productos administrados por vía oral o parenteral.
	4) Industrial	Plaguicida formulado empleado en la elaboración de productos de uso directo no comestibles, tales como pinturas, lacas, barnices, papel, celulosa o cartón, y el plaguicida formulado empleado en el tratamiento de aguas de recirculación en procesos industriales.
	5) Jardinería	Plaguicida formulado utilizado en áreas verdes no destinadas al cultivo de productos agrícolas o forestales.
	6) Urbano	Plaguicida formulado para uso exclusivo en áreas urbanas, incluido el usado en predios baldíos y vías de ferrocarril.
	7) Doméstico	Plaguicida formulado para ser aplicado de manera directa en casas, edificaciones e instalaciones no industriales.

Marque con una X si el producto es Técnico o Formulado

1) Técnico	Plaguicida en el cual el ingrediente activo se encuentra a su máxima concentración, obtenida como resultado de su síntesis y de sus compuestos relacionados, y es utilizada exclusivamente como materia prima en la formulación de plaguicidas.
2) Formulado	Mezcla de uno o más plaguicidas técnicos, con uno o más ingredientes inertes o diluyentes cuyo objeto es dar estabilidad al ingrediente activo o hacerlo útil y eficaz.

1C USO DE NUTRIENTES VEGETALES:

Marque con una X el uso específico que le dará al producto a registrar o a importar.

Uso del nutriente vegetal	1) Fertilizante	
	2) Mejorador de suelo	Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios, productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas o biológicas del suelo para mejor desarrollo de las plantas
	3) Inoculante	Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en microorganismos que al aplicarse favorece el aprovechamiento de los nutrientes en asociación con la planta o su rizósfera.
	4) Regulador de Crecimiento	Insumo de nutrición vegetal que favorece o inhibe los procesos celulares en las plantas con base en moléculas orgánicas.
	5) Humectante	Sustancia o mezcla que aplicada al suelo favorece la retención del agua.

Marque con una X si el producto es Técnico o Formulado

1) Técnico	Sólo para el caso de reguladores de crecimiento.
2) Formulado	

2

AVISO / MODIFICACION DE REGISTRO:

Número de documento a modificar	Para el caso de Registros, manifestar el Número asignado a éste. Para aviso de cambio de aduana de importaciones, anote el número del permiso autorizado.
Dice/Condición autorizada	Anote los datos que se desean modificar, como se encuentra actualmente en la autorización otorgada
Debe decir/ Condición Solicitada	Anote los datos como desea que queden en la modificación del registro sanitario, o en su caso, las aduanas por donde se importará el producto.

3

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Requisite claramente la información que se requiere para el tipo de trámite a realizar de conformidad con la sección 1, 1A y 1B de conformidad con lo establecido en la Guía Rápida de Llenado.

A

Requisite claramente la información que se requiere a continuación únicamente en el caso de no contar con el número de referencia del Registro de Personas Acreditadas o el número de referencia del trámite en el que haya acreditado previamente la personalidad jurídica en caso de haber realizado algún otro trámite ante COFEPRIS, así como en el caso de contar con otro(s) representante(s) legales, personas autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos

Nombre del propietario o razón social	Nombre completo sin abreviaturas del establecimiento.
RFC	El Registro Federal de Contribuyentes bajo el cual está registrado el establecimiento ante la SHyCP.
CURP	Clave Unica de Registro de Población, solo para personas físicas (dato opcional).

DOMICILIO FISCAL

Calle y número	Nombre completo sin abreviaturas de la calle y número oficial en la que se ubica el domicilio fiscal.
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el domicilio fiscal.
Delegación o municipio	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio en donde se ubica el domicilio fiscal.
Localidad	Localidad en donde se ubica el domicilio fiscal.
Código postal	Número completo del código postal que corresponda al domicilio fiscal.
Entidad federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el domicilio fiscal.

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

Razón social o denominación del establecimiento	Nombre completo sin abreviaturas del establecimiento.
RFC	El Registro Federal de Contribuyentes bajo el cual está registrado el establecimiento ante la SHyCP.
Calle y número	Nombre completo sin abreviaturas de la calle y número oficial en la que se ubica el establecimiento.
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el establecimiento.
Delegación o municipio	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio en donde se ubica el establecimiento.
Localidad	Localidad en donde se ubica el establecimiento.
Código postal	Número completo del código postal que corresponda al establecimiento.
Entidad federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el establecimiento.
Entre calle y calle	Anotar las calles que rodean al establecimiento.
Nombre(s) del(os) representante(s) legal(es)	Anote claramente el nombre o nombres de los representantes legales de la empresa que están habilitados para realizar trámites ante esta Comisión Federal.
Teléfono, fax y correo Electrónico del(os) Representante(s) legal(es)	Número(s) telefónico(s) con clave lada., Número de fax con clave lada y correo electrónico (en caso de contar con el mismo).
Personas autorizadas	Nombre de la(s) persona(s) autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos.

B

Número de licencia sanitaria o fecha del último aviso de funcionamiento o modificación	Número de la licencia sanitaria autorizada o número de la solicitud de la misma sólo en caso de Fabricación o Formulación. En caso de que maquilen el producto no llenar este campo y llenar el del 6. En caso de comercializadoras deberá indicar la fecha del aviso de funcionamiento, o bien, la fecha de su última modificación.

4

DATOS DEL PRODUCTO:

1) Identificación de producto	Indicar los diferentes nombres con que se identifica el producto como son: • Nombre comercial. • Nombre común • Nombre químico o científico
2) Numero CAS	Indicar el número de Chemical Abstracts Services (CAS) del producto. Para el caso de la importación de sustancias tóxicas, indicarlo conforme a lo establecido en la hoja de seguridad actualizada en español.
3) No. Registro sanitario	Indicar el número completo del registro sanitario autorizado vigente (excepto Sustancias Tóxicas).

4)	Concentración (%)	Indicar la concentración en porcentaje del producto. Para el caso de importación y exportación de Plaguicidas conforme al registro sanitario autorizado. Para el caso de importaciones Sustancias Tóxicas conforme a lo registrado en la hoja de seguridad actualizada y en español.
5)	Garantías ofrecidas (análisis garantizado)	Indicar las garantías ofrecidas [Análisis Garantizado] por el nutriente vegetal. No aplica para el registro de los nutrientes vegetales reguladores de crecimiento sintético. En el caso de reguladores de crecimiento sintéticos, en lugar de llenar este campo, llenar el campo 4 relativo a la Concentración.
6)	Ingredientes inertes	Indicar los ingredientes inertes del plaguicida o nutriente vegetal. Para el caso de importación indicarlo conforme al registro sanitario. No aplica para el registro de plaguicidas químicos técnicos y microbiales a base de organismos genéticamente modificados.
7)	Equivalente de ingrediente activo (G/KG o G/L)	Anotar la cantidad equivalente de ingrediente activo en g/Kg o g/l. Para plaguicidas microbiales anotar la cantidad equivalente en masa a masa, unidades formadoras de colonias, unidades internacionales y cuerpos de inclusión poliédricos. Para plaguicidas microbiales que derivan de organismos genéticamente modificados anotar la cantidad equivalente en masa a masa, unidades internacionales y cuerpos de inclusión poliédricos.
8)	Clasificación toxicológica	Indicar la categoría toxicológica del producto. En el caso de importaciones de Plaguicidas de conformidad con el Registro sanitario autorizado. Para el caso de la importación de sustancias tóxicas, conforme a la Hoja de Seguridad.
9)	Datos toxicológicos	Indicar la DL50 en mg/kg oral aguda en ratas, para Sustancias Tóxicas en estado sólido o líquido y para el caso de las sustancias en estado gas indicar la CL50 en ml/L ratas (exclusivo para Sustancias Tóxicas), conforme a lo registrado en la hoja de seguridad.
10)	Estado físico / presentación	Indicar con una "X" el cuadro correspondiente al estado físico del producto. Para el caso de importación de sustancias tóxicas indicarlo conforme a lo establecido en la hoja de seguridad actualizada en español. Para el caso de plaguicidas y nutrientes vegetales manifestar en OTROS la presentación autorizada en el registro sanitario. En aquellos casos en los que en el Listado de Documentos Anexos no se solicite el estado físico o presentación, se deberá indicar el tipo de formulación. Ejemplos: concentrado emulsionable grado técnico, gránulos dispersables, líquido técnico, etc.
11)	Uso específico	Especificar el uso al que se pretende destinar el producto
12)	Objeto de la importación	Indicar con una "X" el objeto de la importación, en caso de no estar la opción especificar en el campo de otros. En el caso de nutrientes vegetales que se importen como experimentales deberán presentar en anexo la descripción de los componentes, así como sus concentraciones del producto a importar.
13)	Fracción arancelaria	Indicar la fracción arancelaria a la que corresponde la sustancia (exclusivo para importar).
14)	Cantidad/unidad de medida	Indicar la cantidad total a importar del producto, describirlo con número y letra. La unidad de medida a utilizar conforme al estado físico. Aplica únicamente para el caso de solicitud del permiso de importación de plaguicidas y sustancias tóxicas que se encuentran en listadas en el Convenio de Róterdam, para aquellas sustancias agotadoras de la capa de ozono, sujetas a regulación por la Unidad de Protección a la Capa de Ozono (UPO) y para aquellas sustancias reguladas por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

15) Aduanas de entrada	Indicar la(s) aduana(s) de entrada del producto a importar a territorio nacional (este dato es exclusivo para importación y se podrán indicar hasta cuatro aduanas).
16) País donde se elabora o produce el producto (país de origen).	Indicar el nombre del país donde se fabrica o formula el producto. (País de origen) Para el caso de sustancias tóxicas sólo se permite indicar tres países.
17) País donde se fabrica o produce el ingrediente activo	Indicar el nombre del país donde se fabrica o produce el ingrediente activo.
18) País donde se formula el producto	Indicar el nombre del país donde se formula el producto.
19) País de procedencia / último puerto de embarque	Indicar el nombre del país de donde proviene el producto terminado. Para el caso de Sustancias Tóxicas sólo se permite el registro de tres países. En el caso de registros, sólo aplica para nutrientes vegetales de origen inorgánico que procedan del extranjero.
20) País proveedor	Indicar el país de conformidad con el registro sanitario
21) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT)	Clave correspondiente a la unidad de medida de aplicación de la TIGIE (Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación), conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las reglas de carácter General en Materia de Comercio Exterior, vigentes.
22) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE	Cantidad correspondiente conforme a la unidad de medida de la TIGIE (Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación), conforme al Apéndice 7 del Anexo 22 de las reglas de carácter General en Materia de Comercio Exterior, vigentes. Tratándose de operaciones de tránsito interno, este campo se dejará vacío
23) País destino	Especificar el país a donde se exporta el producto (solo un país).

5

DATOS DEL PROVEEDOR:**INGREDIENTE ACTIVO (TECNICO)**

Origen	Indicar si el ingrediente activo tiene procedencia nacional o extranjera.
Razón social del fabricante	Indicar la razón social del fabricante del ingrediente activo.
Domicilio del fabricante, (ubicación de la planta donde se fabrica el producto).	Indicar el domicilio del fabricante del ingrediente activo.

PRODUCTO FORMULADO

Origen	Indicar si el producto formulado tiene procedencia nacional o extranjera.
Razón social del formulador	Indicar la razón social del formulador del producto.
Domicilio del formulador (ubicación de la planta donde se formula el producto).	Indicar el domicilio del formulador del producto.

PROVEEDOR

Origen	Indicar si el proveedor del producto a registrar es nacional o extranjero.
Razón social del proveedor (distribuidor o comercializador).	Indicar la razón social del proveedor del producto a registrar.
Domicilio del proveedor (distribuidor o comercializador).	Indicar el domicilio del proveedor del producto a registrar.

6

DATOS DE LA OPERACION EN CASO DE MAQUILA NACIONAL Y EXTRANJERA:

1. Nombre del maquilador (persona física) o razón social (persona moral) Nombre completo sin abreviaturas del maquilador.
2. Número de licencia sanitaria (para maquiladora nacional) El número de licencia sanitaria para maquiladores nacionales

7

PRODUCTOS REGULADOS POR LA LEY FEDERAL PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS SUSCEPTIBLES DE DESVIO PARA LA FABRICACION DE ARMAS QUIMICAS

Uso Final	Selecciona el proceso último de producción, elaboración o consumo de las sustancias químicas del Listado Nacional al que se destinara el producto a importar
Elaboración:	Por "elaboración" de una sustancia química se entiende un proceso físico, tal como la formulación, extracción y purificación, en el que la sustancia química no es convertida en otra;
Producción:	Por "producción" de una sustancia química se entiende su formación mediante reacción química;
Consumo:	Por "consumo" de una sustancia química se entiende su conversión mediante reacción química en otra sustancia.
Descripción del uso final de la sustancia	Describir el proceso al que se someterá el producto a importar
Nombre completo del usuario final	Nombre completo sin abreviaturas de la persona física o moral que dará uso final a las sustancias químicas del Listado Nacional.
R.F.C.	El Registro Federal de Contribuyentes bajo el cual el usuario está registrado ante la SHyCP.
C.U.R.P.	Clave Unica de Registro de Población, solo para personas físicas (dato opcional).
Domicilio del usuario final	
Calle, número exterior y número o letra interior	Nombre completo sin abreviaturas de la calle y número oficial donde se localiza el usuario final
Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia
Delegación o municipio	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio
Localidad	Localidad en donde se ubica
Código postal	Número completo del código postal que corresponda
Entidad federativa	Entidad federativa en donde se encuentra la sustancia a importar
Entre calle y calle	Anotar las calles colindantes al domicilio citado
Destino final	Indicar el país destino de las sustancias químicas controladas bajo la Ley Federal para el control de Sustancias Químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas, que han sido objeto de transferencia, en donde quedara el producto a importar.

Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los datos o anexos pueden contener información confidencial, usted deberá indicar si está de acuerdo en hacerlos públicos.

Nombre y firma del propietario o representante legal	Estampar con firma autógrafa y nombre del propietario o representante legal del establecimiento.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tapachula, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TAPACHULA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. EMMANUEL NIVON GONZALEZ Y LIC. RUBEN PEÑALOZA GONZALEZ; PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENÓMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 12a. PONIENTE NORTE NUMERO 232, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA:

- A. QUE EL ESTADO DE CHIAPAS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 15 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I Y 27 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, CUENTA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008, Y CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2, 12, 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO PLAZA, 3er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000.

3. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A. QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CC. LIC. EMMANUEL NIVON GONZALEZ Y LIC. RUBEN PEÑALOZA GONZALEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL ARTICULO 36 FRACCION LII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

B. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 15, 45 Y 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I, 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2, 12 Y 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA "EL MUNICIPIO", EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTAN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Chiapas, **Ma. del Socorro Zavaleta Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tapachula, Chiapas, **Emmanuel Nivon González**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Tapachula, Chiapas, **Rubén Peñaloza González**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Teopisca, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TEOPISCA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. ABEL TOVILLA CARPIO Y HECTOR DE JESUS ALVAREZ GONZALEZ; PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALETA CRUZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 12a. PONIENTE NORTE NUMERO 232, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA:

- A. QUE EL ESTADO DE CHIAPAS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 15 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I Y 27 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, CUENTA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008, Y CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2, 12, 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO PLAZA, 3er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000.

3. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A. QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CC. ABEL TOVILLA CARPIO Y HECTOR DE JESUS ALVAREZ GONZALEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL ARTICULO 36 FRACCION LII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29410, TEOPISCA, CHIAPAS.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

B. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 15, 45 Y 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I, 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2, 12 Y 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA "EL MUNICIPIO", EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTAN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Chiapas, **Ma. del Socorro Zavaleta Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Teopisca, Chiapas, **Abel Tovilla Carpio**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Teopisca, Chiapas, **Héctor de Jesús Álvarez González**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Tonalá, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TONALA, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. PROF. DAVID AGUILAR SOLIS Y PROF. CARLOS LOPEZ INFANZON; PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ACTUALIZACION DEL ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALETA CRUZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 12a. PONIENTE NORTE NUMERO 232, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA:

- A. QUE EL ESTADO DE CHIAPAS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 15 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I Y 27 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, CUENTA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008, Y CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2, 12, 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO PLAZA, 3er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000.

3. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A. QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CC. PROF. DAVID AGUILAR SOLIS Y PROF. JUAN CARLOS LOPEZ INFANTON, PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL ARTICULO 36 FRACCION LII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NUMERO 142, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30500, TONALA, CHIAPAS.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

B. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 15, 45 Y 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I, 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2, 12 Y 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACION DE ATLAS DE RIESGOS; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA "EL MUNICIPIO", EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ACTUALIZACION DE ATLAS DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA Estrictamente a lo estipulado en las reglas de operacion y al presente instrumento y tendra las responsabilidades siguientes:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTAN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Chiapas, **Ma. del Socorro Zavaleta Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Tonalá, Chiapas, **David Aguilar Solís**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Tonalá, Chiapas, **Carlos López Infanzón**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y el Ayuntamiento de Villa Mazatán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALA CRUZ, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL C. LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE VILLA MAZATAN, CHIAPAS, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. JORGE ARNOLDO CHIU MADRID Y GILBERTO BARRIENTOS COYOTZI; PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ELABORACION DEL ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES**1. "LA SEDESOL" DECLARA:**

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE LA C. PROFRA. MA. DEL SOCORRO ZAVALETA CRUZ, EN SU CARACTER DE DELEGADA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 12a. PONIENTE NORTE NUMERO 232, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

2. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DECLARA:

- A. QUE EL ESTADO DE CHIAPAS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA EN TODO LO QUE CONCIERNE A SU REGIMEN INTERIOR Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1, 15 Y 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I Y 27 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE EL LIC. CARLOS JAIR JIMENEZ BOLAÑOS CACHO, EN SU CARACTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, CUENTA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008, Y CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 2, 12, 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
- D. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL EDIFICIO PLAZA, 3er. PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 29000.

3. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A. QUE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PUBLICO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTAD PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES, LOS CC. C.P. JORGE ARNOLDO CHIU MADRID Y GILBERTO BARRIENTOS COYOTZI, PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, CONFORME AL ARTICULO 36 FRACCION LII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CENTRAL JUAREZ SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30650, VILLA MAZATAN.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

A. LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

B. QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 15, 45 Y 58 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2 FRACCION I, 9, 10, 20, 27 FRACCION II Y 29 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2, 12 Y 13 FRACCIONES VIII Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA; 2, 12, 36 FRACCIONES LII Y LXVI, 39, 40 FRACCION V, 57, 60 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS; DICHO PROYECTO, ES EMANADO DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA "EL MUNICIPIO", EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'312,500.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" APORTARA \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5.4. DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

"LAS PARTES" APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTAN FACULTADOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A "LA SEDESOL", A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Coordinación por quintuplicado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de agosto de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Chiapas, **Ma. del Socorro Zavaleta Cruz**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chiapas, **Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Villa Mazatán, Chiapas, **Jorge Arnoldo Chiu Madrid**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Villa Mazatán, Chiapas, **Gilberto Barrientos Coyotzi**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de León del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Atención a Niñas, Niños y Jóvenes Leoneses en Situación de Vulnerabilidad, mediante acciones que promuevan la Educación, el Empleo y la Salud (PL), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL MUNICIPIO DE LEON DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES LEONESES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACION, EL EMPLEO Y LA SALUD (PL), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora", para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, que coinvertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DE ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES LEONESES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACION, EL EMPLEO Y LA SALUD (PL)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de León del Estado de Guanajuato para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los Actores Sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Específicos

1. Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, educación y empleo, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
2. Promover proyectos encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de ingresos y/o calidad de vida.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. **Salud.-** Proyectos que contribuyan a generar condiciones de salud a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; a través de acciones de promoción, prevención, atención e intervención.
2. **Educación.-** Proyectos orientados a disminuir el rezago educativo de la población, mediante estrategias que combatan la deserción escolar y aseguren igualdad de oportunidades en el acceso a la educación básica para elevar la formación integral de las personas y contribuir al fortalecimiento del tejido social.
3. **Proyectos productivos.-** Proyectos que promuevan la formación de competencias, habilidades productivas, así como capacidades emprendedoras de la población para el autoconsumo y la generación de ingresos.
4. **Fortalecimiento institucional.-** Proyectos que fortalezcan el mejoramiento de la infraestructura y profesionalización de los Actores Sociales, a fin de optimizar la calidad de los servicios que prestan a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de León del Estado de Guanajuato.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el H. Ayuntamiento de León del Estado de Guanajuato, aportará la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La dirección de dicha Delegación es: carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5, Marfil- Blvd. E. Guerrero, Guanajuato, Gto., o puede consultarse en la página www.sedesol.gob.mx.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, a los teléfonos: 473 73 30152 ext. 264 o al correo electrónico: federico.villanueva@sedesol.gob.mx. Asimismo, al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Morelos para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género en el Estado de Morelos (EM), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL ESTADO DE MORELOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO EN EL ESTADO DE MORELOS (EM), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora", para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el Gobierno del Estado de Morelos, que coinvertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO EN EL ESTADO DE MORELOS (EM)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Morelos para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Potenciar desde una perspectiva de género y de derechos humanos, el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de grupos sociales, particularmente aquéllos en situación de vulnerabilidad, mediante la generación de capital social.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo social y humano de las mujeres para propiciar su empoderamiento, reducir las desigualdades de género y generar capital social con una visión de equidad.
2. Contribuir al pleno acceso de las mujeres al desarrollo, a fin de garantizar su derecho y en su caso el de sus hijas e hijos a una vida libre de violencia.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Realizar capacitaciones que fomenten el desarrollo de capacidades particulares en las mujeres, para la toma de decisiones y su incidencia en la sociedad.
2. Realizar talleres de oficios que permitan desarrollar habilidades y destrezas en las mujeres, con las que mejoren su situación económica.
3. Realizar acciones que fomenten la participación y el liderazgo de las mujeres y el liderazgo dentro de los diferentes marcos comunes en los que interactúen socialmente.
4. Fomentar la creación de redes y la integración entre grupos de mujeres, para potenciar su liderazgo y la igualdad de oportunidades.
5. Propiciar prevención de la violencia de género, mediante intervención psicológica, lúdica, cursos, talleres, foros, campañas de difusión y videos.
6. Realizar actividades que incidan en las diferentes localidades, que propicien la equidad de género.
7. Realización de acciones dirigidas a la atención psicológica y a la defensa y acompañamiento jurídico de las mujeres que viven violencia de sus hijas e hijos.
8. Proveer de los conocimientos y mecanismos necesarios a la población femenina del Estado de Morelos, que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre y autónoma.
9. Promover acciones que fomenten una cultura de equidad de género y no violencia, a través del desarrollo de nuevas masculinidades.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Morelos.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Morelos, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.

7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinticinco días naturales, en las oficinas del módulo de Coinversión Social en la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Morelos, ubicada en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán Km. 0+200 S/N, Chamilpa Glorieta Paloma de la Paz y Francisco J. Mujica, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62210, teléfonos (01-777) 3132355, 3135095, 3134740 y 3131300, extensión 41530, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Morelos será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Morelos, teléfonos (01-777) 3132355, 3135095, 3134740 y 3131300 extensión 41530, o al correo electrónico: hugo.garibay@sedesol.gob.mx y al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato (PA), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO (PA), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. “Coordinación Interinstitucional”, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que “la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora”, para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, que convertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO (PA)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los Actores Sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Específicos

1. Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, alimentación y educación, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
2. Promover proyectos de autogestión comunitaria y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de ingresos y/o calidad de vida.
3. Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y profesionalización de las organizaciones, para que brinden mejores servicios en beneficio de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
4. Promover proyectos que desarrollen competencias y habilidades para fortalecer a la ciudadanía en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
5. Impulsar proyectos de capacitación de organizaciones o grupos de personas para prevenir riesgos en casos de desastres naturales.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. **Salud.-** Proyectos que contribuyan a generar condiciones de salud a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; a través de acciones de promoción, prevención, atención e intervención.
2. **Asistencia social.-** Proyectos de atención y/o protección de personas, que por su estado de necesidad o indefensión, están impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, que contribuyan a mejorar su calidad de vida en los rubros de alimentación, rehabilitación y albergue.
3. **Educación.-** Proyectos orientados a disminuir el rezago educativo de la población, mediante estrategias que combatan la deserción escolar y aseguren igualdad de oportunidades en el acceso a la educación básica para elevar la formación integral de las personas y contribuir al fortalecimiento del tejido social.
4. **Desarrollo comunitario.-** Proyectos que fomenten la participación y empoderamiento de la población que habita en un área específica, a través de la organización de relaciones entre sus miembros, cuyas actividades se enfoquen a la mejora del bienestar común.
5. **Desarrollo Sustentable.-** Proyectos de carácter ambiental que mejoren la calidad de vida de las personas, preservando el equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales.

6. **Proyectos productivos.-** Proyectos que promuevan la formación de competencias, habilidades productivas, así como capacidades emprendedoras de la población para el autoconsumo y la generación de ingresos.
7. **Fortalecimiento institucional.-** Proyectos que fortalezcan el mejoramiento de la infraestructura y profesionalización de los Actores Sociales, a fin de optimizar la calidad de los servicios que prestan a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
8. **Derechos humanos.-** Proyectos generadores de competencias y habilidades, a fin de fortalecer a la ciudadanía y a los Actores Sociales en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Municipio de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende del Estado de Guanajuato, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La dirección de dicha Delegación es: carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5, Marfil-Blvd. E. Guerrero, Guanajuato, Gto., o puede consultarse en la página www.sedesol.gob.mx.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, a los teléfonos: 473 73 30152 ext. 264 o al correo electrónico: federico.villanueva@sedesol.gob.mx. Asimismo, al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Promoción e Investigación sobre la Protección de los Derechos de los Migrantes en México (MT), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION E INVESTIGACION SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES EN MEXICO (MT), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que todas las personas que se internan en territorio mexicano, independientemente de su situación migratoria, gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; y la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, han sido ratificados por México.

Que el Estado mexicano es parte de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final, tratados internacionales que reconocen como principios básicos la dignidad inherente al ser humano y la protección de los derechos humanos de las y los migrantes.

Que la política migratoria del Estado mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados, con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Ley de Migración, normas secundarias y diversos programas, para atender el fenómeno migratorio de nuestro país.

Que la Ley de Migración garantiza el derecho a la seguridad personal de las y los migrantes, a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos, y dado que las y los migrantes con situación migratoria irregular son especialmente vulnerables por las dificultades y riesgos a que están expuestos, en su tránsito por el territorio mexicano, resulta imprescindible el establecimiento de modelos de intervención social, de acciones y medidas adecuadas para evitar la trata y explotación de migrantes en el territorio mexicano, así como asegurarles la protección de sus derechos humanos.

Que la magnitud del fenómeno de las migraciones se ha agudizado en los últimos años y aunado a que la cifra de niñas y de mujeres migrantes es cada vez mayor, se requiere de políticas públicas de protección a las y los migrantes con enfoque de derechos y perspectiva de género, en las que converjan Gobierno y Sociedad Civil, para garantizar la seguridad jurídica, el trato digno, la integridad, condiciones de igualdad y la salud de las y los migrantes, en especial para los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en territorio nacional y que por su situación migratoria irregular son más vulnerables.

Que la Ley de Migración se compromete a facilitar el retorno a territorio nacional de los emigrantes mexicanos y sus familias, así como su reinserción social mediante programas interinstitucionales para fortalecer los vínculos entre las comunidades de origen y destino de la emigración mexicana en beneficio del bienestar de las familias y el desarrollo regional.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas, municipios y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social, se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones

sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora”, para lo cual el Indesol suscribió un Convenio de Concertación con OXFAM México, A.C.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

DE PROMOCION E INVESTIGACION SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES EN MEXICO (MT)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar iniciativas ciudadanas que contribuyan a la protección de los derechos humanos de las y los migrantes extranjeros con situación migratoria irregular en México, así como de emigrantes mexicanos que retornan a territorio nacional.

Específicos

1. Promover iniciativas que generen acciones para la promoción y protección de los derechos de las y los migrantes con independencia de su situación migratoria, que reconozcan la interculturalidad y reivindiquen los principios de respeto a la dignidad de las personas y la tolerancia hacia quienes tienen formas culturales distintas y que por diversas situaciones se encuentran en territorio mexicano sin documentación.
2. Impulsar la equidad entre mujeres y hombres, a través de la perspectiva de género, para un desarrollo social sustentado en el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la población migrante en sus comunidades de origen y durante el tránsito en México.
3. Apoyar proyectos sobre los contenidos de la normatividad, las políticas y los programas gubernamentales en materia de protección, defensa y promoción de los derechos de las y los migrantes con situación migratoria irregular en territorio mexicano.
4. Realizar estudios e investigaciones con enfoque de género, en torno a la problemática que viven quienes migran y que sirvan para formular recomendaciones de prácticas, políticas y programas para la atención a esta problemática, así como para potenciar las acciones de prevención, atención y denuncia de actos de violencia social y de género, delincuencia organizada y trata de personas, en todo el ciclo de migración.
5. Fomentar la generación de conocimientos a través del impulso e intercambio de modelos de intervención y sistematización de experiencias, para contribuir al desarrollo humano de la población migrante en todo el ciclo de migración y contar con buenas prácticas que sirvan como ejemplos para la política pública.
6. Impulsar acciones orientadas a la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, así como de mujeres, indígenas, personas de la tercera edad y víctimas de delito, que transitan por el territorio nacional.
7. Impulsar modelos de intervención donde se promuevan y fortalezcan las capacidades locales de gobiernos y sociedad civil en regiones del país, con un alto índice de emigración, con el fin de mitigar la migración de niños, niñas y adolescentes no acompañados.
8. Impulsar modelos de reintegración a comunidades de origen de las y los emigrantes mexicanos y promover estrategias de intervención o acompañamiento, para la reinserción de los niños, las niñas y los adolescentes mexicanos que retornan a territorio nacional.
9. Fortalecer iniciativas enfocadas en brindar albergue, alimentación, atención médica y asistencia jurídica a mexicanos que regresan a territorio nacional.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Acciones de protección, defensa y promoción de los derechos humanos de las y los migrantes extranjeros en situación migratoria irregular en territorio mexicano o de las y los mexicanos que retornan a territorio nacional.
2. Impulso a acciones contra la violencia social y de género de las y los migrantes; así como de prevención contra su incorporación a la delincuencia organizada o a las redes de trata de personas.
3. Desarrollo de competencias y habilidades en materia de prevención de riesgos sociales, económicos, culturales y ambientales de la población migrante y sus familias.
4. Protección a los derechos de las y los migrantes respecto a servicios educativos, atención médica y psicológica, autorización de los actos del estado civil y expedición de actas, preservación de la unidad familiar, procuración e impartición de justicia, e información.
5. Apoyo a proyectos de investigación e iniciativas de incidencia de la sociedad civil organizada en los contenidos y alcances de la normatividad, las políticas públicas y los programas gubernamentales en materia de protección, defensa y promoción de los derechos humanos de las y los migrantes en situación migratoria irregular en México así como de las y los emigrantes mexicanos que retornan a territorio nacional.
6. Realización de estudios y/o investigaciones sobre la situación de las y los migrantes con situación migratoria irregular en territorio mexicano.
7. Implementación de modelos integrales de intervención y fomento para la protección de los derechos de las y los migrantes en situación migratoria irregular, así como de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en México.
8. Incorporación de Políticas Públicas para la protección de los derechos humanos de las y los migrantes en situación migratoria irregular en territorio mexicano.
9. Observatorios Ciudadanos sobre las condiciones de vida, las dificultades y riesgos que enfrentan las y los migrantes en situación migratoria irregular en territorio mexicano, así como el seguimiento y evaluación de la normatividad, las acciones, las políticas y los programas gubernamentales en torno a este grupo poblacional.
10. Implementar modelos integrales de intervención para la protección de los derechos y apoyo en la recepción y reintegración de las y los emigrantes mexicanos que regresan a territorio nacional.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y OXFAM México, A.C. destinará para esta convocatoria la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de Irapuato, Guanajuato (PI), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO (PI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora", para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el H. Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, que coinvertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO (PI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los Actores Sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Específicos

1. Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, alimentación y educación, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
2. Promover proyectos de autogestión comunitaria y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de ingresos y/o calidad de vida.
3. Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y profesionalización de las organizaciones, para que brinden mejores servicios en beneficio de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
4. Promover proyectos que desarrollen competencias y habilidades para fortalecer a la ciudadanía en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. **Salud.-** Proyectos que contribuyan a generar condiciones de salud a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; a través de acciones de promoción, prevención, atención e intervención.
2. **Asistencia social.-** Proyectos de atención y/o protección de personas, que por su estado de necesidad o indefensión, están impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, que contribuyan a mejorar su calidad de vida en los rubros de alimentación, rehabilitación y albergue.
3. **Educación.-** Proyectos orientados a disminuir el rezago educativo de la población, mediante estrategias que combatan la deserción escolar y aseguren igualdad de oportunidades en el acceso a la educación básica para elevar la formación integral de las personas y contribuir al fortalecimiento del tejido social.
4. **Desarrollo comunitario.-** Proyectos que fomenten la participación y empoderamiento de la población que habita en un área específica, a través de la organización de relaciones entre sus miembros, cuyas actividades se enfoquen a la mejora del bienestar común.
5. **Desarrollo Sustentable.-** Proyectos de carácter ambiental que mejoren la calidad de vida de las personas, preservando el equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales.
6. **Proyectos productivos.-** Proyectos que promuevan la formación de competencias, habilidades productivas, así como capacidades emprendedoras de la población para el autoconsumo y la generación de ingresos.
7. **Fortalecimiento institucional.-** Proyectos que fortalezcan el mejoramiento de la infraestructura y profesionalización de los Actores Sociales, a fin de optimizar la calidad de los servicios que prestan a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
8. **Derechos humanos.-** Proyectos generadores de competencias y habilidades, a fin de fortalecer a la ciudadanía y a los Actores Sociales en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el municipio de Irapuato del Estado de Guanajuato.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el H. Ayuntamiento de Irapuato del Estado de Guanajuato, aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.

6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La dirección de dicha Delegación es: carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5, Marfil-Blvd. E. Guerrero, Guanajuato, Gto., o puede consultarse en la página www.sedesol.gob.mx.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, a los teléfonos: 473 73 30152 extensión 264 o al correo electrónico: federico.villanueva@sedesol.gob.mx. Asimismo, al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Baja California para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social y Desarrollo Humano en el Estado de Baja California (TB), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (TB), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora", para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el Gobierno del Estado de Baja California, que coinvertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (TB)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Baja California para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar iniciativas a favor del desarrollo social y la igualdad de oportunidades de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, así como la promoción de la cultura en zonas marginadas, para contribuir a la construcción del capital social y generación de sinergias entre los Actores Sociales de Baja California y dichos grupos poblacionales del estado.

Específicos

1. Impulsar proyectos con metodologías de intervención a favor de mujeres y jóvenes en situación de vulnerabilidad con perspectiva de género, para incrementar sus competencias y habilidades en materia de salud, educación, autoempleo y generación de ingresos en beneficio de su calidad de vida y desarrollo integral.
2. Promover proyectos que brinden atención a personas con discapacidad y sus familias, que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades de esta población para su inclusión social.
3. Respalidar acciones de participación ciudadana para el fomento y preservación de la cultura en zonas marginadas, por medio de disciplinas artísticas, generando oportunidades en el uso creativo del tiempo libre de la población de esas regiones.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Derivadas del Objetivo Específico 1

1. Educación que fomente la inclusión social de las (os) jóvenes.
2. Formación de competencias y prácticas productivas, así como capacidades emprendedoras de la población juvenil para el autoconsumo y generación de ingresos.
3. Prevención y conservación de los recursos naturales y promoción del desarrollo sustentable, a través del involucramiento de la población juvenil.
4. Desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que contribuyen a la cohesión social de la juventud.
5. Fomentar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías de la información en las mujeres y niñas, a fin de combatir la brecha de género en esta temática.
6. Desarrollar habilidades y destrezas en oficios no tradicionales para las mujeres en zonas rurales y urbanas, en situación de desempleo y condiciones de pobreza.

7. Proyectos que generen modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia feminicida dirigidos a niñas, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres migrantes y/o con discapacidad con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Derivadas del Objetivo Específico 2

8. Proyectos de atención y/o protección de personas con discapacidad, que están impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, que contribuyan a mejorar su calidad de vida y condiciones sociales, en los rubros de alimentación, rehabilitación y albergue.
9. Proyectos que promuevan habilidades, destrezas e inclusión laboral en personas con discapacidad, de tal forma que les permitan incidir y modificar su condición de marginación, exclusión o vulnerabilidad.
10. Proyectos que permitan mejorar los servicios que prestan las organizaciones, a través de la capacitación e inversión en infraestructura adecuada para el cuidado de las personas con discapacidad.
11. Desarrollo de actividades artísticas, culturales y recreativas que contribuyen a la cohesión social de las personas con discapacidad.

Derivadas del Objetivo Específico 3

12. Fomentar y ejecutar actividades artísticas, culturales, teatrales y musicales en comunidades de zonas marginadas con la finalidad promover el uso del tiempo libre.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Baja California.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Baja California, a través de la SEDESOC, aportará la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.

8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Baja California, ubicadas en Avenida Mariano Artista número 1278, Colonia Nueva, Segunda Sección, C.P. 21100, Mexicali Baja California y en Paseo de los Héroes esquina con José Clemente Orozco número 2393, Zona del Río, Tijuana, Baja California, en días hábiles con un horario de 9:00 a 16:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Baja California será la instancia ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Baja California a los teléfonos (01-686) 5561063 Ext.40135 y 5561132 o por correo electrónico a laura.arce@sedesol.gob.mx en Mexicali, Baja California y al teléfono (01-664) 6343795 y (01-664) 637340 o por correo electrónico a josue.silva.1410@gmail.com en Tijuana, Baja California. Asimismo, al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Colima para presentar proyectos de Fortalecimiento y Capacitación a OSC en el Estado de Colima (FC), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL ESTADO DE COLIMA PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A OSC EN EL ESTADO DE COLIMA (FC), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. “Coordinación Interinstitucional”, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que “la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora”, para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el Gobierno del Estado de Colima, que coinvertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A OSC EN EL ESTADO DE COLIMA (FC)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Colima para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Colima, mediante actividades de formación, capacitación y fortalecimiento con la finalidad de incrementar su capacidad administrativa, técnica y de autogestión.

Específicos

1. Impulsar proyectos que contribuyan a desarrollar la mejora de los modelos de atención de las organizaciones, así como la generación de capacidades de organización comunitaria, liderazgo social y empoderamiento, mismos que impacten positivamente en su capacidad de respuesta y en su permanencia según su objeto social.
2. Promover proyectos que impulsen el fortalecimiento institucional de las organizaciones, a fin de potenciar y orientar esfuerzos que permitan, y conlleven a brindar una mejor atención y servicio a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad con base en el equipamiento y/o mejoras o adecuaciones a sus instalaciones.
3. Promover proyectos que fomenten y desarrollen capacitación en los temas de salud, educación no formal, inclusión laboral, desarrollo comunitario, medio ambiente, alimentación y nutrición entre personas y grupos de población en situación de vulnerabilidad.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Capacitar a las y los integrantes de las OSC en el marco legal y normativo de sus actividades, así como en fundamentos de administración, a fin de coadyuvar a la eficacia de su operación.
2. Promoción de proyectos que impulsen la profesionalización del personal que opera en las Organizaciones de la Sociedad Civil de acuerdo a su objeto social, mejorando los servicios que prestan a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
3. Fortalecer la infraestructura de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de que proporcionen mejores servicios a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
4. Promoción de proyectos que a través de la capacitación fortalezcan el capital social, proporcionen habilidades, destrezas y capacidades a los individuos y grupos sociales, de tal forma que les permita incidir y modificar su condición de marginación, exclusión o vulnerabilidad.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;

- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Estado de Colima.

Para las organizaciones con proyectos participantes se les recomienda tener constancia de inscripción a la Junta de Asistencia Privada JAP, al Consejo de Participación Social para la Planeación, o convenio con el Municipio donde tengan incidencia sus actividades.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Gobierno del Estado de Colima, a través de su Secretaría de Desarrollo Social, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento

	impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).

2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en la oficina de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Colima, ubicada en avenida San Fernando número 458, colonia centro, código postal 28000, Colima, Colima, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Colima será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Dirección de Desarrollo Humano en el edificio “B” del Complejo Administrativo en Av. Ejército Mexicano, Esq. Tercer Anillo Periférico, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, teléfono 312 31 620 00, Ext 2329, email dhumano@col.gob.mx, así como a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Colima, ubicada, en Av. San Fernando No. 458, Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, a los teléfonos (01-312) 3148949 y 3148950, Ext. 58106 o por correo electrónico a cecilia.huerta@sedesol.gob.mx. Asimismo, al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos que Fomenten la Adquisición de Conocimientos y Desarrollo de Habilidades y Capacidades que Contribuyan a la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre la Población Beneficiaria del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (EI), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRES TRABAJADORAS (EI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por México, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño.

Que con fundamento en la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Atender la Discriminación, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y demás aplicables. Todos instrumentos jurídicos que desde diversos ámbitos buscan contribuir a la eliminación de la desigualdad de género.

Que el Objetivo 16 del Eje 3 Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, "Igualdad de Oportunidades", propone eliminar cualquier discriminación por motivos de género, y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual y propone como estrategia: "facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión de la Red del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras".

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social, en su Objetivo 2: Abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, señala en su estrategia 2.3: "Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad".

Que como parte de la Estrategia Vivir Mejor, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), contribuye al objetivo de "Elevar la productividad de las personas que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso que permitan reducir la pobreza", ya que la mencionada estrategia enfatiza su interés en buscar la dotación de elementos complementarios a las capacidades básicas y productivas de los individuos que posibiliten su inserción en el mercado laboral, así como, la facilidad de acceso a los mercados laborales en un marco de promoción de la equidad entre hombres y mujeres, reforzando lo ya establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1. de las Reglas de Operación 2012 (ROP) del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), el objetivo general del Programa es "Contribuir, mediante el aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a abatir el rezago en materia de acceso y permanencia en el trabajo de madres que trabajan, buscan empleo o estudian y de los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado en hogares que cumplan con los criterios de elegibilidad".

Que para los efectos de esta convocatoria, los proyectos deberán estar dirigidos a atender a la población beneficiaria del PEI, la cual comprende a madres, padres solos, tutores o responsables del cuidado de la (el) niña(o), así como a las personas Responsables de Estancias Infantiles afiliadas a la Red del Programa.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.7.2 de las Reglas de Operación 2012 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), "la Unidad Responsable del PEI, la Dirección General de Políticas Sociales y la Dirección General de Protección a la Infancia en el DIF Nacional, previo conocimiento del Comité Técnico del PEI, podrán realizar proyectos específicos con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Educativas en materia de capacitación, supervisión o herramientas que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de las(os) niñas(os), así como proyectos específicos para apoyar a las(os) beneficiarias(os) del Programa en la modalidad de Apoyo a Madres Trabajadoras y Padres Solos, en materia de acceso y permanencia en el trabajo".

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE FOMENTEN LA ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS Y DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A MADRESTRABAJADORAS (EI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Impulsar el diseño e implementación de mecanismos y/o acciones que, desde un enfoque de género, promuevan el intercambio de experiencias, la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y capacidades entre la población beneficiaria del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), que contribuyan al reconocimiento de derechos y ampliación de oportunidades para hombres y mujeres.

Específicos

1. Contribuir a ampliar las capacidades y habilidades de la población beneficiaria para coadyuvar en su proceso de inclusión laboral y autoempleo.
2. Impulsar proyectos de sensibilización, fortalecimiento y difusión de una cultura de igualdad de género, a fin de contribuir a la reducción de desigualdades entre hombres y mujeres.
3. Contribuir al ejercicio de los derechos de la población beneficiaria del PEI a través de la difusión y orientación en materia de derechos humanos, de una vida libre de violencia y combate a la discriminación.
4. Fomentar una cultura de autocuidado de la salud para contribuir a mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres.
5. Promover la igualdad de género y el cuidado del medio ambiente mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;

II.2. Los proyectos deberán orientarse de manera integral a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temática 1. Desarrollo humano y habilidades laborales.

- o Liderazgo y autoestima.
- o Desarrollo de destrezas y habilidades que favorezcan la inserción al mercado laboral (acceso a bolsas de trabajo, elaboración de currículum, preparación de entrevistas de trabajo).
- o Capacitación y asistencia técnica para gestionar recursos públicos y/o privados destinados al desarrollo de proyectos productivos y de autoempleo.
- o Capacitación y asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos y de autoempleo.
- o Creación de redes solidarias de beneficiarios y beneficiarias para contribuir al cuidado de los niños y niñas, independientemente del servicio que ya proporciona la Estancia Infantil.

Temática 2. Cultura de igualdad de género y empoderamiento.

- o Estereotipos, roles de género y construcción de relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.
- o Promoción de la igualdad de acceso y plena participación de las mujeres en estructuras de poder y toma de decisiones.

- o Marco normativo para la igualdad entre mujeres y hombres y una vida libre de violencia (Contenidos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como las leyes locales en la materia, entre otros).
- o Estrategias para impulsar el acceso y uso de tecnologías de la información para favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- o Formación de grupos de beneficiarios y beneficiarias para el intercambio de experiencias que aborden lo relacionado con roles de género y resolución no violenta de conflictos entre hombres y mujeres.
- o Desarrollo de habilidades y destrezas que fomenten relaciones de equidad y respeto en la familia.

Temática 3. Derechos humanos y combate a la discriminación.

- o Promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, desde un enfoque de respeto a las diferencias y la no discriminación.
- o Capacitación en los diferentes tipos y modalidades de la violencia en los ámbitos escolar y familiar.
- o Prevención del hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral.
- o Trata, explotación infantil y abuso sexual de las niñas y niños.
- o Formación de grupos de beneficiarios y beneficiarias para el intercambio de experiencias que aborden lo relacionado con derechos humanos y combate a la discriminación.

Temática 4. Autocuidado de la salud

- o Alimentación y nutrición.
- o Técnicas de crecimiento y desarrollo personal.
- o Promoción del autocuidado a través del fomento de la salud sexual y reproductiva.
- o Prevención de enfermedades como el cáncer de mama, cérvico-uterino, próstata, diabetes, obesidad, entre otras.

Temática 5. Actividades culturales y recreativas

- o Actividades culturales, artísticas y recreativas que fomenten la igualdad de género, el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, los derechos de los niños y las niñas, combate a la discriminación e identificación de la violencia, así como el cuidado del medio ambiente.

Para cualquiera de las temáticas, se sugiere que los mecanismos sean complementados con la elaboración y distribución de materiales impresos, audiovisuales y didácticos entre la población beneficiaria del proyecto.

Los Actores Sociales deberán plantear el desarrollo de los proyectos preferentemente en las instalaciones de las Estancias Infantiles, afiliadas a la Red del Programa, sin contraponer los derechos y obligaciones establecidos para los beneficiarios (as) bajo la modalidad de Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil e Incorporación a la Red de Estancias señalados en el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras del ejercicio fiscal 2012. Contemplando también las características generales de operación de las estancias infantiles señaladas en el A.6 del Anexo A de las mismas Reglas de Operación.

La intensidad y frecuencia con la cual se desarrollen las actividades se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades del proyecto y a la capacidad de la Organización de la Sociedad Civil que participe. Al respecto, la presencia del Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), por entidad federativa y municipios podrá ser consultada en la página electrónica: http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Directorio_de_estancias_infantiles

Las acciones se llevarán a cabo prioritariamente de lunes a viernes después del horario de servicio de la Estancia Infantil afiliada a la Red del Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI), o bien, en fin de semana, de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Se deberá entregar un documento final con la sistematización de la información recabada durante el desarrollo del proyecto, incluyendo una memoria documental y gráfica. Este documento deberá formar parte de los Reportes Parcial y Final que deben entregar los AREP, de conformidad con las Reglas de Operación vigentes del Programa de Coinversión Social.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;

- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras (PEI) destinará para esta convocatoria la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) si el proyecto tiene como objetivo atender a la población beneficiaria del PEI en alguno(os) de los ciento veinticinco municipios con menor índice de desarrollo humano del país, de acuerdo a lo señalado en la página electrónica www.microrregiones.gob.mx/doctos/100/mpios125.pdf.
- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier otra área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del

	formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68169, 68170 y 68172, o por correo electrónico a maria.campos@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Protección a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (DN), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROTECCION A LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (DN), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, establece los principios fundamentales para guiar el quehacer legislativo, político y de la sociedad en conjunto en: el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la supervivencia y al desarrollo, así como la participación de las personas menores de 18 años de edad en todos los aspectos de la vida que les conciernen.

Que México la ratificó en el año 1990, y en dicha Convención en el artículo 4, se establece la obligación de los Estados Partes a adoptar las medidas administrativas, legislativas y de cualquier índole para dar efectividad a los derechos reconocidos por la Convención, para crear un sistema de protección integral de derechos de la infancia sobre todo en contextos de alta vulnerabilidad.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, en el cual el Estado debe de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que el derecho a la educación no sólo implica asegurar el acceso universal a las escuelas, sino también garantizar la progresión y conclusión de los distintos niveles educativos en la edad esperada a lo largo de la infancia y la adolescencia.

Que las políticas públicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes deben de reconocer que éstos son sujetos de derechos, actores relevantes y aliados del desarrollo, por lo tanto, deben estar orientadas a generar entornos de protección integral, potenciando sus capacidades y oportunidades al tiempo que reduzcan los riesgos que enfrentan.

Que la participación de niños, niñas y adolescentes en la escuela, la familia y la comunidad, trae numerosos beneficios para su desarrollo, al aumentar las oportunidades de interacción y la generación de competencias para la solución de problemas sociales.

Que la participación de los niños, niñas y adolescentes contribuye a un mejor conocimiento y ejercicio de sus derechos y a la generación de iniciativas para la erradicación de la violencia y otro tipo de situación de riesgo.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**PROTECCION A LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (DN)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Fomentar actividades dirigidas a la incidencia en políticas públicas, a favor de niños, niñas y adolescentes, con base en un enfoque de derechos, para generar un entorno de protección integral.

Específicos

1. Contribuir a mejorar la calidad de la educación y ampliar las oportunidades de acceso, permanencia y egreso para niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza o vulnerabilidad social.
2. Contribuir a mejorar la salud física y mental de niños, niñas y adolescentes a través de acciones que mejoren la calidad en el acceso a los servicios de atención a la salud, incluyendo aspectos como la salud sexual y reproductiva, reducción de la mortalidad materno-infantil, así como programas de prevención y rehabilitación para evitar las adicciones.

3. Incidir en la prevención, atención y erradicación de todas las prácticas intolerables de violencia, hacia niños, niñas y adolescentes.
4. Integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, evaluación, y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con niños, niñas y adolescentes, a fin de superar las formas de discriminación y violencia por razones de género.
5. Fortalecer la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso de construcción de ciudadanía social.
6. Promover acciones que destaquen la creatividad de niños, niñas y adolescentes, para una transformación cultural a favor y con la niñez.
7. Generar modelos de intervención para el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
8. Promover acciones que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes, en la preservación de los ecosistemas y en la construcción de una cultura ambiental sustentable.
9. Realización de acciones que garanticen la seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Desarrollo de acciones que garanticen la permanencia, promoción y conclusión de la educación básica de niños, niñas y adolescentes.
2. Desarrollo de acciones de atención a la salud que reduzcan los riesgos de mortalidad infantil, y otras enfermedades que pongan en riesgo la vida de niños, niñas y adolescentes.
3. Creación de mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia en contra de niños, niñas y adolescentes.
4. Realización de diagnósticos participativos sobre el cumplimiento y avance de los derechos de la infancia.
5. Apoyo a modelos de atención en los ámbitos psicológicos, físicos y jurídicos de niños, niñas y adolescentes que vivan una situación de discriminación y violencia en todas sus formas.
6. Proyectos que desarrollen mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes, en la toma de decisiones sobre actividades sociales y económicas que favorezcan a su entorno inmediato y a su comunidad.
7. Realización de acciones culturales, campañas o cualquier otro medio de comunicación que permita la difusión y concientización sobre los derechos de la infancia.
8. Acciones de protección a niños, niñas y adolescentes contra la explotación económica y cualquier desempeño de trabajo que pueda ser peligroso o nocivo.
9. Promover acciones que garanticen la nutrición de niños, niñas y adolescentes.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;

- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.

2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fomento a la Participación Ciudadana a través del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (CD), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (SINCADES), a cargo del Indesol, tiene el objetivo de contribuir a la profesionalización de integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno vinculados con éstas, en lo relativo al aprovechamiento de los programas de desarrollo social, al fortalecimiento institucional de las OSC y a la perspectiva de género tanto en la aplicación de los programas sociales como en la vida institucional.

Que los contenidos del SINCADES se difunden a través de la Red Nacional de Teleaulas, cuyas instalaciones requieren ser revitalizadas mediante la ampliación y diversificación de sus actividades, así como la modernización tecnológica de su equipamiento, de manera que se posibilite su uso intensivo y se multiplique su impacto, constituyéndose como Centros Digitales de Capacitación para el Desarrollo Social (CEDICADES) abiertos a los programas sociales a cargo de las diversas dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento institucional de las organizaciones de la sociedad civil, mediante la formación, capacitación y actualización de sus integrantes, con apoyo en las tecnologías de información y comunicación, a fin de fomentar su vínculo con la comunidad y su participación en la generación de capital social.

Específicos

1. Establecer centros digitales de capacitación para el desarrollo social como espacios de encuentro, interacción y colaboración al servicio de organizaciones de la sociedad civil y de ciudadanos, a fin de fortalecer los vínculos comunitarios, donde puedan difundirse y aplicarse los programas de capacitación y desarrollo social que ofrecen diversas instituciones públicas y organizaciones civiles.
2. Potenciar el impacto de los contenidos del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social, al difundirlos como parte de programas locales de capacitación diseñados a partir de diagnósticos de las necesidades y circunstancias específicas de cada comunidad y orientados a la generación de capital social.
3. Contribuir al desarrollo de capacidades administrativas, financieras y técnicas en materia de desarrollo social y humano, tanto de los integrantes de organizaciones de la sociedad civil como de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno que se vinculan con éstas, mediante los recursos didácticos del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Fortalecimiento y Profesionalización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Conversión de teleaulas en centros digitales de capacitación para el desarrollo social.

Proyectos orientados a convertir teleaulas existentes, sea que éstas se encuentren activas o inactivas, de manera que se reinstalen, equipen y operen como centros digitales de capacitación para el desarrollo social dotados con conectividad a Internet; al menos 10 computadoras para trabajar cursos y actividades en línea; 1 computadora; pantalla de plasma, LCD o LED para proyecciones; espacio para actividades grupales, y un área de información y difusión.

Asimismo, el Actor Social se compromete, como parte de su coinversión social, a pagar los honorarios del "Facilitador", así como a mantener el Centro en operación durante al menos cinco años.

2. Instalación de centros digitales de capacitación para el desarrollo social.

Proyectos orientados a instalar, equipar y operar centros digitales de capacitación para el desarrollo social dotados con conectividad a Internet; al menos 10 computadoras para trabajar cursos y actividades en línea; 1 computadora; pantalla de plasma, LCD o LED para proyecciones; espacio para actividades grupales, y un área de información y difusión.

Asimismo, el Actor Social se compromete, como parte de su coinversión social, a pagar los honorarios del "Facilitador", así como a mantener el Centro en operación durante al menos cinco años.

Las dos temáticas anteriores implican lo siguiente:

Disponer de un local con un mínimo de 80 m².

Este podrá ser propiedad del Actor Social, o bien arrendado; en ese caso, el Actor Social deberá conservar la documentación que compruebe que el espacio podrá ser utilizado, misma que podrá ser requerida por la Instancia Ejecutora.

También podrá tratarse de un lugar prestado por el Ayuntamiento o la autoridad local competente, sea en oficinas gubernamentales o en algún espacio público, en cuyo caso el Actor Social deberá contar con el Convenio o instrumento legal respectivo, mismo que podrá ser requerido por la Instancia Ejecutora.

El espacio deberá permitir la instalación de:

- Una Sala de Cómputo de aproximadamente 40 m², con al menos 10 computadoras de escritorio con acceso permanente a Internet, dispuestas de forma que se permita su uso constante por integrantes de OSC, personas de la comunidad o servidores públicos, que realicen cursos en línea de manera individual o ejercicios colectivos.

El equipo para este espacio deberá contar con las siguientes características:

► Hardware:

- Procesador de dos núcleos o superior
- Velocidad del procesador 2.8 GHz o superior
- Memoria RAM instalada de 4 GB o superior
- Capacidad en disco duro de 350 GB o superior
- Tarjeta de video aceleradora PCI Express de al menos 256 Mb
- Tarjeta de red 10/100 mbps
- Tarjeta de audio integrada
- Monitor de LCD de 19"
- Quemador de DVD
- Diadema PC

► Software:

- Microsoft Windows XP®, Mac OS Leopard®, Mac OS Tiger® o alguna distribución reciente de Linux®
- Navegador web (Opera®, Internet Explorer®, Firefox®, Mozilla®, Safari® etc.)
- Procesador de textos Microsoft Word 2000® o compatible
- Adobe Acrobat Reader® ver 5.0
- Java Plug In®
- Flash Player® ver. 11.0
- Resolución recomendada de 1024 x 768 px

Opcionalmente, si las condiciones del espacio lo permiten, en la Sala de Cómputo se podrá considerar un área con conectividad inalámbrica, a fin de que algunas personas puedan llevar sus equipos portátiles para trabajar o estudiar.

- Un Aula para Actividades Grupales con capacidad para al menos 25 personas (aproximadamente 30 m²). Esta deberá estar habilitada con sillas y mesas, o bien con sillas con paleta; cortinas o persianas para oscurecer el lugar y facilitar proyecciones; una computadora; una pantalla de plasma o LCD de al menos 42 pulgadas y bocinas; además de pizarrón o rotafolios, para la proyección de teleconferencias y la realización de actividades grupales de capacitación, formación e interacción social.

Esta área deberá tener el siguiente equipo:

- Una computadora con las mismas características de software y hardware señaladas.
- 2 bocinas con puerto USB.
- Una pantalla de plasma, LCD o LED de 42" o mayor.
- Soporte articulado o inclinado para colocar la pantalla en la pared o techo.

En los casos de las teleaulas convertidas en CEDICADES, además de los equipos de cómputo requeridos se mantendrá en operación el equipo de recepción de televisión satelital existente:

- Antena de malla ciclónica con receptor integrado de datos de alta velocidad.
- LNB/MICROPACK (Low Noise Block).
- Decodificador o receptor satelital: con tecnología Digital Video Broadcasting (DVB).
- Pantalla de plasma o LCD de 42" o mayor.
- Soporte articulado o inclinado para colocar la pantalla en la pared o techo.
- Un Área de Información y Difusión de aproximadamente 10 m². Esta será un espacio habilitado con escritorio y silla para recepción e informes; mamparas, folletero y/o periódico mural.
- Servicios sanitarios.
- Instalación eléctrica adecuada a las cargas.
- Medidas de protección civil.
- ✓ Contratar con sus recursos de coinversión, con el proveedor de su preferencia, el servicio de Internet para al menos 10 usuarios, con conectividad DSL, de cable televisivo o bien satelital, y con capacidades de recepción de al menos 4 Mb y de transmisión de 640 Kbps o superior. El Actor Social garantizará su funcionamiento durante los primeros cinco años de operación del CEDICADES.
- ✓ Instalar el micrositio Indesol-CEDICADES como página de inicio en todas las computadoras.
- ✓ Diseñar y aplicar programas anuales de actividades educativas, de formación y capacitación, a distancia y presenciales, además de actividades de socialización, con eventos específicos para integrantes de OSC y personas de la comunidad.

Cada programa deberá incluir obligatoriamente las teleconferencias, cursos en línea y demás eventos del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social operado por el Indesol. Adicionalmente, se incorporarán eventos de capacitación derivados de otros programas gubernamentales (federales, estatales o municipales), así como los eventos específicos planeados y operados por el Actor Social, con fundamento en un diagnóstico de las necesidades de la comunidad que deberá presentarse como parte del proyecto.

Al efecto, se podrán considerar los siguientes contenidos derivados de las alianzas establecidas por el Indesol para la operación de los CEDICADES:

- Servicios educativos del CONEVyT-INEA: alfabetización, educación primaria y secundaria para personas en situación de rezago educativo.
- Bachillerato a distancia. (Colegio de Bachilleres).
- Capacitación virtual para servidores públicos municipales (SEGOB/INAFED).
- Aula Virtual del Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST-STy PS).
- Cursos a distancia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (CCA-Microrregiones).
- Programas del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Programación de la Red Edusat (DGTVE/SEP).

En cada caso, el Actor Social será responsable de realizar las gestiones ante la institución responsable de los contenidos elegidos, lo que podrá ser facilitado por el Indesol, conforme a sus posibilidades.

La aplicación del programa anual correspondiente a cada ejercicio fiscal deberá implicar un uso extensivo e intensivo de las instalaciones, considerando que los Centros deberán permanecer abiertos al público y ofrecer servicio por lo menos 35 horas semanales.

- ✓ Contar con un “Facilitador” durante los 5 años en que, cuando menos, estará en operación el CEDICADES. Sus honorarios, en su caso, deberán ser cubiertos por el Actor Social con recursos de su coinvertición.

Las funciones del Facilitador serán:

- Identificar los programas sociales, así como los temas de capacitación y formación que respondan a las necesidades de la comunidad.
- Configurar el programa anual de trabajo del CEDICADES.
- Organizar la distribución de los servicios en el tiempo y espacio, en función de los recursos disponibles.
- Administrar y operar los recursos del CEDICADES, llevando registro y control del uso del equipo, los problemas técnicos y el consumo de los materiales asignados.
- Difundir los servicios que presta el CEDICADES y promover la participación de la comunidad.
- Recibir a los usuarios y ofrecerles orientación sobre los servicios que presta el CEDICADES y su dinámica de trabajo, así como sobre las condiciones para acceder al equipo.
- Llevar el registro y seguimiento de los usuarios del CEDICADES.
- Coordinar las actividades educativas del CEDICADES.
- Supervisar el buen funcionamiento de la infraestructura física y el equipo, así como de las señales de Internet y, en su caso, de TV satelital (Edusat), manteniendo actualizado el inventario de los bienes existentes.
- Asesorar a los usuarios en el manejo de la tecnología.
- Fungir como moderador de los cursos, especialmente del Indesol, con reuniones de trabajo, debate, realimentación y realización de los ejercicios de los manuales.
- Llevar el control, resguardo y conservación de los materiales soporte de las actividades (registros de asistencia, evaluaciones y reportes de incidencias técnicas o de otro tipo).
- Informar mensualmente al Indesol sobre la asistencia desagregada por servicio utilizado, tipo de usuario (servidores públicos federales, estatales o municipales; integrantes de OSC y público en general) y género (hombres y mujeres).
- Asistir a una sesión de capacitación relativa a sus actividades y funciones, que será convocada por la Dirección de Capacitación a Distancia y Atención a la Red Nacional de Teleaulas del Indesol.
- ✓ Los proyectos deberán incluir un plan estratégico a mediano plazo para la conformación y consolidación del CEDICADES, sustentado en un diagnóstico contextual de la comunidad en que proponen incidir, donde se deberá considerar:

- Identificación de las necesidades educativas, de capacitación, de acceso a programas de desarrollo social, de reconstrucción de tejido social, y de uso de la tecnología, que se presentan en la comunidad.
- Ubicación de otros espacios cercanos que ofrecen servicios de uso de computadoras y conectividad a Internet, tales como Centros Comunitarios Digitales (Sistema e-méxico), Centros Comunitarios de Aprendizaje (SEDESOL-Microrregiones), Plazas Comunitarias (CONEVyT-INEA), Espacios Poder Joven (IMJUVENTUD), entre otros, y las posibilidades de acercamiento a éstos para coordinar esfuerzos y crear alianzas.
- Apoyo de las autoridades locales, otras OSC y de los líderes sociales de la comunidad.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en cada una de las dos temáticas de esta Convocatoria será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de la República donde incide el proyecto, en días hábiles, con un horario, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la SEDESOL pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de la República correspondiente, será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68236, 68238, 68239 o por correo electrónico a: teleaulas_2@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social en el Municipio de Hermosillo, Sonora (TS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA (TS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución, e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora", para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, que coinvertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA (TS)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover proyectos de atención integral a personas, familias o comunidades en situación de pobreza, marginación, desigualdad, exclusión o vulnerabilidad social para el fortalecimiento del tejido social y capital social, en el municipio de Hermosillo del Estado de Sonora.

Específicos

1. Fortalecer, promover y recuperar iniciativas ciudadanas para la prevención y atención de la violencia social, de género, desventaja o exclusión social.
2. Impulsar la creación de una cultura de respeto y orden que permitan crear lazos de colaboración social para reducir las situaciones de violencia, desventaja o exclusión social en la comunidad, que faciliten emprender acciones inmediatas en la construcción de ciudadanía.
3. Formar y profesionalizar a Organizaciones de la Sociedad Civil para la construcción de metodologías o modelos de intervención en materia de construcción del tejido social y protección civil.
4. Impulsar la generación de conocimientos, metodologías o diagnósticos con el propósito de identificar las condiciones en que viven las familias y comunidades en situación de violencia, desventaja o exclusión social.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Proponer modelos de atención a familias y comunidades en situación de violencia, desventaja o exclusión social en temas que propicien su fortalecimiento.
2. Favorecer la formación de promotores(as) y voluntarios(as) del desarrollo comunitario a través de proyectos diversos con un componente de capacitación, culturales, de generación de ingresos, ecológicos, educativos, deportivos, recreativos y lúdicos.

3. Promoción de la cultura de paz y de respeto de los derechos humanos para coadyuvar en la prevención de la violencia y disminuir la desventaja o exclusión social.
4. Promover la participación ciudadana para la prevención de la violencia, reducir la marginación y la exclusión social, principalmente en el ámbito familiar, escolar y comunitario.
5. Promover la cultura de la Protección Civil en la población y en las Organizaciones de la Sociedad Civil.
6. Fortalecer la infraestructura y profesionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de que proporcionen mejores servicios a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
7. Apoyar proyectos de investigación que aborden temas en materia de violencia social, fortalecimiento del tejido social y capital social, que permitan generar políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social que mejoren la articulación y corresponsabilidad entre la sociedad civil y las dependencias gubernamentales.
8. Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar, sistematizar la información o contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para el análisis de la violencia en el municipio de Hermosillo del Estado de Sonora.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el municipio de Hermosillo del Estado de Sonora.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, aportará la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y el Instituto Nacional de Desarrollo Social a través del PCS aportará la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.

5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).
2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente:	
1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
2. Acreditar la representación legal.	2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de treinta días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Sonora, ubicadas en el Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Primer Nivel, entre Paseo del Río y Calle Comonfort, C.P. 83200, en Hermosillo, Sonora, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Sonora será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Sonora, a los teléfonos: (01-662) 2 12 28 21 ext. 42496 y (01-662) 2 17 05 46 ext. 101 o al correo electrónico: nydia.parra@sedesol.gob.mx y al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de Salamanca del Estado de Guanajuato para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social en el Municipio de Salamanca, Guanajuato (PS), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (PS), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, como el proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. El compromiso del Gobierno Federal con los ciudadanos define como principio rector el Desarrollo Humano Sustentable, que consiste en crear las condiciones para que todos los mexicanos tengan las mismas oportunidades. En este espíritu, el Plan Nacional de Desarrollo considera a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como la columna vertebral para la definición de las políticas públicas.

Que los objetivos fundamentales de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyen al desarrollo humano sustentable a través del desarrollo de capacidades básicas de educación, salud, nutrición, alimentación y vivienda que permitan una mayor igualdad de oportunidades, en especial para la población en condiciones de pobreza.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 establece que a efecto de fortalecer la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social, se promoverá la celebración de convenios, acuerdos o bases de coordinación interinstitucional entre las dependencias y entidades federativas, y que en los términos de los convenios de coordinación que se suscriban entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y los gobiernos de las entidades federativas se impulsará el trabajo corresponsable en materia de superación de pobreza y marginación y se promoverá el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo.

Que en el numeral 3.7.3. "Coordinación Interinstitucional", del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2012, se describe que "la Instancia Ejecutora podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, de la sociedad civil y organismos nacionales e internacionales, mediante la suscripción de un instrumento jurídico, mismo que justificará la aportación de la contraparte de la Instancia Ejecutora", para lo cual el Indesol suscribió un acuerdo con el H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, que coinvertirá con el Programa de Coinversión Social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (PS)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del municipio de Salamanca del Estado de Guanajuato para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Promover proyectos que generen capital social, a través del fortalecimiento de los Actores Sociales que impulsen el desarrollo humano sustentable para mejorar las condiciones y calidad de vida de grupos en situación de vulnerabilidad.

Específicos

1. Promover proyectos tendientes a modificar y mejorar las condiciones de carácter social en los rubros de salud, alimentación y educación, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
2. Promover proyectos de autogestión comunitaria y aprovechamiento sustentable de recursos naturales, encaminados a generar capacidades y habilidades para la obtención o mejoramiento de condiciones de ingresos y/o calidad de vida.
3. Respalda proyectos que se dirijan al fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y profesionalización de las organizaciones, para que brinden mejores servicios en beneficio de grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

4. Promover proyectos que desarrollen competencias y habilidades para fortalecer a la ciudadanía en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
5. Impulsar proyectos de capacitación de organizaciones o grupos de personas para prevenir riesgos en casos de desastres naturales.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. **Salud.-** Proyectos que contribuyan a generar condiciones de salud a personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad; a través de acciones de promoción, prevención, atención e intervención.
2. **Asistencia social.-** Proyectos de atención y/o protección de personas, que por su estado de necesidad o indefensión, están impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, que contribuyan a mejorar su calidad de vida en los rubros de alimentación, rehabilitación y albergue.
3. **Educación.-** Proyectos orientados a disminuir el rezago educativo de la población, mediante estrategias que combatan la deserción escolar y aseguren igualdad de oportunidades en el acceso a la educación básica para elevar la formación integral de las personas y contribuir al fortalecimiento del tejido social.
4. **Desarrollo comunitario.-** Proyectos que fomenten la participación y empoderamiento de la población que habita en un área específica, a través de la organización de relaciones entre sus miembros, cuyas actividades se enfoquen a la mejora del bienestar común.
5. **Desarrollo Sustentable.-** Proyectos de carácter ambiental que mejoren la calidad de vida de las personas, preservando el equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y el aprovechamiento de recursos naturales.
6. **Proyectos productivos.-** Proyectos que promuevan la formación de competencias, habilidades productivas, así como capacidades emprendedoras de la población para el autoconsumo y la generación de ingresos.
7. **Fortalecimiento institucional.-** Proyectos que fortalezcan el mejoramiento de la infraestructura y profesionalización de los Actores Sociales, a fin de optimizar la calidad de los servicios que prestan a la población en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
8. **Derechos humanos.-** Proyectos generadores de competencias y habilidades, a fin de fortalecer a la ciudadanía y a los Actores Sociales en materia de difusión, defensa y promoción de los derechos humanos, sociales, culturales, ambientales, económicos y el fomento de la cultura indígena.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s);
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;

- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución. En el caso de los proyectos de investigación, deberán identificar el problema a estudiar, así como describir las metodologías de investigación que aplicará;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el municipio de Salamanca del Estado de Guanajuato.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares a la Instancia Ejecutora, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente Convocatoria es por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, a través del PCS, destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y el H. Ayuntamiento de Salamanca del Estado de Guanajuato, aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.	1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponible para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal y deberá estar vigente y acreditada ante el Registro.

	El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad.	2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.
3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).
4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto y podrán ser en términos monetarios y no monetarios.	4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.
6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.	6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL.	7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.
8. Los proyectos presentados para su apoyo por el PCS, no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal.	8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.
9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	9. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	1. Contar con la Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI).

2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda de conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado en tiempo y forma el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Haber realizado sus modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	3. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber realizado la modificación de información de su organización, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles a partir de que tuvo algún cambio.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, únicamente en las oficinas de la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, en días hábiles, con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La dirección de dicha Delegación es: carretera Guanajuato-Juventino Rosas Km. 5, Marfil-Blvd. E. Guerrero, Guanajuato, Gto., o puede consultarse en la página www.sedesol.gob.mx.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guanajuato, a los teléfonos: 473 73 30152 ext. 264 o al correo electrónico: federico.villanueva@sedesol.gob.mx. Asimismo, al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68363, 68364, 68365, 68366, 68368, 68436, 68435 o por correo electrónico: delegaciones.pcs@indesol.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2012

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Rey Nayar número 43, colonia Burócrata Federal, código postal 63156, Municipio de Tepic, Nayarit, teléfono (311) 2103295, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000009-N1-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 7,745.08 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 239 viviendas de 10 localidades de la zona de Jesús María, Municipio del Nayar, en el Estado de Nayarit, conforme al Anexo "B" de la Convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012	Visita a instalaciones	15/05/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 9:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	16/05/2012, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000009-N2-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 5,732.04 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 214 viviendas de 09 localidades de la Zona de San Juan Peyotan, Municipio del Nayar, en el Estado de Nayarit, conforme al Anexo "B" de la Convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012	Visita a instalaciones	15/05/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 11:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	16/05/2012, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000009-N3-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 7,624.71 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 223 viviendas de 07 localidades de la Zona de Santa Teresa, Municipio del Nayar, en el Estado de Nayarit conforme al Anexo "B" de la Convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012	Visita a instalaciones	15/05/2012, 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 13:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	16/05/2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000009-N4-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 4,410.00 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 147 viviendas de 09 localidades de la Zona de Zoquipan, Municipio del Nayar, en el Estado de Nayarit conforme al Anexo "B" de la Convocatoria.		

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012	Visita a instalaciones	15/05/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 16:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	16/05/2012, 16:00 Hrs.

Licitación pública nacional presencial número LO-020000009-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción de 2,592.93 m ² de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, a realizarse en 117 viviendas de 4 localidades de la Zona de Aguamilpa, Municipio del Nayar, en el Estado de Nayarit conforme al Anexo "B" de la Convocatoria.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012	Visita a instalaciones	15/05/2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 18:00 Hrs.	Junta de aclaraciones	16/05/2012, 18:00 Hrs.

Los eventos se realizarán en las fechas, lugares y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Delegación Federal en el Estado de Nayarit, ubicada en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas, las cuales se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de cada una de las Convocatorias.

TEPIC, NAY., A 8 DE MAYO DE 2012.
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT
LIC. DAVID RIVERA BERNAL
 RUBRICA.

(R.- 346632)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO
 DIRECCION LOCAL EN AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la licitación número LO-016B00996-N10-2012, están disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en avenida de la Convención de 1914 Sur número 402-B, Fraccionamiento Lindavista, Aguascalientes, Ags., código postal 20270, teléfono (449) 971-77-63; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación número LO-016B00996-N10-2012

Referencia del Expediente de contratación número SGIH-OCLSP-AGS-12-OP-085-RF LP

Objeto de la licitación	Rehabilitación de cortina, válvulas de operación, emergencia y obra civil de la Presa Potrerillos y Derivadora el Jocoqui, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Visita a instalaciones	14/05/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2012, 10:00 horas.

Para la licitación se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica y presenciales.

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE MAYO DE 2012.
 ENCARGADO DE LA DIRECCION LOCAL
ING. ALFREDO DE JESUS HINOJOSA PADILLA
 RUBRICA.

(R.- 346679)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00065-N3-2012, LO-016B00065-N4-2012 y LO-016B00065-N5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: las oficinas de la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias de la Dirección Local Coahuila, sita en Carretera 57 Central km 7.5 sin número colonia El Sauz, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 171-51-60 extensiones 1700, 1705 y 1503, fax 1702 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N3-2012

Descripción de la licitación	Obra de toma, entubamiento y obras complementarias para la Unidad de Riego El Venado, en el Municipio de Cuatrociénegas, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/ 2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas de la ciudad de Cuatrociénegas, Coah., en el cruce de las calles Pdte. Carranza y Zaragoza.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N4-2012

Descripción de la licitación	Construcción de un sifón para la Unidad de Riego Saca Salada en el cauce del arroyo El Márquez, Municipio de Lamadrid, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas de la ciudad de Cuatrociénegas, Coah., en el cruce de las calles Pdte. Carranza y Zaragoza.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción de un sifón para la Unidad de Riego Saca Salada en el cauce del Río Nadadores, Municipio de Nadadores, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 12:00 horas. El punto de reunión será en la Plaza de Armas de la ciudad de Cuatrociénegas, Coah., en el cruce de las calles Pdte. Carranza y Zaragoza.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
SALTILLO, COAH., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR LOCAL COAHUILA
ING. JOSE GUILLERMO BARRIOS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 346680)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL GUERRERO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 04, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 9 letra a, fracciones IX y XXXV, 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del “Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007.; primero del “Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Guerrero, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número LO-016B00006-N57-2012.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en rehabilitación de la obra civil, eléctrica y mecánica, de la presa Derivadora Hermenegildo Galeana, del Distrito de Riego 057 "Amuco-Cutzamala", Municipio de Cutzamala, Estado de Guerrero, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, en el que incluirán un CD conteniendo toda su propuesta la que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego 057 “Amuco-Cutzamala”, ubicadas en avenida Rey Irepan número 1101, colonia Vicente Guerrero, código postal 40662, en Ciudad Altamirano, Guerrero, a las 10:00 horas, del día 22 de mayo de 2012, siendo atendidos por el ingeniero José Luis Martínez Carachure, con número telefónico (767) 67 21189.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego 057 “Amuco-Cutzamala”, ubicadas en avenida Rey Irepan número 1101, colonia Vicente Guerrero, código postal 40662, en Ciudad Altamirano, Guerrero, a las 13:00 horas del día 22 de mayo de 2012.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Guerrero, a las 12:00 horas, del día 28 de mayo de 2012.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 10 de mayo de 2012.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas del Distrito de Riego 057 “Amuco-Cutzamala”, de la Dirección Local Guerrero, ubicadas en avenida Rey Irepan número 1101, colonia Vicente Guerrero, código postal 40662, en Ciudad Altamirano, Guerrero, sin que la Comisión Nacional del Agua, se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHILPANCINGO, GRO., A 10 DE MAYO DE 2012.

EL DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 346671)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 10 de mayo de 2012, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N27-2012	Rehabilitación y revestimiento de concreto del canal sublateral 23+290 derecho del canal lateral 74+865 derecho del Canal Principal del Valle del Fuerte del km 0+000 al 1+680 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego Río Fuerte, Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	21/05/2012 15:00 horas	22/05/2012 15:00 horas	28/05/2012 16:00 horas
LO-016B00002-N28-2012	Rehabilitación con el revestimiento de concreto del canal lateral 61+570 del Canal Principal del Valle del Fuerte del km 16+000 al 16+855, localizado en el Módulo de Riego II-1 Leyva Solano, Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	22/05/2012 9:00 horas	23/05/2012 10:00 horas	29/05/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N29-2012	Supervisión y control de calidad de Rehabilitación con el revestimiento de concreto del canal lateral 61+570 del Canal Principal del Valle del Fuerte del km 16+000 al 16+855, localizado en el Módulo de Riego II-1 Leyva Solano, Rehabilitación y revestimiento de concreto del canal sublateral 23+290 derecho del canal lateral 74+865 derecho del Canal Principal del Valle del Fuerte del km 0+000 al 1+680 y construcción de sus estructuras, localizado en el módulo de Riego Río Fuerte, Rehabilitación y revestimiento de concreto del canal sublateral 25+780 derecho del canal lateral 74+865 derecho del Canal Principal del Valle del Fuerte del km 1+350 al 2+890 y construcción de sus estructuras, localizado en el Módulo de Riego Río Fuerte, así como el Entubamiento del canal lateral	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	22/05/2012 9:00 horas	23/05/2012 12:00 horas	29/05/2012 12:30 horas

Jueves 10 de mayo
2012

PLANIFICACIÓN

RECURSOS HUMANOS

07

	78+947 derecho del Canal Principal del Valle del Fuerte (Diagonal Guasave), del km 4+644 al 4+804, Módulo I-1 Guasave, Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.				
LO-016B00002-N30-2012	Revestimiento de concreto del canal lateral Km 9+968 (Maquipo) del km 24+540 al 26+540 del canal principal margen Izquierda, Distrito de Riego No. 063 Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/05/2012 9:00 horas	24/05/2012 10:00 horas	30/05/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N31-2012	Rehabilitación del dren Terahuito y dren ramal 2+956 del dren Terahuito, en sus tramos del km 0+000 al 6+250 y del km 0+000 al 3+900, en el Módulo de Riego Tetameche, Distrito de Riego No. 063 Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/05/2012 12:00 horas	24/05/2012 12:00 horas	30/05/2012 12:30 horas
LO-016B00002-N32-2012	Revestimiento de concreto del canal lateral Izq. km 32+800 del canal principal margen izquierda del km 19+875 al 21+875, Distrito de Riego No. 063 Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	23/05/2012 15:00 horas	24/05/2012 15:00 horas	30/05/2012 16:00 horas
LO-016B00002-N33-2012	Entubamiento del canal lateral 3+222 del canal principal margen izquierda de la Presa Guillermo Blake, del km 0+000 al 1+463, módulo de riego El Sabinal, Distrito de Riego No. 063 Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	24/05/2012 9:00 horas	25/05/2012 10:00 horas	31/05/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N34-2012	Supervisión de las obras de rehabilitación del dren Terahuito y dren ramal 2+956 del dren Terahuito, en sus tramos del km 0+000 al 6+250 y del km 0+000 al 3+900, en el Módulo de Riego Tetameche, revestimiento de concreto del canal lateral Izq. km 32+800 del canal principal margen izquierda del km 19+875 al 21+875, así como del entubamiento del canal lateral 3+222 del canal principal margen izquierda de la presa Guillermo Blake, del km 0+000 al 1+463, Módulo de Riego El Sabinal y del revestimiento de concreto del canal lateral km 9+968 (maquipo) del km 24+540 al 26+540 del canal principal margen Izquierda, Distrito de Riego No. 063 Guasave, municipios de Sinaloa y Guasave, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	24/05/2012 9:00 horas	25/05/2012 12:00 horas	31/05/2012 12:30 horas
LO-016B00002-N35-2012	Construcción de la sobreelevación de la Presa Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	16/05/2012 9:00 horas	17/05/2012 10:00 horas	29/05/2012 16:00 horas

LO-016B00002-N36-2012	Supervisión de la construcción de la sobreelevación de la Presa Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	16/05/2012 9:00 horas	17/05/2012 12:00 horas	31/05/2012 16:00 horas
LO-016B00002-N37-2012	Rehabilitación y modernización mediante el entubado del canal lateral 37+320 Izq., del Canal principal Humaya (tramo del km 2+580 al 4+000 P.S.T.), ubicado en el Módulo de Riego IV-1, Aupa, Culiacancito, Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	25/05/2012 9:00 horas	26/05/2012 10:00 horas	1/06/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N38-2012	Rehabilitación y modernización de estructuras de control y emergencia en el km 15+906 (represa y desfogue), km 19+220 (represa), km 40+800 (desfogue), km 54+030 (represa) y km 56+340 (represa), del Canal Principal "Oriental", Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Sin., Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	25/05/2012 11:00 horas	26/05/2012 12:00 horas	1/06/2012 12:30 horas
LO-016B00002-N39-2012	Supervisión y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y modernización mediante el entubado del canal lateral 37+320 Izq. del Canal Principal Humaya, (tramo del km 2+580 al 4+000 P.S.T.), ubicado en el módulo de riego IV-1 Aupa Culiacancito, así como de la rehabilitación y modernización de estructuras de control y emergencia en el km 15+906 (represa y desfogue), km 19+220 (represa), km 40+800 (desfogue), km 54+030 (represa) y km 56+340 (represa), del Canal Principal "Oriental", Distrito de Riego 010, Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	25/05/2012 9:00 horas	26/05/2012 15:00 horas	1/06/2012 16:00 horas
LO-016B00002-N40-2012	Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral izquierdo 12+620, del canal principal margen derecha del Río Presidio del km 3+729 al 5+729 (segunda etapa) del Distrito de Riego 111, Río Presidio, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	22/05/2012 9:00 horas	23/05/2012 10:00 horas	4/06/2012 9:00 horas
LO-016B00002-N41-2012	Supervisión y control de calidad de la Rehabilitación y modernización mediante el entubamiento del canal lateral izquierdo 12+620, del canal principal margen derecha del Río Presidio del km 3+729 al 5+729 (segunda etapa) del Distrito de Riego 111, Río Presidio, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	22/05/2012 9:00 horas	23/05/2012 12:00 horas	4/06/2012 12:30 horas

CULIACAN, SIN., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. ROGELIO QUIÑONEZ RODRIGUEZ
RÚBRICA.

(R.- 346520)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Riveras del Río Atoyac número 38-A, colonia Vicente Suárez, código postal 68030, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono: (01-951) 51-699-82, extensiones IP 42212, 42281, 42216 y 51-462-21, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000979-N3-2012

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de limpieza de oficinas. Núm. 00008021-001-2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	10 al 22 de mayo de 2012. Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000979-N4-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de hule para vehículos terrestres. Núm. 00008021-002-2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000979-N5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de útiles para oficina, materiales y consumibles de cómputo. Núm. 00008021-003-2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-008000979-N6-2012

Descripción de la licitación	Contratación de servicio de mantenimiento vehicular. Núm. 00008021-004-2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.

OAXACA, OAX., A 30 DE ABRIL DE 2012.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN OAXACA
ING. SAUL DEL TORO ZAPIEN
RUBRICA.

(R.- 346643)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-002-2012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, del 7 al 16 de mayo del año en curso.

Licitación número	LA-016B00031-N7-2012	LA-016B00031-N8-2012
Descripción de la licitación	Servicio de abastecimiento de combustible	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2012	7/05/2012
Junta de aclaraciones	14/05/2012	14/05/2012
Visita a instalaciones	N/A	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2012	22/05/2012

MERIDA, YUC., A 7 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
C.P. MIGUEL ANGEL ONTIVEROS ROSADO
RUBRICA.

(R.- 346614)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro SCT "Chiapas", avenida Central Oriente número 1228, 2o. piso, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono 01 961 6133189, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000970-N113-2012

Objeto de la licitación	Señalamiento Horizontal en 1,280.15 kms, de la red federal de carreteras libre de peaje, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	10 de mayo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346734)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SINALOA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo número 431 Sur, entre Cempoala y Jorge Chávez Castro, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sin., teléfono 01 667 7 58 81 00, extensión 62477, del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, con horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N26-2012 (expediente 178600; procedimiento 149542)

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua e instalación de botones, para dar atención a 375.50 km de la red carretera a cargo del Centro SCT "Sinaloa".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, 17:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000994-N27-2012 (expediente 178673; procedimiento 149609)

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical consistente en la instalación de 1,861 piezas, para dar atención a 375.50 km, en diversos tramos de la red carretera a cargo del Centro SCT Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, 18:30 horas.

CULIACAN, SIN., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346729)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3, carretera Chihuahua-Avalos, segundo piso sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chih., teléfono 01 614 380 12 00 y fax 01 614 380 12 26, a partir de 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N70-2012

Descripción de la licitación	Señalamiento vertical en la red Federal, libre de peaje en el Estado Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, a las 13:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346735)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87190, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N37-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, con pintura base agua, para dar atención a 644.8 km distribuidos en: 534.8 km en red de corredores y 110 km en red secundaria, de la red carretera a cargo del Centro SCT "Tamaulipas" (Zona Norte).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N38-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, con pintura base agua, para dar atención a 534.65 km distribuidos en: 151.85 km en red de corredores, 81.50 km de red básica y 301.30 km en red secundaria, de la red carretera a cargo del Centro SCT Tamaulipas (Zona Centro).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N39-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, con pintura base agua, para dar atención a 424.55 Km distribuidos en: 205.35 km en red de corredores, 161.50 km en red básica y 57.7 km en red secundaria, de la red carretera a cargo del Centro SCT Tamaulipas (Zona Sur).
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

RUBRICA.

(R.- 346743)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SONORA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Sonora", Bulevar Jesús García Morales, número 215, entre República de Cuba y República de Panamá, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Son., teléfonos (662) 236-23-49 y 262-92-62 (fax), del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-009000951-N7-2012

Objeto de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua, e instalación de botones, para dar atención a 1,019.005 km, distribuidos en: 118.480 km en red de Corredores, 678.10 km de red Básica y 222.425 km en red Secundaria, de la red carretera a cargo del Centro SCT "Sonora".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, a las 20:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000951-N8-2012

Objeto de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical consistente en la instalación de 2,480.0 piezas, para dar atención a 1,019.005 km, distribuidos en: 118.480 Km en red de Corredores, 678.10 km de red Básica y 222.425 km en red Secundaria, de la red carretera a cargo del Centro SCT Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita al sitio de los trabajos	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

Jueves 10 de mayo
2012

PLANIFICACION

RECURSOS HUMANOS

21

RUBRICA.

(R.- 346741)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit" con domicilio en avenida Tecnológico número 4300, 2o. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal 63194, Tepic, Nay., teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N23-2012

Descripción de la licitación	"Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales; dispositivos con pintura base agua e instalación de botones, para dar atención a 356 km de la red carretera a cargo del Centro SCT "Nayarit".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, a las 18:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización:	Los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N24-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical consistente en la instalación de 690 piezas para dar atención a 717.8 km de la red carretera a cargo del Centro SCT "Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, a las 20:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

TEPIC, NAY., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346736)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.
Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N82-2012

Descripción de la licitación	Construcción del deprimido vehicular "Paseo de La Herradura-Parque de Cádiz", en el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.	
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012.	10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2012.	9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012.	10:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N83-2012

Descripción de la licitación	Construcción del deprimido vehicular "Vía Magna-Parque de Cádiz", en el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.	
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012.	12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2012.	9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012.	12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N84-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Puente Vehicular "Palo Solo-Jesús del monte" (segundo cuerpo) ramal Interlomas, en el Municipio de Huixquilucan, en el Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.	
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012.	14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17 de mayo de 2012.	10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012.	14:00 Hrs.

Jueves 10 de mayo
2012

DIARIO OFICIAL

SEPTIEMBRE 2012

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 346538)

98 (Tercera
Cualificación)

DIARIO OFICIAL

Tomos 10 de mayo de 2012

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "ZACATECAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N73-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua e instalación de botones, para dar atención a 849.04 km. de la red carretera a cargo del Centro SCT "Zacatecas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, 13:30 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346728)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 kilometro, 12 Ex-hacienda de Coscotitlán, código postal 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771)7176900, extensión 50477, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-0090000997-N56-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical consistente en la instalación de 745 piezas en la red carretera a cargo del Centro SCT "Hidalgo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, a las 17:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346730)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "OAXACA"****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien Centro SCT "Oaxaca", carretera Cristóbal Colón sin número, colonia del Bosque, kilómetro 6.5, tramo Oaxaca-Tehuantepec, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono (951) 51 57386, del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N1-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical consistente en la instalación de 3,006 piezas en la red carretera básica en corredores y básica a cargo del Centro SCT Oaxaca (Paquete 1).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N2-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical consistente en la instalación de 4,269 piezas en la red carretera secundaria a cargo del Centro SCT Oaxaca (Paquete 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, a las 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N3-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua, e instalación de botones reflejantes (Violetas), para dar atención a 315 Km, de la red carretera básica en corredores a cargo del Centro SCT Oaxaca (Paquete 1)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, a las 18:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N4-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua, e instalación de Viales, para dar atención a 400 km, de la red carretera básica a cargo del Centro SCT Oaxaca (Paquete 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, a las 19:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000954-N5-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua, e instalación de Viales, para dar atención a 400 Km, de la red carretera secundaria a cargo del Centro SCT Oaxaca (Paquete 3).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, a las 20:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346737)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 35 número 148, colonia Petcanche, kilómetro 2.5, carretera a Chichí Suárez en Mérida, Yuc., a partir del 10 de mayo de 2012, hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000948-N9-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua y termoplástica e instalación de botones para dar atención a 663.46 Km de la red carretera a cargo del Centro SCT "Yucatán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, 12:00 Hrs.

MÉRIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346745)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ejército Nacional número 780, colonia Maestros Federales, código postal 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N18-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua, e instalación de botones, para dar atención a 842.54 km de la red carretera a cargo del Centro SCT Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, 9:00.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, 10:00.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, 9:00.

Licitación pública nacional número LO-009000981-N19-2012

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical consistente en la instalación de 2,560 piezas en la red carretera a cargo del Centro SCT Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, 12:00.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, 10:00.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, 10:30.

MEXICALI, B.C., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

Jueves 10 de mayo
2012

DIARIO OFICIAL

Primera Sección
103

(R.- 346731)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000976-N36-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, del tramo Km 55+400 al 56+200, de la carretera San Buenaventura-Cuatro Ciénegas, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 346537)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-430-25-12, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000976-N37-2012

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimento y señalamiento, de la carretera Piedras Negras-Ciudad Acuña, del tramo Km 23+300 al 28+000, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COAHUILA
LIC. JESUS DE LEON TELLO
RUBRICA.

(R.- 346535)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien avenida Industrias y Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-8-24-70-26, extensiones 61477 y 61481, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento número LO-009000966-N54-2012

Código de expediente 178967

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal consistente en el pintado de rayas centrales y laterales, símbolos, leyendas o dispositivos con pintura base agua e instalación de botones, para dar atención a 1,053.00 km, de la red carretera libres de peaje en 255.30 kms. de la red básica en corredor, en 13.11 kms. de la red básica y en 784.59 km de red secundaria a cargo del Centro SCT "San Luis Potosí".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, a las 12:00 Hrs.

Procedimiento número LO-009000966-N55-2012

Código de expediente 178977

Descripción de la licitación	Suministro, colocación y/o reposición de 973.0 Pzas., en señalamiento vertical, 581.0 Pzas., en la red básica en corredores, 30.0 Pzas., en la red básica y 362 Pzas., en la red secundaria e instalación de 1,949.0 metros de defensa metálica en la red federal de carreteras libres de peaje en el estado de "San Luis Potosí".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, a las 13:30 Hrs.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

Jueves 10 de mayo
2013

DIARIO OFICIAL

Primera Sección 107

(R.- 346740)

RUBRICA.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT "PUEBLA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en carretera Federal Puebla-Santa Ana número 11403, colonia Industrial El Conde, código postal 72019, Puebla, Pue., teléfono 223-73-36, a partir del 10 de mayo de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000979-N83-2012, expediente 178856

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical en la red libre de peaje en corredores 1,305 Pzas., en red básica 1,296 Pzas. y en red secundaria 1000 Pzas., haciendo un total de 3,601 Pzas., en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, a las 17:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 346739)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. LA-017000999-N61-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-017000999-N61-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, extensión 4818, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de medicamentos y material de curación para el Centro Federal de Arraigos I adscrita a la Agencia Federal de Investigación".
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la licitación LA-017000999-N61-2012, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. FRANCISCO JAVIER PEREZ MAQUEDA

RUBRICA.

(R.- 346647)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 016

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la “adquisición de detectores de humo independientes, estación manual, sirena estroboscópica, fuente de poder y cable conductor”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-015-12	\$1,500.00	17 de mayo de 2012	25 de mayo de 2012 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	4 de junio de 2012 a las 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Cable conductor	24,000	Metro
2	Detector de humo	4,743	Pieza
3	Estación manual de alertamiento	609	Pieza
4	Sirena estroboscópica	609	Pieza
5	Fuente de poder	59	Pieza

Licitación pública nacional para la “adquisición de dos unidades móviles de comunicación satelital”.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-017-12	\$1,500.00	16 de mayo de 2012	24 de mayo de 2012 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	1 de junio de 2012 a las 9:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Unidad móvil de comunicación satelital	2	Unidad

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: licitación 03110002-015-12 del 10 al 17 de mayo de 2012 y licitación 03110002-017-12 del 10 al 16 de mayo de 2012 de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala “B”, de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 9). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, **c)** Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, del 10 al 16 de mayo de 2012 en las extensiones 3029, 3030 y 2994, en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
 - II.- La inscripción a los procedimientos se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfono 5647-6000 extensión 3029, 3030 y 2994, licitación 03110002-015-12 del 10 al 17 de mayo de 2012 y licitación 03110002-017-12 del 10 al 16 de mayo de 2012 en un horario de 9:30 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
 - III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
 - IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
 - VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
 - VII. Las juntas de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, décimo piso, ala "A", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
 - VIII. Los fallos se darán a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
 - IX. Lugar de entrega: conforme a las bases de licitación.
 - X. Plazo de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
 - XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago, para la licitación 03110002-017-12, de conformidad con el artículo 116 del Acuerdo General 6/2009, otorgando a la empresa adjudicada el 30% de anticipo; para lo cual deberá presentar la fianza por el 100% de anticipo y la factura que ampare el monto respectivo; asimismo, efectuará el pago del 70% restante, dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado depósito y el contrato original. Para la licitación 03110002-015-12, el Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación de la factura, remisión, alta de almacén o certificado depósito y el contrato-pedido original.
 - XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos
1.- Acta constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. 3.- Ultima declaración fiscal anual de 2011. 4.- Estados Financieros 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. 5.- Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio del fallo: la adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 346765)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 015

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:
 Licitación pública nacional para la "adquisición de diverso equipo de cómputo para la implementación, actualización y mejora de la infraestructura de cómputo en los Organos Jurisdiccionales y Areas Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal 2012".

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
03110002-016-12	\$1,500.00	17/05/2012	24/05/2012 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/05/2012 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 Anexo 1-A	Computadora de escritorio con unidad de energía ininterrumpible y licencia antivirus	4,404	Equipo
3 Anexo 1-A	Digitalizador de documentos de alta capacidad "scanner"	512	Pieza
1 Anexo 1-B	Kit de videograbación	206	Kit
8 Anexo 1-C	Herramienta de Software CA Service Desk Manager r12.6	1	Licencia
2 Anexo 1-A	Computadora Portátil "Laptop" con licencia de software antivirus	378	Equipo

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 10 al 17 de mayo de 2012 de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 9). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, extensiones 2989, 2987 y 3007, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 10, ala "A", teléfonos 5647-6000, extensiones 2989, 2987 y 3007, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.

- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar en las aulas de capacitación de la Dirección General de Recursos Humanos, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2065, quinto piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- VIII. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- IX. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- X. Plazo de entrega e instalación; conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XI. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado depósito y el contrato original.
- XII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos **1.-** Acta Constitutiva y las modificaciones que muestre los aumentos de capital operados (en su caso). **2.-** Testimonio que acredite la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente, o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. **3.-** Última declaración fiscal anual de 2011. **4.-** Estados Financieros 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física. **5.-** Registro Federal de Contribuyentes. **6.-** Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, publicado el 30 de marzo de 2009, en el Diario Oficial de la Federación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio del fallo: la adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. MALCOLM ALFREDO HEMMER MUÑOZ
 RUBRICA.

(R.- 346763)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Recursos Materiales del Tribunal, ubicada en la calle de Torres Adalid número 21, piso 8, colonia Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, teléfono 50-03-70-00, extensión 3340, desde el día 8 de mayo de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LA-032000001-N85-2012

Descripción de la licitación	"Adquisición de materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2012.
Visita de instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Fallo	28 de mayo de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

LA DIRECTORA GENERAL
LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 346746)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G2T002-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., del día 10 al 25 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-006G2T002-N3-2012.
Objeto de la licitación	Servicio Administrado de Tecnologías de Información (CETI).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 9:00 horas.
Fallo	31/05/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

A 10 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES

JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 346625)

CASA DE MONEDA DE MEXICO

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y ASUNTOS JURIDICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006G2T002-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Comisión Federal de Electricidad número 200, Zona Industrial 1a. Sección, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., del día 10 al 25 de mayo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-006G2T002-N4-2012.
Objeto de la licitación	Servicio integral del Centro de Datos (CEDA).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 13:30 horas.
Fallo	31/05/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

10 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR CORPORATIVO DE RECURSOS MATERIALES

JAIME GERARDO RAMIREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 346628)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164014-001/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, D.F., teléfono 53381434, los días de lunes a viernes, del mes de mayo del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LPN-18164014-001/2012.
Objeto de la licitación	Servicios de Inspección y Diagnóstico para Unidades Generadoras de las Centrales: C.T. Salamanca, Francisco Pérez Ríos, Valle de México y C.C. Tula.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LIC. ESTHER YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 346772)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

La División de Distribución Baja California ubicada en el edificio SOLARIUM en calzada Cetys número 2901, 3er. piso, colonia Rivera, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el indicado con antelación, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauradores LPI Diferenciada 1 bajo la cobertura de los Tratados LA-018TOQ018-T49-2012
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/mayo/2012
Junta de aclaraciones	15/mayo/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2012, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 10 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES

C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO

RUBRICA.

(R.- 346474)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164056-002/12, internacional bajo la cobertura de los tratados (diferencia 1) número LPI-18164056-003/12, número LPI-18164056-004/12, número LPI-18164056-005/12, número LPI-18164056-009/12, número LPI-18164056-010/12, internacional fuera de la cobertura de los tratados número LPI-18164056-006/12, número LPI-18164056-007/12, número LPI-18164056-008/12, y número LPI-18164056-011/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 559-11-57, los días 8, 9 y 10 de mayo del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	Designado por CompraNet
Objetivo de la licitación	LPN-18164056-002/12 "Silidriel protector antisalitre para aislador". LPI-18164056-003/12 "Plantas de emergencia". LPI-18164056-004/12 "Interruptores de mediana tensión". LPI-18164056-005/12 "Tablero PCYM diferencial barras 125 VCD". LPI-18164056-006/12 "Medidor Fasorial 125 VCD". LPI-18164056-007/12 "Rele-Dac 125 VCD". LPI-18164056-008/12 "Cuarto módulo para arreglo híbrido en S.E. La Paz". LPI-18164056-009/12 "Equipos de teleprotección digitales 8D". LPI-18164056-010/12 "Adquisición de bancos de baterías y cargadores de la GRTBC". LPI-18164056-011/12 Equipo de prueba de relevadores".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	LPN-18164056-002/12: 15 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-003/12: 16 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-004/12: 14 de mayo del 2012, 12:30 horas. LPI-18164056-005/12: 31 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-006/12: 21 de mayo del 2012, 12:30 horas. LPI-18164056-007/12: 21 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-008/12: 14 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-009/12: 17 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-010/12: 18 de mayo del 2012, 12:30 horas. LPI-18164056-011/12: 18 de mayo del 2012, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	No.
Presentación y apertura de proposiciones	LPN-18164056-002/12: 23 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-003/12: 23 de mayo del 2012, 12:30 horas. LPI-18164056-004/12: 22 de mayo del 2012, 12:30 horas. LPI-18164056-005/12: 20 de junio del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-006/12: 30 de mayo del 2012, 12:30 horas. LPI-18164056-007/12: 30 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-008/12: 22 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-009/12: 24 de mayo del 2012, 12:30 horas. LPI-18164056-010/12: 24 de mayo del 2012, 8:30 horas. LPI-18164056-011/12: 28 de mayo del 2012, 8:30 horas.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC
PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 10 DE MAYO DE 2012

C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 346377)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC260-001-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ108-N1-2012, LO-018TOQ108-N2-2012 y LO-018TOQ108-N3-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Administración de Zona Durango de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en Constitución 543 Sur, Durango, Dgo. código postal 34000, teléfono 01 (618)827-11-04, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ108-N1-2012.
Objeto de la licitación	Construcción Ampliación R.D. en 06 Localidades del Municipio del Mezquital, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	17/05/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ108-N2-2012.
Objeto de la licitación	Construcción Ampliación R.D. en 12 Poblados (168 postes) Paq. 2.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ108-N3-2012.
Objeto de la licitación	Construcción Ampliación R.D. en 13 Poblados (185 postes) Paq. 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 12:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 10 DE MAYO DE 2012.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
RUBRICA.

(R.- 346681)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164086-019-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los licitantes interesados que podrán obtener la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164086-019-12 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación de: "Construcción de laboratorios, talleres y oficinas operativas del Sector Poniente de la Zona de Transmisión Jalisco", fue publicada en CompraNet el día 10 de mayo de 2012, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 15 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, partiendo de las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco; junta de aclaraciones: 15 de mayo de 2012 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Zona de Transmisión Jalisco; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 346631)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 021

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-021-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 8 al 22 de mayo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipos de monitoreo de gases para transformadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON
RUBRICA.

(R.- 346618)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación Pública, que fueron publicadas en CompraNet 5.0 (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 4 de mayo de 2012, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número LA-018TOQ004-N36-2012 (18164041-011-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Cable de guarda con fibra óptica y herrajes. Esta licitación consta de 8 partidas.	42,000 / 561 / 2	Metro / Pieza / Juego

Junta de aclaraciones: 10 de mayo de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 21 de mayo de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 5 de junio de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional abierta, fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-018TOQ004-I35-2012 (18164041-012-12)

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Equipo de línea viva. Esta licitación consta de 8 partidas.	590 / 275	Par / Pieza

Junta de aclaraciones: 16 de mayo de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 24 de mayo de 2012 a las 9:00 horas, en la sala de Lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste (UTEC).

Emisión del fallo: 8 de junio de 2012 a las 15:00 horas en el Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: Dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 346770)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 022**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-023-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 14 al 30 de mayo del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Accesorios y materiales para red de datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2012
Junta de aclaraciones	29/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 346634)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 023**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-024-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 16 de mayo al 1 de junio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Distribuidor para montaje en Rack 19.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2012.
Junta de aclaraciones	30/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	7/06/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 346633)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 024**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18164090-025-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Calle 24 número 199 x 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-30-86, los días del 10 al 18 de mayo del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Cable HG Alumoweld 7 No. 8 (Acero con Recubrimiento de Aluminio Soldado).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2012, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS PEDRO GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 346630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA CARGA DE COMBUSTIBLE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CÓDIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet LA-018TOQ990-N82-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SEGUNDO EVENTO CARGA DE COMBUSTIBLE ZONA ERMITA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	4 DE MAYO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	8 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 4 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 346663)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NOS. LO-018TOQ078-N29-2012, LO-018TOQ078-N30-2012, LO-018TOQ078-N31-2012, LO-018TOQ078-N32-2012, LO-018TOQ078-N33-2012, LO-018TOQ078-N34-2012, LO-018TOQ078-N35-2012, LO-018TOQ078-N36-2012, LO-018TOQ072-N27-2012, LO-018TOQ088-N21-2012 y LO-018TOQ097-N35-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Amp. RD Rancho de Cura Huautla de Jiménez y Amp. RD Loma Pescadito, Huautepéc.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N29-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 9:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de la Agencia Comercial Huautla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Antonio Caso No. 7, colonia Centro, C.P. 68500, Huautla de Jiménez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 9:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliaciones de redes de distribución en los Municipios de Tecomaxtlahuaca y Putla Villa de Guerrero.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N30-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 11:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, colonia Centro, C.P. 69700, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 11:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliaciones de RD'S Encino Amarillo, Guadalupe Cuesta y Juquila Peras.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N31-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 13:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Visita al sitio de los trabajos	18/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez No. 508, colonia Centro, C.P. 69700, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 13:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Int. RD. Cerro Palmaje San José Tenango Teotitlán y Amp. RD. El Zapotal (3a secc.) San Juan Bautista Coixtlahuaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N32-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 15:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de la Agencia Comercial Huautla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Antonio Caso No. 7, Colonia Centro, C.P. 68500, Huautla de Jiménez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 15:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Int LD y RD diversos parajes El Platanar Santiago Amoltepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N33-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 9:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de la Agencia Comercial Chalcatongo de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Libramiento S/N esquina con Mina, colonia Centro, C.P. 71100, Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 9:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Cambio y reubicación de postes en mal estado en las áreas de la Zona Huajuapán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N34-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 11:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Visita al sitio de los trabajos	21/05/2012, 10:00 Hrs. partiendo del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 11:00 Hrs. en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Mejora a sistema de tierras en estructuras de las líneas de subtransmisión de la Zona Huajuapán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N35-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 13:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2012, 10:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 13:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción de muros de contención en las líneas de subtransmisión de la Zona Huajuapán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N36-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 15:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2012, 10:00 Hrs. partiendo del Departamento de Distribución de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 15:00 Hrs. En el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Introducción de la R.D. de los barrios Paraíso, Linda Vista, Diamante y Villaflores, en el Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, Zona San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N27-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.

Junta de aclaraciones	16/05/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas del Area de Distribución Frontera Comalapa ubicadas en: 3ra. Avenida Poniente Norte No. 283, C.P. 30040, del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del Area de Distribución Frontera Comalapa ubicadas en: 3ra. Avenida Poniente Norte No. 283, C.P. 30040, del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Instalación de apartarrayos y mejora a sistema de tierra en líneas de Subtransmisión en 115 kV. de la Zona de Distribución los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N21-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución los Ríos, ubicado en Carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	17/05/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de la Oficina de Líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5 Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la Zona de Distribución Los Ríos, ubicado en Carretera Playas de Catazajá-Palenque km 27.5, Zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Objeto de la licitación	Construcción de la red y línea de distribución, con 28 postes y 7+600 Km 3F-4H, en la localidad de Benito Juárez Uno del Municipio de Santa María Chimalapa, en el Estado De Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ097-N35-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 9:00 Hrs. En la Oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	17/05/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 9:00 Hrs. En la oficina del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 346769)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 10 al 22 de mayo de 2012	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Paquete I electrificación 3 poblaciones Municipio de Atltzac Ma., Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N111-2012	10 de mayo de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14/05/12 9:00 horas	15/05/12 8:30 horas	22/05/12 9:00 horas
Texto de la convocatoria DG-010/12	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 10 DE MAYO DE 2012.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 346690)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y OBRA PUBLICA DE LA G.R.T. NOROESTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ085-N140-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Monteverde 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01 662) 259 40 17 y fax (01 662) 259 40 18, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia las 24 horas, para el año 2012, en las instalaciones de las Zonas de Transmisión Norte; Hermosillo; Sonora Sur; Mochis; Culiacán; Mazatlán y de la sede de la Gerencia, ubicadas en el ámbito de la Gerencia Regional Transmisión Noroeste.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 HERMOSILLO, SON., A 10 DE MAYO DE 2012.
 SUBGERENTE REGIONAL ADMINISTRATIVO
ING. JOSE ANTONIO ALVAREZ VALDEZ
 RUBRICA.

(R.- 346657)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1) MIXTA No. LA-018TOQ003-T208-2012**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) mixta número LA-018TOQ003-T208-2012, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493 y 83494, fax 83486, a partir del 8 de mayo de 2012 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T208-2012 Plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	29/mayo/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/mayo/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 346750)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, los Tratados Comerciales Internacionales en vigor suscritos por México, incluyendo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y demás legislación aplicable, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, que tendrá el carácter de abierta, para la Adjudicación de un Contrato de Compraventa de Energía Eléctrica de origen Eólico (El Contrato), mediante el esquema de Productor Independiente de Energía, para realizar el Proyecto de Inversión Financiado que se describe a continuación; los interesados deberán tomar en cuenta que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del costo total del Proyecto, será de origen mexicano (Integración Nacional) conforme a lo establecido en las bases de licitación:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-018TOQ054-T12-2012	\$13,340.00	27/09/12	11/07/12 17:00 horas	15/05/12 10:30 horas	4/10/12 13:00 horas	29/10/12 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	“40 CE Sureste I” Fase II Clave 1018TOQ0051 El Proyecto comprende (a) programar, diseñar, construir y llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para poner en operación la Central Eoloeléctrica Sureste I Fase II de conformidad con lo establecido en el Contrato, a fin de asegurar que cumpla con la Capacidad Nominal Contractual igual a 101.4 MW $\pm$2%, a más tardar en la fecha Programada de Operación Comercial y (b) operar, ser propietario y mantener las instalaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato; la Central se localizará en el Estado de Oaxaca de los Estados Unidos Mexicanos.	15/01/13 485 días naturales	15/05/14	\$548'000,000.00

- * Las fechas de inicio y terminación, indicadas en los recuadros, se refieren a las fechas estimadas de construcción de la Central y obras asociadas.
- * La notificación del fallo de la licitación será a las 13:00 horas del día 7 de noviembre de 2012.
- * La operación comercial se requiere que ocurra el día 15 de mayo de 2014.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y puntos de interconexión será: la sala de juntas de la CE la Venta II, domicilio conocido La Venta II, carretera Panamericana kilómetro 16, tramo La Ventosa-Tuxtla Gutiérrez, código postal 70102, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Sitio Opcional de la Central se denomina “La Mata”, el cual está localizado en el Municipio de Itepec, Estado de Oaxaca.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de Reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del adjudicatario, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de Compraventa de Energía Eléctrica de origen Eólico, de esta convocatoria, se podrán subcontratar sólo en los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. o bien, en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, con excepción de la documentación que se menciona en la Sección 4.10 "Información Técnica, Características Particulares de las Instalaciones", referida a Diagramas, Planos y Estudios" de las bases de licitación es importante mencionar que las bases de licitación se incluyen el sistema CompraNet únicamente para difusión.

Los interesados en presentar propuesta deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el apoderado o administrador de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación; las bases de licitación únicamente se podrán adquirir en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos en la dirección señalada en el párrafo anterior.
- 2.- Acreditar documentalente su existencia legal mediante los documentos públicos que se especifican en las bases de licitación, la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable que se señala en el correspondiente recuadro o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros
3. Cabe señalar que lo mencionado en el punto anterior se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación.

Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar 7 días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta 6 días naturales, antes del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de propuestas y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos y dólares americanos, y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 2.- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en dos etapas, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la sala de Reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 3.- La Comisión efectuará pagos mensuales al productor como contraprestación, únicamente por concepto de la producción neta de energía entregada por la Central en el punto de interconexión.
- 4.- La Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, hará la evaluación de las propuestas, elaborando un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación; y
- 5.- La Comisión adjudicará el contrato a favor de quien presente la propuesta solvente que cumpla con las condiciones establecidas en las bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien ofrezca la energía eléctrica requerida al menor costo económico total de largo plazo para la Comisión, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en caso de empate el contrato se adjudicará al licitante que haya considerado en su propuesta mayor grado de contenido nacional.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 346684)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, los Tratados Comerciales Internacionales en vigor suscritos por México, incluyendo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y demás legislación aplicable, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, que tendrá el carácter de abierta, para la Adjudicación de un Contrato de Compraventa de Energía Eléctrica de origen Eólico (El Contrato), mediante el esquema de Productor Independiente de Energía, para realizar el Proyecto de Inversión Financiativa que se describe a continuación; los interesados deberán tomar en cuenta que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del costo total del Proyecto, será de origen mexicano (Integración Nacional) conforme a lo establecido en las bases de licitación:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LO-018TOQ054-T11-2012	\$13,340.00	13/09/12	5/07/12 17:00 horas	15/05/12 10:30 horas	20/09/12 13:00 horas	9/10/12 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del proyecto	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	“40 CE Sureste I” Fase I Clave 1018TOQ0051 El Proyecto comprende (a) programar, diseñar, construir y llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias para poner en operación las instalaciones de conformidad con lo establecido en el Contrato, a fin de asegurar su cumplimiento, en relación con la Capacidad Nominal Contractual igual a 202.8 MW $\pm$2% a más tardar en la fecha Programada de Operación Comercial y (b) operar, ser propietario y mantener las instalaciones de conformidad con lo establecido en cada Contrato; las Centrales se localizarán en el Estado de Oaxaca de los Estados Unidos Mexicanos.	16/11/12 455 días naturales	14/02/14	\$548'000,000.00

- * Las fechas de inicio y terminación, indicadas en los recuadros, se refieren a las fechas estimadas de construcción de la Central y obras asociadas.
- * La notificación del fallo de la licitación será a las 13:00 horas del día 17 de octubre de 2012.
- * La operación comercial se requiere que ocurra el día 14 de febrero de 2014.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y puntos de interconexión será: la sala de juntas de la CE la Venta II, domicilio conocido La Venta II, carretera Panamericana kilómetro 16, tramo La Ventosa-Tuxtla Gutiérrez, código postal 70102, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el recuadro, en la sala de Reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

En virtud de que esta licitación se refiere a proyecto financiado en su totalidad por parte del adjudicatario, el contrato que se adjudicará no prevé el otorgamiento de anticipos.

Las obras comprendidas en el contrato de Compraventa de Energía Eléctrica de origen Eólico, de esta convocatoria, se podrán subcontratar sólo en los términos y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el propio contrato.

Los interesados podrán consultar las bases de licitación, previamente a su inscripción y adquisición, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos, ubicada en el mezzanine 2 del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. o bien, en Internet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> con excepción de la documentación que se menciona en la Sección 4.10 "Información Técnica, Características Particulares de las Instalaciones", referida a Diagramas, Planos y Estudios" de las bases de licitación. Es importante mencionar que las bases de licitación se incluyen el sistema CompraNet únicamente para difusión.

Los interesados en presentar propuesta deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito, firmada por el apoderado o administrador de la empresa, manifestando su interés en participar en la licitación; las bases de licitación únicamente se podrán adquirir en las oficinas de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos en la dirección señalada en el párrafo anterior.
2. Acreditar documentalmente su existencia legal mediante los documentos públicos que se especifican en las bases de licitación, la experiencia y capacidad técnica y operativa relativas a proyectos de características iguales o semejantes a la descripción general del proyecto mediante los documentos que se especifican en las bases de licitación, y financiera mediante la presentación de los estados financieros que demuestren el capital contable que se señala en el correspondiente recuadro o su equivalente en cualquier otra moneda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros.
3. Cabe señalar que lo mencionado en el punto anterior se acreditará en la propuesta presentada en los términos establecidos en las bases de licitación. Los interesados deberán presentar la solicitud a que se hace referencia en el punto 1, en papel membretado de la empresa, en su caso, en idioma español, a más tardar 7 días naturales, antes de la fecha programada para la celebración del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Sin perjuicio de lo previsto en las bases de licitación para efectos de modificación, las bases de licitación así como las propuestas presentadas no podrán ser negociadas.

Las bases de licitación podrán recogerse hasta 6 días naturales, antes del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas. El pago, en la convocante, que deberá ser cubierto antes de recibir las bases de licitación se efectuará mediante cheque de caja o certificado por el monto indicado en el recuadro, a favor de Comisión Federal de Electricidad, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, en la caja general de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en la planta baja del edificio de CFE, localizado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

El licitante ganador estará obligado a cumplir con el contenido nacional considerado en su propuesta, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Acto de presentación y apertura de propuestas y criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato:

- 1.- Las propuestas deberán cotizarse en pesos mexicanos y dólares americanos, y presentarse en idioma español, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación;
- 2.- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en dos etapas, de conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en la sala de Reuniones del piso S.R. del edificio de CFE, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., en las fechas y horas indicadas en los recuadros;
- 3.- La Comisión efectuará pagos mensuales al productor como contraprestación, únicamente por concepto de la Producción Neta de Energía entregada por la Central en el punto de interconexión.
- 4.- La Comisión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, hará la evaluación de las propuestas, elaborando un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación; y
- 5.- La Comisión adjudicará el contrato a favor de quien presente la propuesta solvente que cumpla con las condiciones establecidas en las bases de licitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien ofrezca la energía eléctrica requerida al menor costo económico total de largo plazo para la Comisión, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, en caso de empate el contrato se adjudicará al licitante que haya considerado en su propuesta mayor grado de contenido nacional.

GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
C.P. CARLOS ALCARAZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 346683)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CÓDIGO POSTAL 04519, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438-18442.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T77-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ATRIBUTOS Y DIGITALIZACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA DVMS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE MAYO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	14 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-T78-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE CABLE Y ALAMBRE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE MAYO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LA-018TOQ809-N80-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE HERRAJES DIVERSOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE MAYO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE MAYO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 346662)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-526-12.

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida en el Golfo de México.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	Partida 1.- 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales. Partida 2.- 803 (ochocientos tres) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "tercer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 16 de mayo de 2012. Hora: 16:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensiones 51055 y 51085, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.

Jueves 10 de mayo
2012

PLAN DE CONTABILIDAD

CONTABILIDAD

100

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 346476)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
COVOCATORIA No. 023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública internacional con tratados número 18575107-527-12.

Descripción general de la contratación	"Mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos mecánicos de apoyo a perforación en Dos Bocas".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	913 (novecientos trece) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "tercer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 16 de mayo de 2012. Hora: 15:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensiones 51055 y 51085, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

(R.- 346627)

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO NUMERO 18575002-501-12.

DESCRIPCION GENERAL DE LA CONTRATACION	PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
“ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS GENERICAS DE CONTRATACION EN PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION”	100 DIAS NATURALES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. FECHA: 14 DE MAYO DE 2012 HORA: 10:00 HORAS

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN JAIME BALMES NUMERO 11 EDIFICIO “A” PISO 5, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CÓDIGO POSTAL 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., TELEFONO 01(55) 19-44-25-00 284-15, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES A PARTIR DEL 10 DE MAYO DE 2012 Y HASTA 24 HORAS, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA PESO MEXICANO.
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 53, FRACCION V, O INHABILITADAS EN TERMINOS DEL ARTICULO 59, AMBOS DE LA LPM, Y DEL ARTICULO 12 DE LAS DAC.

Jueves 10 de mayo
2017

TRANSITION

45

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
LIC. JAIME CESAR ESPARZA CHIU
RUBRICA.

(R.- 346755)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 54 Y 55 FRACCION II DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION I Y 55 DE SU REGLAMENTO, 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE SE INDICA A CONTINUACION:

LICITACION PUBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO NUMERO 18575002-502-12

DESCRIPCION GENERAL DE LA CONTRATACION:	PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
"ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE UNA METODOLOGIA DE INTELIGENCIA DE MERCADO EN PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION"	90 DIAS NATURALES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA FECHA: 14 DE MAYO DE 2012 HORA: 10:00 HORAS

INFORMACION PARA LA LICITACION:

LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN JAIME BALMES NUMERO 11 EDIFICIO "A" PISO 5, COLONIA LOS MORALES POLANCO, CÓDIGO POSTAL 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., TELEFONO 01(55) 19-44-25-00 284-36, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES A PARTIR DEL 10 DE MAYO DE 2012 Y HASTA 24 HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS.

LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERAN PESO MEXICANO.

EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 53, FRACCION V, O INHABILITADAS EN TERMINOS DEL ARTICULO 59, AMBOS DE LA LPM, Y DEL ARTICULO 12 DE LAS DAC.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS
LIC. JAIME CESAR ESPARZA CHIU
RUBRICA.

(R.- 346758)

Jueves 10 de mayo
2012

DIARIO OFICIAL

Primera Sección 127

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 505

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional con TLC, con plazo recortado número 18575108-505-12, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Mantenimiento a instalaciones costa afuera y apoyo a perforación en la estimulación e inducción de pozos, en las instalaciones del Golfo de México con apoyo de una embarcación con posicionamiento dinámico (DP No. 2).
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	173 días naturales.
Período de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día del acto de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica.
Primera junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012 a las 8:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.

- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del primer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la sala Calakmul del segundo nivel, de la Gerencia de Mantenimiento Integral Marino de la Subdirección de Mantenimiento y Logística ubicada en el edificio complementario uno en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que deberán presentarse la propuesta son: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-6 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 346713)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-516-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "rehabilitación segunda etapa del Centro Regional de Estudios (CRE) y Centro Regional de Atención a Emergencias (CRAE) en la C.T.A. de Villahermosa, Tabasco", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	14/05/2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/06/2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19/06/2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	5/07/2012
Plazo de ejecución de los trabajos	165 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para fines de la visita al sitio de los trabajos; los interesados deberán ponerse en contacto con el Ing. Víctor Manuel Díaz López, al teléfono 01-993-310-6262, extensión 23474, con una anticipación de 48 a la visita al sitio de los trabajos.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior, excepto la visita al sitio, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco, número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en las bases de licitación.
- Requisitos de participación, para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - Capital contable mínimo de \$25'000,000.00 M.N. (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Haber ejecutado y concluido, como contratista principal, en los últimos 5 años, uno o varios proyectos de construcción de edificios e implementación de sistemas de circuito cerrado de televisión (SCCTV), automatización, audio y video, cuyo importe sea igual o mayor a \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Ingresos por ventas de operación de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2012.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 346721)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-520-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los trabajos, cuya descripción general es: "diseño, construcción, instalación y puesta en operación de un separador trifásico y de un sistema de medición de aceite, gas y agua congénita en el Cabezal General Puerto Ceiba y Oleogasoducto 16"ØX1.1 kilómetro del Cabezal Puerto Ceiba 105 al Cabezal Puerto Ceiba 103", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio de los trabajos	14 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de junio de 2012 a las 16:30 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	12 de junio de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	2 de julio de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	180 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de los trabajos, los licitantes deberán contactarse con el Ing. Víctor Manuel Díaz López o el Ing. Carlos Guzmán Landero, de la Residencia de Construcción de Obras, ubicada en la Zona Industrial de Comalcalco Tabasco, a los teléfonos 993-310-6262, extensiones 23474 o 35845, para registrarse como máximo 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP, conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, ubicada en avenida Paseo Tabasco, número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Requisitos de participación, para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - d) Acreditar un capital contable de \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
 - e) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 5 años, un proyecto (contrato) de construcción de obra de tipo industrial, que incluya trabajos de obra, electromecánica, de proceso, manejo y acondicionamiento de hidrocarburos, cuyo importe sea igual o mayor a de \$80'000,000.00 M.N. (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.). Para el caso de propuestas conjuntas, dicho requisito de participación deberá ser acreditado por la empresa líder del consorcio, y
 - f) Que el licitante acredite haber ejecutado y concluido como contratista principal, en los últimos 5 años, una obra de construcción de un ducto terrestre de 16"Ø o mayor, para transporte de hidrocarburos, con una longitud mínima de 1 kilómetro.
 - g) Que el licitante acredite un capital neto de trabajo igual o superior a \$80'000,000.00 M.N. (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
RUBRICA.

(R.- 346723)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575095-511-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio de alineación, balanceo y suministro de neumáticos a equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 12 del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive, hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	16 de mayo de 2012, 12:00 horas Sala 4 H.
Entrega de documentación para precalificación	24 de mayo de 2012, 9:00 horas Sala 3 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad, la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 346722)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-512-12, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio integral de medición multifásica para pozos y corrientes de producción de los campos del Activo de Producción Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 5 del anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta la fecha de entrega de la documentación para precalificación establecida en el cronograma del procedimiento de contratación de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones de precalificación	15 de mayo de 2012, 9:00 horas Sala 4 H.
Entrega de documentación para precalificación	23 de mayo de 2012, 16:30 horas Sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano y dólar americano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad, la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2012.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 346719)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-513-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de equipos de medición para área eléctrica.
Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción II, 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio, y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 8 de junio de 2012, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 21426, en días hábiles; en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.	Sala No. 1
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012 a las 10:00 horas.	Sala No. 1
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 19 al 29 de junio de 2012.	
Junta pública para dar a conocer el fallo	9 de julio de 2012 a las 17:00 horas.	Sala No. 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	27 de julio de 2012.	
Plazo de entrega de los bienes	70 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Las salas de licitación están ubicadas en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad.	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 346624)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-514-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Suministro e instalación de dos obturadores para el bloqueo de líneas de 16" de diámetro y 8" de diámetro, en succión y descarga del sistema de compresión de vapores de baja presión de la estación de compresión de la Terminal Marítima Dos Bocas.
Fundamento legal	Artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de mayo de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 225-20, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2012 a las 10:00 horas	Sala No. 3
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012 a las 10:00 horas	Sala No. 3
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 7 al 18 de junio de 2012	
Junta pública para dar a conocer el fallo	27 de junio de 2011 a las 17:00 horas	Sala No. 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	16 de julio de 2012	
Plazo de entrega de los bienes	168 días contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	
Las salas de licitaciones se encuentran ubicadas en la Subgca. de Recursos Materiales, SO., sita en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.		

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 346726)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional No. LO-018T4L008-N8-2012 (O823203971), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Edificio Complementario Uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones: 51106 y 51180, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas a partir del 10 de mayo de 2012.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Modificación y reacondicionamiento integral a la nave industrial, patios y áreas limitantes del AILT en el muelle sur en la Terminal Marítima Dos Bocas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Visita al sitio de los trabajos	15/05/2012 a las 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2012 a las 9:00 horas.
Fallo	20/06/2012 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	5/07/2012 a las 17:00 horas.

El lugar de reunión para partir a la visita al sitio de los trabajos será: el Edificio Litoral de Tabasco, Ala Sur, entre Calles 11 y 15, de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicado en la Ranchería el Limón sin número, código postal 86600, en Paraíso, Tabasco.

Las juntas de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la Sala Calakmul de la Gerencia de Mantenimiento Integral Marino, ubicada en el Edificio Complementario Uno, segundo nivel, en calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche y el acto de fallo, se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, de la Subdirección de Administración y Finanzas, en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF.
RENE SANCHEZ CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 346400)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación que a continuación se describe y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 38 11200 extensión 22475, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación Presencial número LA-018T4L012-T2-2012.

Para la contratación del: "servicio de apoyo en actividades relacionadas con el proceso de suministro 2012", el procedimiento se efectuará considerando

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	8 de mayo de 2012
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

Actos del procedimiento

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora 24/05/2012 10:00 horas Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO; ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora 19/06/2012 11:00 horas Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO; ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, SO, DE LA GERENCIA DE
SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 346725)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L004-N12-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta a partir de su fecha de publicación, y hasta el sexto día natural previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, Tabasco 2000, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 (993) 3-10-62-62, extensión 20541, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de contenedores de basura para la Región Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/5/2012.
Junta de aclaraciones	16/5/2012, 12:00 horas, sala 3H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.
Presentación y apertura de proposiciones	5/6/2012, 9:00 horas, sala 4H de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur ubicada en la dirección antes mencionada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2012.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 346707)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION MARINA SUROESTE

AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas Marinas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, RMSO, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Petrolera 1, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Camp., de conformidad con el artículo 1015, párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte y capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte y oficio circular SNCGP/300/236/2000 de fecha 17 de marzo de 2000, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras en las licitaciones públicas cuyos fallos se emitieron en los meses de marzo y abril de 2012.

Licitación: 18575035-518-11, contrato: 428812807 "Servicio integral deshidratación y desalado de crudo, con inyección de producto químico en las instalaciones costa afuera y terrestres de las Regiones Marinas Noreste y Suroeste." monto máximo: \$1'154,061,385.84 M.N., monto mínimo: \$461,624,554.34 M.N.; empresa: Química Apollo, S.A. de C.V., domicilio: Boulevard Miguel Alemán Valdez número 206, Parque Industrial Exportec II Toluca, Edo. México, código postal 50200, fecha de fallo: 16 de marzo de 2012.

Licitación: 18575035-501-12-, contrato: 428812808 "Servicio de actualización del sistema de gas y fuego de las plataformas habitacionales del APAPCH." monto: \$14,720,698.86 M.N. más \$1,960.298.48 USD; empresa: Corporación Itaipu, S.A. de C.V., domicilio: Calle 55 número 349, colonia Obrera, código postal 24117, Ciudad del Carmen, Campeche, fecha de fallo: 4 de abril de 2012.

Licitación: 18575026-501-12-, contrato: 428022008 "Adquisición de un sistema de medición de crudo ligero para la línea 3 en el punto de llegada a la Terminal Marítima Dos Bocas." monto: \$62'559,099.19 M.N.; empresa: Coimsur, S.A. de C.V., domicilio: avenida Universidad número 252, colonia El Recreo, código postal 086020, Villahermosa, Tabasco, fecha de fallo: 21 de marzo de 2012.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SUROESTE

DE LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS

SUBGERENTE

ING. GONZALO NILL ARIAS

RUBRICA.

(R.- 346656)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18PGPB001-002-12
CONVOCATORIA 02

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 fracción I, 53 fracción II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-002-12, para la adquisición de: alúminas activadas y soportes, para las plantas recuperadoras de azufre de los CPG's Nuevo Pemex, Ciudad Pemex, Matapionche y Cactus, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com.de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: A nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.
- Fecha y hora límite para adquirirlas: 8 de junio de 2012 a las 16:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	1 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	7 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas	21 de junio de 2012 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación, excepto las visitas a las instalaciones, se realizarán en: sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja, de avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Dólares de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 346574)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LICITACION No. P2-LI-029-004
CONVOCATORIA 006/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes consistente en "Tubería de línea", a precio fijo (plazos recortados, los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50, 53 fracción II, 56, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: de acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación donde se detallan los domicilios de cada uno de los centros de trabajo.

Plazo de entrega: de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases: se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónicas: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF–Licitaciones.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2012 a las 10:00 horas (los detalles en las bases de licitación). Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 4 de junio de 2012, a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos generales:

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 346712)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LICITACION No. P2-LI-025-001
CONVOCATORIA 007/2012

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, para la contratación de bienes consistentes en "Aceite para equipo dinámico", a precio fijo (plazos recortados, los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50, 53 fracción II, 56, 57, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"); artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: de acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación donde se detallan los domicilios de cada uno de los centros de trabajo.

Plazo de entrega: de acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases: se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F., los días de lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, y en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Plazo para adquirirlas: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 17 de mayo del 2012 a las 10:00 horas (los detalles en las bases de licitación). Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: se llevará a cabo el día 5 de junio de 2012, a las 10:00 horas.

Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, piso 5, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, D.F.

Aspectos Generales:

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex-Refinación.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 346709)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 009/12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número P2LN634011 y P2LN634012, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800, teléfonos 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases:

Licitación: P2LN634011: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Licitación: P2LN634012: \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P2LN634011: 20 de mayo de 2012.

Licitación: P2LN634012: 20 de mayo de 2012.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-011-12, número de licitación: P2LN634011

Descripción de la licitación nacional Servicio de calibración y certificación de patines y medidores de flujo tipo másico instalados en la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de mayo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de mayo de 2012 9:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 23 de abril de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	23 de mayo de 2012 15:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversos sectores operativos, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 196 (ciento noventa y seis) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: LPN-S-RMH-012-12, número de licitación: P2LN634012

Descripción de la licitación nacional		
Análisis, diagnóstico, servicio de mantenimiento y corrección de fallas a los analizadores de humedad instalados en la Refinería Miguel Hidalgo		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	12 de mayo de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	20 de mayo de 2012 13:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 20 al 23 de abril de 2012	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	23 de mayo de 2012 16:00 horas	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1, Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: en diversos sectores operativos, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución del servicio, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.

Plazo de ejecución: 196 (ciento noventa y seis) días naturales.

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 10 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE CONTRATOS

ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA

RUBRICA.

(R.- 346717)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****CONVOCATORIA 009/12 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional P2LN536013, para la contratación de hipoclorito de sodio para las plantas tratadoras de aguas negras e hidróxido de potasio para las plantas de alquiler números 1 y 2, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y en los supuestos del artículo 12 DAC'S.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., colonia S/C, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 15 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-81-81552908 conmutador 01-828-2690100, extensiones 22572, 22257 y 22573, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, planta alta de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Cronograma de la licitación:

Licitación número P2LN536013:

Evento: P2LN536013	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	25/05/2012, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	28/05/2012, 8:00 Hrs.
Fallo	1/06/2012, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Depto. de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será: el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

El incumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos e identificación oficial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 7 DE MAYO DE 2012.
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 346718)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE 010-2012

Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de cinco contratos de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-035-2012: (P2LN604011).

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-035-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de actualización e instalación de sistema de sellado doble de acuerdo a API 682 última edición para las bombas centrífugas: 8GM-7A/B marca Byron Jackson, tipo SM, tamaño 1.5X2X8H y 8GM1A marca Byron Jackson tipo DVMX, tamaño 3X4X9D de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios N. 2 (U-8) en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la Licitación: LPN-RSAL-CS-036-2012: (P2LN608015)

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-036-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "Mantenimiento al sistema de control y protecciones de los compresores 550 GB-1 y 440 GB-441 marca Woodward de las Plantas Hidrodesulfuradora No. 3 y Reformadora de Naftas N 3 de la Ref. Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-037-2012: (P2LN608016).

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-037-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de mantenimiento a válvulas de aislamiento de activación remota (VAAR'S) de la Planta Primaria No. 4 (RCC) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-038-2012: (P2LN608017).

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-038-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio de mantenimiento a UPS'S marca Electronica Industriale de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CS-039-2012: (P2LN608018).

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CS-039-2012, para la contratación del servicio correspondiente al: "Servicio para dar mantenimiento a reductores de velocidad de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono: 014646417269, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs., y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera: los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el Anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentara en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 0146464872737 Ext. 32043, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-035-2012: (P2LN608011)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones.	15-05-12 10:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones.	15-05-12 9:00 horas.	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas.	22-05-12 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	del 23-05-12 al 24-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo.	25-05-12 14:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización.	2-06-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 60 (sesenta) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 2 de junio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-036-2012: (P2LN608015)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones.	15-05-12 13:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones.	15-05-12 12:00 horas.	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas.	25-05-12 11:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	del 23-05-12 al 24-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Fallo.	1-06-12 14:30 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización.	10-06-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 21 (veintiún) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 10 de junio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-037-2012: (P2LN608016)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones.	15-05-12 19:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones.	15-05-12 18:00 horas.	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas.	22-05-12 18:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	del 23-05-12 al 27-05-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo.	28-05-12 18:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización.	5-06-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 21 (veintiún) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 5 de junio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-038-2012: (P2LN608017)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones.	18-05-12 10:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones.	18-05-12 9:00 horas.	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas.	28-05-12 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	del 29-05-12 al 3-06-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo.	4-06-12 14:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización.	11-06-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 204 (doscientos cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 11 de junio de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CS-039-2012: (P2LN608018)

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones.	18-05-12 13:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita a las instalaciones.	18-05-12 12:00 horas.	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas.	29-05-12 9:00 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas.	del 30-05-12 al 3-06-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo.	4-06-12 14:30 horas.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización.	11-06-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos Edificio Anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de entrega o ejecución: 204 (doscientos cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 11 de junio de 2012.

Aspectos generales.

- La Visita a las Instalaciones se llevará a cabo al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el supervisor de los servicios. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar servicios los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades: las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 10 DE MAYO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

ING. RODOLFO PEREZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 346714)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 015-12

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P2LN569002 para la adquisición de guantes para uso en trabajos generales y guantes para soldador bajo la modalidad de contrato anual consumo año 2012 para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de materiales ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com> en el menú: Suministros/transparencia de suministros/menú/LPM.- Bases de licitación/seleccionar grupo/consultar, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P2LN569002 Para la adquisición de guantes para uso en trabajos generales y guantes para soldador bajo la modalidad de contrato anual consumo año 2012 para la Refinería Francisco I. Madero

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	(No aplica)
Junta de aclaraciones	15/05/12, 10:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	25/05/12, 10:00 horas	
Fallo	11/06/12, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la orden de surtimiento correspondiente.	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 10 de mayo de 2012.

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
TITULAR DE LA ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 346649)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA INGENIERO ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL TIPO PRESENCIAL
FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA SIMPLE No. 038/2012

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación pública nacional: P2LN683139 para la contratación de 1 lote tubería de acero al carbón, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P2LN691140 para la contratación de 400 piezas mallas para reforzar refractario, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicadas en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$1,071.00 M.N. (un mil setenta y un pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LN683139

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	8 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LN691140

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	8 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 346652)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIAS
REFINERIA INGENIERO ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 039/2012**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2LI691141 para la contratación de 7 piezas anillo de vapor, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI683142 para la contratación de 3475 piezas tubos-fluxería, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2LI683143 para la contratación de 1 pieza válvula de globo, 12" de diámetro, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$952.00 M.N. (novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2LI691141

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	8 de junio de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P2LI683142

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2012 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2012 a las 15:00 Hrs.
Fallo	8 de junio de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo

Cronograma de la licitación: P2LI683143

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	11 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 160 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: Todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 346651)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL TIPO PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS
POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 040/2012**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P2TI683144 para la contratación de 20 piezas conos, polveras piernas y válvulas, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI691145 para la contratación de 22 piezas tubos lisos y birlados, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI691146 para la contratación de 4192 piezas fluxería de baja y mediana aleación, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI691147 para la contratación de 1 lote resina catiónica y anicónica, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P2TI693148 para la contratación de 1 pieza sistema de control a lote, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Art. 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el Almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovali Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 Hrs., los días lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$714.00 mn (setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P2TI683144

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	31 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P2TI691145

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012 a las 13:00 Hrs.
Fallo	11 de junio de 2012 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Cronograma de la licitación: P2TI691146

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012 a las 9:00 Hrs.
Fallo	29 de junio de 2012 a las 10:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI691147

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	8 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de junio de 2012 a las 11:00 Hrs.
Fallo	29 de junio de 2012 a las 12:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación no habrá reducción de plazos.

Cronograma de la licitación: P2TI693148

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012 a las 15:00 Hrs.
Fallo	11 de junio de 2012 a las 16:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato
Condiciones de pago: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 10 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 346654)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter electrónica número LA-018T4I008-N71-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000, extensiones 3-52-11 o 3-52-76, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de bombas centrífugas horizontales para el Hospital Regional Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 10:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 10:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
DR. CESAR ELORZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 346493)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública indicada con número: LA-010K8V001-I81-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:30 horas, o consultar en www.impi.gob.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo. LPI-10265001-009/12
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2012.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
 SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 346665)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES
FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS
 CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NORTE CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-008JAG009-N1-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN KILOMETRO 24.5 CARRETERA FRESNILLO-ZACATECAS, CALERA DE V. R., ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98500, TELEFONO (871) 182 3177, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 10:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INIFAP-ZACATECAS-SERVICIO DE SIEMBRA DE NUBES CON YODURO DE PLATA QUEMADO POR MEDIO DE AVION EQUIPADO CON GENERADORES.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	4/05/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2012, 14:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21/05/2012, 14:00:00 HRS.

MATAMOROS, COAH., A 10 DE MAYO DE 2012.
 DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION REGIONAL NORTE CENTRO
DR. HOMERO SALINAS GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 346771)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620 México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N32-2012

Descripción de la licitación	Supervisión y control total de la obra: construcción de plataforma para helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto de Poza Rica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2012, 10:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N33-2012

Descripción de la licitación	Construcción de plataforma para helicópteros y obras complementarias en el Aeropuerto de Poza Rica, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 346698)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO
RESUMEN CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas, que se relacionan a continuación, cuya convocatoria contiene las convocatorias de licitación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: kilómetro 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Qro., teléfono: (01 442) 238-16-00 al 04 extensiones 4730 y 4735 y fax extensiones 4622, del 10 al 16 de mayo de 2012 para las licitaciones números LA-009J0U017-N18-2012, LA-009J0U017-N19-2012 y LA-009J0U017-N20-2012 en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas para la red contratada.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Delegación Zona III Centro-Norte, en su cuarta sesión ordinaria el día 18 de abril de 2012.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N18-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012
Junta de aclaraciones	15/05/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N19-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de material de señalamiento.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012 a las 13:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

Licitación pública nacional mixta

No. de la licitación	LA-009J0U017-N20-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de herramientas menores.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Querétaro, ubicado en el Km 7+100 de la Autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2012 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, Km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 10 DE MAYO DE 2012.
DELEGADO REGIONAL III CENTRO NORTE
ING. ROBERTO ALFONSO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 346568)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA**

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA No. 006/12**RESUMEN DE CONVOCATORIA (CAPUFE)**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números LO-009J0U013-N20-2012, cuya convocatoria que contiene la base de participación para obra pública que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, teléfono (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U013-N20-2012

Descripción de la licitación	Libramiento Sur II de Reynosa-Conservación normal del km 7+720 al 13+100 con igualdad en km 13+000 AT=12+762.31 AD, incluye: sellado de grietas, reparación y restitución de defensa metálica de tres crestas, deshierbe y limpieza del sellado de grietas, reparación y restitución de defensa metálica de tres crestas, deshierbe y limpieza del derecho de vía, reposición del cerco del derecho de vía, limpieza y desazolve de alcantarillas, reposición de señalamiento vertical y horizontal y todas las actividades relacionadas. Incluye entronque San Fernando. (CAPUFE).
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4 de mayo de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	8 de mayo de 2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	8 de mayo de 2012, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2012, 10:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE AUTOPISTAS, ZONA NORTE

ING. JUAN MANUEL GAYTAN ROSAS

RUBRICA.

(R.- 346742)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta números LA-009J0U019-N16-2012, LA-009J0U019-N17-2012 y LA-009J0U019-N18-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, entronque Oaxaca, camino directo de cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01(951) 5187770, extensión 7650 y fax 01 (951) 5187771, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de aire acondicionado, contadora de billetes, bomba dosificadora de cloro y extintores de la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de refacciones, accesorios, herramientas y material de construcción para la Subgerencia Técnica de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material para señalamiento para la Subgerencia Técnica de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 346563)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J9E001-N38-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Venustiano Carranza número 32, 1er. piso, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 extensión 25921, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ALEJANDRO IBARRA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 346693)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W989-N1-2012, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico, herrería, pintura, impermeabilizante y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Luis Encinas número 492, código postal 83204, colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora teléfono 662 262 11 96, extensión 102, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Volumen a adquirir: Cemento Gris, Loseta Azulejo, Mortero, Pintura y Otros

Convocatoria:

Día:	8	Mes:	Mayo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	14	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Oficinas de la Delegación Sonora, ubicada en Boulevard Luis Encinas No. 492, Col. El Torreón C.P. 83204, Hermosillo, Sonora.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	22	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Oficinas de la Delegación Sonora, ubicada en Boulevard Luis Encinas No. 492, Col. El Torreón C.P. 83204, Hermosillo, Sonora.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

HERMOSILLO, SON., A 8 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. EDITH RIVERA ENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 346738)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W973-N1-2012, para la adquisición de material de construcción, eléctrico, hidrosanitario, pintura y acabados, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Cuauhtémoc número 2200, colonia Cuauhtémoc, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 4159123, extensión 103, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: partida 1, partida 2, partida 3, partida 4, partida 5, partida 6, partida 7 y partida 8, en los municipios de Guachochi, Balleza, Batopilas, Morelos, Guazapares, Urique, Bocoyna, Maguarichi, Madera, Bachiniva, Cusihuiriachi, Riva Palacio, Carichi, San Francisco de Borja, Temosachi, Cuauhtémoc, Guadalupe y Calvo y Batopilas, relativo a la adquisición de material de construcción, eléctrico, hidrosanitario, pintura y acabados.

Convocatoria:

Día:	08	Mes:	Mayo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	16	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE Chihuahua, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	23	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE Chihuahua, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE MAYO DE 2012.

JEFA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LIZETH AMERICA VALDEZ SAUCEDO

RUBRICA.

(R.- 346724)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W999-N3-2012, para la adquisición de Material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 1a. Cerrada de Sánchez Magallanes número 107, colonia Nueva Villahermosa, Villahermosa, Tabasco, código postal 86070, teléfono (993) 3 14 42 54 extensión 105, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Volumen a adquirir: 3 partidas.

- Partida A. Región Centro y Sierra.
- Partida B. Región Chontalpa.
- Partida C. Región Pantanos y Ríos.

Convocatoria:

Día:	8	Mes:	Mayo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	16	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Tabasco, ubicada en el segundo piso del edificio del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	23	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Tabasco, ubicada en el segundo piso del edificio del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. ELENA ESTRADA LORENZO

RUBRICA.

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011L6W993-N2-2012 para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Bernardo de Balbuena, número 822, entre José María Vigil y Colomos, colonia Algodonales, código postal 44620, Jalisco, teléfono (0133) 36-42-15-77, 36421404, extensión 102 los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:30 horas.

Volumen a adquirir: Grupo 1.- Plásticos, Grupo 2.- Productos minerales, Grupo 3.- Cementos, Grupo 4.- Cal, Grupo 5.- Madera, Grupo 6.- Vidrio, Grupo 7.- Material eléctrico, Grupo 8.- Artículos metálicos, Grupo 9.- Otros materiales, Grupo 10.- Herramientas menores, Grupo 11.- Accesorios menores, Grupo 12.- Pisos y azulejos, Grupo 13.- Puertas metálicas, Grupo 14.- Techos, Grupo 15.- Malla ciclón en las regiones Norte, Costa Sur, Sureste, Sierra del Tigre, Sur, Costa Norte y Altos; relativo a la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros

Convocatoria:

Día:	8	Mes:	Mayo	Año:	2012

Junta de aclaraciones:

Día:	17	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación CONAFE Jalisco, ubicada en la planta baja del domicilio del convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	23	Mes:	Mayo	Año:	2012	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación CONAFE Jalisco, ubicada en la planta baja del domicilio del convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

GUADALAJARA, JAL., A 8 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. PEDRO GONZALEZ ARELLANO

RUBRICA.

(R.- 346727)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE PLANEACION, ADMINISTRACION y EVALUACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LPN-11310001-007-12 y LPN-11310001-008-12, las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y <http://www.inea.gob.mx/index.php/portal-inea/transadquisicionesbc/transadqitpbc.html>, o bien, en Francisco Márquez número 160, 1er. piso, colonia Condesa, código postal 06140, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5241-2700, extensiones 22904 y 22601, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-11310001-007-12.
Objeto de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes TIC en plazas comunitarias a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:00 horas.
Fallo	31/05/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	LPN-11310001-008-12.
Objeto de la licitación	Contratación plurianual para la prestación de servicios de cómputo, para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas.
Fallo	31/05/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y EVALUACION

LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER

RUBRICA.

Jueves 10 de mayo
2012

PLANIFICACION

RECEPCION

177

(R.- 346705)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N9-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos y materiales de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N10-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de oficina y papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y material de seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N12-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y artículos deportivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 346696)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA
CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA CON TIEMPOS RECORTADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N19-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y suministros para la realización de las prácticas tecnológicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	10/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2012, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2012.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. JOSE CALDERON GARCIA
RUBRICA.

(R.- 346708)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB002-I43-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Secc. XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 4000-3123 y fax 4000-3123, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas

No. de licitación	LA-012NBB002-I43-2012.
Objeto de la licitación	"Tóners y cartuchos".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 346666)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES RESUMEN DE CONVOCATORIAS 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 019GYN001-013-12 y 019GYN001-014-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D" planta baja, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, teléfono 01 (55)-54-47-14-24, extensión 13204 y fax 56-06-77-60, los días 10, 11, 14 y para la licitación 019GYN001-015-12 hasta el día 15 de mayo de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Descripción de la licitación 019GYN001-013-12	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la obra de remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y Pediatría (UCIP), y remozamiento del cuarto de encamados de pediatría del Hospital de Alta Especialidad, ubicado en Puebla, Pue.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/05/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-014-12	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ a Tipo ² ubicada en Pochutla, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	14/05/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación 019GYN001-015-12	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación y remodelación para escalar de Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ a Tipo ² ubicada en Temascal, Oax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
LIC. ALFREDO LORENZO ROMEA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 346716)

Jueves 10 de mayo
2012

PLANIFICACION

CONTRATACION

101

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN066-N4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 014433532616 y fax 014433532615, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamento de alta especialidad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 9:30 horas.

MORELIA, MICH., A 10 DE MAYO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 346747)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN074-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 014433532616 y fax 014433532615, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de agua purificada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 12:00 horas.

MORELIA, MICH., A 10 DE MAYO DE 2012.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 346744)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N22-2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36 bis fracción II, 37, 37 bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYR020-N22-2012

Descripción de la licitación	Subrogación de renta de equipo de sala de hemodinámica.
Volumen a adquirir	1 equipo.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	21/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE MAYO DE 2012.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. MIGUEL MENDOZA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 346587)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del Edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La Reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 30 de abril de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR055-N23-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de hemodinamia.
Volumen a adquirir	Mínimo 318 procedimientos, máximo 636 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del Edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 346582)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del Edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 30 de abril de 2012.

Número de licitación	LA-019GYR055-N24-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de cirugía cardiovascular.
Volumen a adquirir	Mínimo 28 procedimientos, máximo 65 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 12:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del Edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 346584)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CMN "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del Edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, el día 30 de abril de 2012.

No. de licitación	LA-019GYR055-N25-2012.
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Mínimo 61 procedimientos, máximo 123 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 15:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional La Raza, sito en el primer piso del Edificio Central de Máquinas, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR MEDICO DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 346586)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 06

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 39, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de conformidad con la siguiente:

No. de licitación	LA-019GYR079-T9 -2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico.
Volumen a adquirir	10,908 consumibles de equipo médico.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	13/06/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula adjunta a la Oficina de Adquisiciones (2o. piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

DRA. MARIA CONCEPCION NAVARRO OROZCO

RUBRICA.

(R.- 346588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PRIV. DE SANTA ROSA No. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110, CHIHUAHUA, CHIH.
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR009-T30-2012

ADQUISICION DE REACTIVOS
Y MATERIAL LABORATORIO
EJERCICIO 2012

FECHA DE EMISION DEL FALLO
13/ABRIL/12

PROVEEDORES GANADORES

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D120074	ACCUTRACK, S.A. DE C.V.	CALLE 12 No. 9, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03800, MEXICO, D.F.	2	\$189,048.00
D120075	CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	AV. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY, N.L.	6	\$548,420.50
D120076	CORPORATIVO LAYN PLUS, S.A. DE C.V.	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 2519, COL. OBRERA, CHIHUAHUA, CHIH.	11	\$676,253.00
D120077	LABORATORIOS BELI, S.A. DE C.V.	CALLE SAN LUIS POTOSI No. 136, COL. ROMA, DELEG. CUAUHEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700	1	\$208,500.00
D120078	JAIME ARTURO PIZAÑA MOLINA	CALLE MINA No. 805, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.	4	\$72,842.00
D120079	QUIMICA TECH, S.A. DE C.V.	CALLE 27a. No. 2814-A, COL. OBRERA, CHIHUAHUA, CHIH., C.P. 31060	3	\$122,816.02
D120080	JESUS ARMANDO RAMIREZ ROMERO	CALLE 5 DE MAYO OTE. No. 956, COL. CENTRO, MONTERREY, N.L., C.P. 64000	1	\$26,875.00
D120081	DICIPA, S.A. DE C.V.	CALLE SALTILLO 19, 1er. PISO, COL. CONDESA, DELEG. CUAUHEMOC, C.P. 06140, MEXICO, D.F.	1	\$242,190.00

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2012.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 346591)

LICONSA, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Liconsa, S.A. de C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Torres número 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, código postal 53390.

No. licitación días de consulta	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-020VST011-N26-2012 Del 10 al 15 mayo de 2012	"Rehabilitación de oficinas administrativas" del Programa de Abasto Social Aguascalientes.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/05/2012	15/05/2012; 10:30 Hrs.	15/05/2012; 10:00 Hrs.	21/05/2012; 9:00 Hrs.
LO-020VST011-N27-2012 Del 10 al 15 mayo del 2012	"Rehabilitación de edificio relaciones industriales e instalación de línea de gas natural" de la Gerencia Metropolitana Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/05/2012	14/05/2012; 8:30 Hrs.	14/05/2012; 8:00 Hrs.	21/05/2012; 11:00 Hrs.
LO-020VST011-N28-2012 Del 10 al 15 mayo de 2012	"Reubicación cuarto de máquinas" de la Gerencia Metropolitana Norte	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/05/2012	14/05/2012; 10:00 Hrs.	14/05/2012; 9:30 Hrs.	21/05/2012; 13:00 Hrs.
LO-020VST011-N29-2012 Del 10 al 15 mayo de 2012	"Rehabilitación de patio de maniobras" de la Gerencia Metropolitana Sur	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/05/2012	14/05/2012; 10:30 Hrs.	14/05/2012; 10:00 Hrs.	21/05/2012; 15:00 Hrs.
LO-020VST011-N30-2012 Del 10 al 16 mayo de 2012	"Rehabilitación a oficinas administrativas" del Programa de Abasto Social Baja California	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/05/2012	15/05/2012; 11:30 Hrs.	15/05/2012; 11:00 Hrs.	22/05/2012; 9:00 Hrs.
LO-020VST011-N31-2012 Del 10 al 16 mayo de 2012	"Construcción de pasillo para interconectar oficinas administrativas con la Subgerencia de Producción y Mantenimiento" de la Gerencia Estatal Veracruz.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/05/2012	15/05/2012; 10:30 Hrs.	15/05/2012; 10:00 Hrs.	22/05/2012; 11:00 Hrs.
LO-020VST011-N32-2012 Del 10 al 16 mayo de 2012	"Ampliación de laboratorio, estacionamiento, laboratorio de PTAR y construcción de bases para reubicación de equipos de servicios" de la Gerencia Estatal Veracruz.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	10/05/2012	15/05/2012; 12:30 Hrs.	15/05/2012; 12:00 Hrs.	22/05/2012; 13:00 Hrs.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE PRODUCCION
ING. EVARISTO SANCHEZ SANTILLAN
RUBRICA.

(R.- 346761)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3D001-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario de Tampico sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos 01 833 2411431 y fax 01 833 21411431, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a la infraestructura portuaria bodega 7 y cobertizo 6.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 12:00 horas,
Visita al lugar de los trabajos	22/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. MANUEL FLORES GUERRA

RUBRICA.

(R.- 346267)**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 013****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o [CompraNet 5.0](#), o bien, en La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días de lunes a viernes, con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Rodaje Bravo 6 y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	10/05/2012.
Visita al lugar de los trabajos	17/05/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	18/05/2012 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

GERENTE DE PROYECTOS Y CONCURSOS
ING. JOSE DE JESUS JUVENTINO MARTINEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 346706)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación del "Servicio de mantenimiento al cableado estructurado del IFAI", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 7 de mayo de 2012

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-007-12 LA-006HHE001-N123-2012	16/05/2012 11:00 horas	23/05/2012 11:00 horas	29/05/2012 18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 346703)

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la "adquisición de útiles y materiales de oficina", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 7 de mayo de 2012

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-008-12 LA-006HHE001-N124-2012	15/05/2012 11:00 horas	22/05/2012 11:00 horas	31/05/2012 18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida México 151, piso 3, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 3 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 346700)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011D00004-N25-2012, INAH OP RIMRT 007/2012-LPN cuya convocatoria que contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, 6o. piso, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensión 416522 y fax 40404300, extensión 416509, los cuales estarán disponibles del jueves 10 de mayo al sábado 19 de mayo de 2012 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración integral del Museo Regional de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 13:00 horas en el Museo Regional de Tlaxcala.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 12:00 horas en el Museo Regional de Tlaxcala.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA COORDINACION
NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
LIC. AMADOR CORONA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 346695)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION DE LA

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES No. 006E00002-014-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de bienes número 006E00002-014-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43, piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023079 y fax 11023165, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de Equipos de Bombero para Brigadistas del Servicio de Administración Tributaria en el D.F."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 a las 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	31 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. ANSELMO JESUS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 346704)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 416.01.12.030.CN.LN.621.12.0348

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de la fabricación, suministro y colocación de estructura metálica para la construcción del edificio de laboratorios y servicios auxiliares del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería, en Juriquilla, Estado de Querétaro, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
416.01.12.030.CN.LN.621.12.0348	Fabricación, suministro y colocación de estructura metálica para la construcción del edificio de laboratorios y servicios auxiliares del Centro de Alta Tecnología de la Facultad de Ingeniería, en Juriquilla, Estado de Querétaro	Del 10 de mayo de 2012 al 15 de mayo de 2012, de 9:30 a 14:30 horas	21 de mayo de 2012 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)	\$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
14 de mayo de 2012 a partir de las 12:00 Hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	14 de mayo de 2012 a las 11:00 horas Cita en el Campus Juriquilla, Boulevard Juriquilla No. 3001, C.P. 76230, Estado de Querétaro	15 de mayo de 2012 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 4 de junio de 2012 al 1 de septiembre de 2012	25 de mayo de 2012 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Campus Juriquilla, bulevar Juriquilla número 3001, código postal 76230, Estado de Querétaro.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 14 de mayo de 2012 a las 11:00 horas, previa cita en el acceso principal del Campus Juriquilla, boulevard Juriquilla número 3001, código postal 76230, Estado de Querétaro.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 15 de mayo de 2012 a las 11:00 horas, en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.

- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última Declaración Fiscal Anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate, y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en materia de Obra y SERVICIOS Relacionados con la Misma en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 4 de junio de 2012 al 1 de septiembre de 2012.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 346672)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I97-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de patentes, regalías y otros (software varios).
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/05/2012.
Junta de aclaraciones	22/05/2012, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	29/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 346753)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL D.F.

DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-909002975-N1-2012 30090001-005-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 9 de mayo al 23 de mayo del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número	LO-909002975-N1-2012 30090001-005-11.
Descripción de la licitación	"Proyecto integral y obra de la rehabilitación del corredor Av. Juárez Segunda Etapa bajo la modalidad de precio alzado, ubicado en la acera Sur de Balderas a Luis Moya y un tramo de Luis Moya a Dolores (tramo 1, antes de Corpus Cristi), Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2012.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 10 DE MAYO DEL 2012.

DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA

ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL

RUBRICA.

(R.- 346759)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL UTNA-LPEN-001-2012****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número UTNA-LPEN-001-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 1001, colonia Estación Rincón, código postal 20420, Rincón de Romos Aguascalientes, teléfono 01 (465)-9-65-00-30 extensión 3278, 3285, 3265 y fax 3258, los días 11, 14, 16, 17, 18, 21, y 22 de mayo del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Software, equipo de cómputo, material bibliográfico, material didáctico y equipo para laboratorio.
Volumen a adquirir	1 licencia de simulador logística, 1 licencia de simulador gerencia general, 1 licencia de simulador toma de decisiones, 2 servidores, 10 licencias de software para diseño de material didáctico, 4 computadoras workstation, 30 licencia de software de simulaciones múltiples, 10 licencias de software de diseño para material didáctico, 40 títulos de acervo bibliográfico, 30 licencias para software estadístico, 370 piezas de material didáctico para seguridad e higiene, 1 molino de pet y 1 pulidora para muestras metalográficas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	23/05/2012, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24 /05/ 2012, 10:00 horas.

RINCON DE ROMOS, AGS., A 4 MAYO 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. PABLO PEREZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 346675)

MUNICIPIO DE HOPELCHEN
DIRECCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección de Sistema Municipal de Agua Potable convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relaciona, cuya convocatoria a la licitación que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta y adquisición en: las oficinas de la Dirección de Sistema de Agua Potable, sita en la Calle 23 x 18 y 20 colonia Centro, Hopelchén, Campeche, teléfonos 996-82-2-01-17, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación: 001/AHC/2012

Descripción de la licitación	Ampliación de Sistema de Agua Potable, en la localidad de San Francisco Suc-Tuc Hopelchén, Campeche.
Junta de aclaraciones	15/mayo/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/mayo/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2012, 8:00 horas.

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las oficinas de la dirección jurídica, sita en la Calle 20 x 19 número 119, colonia Centro, (Palacio Municipal), Hopelchén, Campeche.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el teleaula del Centro Cultural, sita en la Calle 23 x 24, colonia Centro, Hopelchén, Campeche.

ATENTAMENTE
HOPELCHEN, CAMP., A 10 DE MAYO DE 2012.
EL DIRECTOR DE SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
LIC. PEDRO ANTONIO TORRES AKE
RUBRICA.

(R.- 346687)

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

EN OBSERVANCIA A LA CONTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-806005999-N1-2012, REFERENTE A LA "ELABORACION DE LOS CATASTROS DE LAS RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE CUAUHEMOC Y QUESERIA", DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, COLIMA (C. A.P.A.M.C.). DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ELABORACION DE LOS CATASTROS DE LAS RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE CUAUHEMOC Y QUESERIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/05/2012, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/05/2012, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	22/05/2012, 11:00 HRS. OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN HIDALGO No. 5.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/05/2012, 11:00:00 HORAS.

COLIMA, COL., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC, COLIMA
ARQ. DAVID FAJARDO SANTANA
RUBRICA.

(R.- 346674)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, calle Morelos número 1, colonia Centro, Ixtlahuacán, Colima. Teléfono (313) 3249607. En el horario y fechas señaladas.

LA-806006998-N1-2012

Descripción de la licitación	Elaboración del padrón del organismo operador de CAPAI.
Disponibilidad de bases	Del 10 al 17 de mayo de 2012 de 9:00 a 15:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Visita de obra	No habrá visita de obra.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 11:00 horas.
Apertura de proposiciones	25/05/2012, 11:00 horas.
Período de ejecución	4/06/2012, al 1/09/2012.
Plazo de ejecución	90 días.

IXTLAHUACAN, COL., A 10 DE MAYO 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI
T.A. JAIME ORLANDO MARTINEZ MADRIGAL
RUBRICA.

(R.- 346676)

GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN

DIRECCION DE COPLADE LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-806006999-N1-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE TIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MORELOS NUMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28700, IXTLAHUACAN, COLIMA, TELEFONOS 313 324 9032 Y FAX 313 324 9008, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE MODULOS DE BAÑOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	7/05/2012, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	11/05/2012, 12:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	11/05/2012, 10:00 HORAS. DIRECCION DE COPLADE DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN UBICADO EN MORELOS No. 1.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/05/2012, 10:00:00 HORAS.

IXTLAHUACAN, COL., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE COPLADE
C. JUAN MANUEL ALVAREZ PRECIADO
RUBRICA.

(R.- 346678)

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-906017998-N1-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE TIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN MACLOVIO HERRERA NUMERO 301, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000, COLIMA, COLIMA, TELEFONOS 312 3132982 Y FAX 312 3132982, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ELABORACION DEL CATASTRO TECNICO DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE LA ZONA CONURBADA COLIMA-VILLA DE ALVAREZ.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10/05/2012, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	21/05/2012, 13:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	21/05/2012, 10:00 HRS. OFICINAS DE LA CIAPACOV, UBICADO EN MACLOVIO HERRERA 301.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/05/2012, 11:00:00 HORAS.

COLIMA, COL., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 346673)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la remodelación del Centro Cultural Delicias, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Del Parque Norte número 506, colonia Centro, código postal 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono (639) 474 09 11, los días del 10 al 20 de mayo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación del Centro Cultural Delicias, en Cd. Delicias, Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.

DELICIAS, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
RUBRICA.

(R.- 346661)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)****2512/OC-ME****LLAMADO No. 003**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 803 de fecha 15 de julio de 2011 bajo el No. de referencia IDB736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos: Que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones.
3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para

No. licitación	LO-908040997-N32-2012.
Descripción de la licitación	Elaboración de 6 proyectos ejecutivos de agua potable en las localidades de km 99 y Agua Nueva del Municipio de Rosales; el Mimbres de Arriba y Potrero del Llano del Municipio de Aldama; La Paz y San Pedro del Municipio de Coyame del Sotol; Las Varas del Municipio de Saucillo; todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	21 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012 a las 8:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en: la Junta Rural de Agua y Saneamiento de las Varas, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Las Varas, Municipio de Saucillo, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N33-2012.
Descripción de la licitación	Elaboración de 6 proyectos ejecutivos de agua potable en las localidades de Carichi y Ranchería Betebachi del Municipio de Carichi; Alamos de Cerro Prieto del Municipio de Cusihuiachi; San Nicolás de las Carretas y El Aguaje del Municipio de Gran Morelos; ejido Buenavista (Buenavista) del Municipio de Matachi; todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	21 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en: la plaza de la localidad El Aguaje, ubicada en domicilio conocido, en la localidad El Aguaje, Municipio de Gran Morelos, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N34-2012.
Descripción de la licitación	Elaboración de 6 proyectos ejecutivos de agua potable en las localidades de Ejido de Vicente Guerrero (Valle Seco) del Municipio de Casas Grandes; Hermenegildo Galeana del Municipio de Galeana; Ignacio Allende del Municipio de Ignacio Zaragoza; Boquilla y anexas (Base de Agua) y la Nopalera del Municipio de Guerrero; Arroyo de Encinos del Municipio de Namiquipa; todas del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 13:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	21 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Galeana, ubicada en domicilio conocido, en Galeana, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N35-2012.
Descripción de la licitación	Elaboración de 6 proyectos ejecutivos de agua potable en las localidades de Valle del Rosario del Municipio de Rosario, Boquilla de San José del Municipio de San Francisco del Oro, San Rafael Municipio de La Cruz, José Esteban Coronado del Municipio de Coronado, Puerto del Toro Municipio de Saucillo, Huejotitán Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 14:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	21 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de junio de 2012 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en: la Presidencia Seccional de la localidad San Rafael, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de San Rafael, Municipio de la Cruz, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N36-2012.
Descripción de la licitación	Elaboración de proyectos ejecutivos de agua potable en las localidades de la Junta de los ríos del Municipio de Moris; Melchor Ocampo del Municipio de Ocampo; el Chamizal y Ejido el Torreón (Rancho el Torreón) del Municipio de Satevo; Matachi Municipio del mismo nombre; Las Estrellas del Municipio de Ocampo, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 14:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los servicios será en: la plaza de la localidad El Chamizal, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de El Chamizal, Municipio de Satevo, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N37-2012.
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo en la localidad de Guadalupe Victoria (Santa Lucía), Municipio de Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en Calle 36 y Xochimilco número 1870 del Barrio Lerdo, código postal 31520, en la localidad de Cuauhtémoc, municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Cuauhtémoc, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N38-2012.
Descripción de la licitación	Incorporación de pozo en la localidad de Teporachi, Municipio de San Francisco de Borja, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de San Francisco de Borja, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de San Francisco de Borja, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N39-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Juan Mata Ortiz (Pearson), Municipio de Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	15 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	22 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de Juan Mata Ortiz (Pearson), ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Juan Mata Ortiz (Pearson), Municipio de Casas Grandes, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N40-2012.
Descripción de la licitación	Construcción tanque metálico elevado de 150m3 de capacidad con h=15m en la localidad de Barranco Blanco, Municipio de Rosales, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 16:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de Barranco Blanco, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Barranco Blanco, Municipio de Rosales, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N41-2012.
Descripción de la licitación	Sistema integral de agua potable en la localidad de ranchería de Tecubichi, Municipio de Carichi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	15 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Carichi, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Carichi, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N42-2012.
Descripción de la licitación	Red de distribución, sectorización y tomas domiciliarias en la localidad de Praxedis G. Guerrero, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	15 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Praxedis G. Guerrero, ubicada en Carretera Juárez Porvenir sin número, en la localidad de Praxedis G. Guerrero, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N43-2012.
Descripción de la licitación	1a. etapa sistema integral, conducción, equipamiento, tanques, cloración, red y tomas en la localidad de Loma Blanca, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	16 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Isidro, ubicada en Carretera Juárez Porvenir sin número, en la localidad de San Isidro, Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N44-2012
Descripción de la licitación	Sistema integral de agua potable en la localidad de Cerro Pelón, Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	15 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Juanito, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N45-2012.
Descripción de la licitación	Sistema integral, conducción, equipamiento, tanques, cloración, red y tomas en la localidad de Comunidad El Guajolote, Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	15 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Juanito ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N46-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Agua Blanca, Municipio de Bachiniva, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	19 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Bachiniva, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Bachiniva, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N47-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Abraham González, Municipio de Ignacio Zaragoza, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	18 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Ignacio Zaragoza, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Ignacio Zaragoza, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N48-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de El Pueblito, Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	17 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Plaza de la localidad El Pueblito, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de El Pueblito, Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N49-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de La Casita, Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	23 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de La Casita, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de La Casita, Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N50-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Placer de Guadalupe, Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	22 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de Placer de Guadalupe, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Placer de Guadalupe, Municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N51-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Valle del Rosario, Municipio de Rosario, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	17 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	28 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de junio de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Rosario, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Valle del Rosario, Municipio de Rosario, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N52-2012.
Descripción de la licitación	Terminación sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Ejido El Vergel, Municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua.
B	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	18 de mayo de 2012 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Comandancia de Policía de Ejido El Vergel, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Ejido El Vergel, Municipio de Balleza, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N53-2012.
Descripción de la licitación	Reacondicionamiento del sistema de energía solar en estaciones de bombeo y rebombeo en la localidad de el Pilar, Municipio de Moris, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	17 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Moris, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Moris, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N54-2012.
Descripción de la licitación	Sistema integral de agua potable en la localidad de Los Parajes, Municipio de Batopilas, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	22 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	29 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Seccional de Yoquivo, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Yoquivo, Municipio de Batopilas, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N55-2012.
Descripción de la licitación	Sistema integral de agua potable en la localidad de La Caña, Municipio de Batopilas, en el Estado de Chihuahua.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	24 de mayo de 2012 a las 8:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	29 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de junio de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Batopilas, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Batopilas, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N56-2012.
Descripción de la licitación	Sistema integral de agua potable en la localidad de Rosanachi, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	15 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Guachochi, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N57-2012.
Descripción de la licitación	Sistema integral de agua potable en la localidad de Hormigueros, Municipio de Guazapares, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	22 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2012 a las 10:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Presidencia Municipal de Temoris, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N58-2012.
Descripción de la licitación	Sistema integral, conducción, equipamiento, tanques, cloración, red y tomas, en la localidad de Ranchería Tenoriba, Municipio de Morelos, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	17 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Presidencia Municipal de Morelos, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Morelos, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los Documentos de licitación de este procedimiento o, en su caso, la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen los Documentos de licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con el ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, e-mail: alozano@chihuahua.gob.mx y revisar los Documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes, de 9:00 de a.m. a 3:00 p.m., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los Documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el Oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las Ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: sala de juntas "Rio Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensión 22099 y (614) 4393529, con el ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, a más tardar a en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, no se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los Oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,
9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011, en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500, extensiones 22099 y (614) 4393529.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR TECNICO

ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 346619)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2012.

No. licitación	LO-908040997-N28-2012.
Descripción de la licitación	Contraloría social urbana para las localidades y municipios incluidos dentro del programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas para el ejercicio 2012.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N29-2012.
Descripción de la licitación	Red de distribución y tomas domiciliarias. En la localidad de Guadalupe D.B; Municipio de D.B. en el Estado de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	16 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe, ubicada, en avenida Hidalgo número 128, colonia Centro, código postal 32744, en Guadalupe D.B., municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510 y (656) 652-03-37.

No. licitación	LO-908040997-N30-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de tanque metálico elevado de 300 m³ de capacidad en la localidad de Nuevo Casas Grande, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de mayo de 2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 12:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Dirección Técnica de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, ubicadas en C. 5 de Febrero número 100, colonia Centro, código postal 31700, en la ciudad de Nuevo Casa Grandes, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510 y (636) 694-06-66, fax (636) 694-32-02.

No. licitación	LO-908040997-N31-2012.
Descripción de la licitación	Línea de conducción y regularización en la localidad de Cuauhtémoc, municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	14 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	18 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en C. 36a. número 1870, colonia Lerdo, código postal 31520, en Cuauhtémoc, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con números telefónicos (614) 439-3510 y (625) 5814898.

La recepción de proposiciones será: en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública, el día 28 de junio de 2011, en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR TECNICO
ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 346626)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)**
2512/OC-ME
LLAMADO No. 005

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición número 803 de fecha 15 de julio de 2011 bajo el número de referencia IDB736 issue 803.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos: que se mencionan en el punto 3, en cada una de las descripciones de la licitaciones
3. La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos además de consulta y registro a través de CompraNet, para:

No. licitación	LO-908040997-N59-2012.
Descripción de la licitación	Alcantarillado sanitario en la localidad de Rancho de Peña, municipio de Santa Isabel, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	18 de mayo de 2012 a las 9:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	30 de mayo de 2012 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2012 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel, ubicada en domicilio conocido, en la localidad de Santa Isabel, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No. licitación	LO-908040997-N60-2012.
Descripción de la licitación	Atención social y participación comunitaria en varias localidades del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	25 de mayo de 2012 a las 10:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	31 de mayo de 2012 a las 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio de 2012 a las 8:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, en Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

El oferente deberá presentar su propuesta de manera presencial. Los oferentes que estén interesados en participar, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, para poder emitir su registro de participación de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento o en su caso la manifestación escrita de participación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con el ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, e-mail: alozano@chihuahua.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de lunes a viernes, de 9:00 de A.M. a 3:00 P.M., o en CompraNet en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista y/o consultor principal en obras y/o servicios de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los últimos 2 años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero; no se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que podrán consultar a través de CompraNet, y obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado se registre a través de este sistema o a través de un escrito donde manifieste su interés de participación.
8. Las ofertas se deberán presentar en la siguiente dirección: sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 extensión 22099 y (614) 4393529, con el ingeniero Marcos Alberto Lozano Lara, a más tardar en la fecha y hora descrita en el cuadro de referencia para cada licitación, no se permitirá el envío de propuestas a través de CompraNet, será únicamente para consulta y registro de participación. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en fechas y horas señaladas en presencia de los representantes de los oferentes que asistan, en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua,
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
12. La recepción de proposiciones será: forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 extensiones 22099 y (614) 4393529.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 3 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR TECNICO
ING. ANTONIO ERNESTO PRADO TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 346682)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Bajos de Plaza Catedral, interior 24, teléfono (967) 67 8 06 60, extensión 230, colonia Centro, código postal 29200, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-807078999-N1-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. Km 129 (carretera internacional San Cristóbal de las Casas-Comitán)-Napite; tramo: del Km 0+000 al 7+000, Subtramo a modernizar: del Km 3+000 al 4+500.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita a las instalaciones	17 de mayo de 2012, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012, 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012, 10:00 Hrs.

Número de licitación	LO-807078999-N2-2012.
Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de camino E.C. Km 6+000 (Periférico Sur Poniente)-Corralito Uno; tramo: del KM 0+000 al 6+300, Subtramo a modernizar: del Km 3+000 al 6+300.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita a las instalaciones	18 de mayo de 2012, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2012, 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2012, 14:00 Hrs.

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIS., A 4 DE MAYO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. VICTORIA CECILIA FLORES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 346645)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien Unidad Administrativa edificio A, primer piso, sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961) 6187550 extensión 30240 y fax (961) 61280 96, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

LO-907005998-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema Integral de Agua Potable (captación, línea de conducción y tanque de regularización) en la localidad de Villaflores, Municipio de Villaflores, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012, 9:00 horas.

LO-907005998-N6-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación del Sistema de Agua Potable (2a. Etapa) en la localidad de Villacomaltitlán, Municipio de Villacomaltitlán, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE MAYO DE 2012.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO FONG DUBON
RUBRICA.

(R.- 346691)

Jueves 10 de mayo
2012

PLANIFICACION

RECURSOS HUMANOS

FIN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
SUBSECRETARIA TECNICA
MEXICO

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS III)

PRESTAMO NUMERO: 2512/OC-ME

LLAMADO A LICITACION

LLAMADO A LICITACION No. 006

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

“Este programa es de carácter público ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Busines, edición número 803, de fecha 14 de julio de 2011.
2. El Gobierno de México, va a recibir un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS III), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos de los contratos indicados en el numeral número 3
3. El Gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que se describen a continuación:

Licitación pública número LO-907005998-N22-2012; contrato número: SI-OBRA-PROSSAPYS III-2012/130 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de El Potrerillo en el Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas	En la localidad de El Potrerillo en el Municipio de Amatenango de la Frontera, Chiapas.	150 días naturales Inicia: 11-junio-2012 Termina: 7-noviembre-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
15- mayo-2012 9:00 horas	16- mayo-2012 9:00 horas	29- mayo-2012 9:00 horas	29- mayo-2012 9:00 horas

El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos, será en la Presidencia Municipal de Amatenango de la Frontera, Chiapas.

Licitación pública número LO-907005998-N23-2012; contrato número: SI-OBRA- PROSSAPYS III-2012/131 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad Punta Arena en el Municipio de Catazajá, Chiapas	En la localidad de Punta Arena en el Municipio de Catazajá, Chiapas	150 días naturales Inicia: 11-junio-2012 Termina: 7-noviembre-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
15- mayo-2012 9:00 horas	16- mayo-2012 10:00 horas	29- mayo-2012 11:00 horas	29- mayo-2012 11:00 horas

El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos, será en la Presidencia Municipal de Catazajá, Chiapas.

Licitación pública número LO-907005998-N24-2012; contrato número: SI-OBRA- PROSSAPYS III-2012/132 F

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de Chacoma en el Municipio de Tenejapa, Chiapas	En la localidad de Chacoma en el Municipio de Tenejapa, Chiapas	120 días naturales Inicia: 11-junio-2012 Termina: 8-octubre-2012

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
15- mayo-2012 9:00 horas	16- mayo-2012 11:00 horas	29- mayo-2012 13:00 horas	29- mayo-2012 13:00 horas

El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos, será: la Presidencia Municipal de Tenejapa, Chiapas.

- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.
- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, con el ingeniero Alberto Vázquez Ruiz, email: dirconcyc@infraestructura.chiapas.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este llamado, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas, o en el sistema CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.
- Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica citada en el numeral número 5.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Infraestructura, ubicadas en Unidad Administrativa edificio "A", colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México, teléfonos 52 (01961) 61-2-80-96 y 61-8-75-50, extensiones 30451 o 30450, a más tardar en los horarios y fechas establecidos en el numeral número 3. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral número 3, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir.
- Será responsabilidad del oferente, revisar en la página del sistema CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).
- No se aceptarán ofertas por medios electrónicos.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 10 DE MAYO DE 2012.
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA EDIFICIO "A", COLONIA MAYA, CÓDIGO POSTAL 29010, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO FONG DUBON
RUBRICA.

(R.- 346699)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
17/05/2012	18/05/2012 12:00 HORAS	14/05/2012 10:00 HORAS	22/05/2012 12:00 HORAS	22/05/2012 12:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI	1	SERVICIO

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: AVENIDA NOPALTEPEC SIN NUMERO, COLONIA FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, CÓDIGO POSTAL 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58737337, EXTENSION 144, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9.00 A 15.00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 7 DE MAYO DE 2012.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. JOSE L. VARGAS ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 346697)

**COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL
TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO
SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ABIERTA
No. LP/BACHI – 003/2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de tratados abierta número Lp/Bachi–003/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para su consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú sin número, colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código postal 54729, en la Subcoordinación de Administración y Finanzas, teléfonos 55 16 76 22 57 o al 55 58 17 16 17, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa de incorporación al Sistema Nacional de Bachillerato 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/05/2012.
Junta de aclaraciones	8/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2012, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 4 DE MAYO DE 2012.
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. RENE CARRILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 346616)

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública internacional número LA-911043999-I24-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en sede Noria Alta del Campus Guanajuato, ubicada en colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono (473) 732006, extensiones 8217, 8281 y 8280, fax (473) 7320006, extensión 8212, del 10 al 17 de mayo del año en curso, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de publicaciones periódicas para la Dirección de Servicios y Tecnologías de la Información de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2012, 14:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE MAYO DE 2012.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL
DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DR. PHILIPPE RAPHAEL JOSEPH EENENS
RUBRICA.

(R.- 346762)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos del ISAPPEG, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-002-12.
Carácter de la licitación	Pública nacional presencial.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	25/05/2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

- * Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3432, o al correo electrónico: mduranle@guanajuato.gob.mx, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el expediente 179593, en las direcciones electrónicas <http://www.compranet.gob.mx>, www.transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
- * Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de las bases y los anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- * Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- * La procedencia de los recursos es: federal.
- * Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción del Gobierno del Estado.
- * Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería, previa confirmación con la convocante.
- * La notificación fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
- * No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE MAYO DE 2012.
 EL COMITE DE ADQUISICIONES
 SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JUAN FERNANDO SAENZ HIDALGO
 RUBRICA.

(R.- 346638)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA MULTIPLE PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números LA-919002997-N18-2012, LA-919002997-N19-2012, LA-919002997-N20-2012, y LA-919002997-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de las licitaciones están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 9o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle General Zuazua número 655 Sur, zona centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de estas licitaciones. La convocatoria que contiene las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir del día 10 de mayo del año 2012, hasta el día 17 de mayo del 2012, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N18-2012.

Descripción de licitación	Suministro de equipos de cómputo, solicitado por la Procuraduría General de Justicia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/12.
Junta de aclaraciones	18/mayo/12 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/12 a las 10:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N19-2012.

Descripción de licitación	Servicio de suministro e instalación de accesorios metálicos, servicio de pintura y rotulación para 45 patrullas Pick Up doble cabina, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/12.
Junta de aclaraciones	18/mayo/12 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/12 a las 12:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N20-2012.

Descripción de licitación	Servicio de suministro e instalación de accesorios metálicos, servicio de pintura y rotulación para 18 patrullas Pick Up doble cabina, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.

Fecha de publicación en CompraNet	10/05/12.
Junta de aclaraciones	21/mayo/12 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/mayo/12 a las 10:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N21-2012.

Descripción de licitación	Servicio de suministro e instalación de accesorios metálicos, servicio de pintura y rotulación para 51 patrullas Pick Up doble cabina, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/mayo/12.
Junta de aclaraciones	21/mayo/12 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/mayo/12 a las 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO

C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR

RUBRICA.

(R.- 346640)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Coordinación de Planeación, Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León, en Francisco Zarco Sur número 1001, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00, extensión 3322 y fax 81-20-33-33-22, extensión los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, a partir del día de su publicación y hasta el día 17 de mayo de 2012.

Licitación No. LO-919045994-N50-2012

Descripción general de la obra:	Rehabilitación de la carretera China-Límite de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, tramo del Km 24+800 al 28+800, en el Municipio de China, N.L.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10/05/2012.
Visita de obra:	17/05/2012, a las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
Junta de aclaraciones:	17/05/2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	24/05/2012, 10:00 horas.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, N.L., A 10 DE MAYO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 346641)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el concurso público internacional abierto con número de procedimiento LA-913003989-I76-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez sin número, 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293, de 9:00 a 16:00 horas, los días del 10 al 18 de mayo del año en curso.

Procedimiento público federal internacional abierto	LA-913003989-I76-2012.
Descripción de la licitación	Máquinas y herramientas diversas para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/mayo/2012.
Junta de aclaraciones	15/mayo/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/mayo/2012, 14:30 Hrs.
Fallo	23/mayo/2012, 14:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

(R.- 346768)**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax: 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, (días hábiles).

LO-921007998-N1-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Gómez Oriente-E.C. (Ilita-Ajocotzingo-Pablogco) de 6.96 kms. de longitud, meta 2012: 3.600 kms. (primera etapa), del km 0+000 al 3+600, ubicado en el Municipio de Tlatlauquitepec, en el Estado de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 9:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 10:00 horas.

LO-921007998-N2-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Atempan-Cala Sur de 6.56 kms. de longitud, meta 2012: 2.500 kms. (primera etapa) del km 0+000 al 2+500, ubicado en el Municipio de Atempan, en el Estado de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 11:00 horas.

LO-921007998-N3-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado La Pagoda-Las Gardenias-Paso Real-La Aurora-Cuatro Caminos-Maloapan-E.C. (El Progreso-Ayotoxco de Guerrero) de 21.000 kms. de longitud, meta 2012: 3.026 kms. (tercera etapa) del km 5+800 al 8+826, ubicado en el Municipio de Hueyapan, en el Estado de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	17/05/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/05/2012, 9:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 12:00 horas.

LO-921007998-N4-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Tlacotepec de Porfirio Díaz-Zacatepec de Bravo de 15.00 kms. de longitud (primera etapa), meta 2012: 3.000 kms. del km 0+000 al 3+000 ubicado en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, en el Estado de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 9:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 10:00 horas.

LO-921007998-N5-2012

Descripción de la licitación	"Modernización y ampliación del camino tipo "D" San Bernardino Chalchihuapan-San Hipólito Achiapa de 5.203597 kms. de longitud, meta 2012: 5.203597 kms. del km 0+000 al 5+203.597, ubicado en el Municipio de Ocoyucan, Estado de Puebla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	16/05/2012, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
 PUEBLA, PUE., A 10 DE MAYO DE 2012.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 346689)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número LPNF-004/12 y LPNF-005/12 para la adquisición de “telefonía IP y equipo de cómputo” y “materiales varios” respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	No. LPNF- 004/12 “telefonía IP y equipo de cómputo”.
Descripción del objeto de la licitación	La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de las proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	No. LPNF-005/12 “materiales varios”.
Descripción del objeto de la licitación	La descripción y los detalles se encuentran contenidos dentro de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2012 a las 12:30:00 Hrs.
Presentación y apertura de las proposiciones	25 de mayo de 2012 a las 11:00 Hrs.

Las convocatorias de las presentes licitaciones se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Bernardo Quintana número 10000, Centro Sur, código postal 76090, Querétaro, Qro., teléfonos 442 2 38 77 28 y 442 2 38 77 27, de lunes a viernes, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La obtención de las convocatorias será de manera gratuita.

QUERETARO, QRO., A 26 DE ABRIL DE 2012.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

I.S.C. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY

RUBRICA.

(R.- 346639)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 51005002-005-12 y 51005002-006-12, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensiones 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 10 al 14 de mayo de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-005-12

Descripción de la licitación	Subsistema vial La Cañada: frente 5, terracerías y estructura de pavimentos de la estación 8+000 al 9+900, alcance estatal, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 9:00 horas.

Licitación 51005002-006-12

Descripción de la licitación	Subsistema vial La Cañada: frente 9, señalamiento operativo, vertical y horizontal de la estación 0+000 al 9+900, alcance estatal, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2012, 12:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 10 DE MAYO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA

RUBRICA.

(R.- 346629)

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 010
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 51314001-010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Independencia número 12, colonia Centro, Jalpan de Serra, Querétaro, código postal 76340, teléfonos 01 (441) 29-60563, 2960243 y fax extensión 116, los días 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, de mayo del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Nombre de la obra.	Relleno sanitario regional 2a. Etapa.
Descripción de la licitación	1.- Construcción de caseta de control y vigilancia, sanitarios y bodegas, construcción de cobertizo de centro de acopio, construcción de alumbrado, circulado de malla ciclónica, construcción de pozos de biogás y construcción de estacionamiento, construcción de celda (módulo 1) resto de años.
Fecha de publicación en CompraNet	9/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 9:00 a.m.
Visita a instalaciones	17/05/2012, 8:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2012, 9:00 a.m.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 10 DE MAYO DE 2012.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE JALPAN DE SERRA
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES OLGUIN
RUBRICA.

(R.- 346670)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

La Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción 1, 28 fracción I y del 29 al 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia Convoca:
A los interesados en participar en esta licitación de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	LN-924050997-N1-2012.
Descripción de la licitación	Equipo y software para laboratorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	18/05/2012, 11:30 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2012, 11:30 a.m.
Fallo	30/05/2012, 11:30 a.m.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Recursos Materiales de la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí, sita en prolongación avenida de las Américas número 100, Rancho Nuevo, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., código postal 78430, teléfono 01 444-8-34-83-00, extensión 2009, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. Todos los eventos se realizarán en la sala E-3 del edificio E, en la misma dirección.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, A 10 DE MAYO DE 2012.
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. PATRICIA ELENA ROMO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 346636)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Sinaloa número 150, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LO-826018993-N16-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de infraestructura hidráulica de 4" y sanitaria de 8" de PVC en calle Ponciano Arriaga entre Chihuahua y Coahuila y rehabilitación de infraestructura hidráulica de 4" y sanitaria de 8" de PVC en calle Ignacio Altamirano entre Zacatecas y Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2012, 12:00 horas.

Número de licitación: LO-826018993-N17-2012

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura sanitaria de 8" por las calles Benjamín Hill, Manuel M. Dieguez, Fructuoso Méndez y Salvador Alvarado entre Rubén Jaramillo y Fco. Villa en Pueblo Yaqui, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	16/05/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	16/05/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2012, 14:00 horas.

CAJEME, SON., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. FRANCISCO MARTIN SALMON CASTELO
RUBRICA.

(R.- 346655)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-827012991-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, código postal 86700, Macuspana, Tabasco, teléfono 9363620792, extensión y fax 9363620792 extensión, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	K152-002.- Rehabilitación de relleno sanitario para la ciudad de Macuspana 3a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2012.
Junta de aclaraciones	15/05/2012, a las 12:00 Hrs., en la Subdirección de Proyectos y Costos Av. Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Macuspana, Tabasco.
Visita a instalaciones	15/05/2012, a las 9:00 Hrs., en la Subdirección de Proyectos y Costos Av. Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Macuspana, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2012, 9:00:00 horas.

ATENTAMENTE
MACUSPANA, TAB., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ING. RUBEN HERRERA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 346715)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura carretera de Yucatán, ubicado en avenida Aviación 81-A número 721 colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación: 60122001-003-12

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera E.C. (Progresito-Chikindzonot)-San Dionisio, tramo: 0+000-7+000.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	10 de mayo de 2012.
Visita de obra	18 de mayo de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2012 a las 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 10 DE MAYO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 346688)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotercer Circuito,
con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Maurilia Bonifacio Durán, concubina del occiso Gonzalo Durán Pimentel.

En el juicio de amparo directo 10/2012, promovido por el quejoso Modesto Zaragoza Vega, contra la sentencia de 23 de agosto de 2004, dictada por las Magistrados de la entonces Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca (ahora denominada Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 595/2004, al tener el carácter de tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 341824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Saúl Salcedo.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de abril de dos mil once, Everardo Yáñez Tinajero, por conducto de su apoderada especial, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Décima Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...la ilegal valoración al dictar el laudo de fecha 01 de marzo de 2011..."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1169/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 15 de marzo de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 345408)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco
Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado JORGE LANKENAU ROCHA preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados a partir última publicación, promovido por DANIEL NUÑEZ AVALOS Y MOISES GUTIERREZ CORONADO Toca 1589/2006 Exp. 664/2003 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 23 de abril de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 346593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1376/2011, promovido por MARTHA MARGARITA SANTANA CEJA, se emplaza a juicio al tercero perjudicado DONAY RAMIREZ CRUZ, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de marzo de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mario Toraya
Rúbrica.

(R.- 346164)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BLANCA ALICIA ORNELAS MENDOZA, ALMA ROSA OLIVA Y/O OLIVIA Y ALEJANDRO CONTRERAS Y/O CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo 208/2012-IV, promovido por Rocío Leyva Villa, contra actos de la Junta Especial Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 20 de abril de 2012.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erika Andrade Espinoza
Rúbrica.

(R.- 346487)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente numero 200/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por PORTAFOLIO DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de SUPERVISION INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V. Y OTROS, el C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL por proveído dictado en audiencia de fecha ocho de marzo y auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, señalo LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en CUARTA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en el departamento 701, del edificio marcado con el numero 85 de la Calle Huertas, esquina con Avenida José María Rico, con derecho a cuarto de servicio 701, jaula de tendido numero 701, y cajón de estacionamiento, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica de Hoy", y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base, para la almoneda la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS, 50/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del diez por ciento a que se refiere el precepto legal invocado, siendo postura legal la que cubra el precio de la almoneda en razón de tratarse de juicio ejecutivo mercantil, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento de dicha cantidad para tener derecho a intervenir en el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIODICO "LA CRONICA DE HOY" DE ESTA CAPITAL, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 345959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 254/2012, promovido por Alejandro Vega López, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 37, en el que reclama el embargo y adjudicación de los predios Lacapan y La Tejería, dentro del expediente 10/2002 de su índice; se ha señalado a Kxanat Kapen, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber que se han señalado las once horas con quince minutos del diecisiete de mayo de dos mil doce, para la audiencia constitucional.

C.C.P.- El Director de Diario Oficial de la Federación

Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana

Presente.

San Andrés Cholula, Pue., a 20 de abril de 2012.

El Secretario

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 346668)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 93/2012-III promovido por SERGIO FLORES CARRASCO, apoderado legal de RESIDENCIAL COYOACAN 1016, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, los cuales hizo consistir en: "LA RESOLUCION DE FECHA 11 DE ENERO DE 2012 DICTADA EN EL EXPEDIENTE 565/2008", juicio de amparo en el que se tuvo como terceros perjudicados a Ofelia García Hernández, Luis Alfredo Martínez Báez y Promotora Gaci Sociedad Anónima de Capital Variable, existiendo la imposibilidad de emplazar a la última citada al presente juicio de garantías citado, por auto de dieciséis de abril de dos mil doce, se ordenó que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia por disposición expresa de su numeral 2º, se emplace a la moral tercera perjudicada Promotora Gaci Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes, lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL UNIVERSAL" así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a dicha tercera perjudicada, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de garantías y de su anexo en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de abril de 2012.
La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Edna Berenice Armendáriz Hernández
Rúbrica.

(R.- 346094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa V
EDICTO

En el juicio de amparo 861/2011, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Ernesto Emanuel León Muñoz, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otra, consistente en el auto de formal prisión de veintinueve de junio de dos mil diez, dictado por la citada responsable, en el toca penal 47/2011, relativa a la causa penal 63/2011 del índice del Juzgado Tercero Menor, en Veracruz, Veracruz; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Luis Nandor Rueda Rierpl, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las trece horas del once de abril de dos mil doce; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 20 de marzo de 2012.
La Secretaría
Lic. Florinda Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 346096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
Juicio de Amparo 567/2011
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
MARIO TOMAS FLORES JIMENEZ.
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 567/2011. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Leonardo Cruz Flores. Autoridad responsable Magistrados que Integran la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y otras. Acto reclamado: auto de formal prisión y su ejecución (ficha signáletica), emitido en los autos del toca 319/2011 del índice de la Sala de mérito; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Ver., a 16 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Nieto Herrera
Rúbrica.

(R.- 346163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Mesa 6
EDICTO

"Christopher González Landeros".

"Cumplimiento auto treinta de marzo de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 1102/2010, promovido por Jesús Cornelio Zúñiga, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Azueta, con residencia en Zihuatanejo, Guerrero, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercebido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los treinta días del mes de marzo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
Rúbrica.

(R.- 346166)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

ANGELICA RAMOS PORRAS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSE VICENTE RAMOS ROSALES.

(TERCERA PERJUDICADA)

Juicio de amparo 852/2011. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: José Cruz López. Autoridades responsables: Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de Los Reyes, Veracruz, y otras. Acto reclamado: La orden de aprehensión girada en la causa penal 107/2008 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de Los Reyes, Veracruz y su ejecución; por ignorarse su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarla por este medio en su carácter de tercera perjudicada; puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de amparo; apercibida que de no comparecer dentro de dicho término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de garantías sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Córdoba, Ver., a 17 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Alejandro Laborie Lozano

Rúbrica.

(R.- 346160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Hilaría Díaz Ramos”.

“Cumplimiento auto veintiséis de marzo de dos mil doce, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 1190/2011, promovido por Sergio Olea Tadeo, por su propio derecho, contra actos del juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con diez minutos del dieciséis de abril de dos mil doce, para la celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la republica mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dos días del mes de abril de dos mil once.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 346167)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO 61º DE LO CIVIL
SECRETARIA "A"
EXP.: 229/2003

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CREDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS en contra de ROBERTO CRISPIN HERNANDEZ JIMENEZ, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA HACIENDA UBICADO EN LA CALLE AVENIDA DE LOS ASTROS NUMERO EXTERIOR 23, NUMERO INTERIOR 01, MANAZANA R-04, LOTE 06, VIVIENDA 01, COLONIA VALLE DE LA HACIENDA, MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.9 M2, sirviendo de base la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR ASIMISMO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

México, D.F., a 27 de abril de 2012.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Celia Hernández Patiño

Rúbrica.

(R.- 346385)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor
Nezahualcóyotl
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 181/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR JUAREZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ISIDRO DE LA LUZ HERNANDEZ, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en Cuarta Almoneda, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE TEXANITA, NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, PARA SU MEJOR UBICACION, LOTE SEIS, MANZANA TRESCIENTOS CATORCE, COLONIA AURORA, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edicto que se PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, no debiendo mediar entre la publicación del edicto menos de cinco días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$626,473.44 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), que es la cantidad en que resulto después de deducir el diez por ciento del precio que en la anterior sirvió de base; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco

Rúbrica.

VALIDACION

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México

Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco

Rúbrica.

(R.- 346646)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

STEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de abril de dos mil doce, dictado en el juicio de amparo número 306/2011-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por Angelina Bazúa de Romero, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, consistentes en todas las actuaciones que derivan del juicio ordinario mercantil 819/2002, promovido por Juan Carlos Ament Peña, en su carácter de apoderado del Banco del Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, radicado ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en Culiacán, Sinaloa.

Se emplaza por esta vía a Stephanie Georgia Gatzionis Larigakis, tercera perjudicada a efecto de que comparezca al juicio de amparo 306/2011-III, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las diez horas con veinte minutos del treinta y uno de mayo de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional prevista en el artículo 155 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sin., a 18 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Lydia María Inzunza Castro

Rúbrica.

(R.- 346664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a los terceros afectados FLORENCIO EMANUEL TORRES MEJIA y MARIO ALBERTO COSIO CRUZ, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por el Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, en contra de Vicente René García Domínguez, se registró con el número 23/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta por la que el ocurrente demandó la declaratoria de extinción de dominio respecto del Inmueble localizado al norte de un camino de terracería habilitado como calle, en el cual no existe nomenclatura ni razón social y que se localiza dentro del Barrio Santa Cecilia, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, también conocido como lote número 5, de la manzana 96, de la zona 4, localidad 1, del poblado denominado Chicomuselo, Municipio de Chicomuselo, Chiapas, con una superficie de 722.03 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 25.49 metros con solar 4; al sureste en 26.87 metros con calle sin nombre; al suroeste en 25.51 metros con solar 6; y al noroeste en 30.35 metros en línea quebrada con solar 8, solar 9).

Asimismo se emplacen a dichos terceros afectados para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que den contestación a la demanda instaurada por el Ministerio Público de la Federación, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibidos que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 17 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República
y residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
Rúbrica.

(R.- 345441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Arturo Aguayo Muñoz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de julio de dos mil once, dentro del toca penal 640/2011, por la comisión del delito de abuso sexual (agravado conforme al artículo 180 ter del código penal); por auto de veintisiete de octubre de dos mil once, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 943/2011 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 502/2008 de origen, Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de catorce de marzo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada Martha Alicia Barrera, por conducto de su representante legal Leonor León Piñuelas, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 14 de marzo de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 345693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
con residencia en Reynosa
Juicio de Amparo 892/2011-III

Enedina Martínez Santiago.

En los autos del juicio de amparo 892/2011-III, promovido por Israel Cavazos Reyes, en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, en virtud de que se le ha señalado como tercera perjudicada y en cumplimiento a los acuerdos dictados el veintisiete de enero y dieciséis de marzo de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 892/2011-III Penal.

Quejoso:

Israel Cavazos Reyes.

Tercero Perjudicado:

Enedina Martínez Santiago.

Autoridades Responsables:

1.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado.

2.- Director del Centro de Ejecución de Sanciones.

con sede en esta ciudad.

Acto Reclamado:

Auto de formal prisión dictado el diez de octubre de dos mil nueve.

Antecedentes del acto reclamado:

El acto reclamado fue emitido el diez de octubre de dos mil nueve, por el entonces Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado, dentro de la anterior causa penal 226/2009, ahora proceso penal 232/2011, del índice del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por los delitos de violación, robo calificado al ser cometido en un lugar destinado para habitarse y pandillerismo, en agravio de Enedina Martínez Santiago.

Preceptos Constitucionales Violados:

14 y 20.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamps., a 16 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Benito García Hernández

Rúbrica.

(R.- 346490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Gustavo Andrés Salgado Ayala.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Milton Rodríguez Plascencia, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, y Director del Centro de Readaptación Social el Hongo, con sede en Tijuana, Baja California, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de mayo de dos mil doce, dentro del toca penal 800/2011, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de nueve de septiembre de dos mil once, se radicó la demanda de

amparo directo bajo el número 788/2011 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 71/2009 de origen, Gustavo Andrés Salgado Ayala, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veintitrés de marzo de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Gustavo Andrés Salgado Ayala, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Gustavo Andrés Salgado Ayala, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 23 de marzo de 2012.
La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 345958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA Y DESPENSAS IDEALES DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCEROS PERJUDICADOS.-

En los autos del juicio de amparo número 827/2011, promovido por el Xiomara García Escobedo, contra actos que reclama de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se les hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en

este asunto; se hace de su conocimiento que la quejosa señala como actos reclamados los siguientes: "4.- ACTO RECLAMADO: La falta de acuerdo escrito emitido por la Autoridad Responsable dentro de los autos del expediente 1/558/2004, dentro de plazo legal y breve, afectando adicionalmente mi derecho constitucional a que se administre justicia mediante la emisión de resoluciones de manera pronta e imparcial."

Atentamente

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo

de Distrito en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 346492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección II
Mesa IIB
Pral. 1316/2011
EDICTO

ROGELIO CORDERO FIGUEROA EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO HUMBERTO CORDERO CERVANTES.

(TERCERO PERJUDICADO)

En el juicio de garantías número 1316/2011, promovido por GUILLERMO CUAUHEMOC OLGUIN MITCHEL o GUILLERMO CUAUHEMOC CHRISTIAN OLGUIN MITCHELL, contra actos del juez Octavo de lo Civil del distrito judicial del Centro (autoridad ordenadora) y del ejecutor adscrito al aludido órgano jurisdiccional, residentes en esta ciudad (autoridad ejecutora), de quienes reclama lo siguiente:

De la autoridad ordenadora:

a) "...el que sin haber sido oído y vencido en juicio pretenda privarme de mis derechos, posesiones y propiedades y que se traduce en que se me haya seguido el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio expediente 411/2010 SIN QUE SE ME HAYA EMPLAZADO LEGALMENTE A JUICIO, así como todas sus consecuencias legales como son: LA SENTENCIA, LA ORDEN DE DESOCUPACION Y ENTREGA Y TODO EL PROCEDIMIENTO SUBSECUENTE DE EJECUCION, en especial el embargo de bienes de mi propiedad que se presente según por haberme condenado al pago de daños y perjuicios."

De la autoridad ejecutora:

b) "... la práctica ilegal de la diligencia de EMPLAZAMIENTO en el Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio que refiero (la falta de emplazamiento); así mismo le reclamo todas sus consecuencias legales como son la ejecución material de la sentencia que se traduce en la entrega material del inmueble materia del juicio y el embargo en bienes de mi propiedad sin que previamente se me haya oído y vencido en juicio."

Por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar, por edictos, en su carácter de tercero perjudicado a ROGELIO CORDERO FIGUEROA, albacea de la sucesión testamentaria del extinto HUMBERTO CORDERO CERVANTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 2o., de la ley de la materia; mismos que deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de mayor circulación de la República. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda para su correspondiente traslado, y de no comparecer por sí o por apoderado, las ulteriores notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos. Doy fe.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. León Isaac Hernández Luna

Rúbrica.

(R.- 346635)

AVISOS GENERALES

GRUPO COMERCIAL LA JAPONESITA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2012

ACTIVO	0
ACTIVO CIRCULANTE	0
CAJA	0
SUMA ACTIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	0
SUMA CAPITAL	0
CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2012.	
LIQUIDADOR	
L.C. JORGE ALBITER GOMEZ	
RUBRICA.	

México, D.F., a 13 de abril de 2012.

Liquidador

L.C. Jorge Albiter Gómez

Rúbrica.

(R.- 345552)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/04/2012/07/127
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Rubén Palomo Navarro

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/127, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 100/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Presidente Municipal de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 221, 233, 314, 327, 438, 535, 609 y 700, de fechas 7, 9, 28 y 30 de mayo, 3 de julio, 6 de agosto, 6 y 10 de septiembre todos de 2007, mediante los cuales se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para diversos pagos que no están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos realizados, desconociéndose el destino de dichos recursos, lo anterior, en incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su ejercicio; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas en relación con el 74, fracciones III, VIII, XII, XXIV y XXX de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$1,239,002.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DECIMO SEGUNDO día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que

ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 346658)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales de Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/04/2012/07/127
NOTIFICACION POR EDICTO

C. Ignacio Medina Yepiz

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/04/2012/07/127, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 100/2009, formulado al Municipio de Pinos, Zacatecas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, se le atribuye haber suscrito los cheques números 221, 233, 314, 327, 438, 535, 609 y 700, de fechas 7, 9, 28 y 30 de mayo, 3 de julio, 6 de agosto, 6 y 10 de septiembre todos de 2007, mediante los cuales se erogaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para diversos pagos que no están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, de los gastos realizados, desconociéndose el destino de dichos recursos, lo anterior, en incumplimiento de las disposiciones normativas que regulan su ejercicio; en incumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, en relación con los artículos 93, fracciones III y IV y 96, fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; lo que causó un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$1,239,002.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 00/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 12:00 horas del DECIMO SEGUNDO día habil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 2 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 346660)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX
DIVISION FIDUCIARIA COMO REPRESENTANTE COMUN
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO,
FIDUCIARIO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA
"METROCB 02" (LA "EMISION")

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como representante común de los tenedores de certificados bursátiles emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de fiduciario en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el número F/325 (el "Fideicomiso"), a los cuales les fue asignada la clave de pizarra "METROCB 02" (los "Certificados Bursátiles"), con fundamento en la cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso y en el título que documenta los Certificados Bursátiles, convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles a una asamblea general de tenedores que se celebrará a las 16:30 horas del próximo 21 de mayo de 2012, en Actuario Roberto Medellín número 800, planta baja, Sala SUM Corporativo Santa Fe, colonia Santa Fe, código postal 01210, México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea. Resoluciones al respecto.
- II.** Informe del Fiduciario respecto a la situación que guarda el patrimonio del fideicomiso. Resoluciones al respecto.
- III.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la venta ordenada de activos que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, así como la determinación de los términos y condiciones de la subasta. Resoluciones al respecto.
- IV.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la contratación de un Asesor de venta para el proceso de subasta. Resoluciones al respecto.
- V.** Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, para la contratación de un despacho de abogados, derivado de las posibles acciones a tomar de conformidad con los puntos anteriores. Resoluciones al respecto.
- VI.** Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores y designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a dicha asamblea deberán entregar, en las oficinas del representante común, ubicadas en Bosque de Duraznos 75, piso 14, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F., a la atención de Karla Romero Díaz, Rogelio Ruiz Martínez y/o Jorge Hugo Salazar Meza, a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para la asamblea, la constancia expedida por la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y el listado, en su caso, de los titulares de dichos valores expedida por el custodio que corresponda.

Las personas que asistan en representación de cualquier tenedor podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

México, D.F., a 10 de mayo de 2012.
 El Representante Común de los Tenedores
 Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex
 División Fiduciaria
 Representantes Legales

Jorge Hugo Salazar Meza
 Rúbrica.

Rogelio Ruiz Martínez
 Rúbrica.

(R.- 346653)

DESARROLLO PROFESIONAL VAPER S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 16 de marzo de 2012.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 345533)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>550,433,300.67</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	523,138,367.98	
112	Valores	523,138,367.98	
113	Gubernamentales	245,246,510.39	
114	Empresas Privadas	243,280,395.76	
115	Tasa Conocida	242,420,321.58	
116	Renta Variable	860,074.18	
117	Extranjeros	31,172,886.00	
118	Valuación Neta	1,862,988.57	
119	Deudores por Intereses	1,575,587.26	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	25,048,316.18	
127	Préstamos	2,246,616.51	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	2,246,616.51	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>38,143,422.51</u>
141	Disponibilidad		<u>62,284,410.41</u>
142	Caja y Bancos	62,284,410.41	
143	Deudores		<u>232,042,915.57</u>
144	Por Primas	223,084,687.21	
145	Agentes y Ajustadores	1,446,955.02	
146	Documentos por Cobrar	445,378.52	
147	Préstamos al Personal	572,275.20	
148	Otros	13,610,070.09	
149	(-) Estimación para Castigos	7,116,450.47	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>856,604,583.55</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	197,805,735.30	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	364,563,081.91	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	311,278,523.11	
155	Otras participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	17,042,756.77	
159	Inversiones Permanentes	<u>0.00</u>	
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	

163	Otros Activos		<u>102,842,854.95</u>
164	Mobiliario y Equipo	6,251,591.77	
166	Diversos	69,786,828.80	
167	Gastos Amortizables	33,281,301.93	
168	(-) Amortización	6,476,867.55	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Sumas del Activo		<u>1,842,351,487.66</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>925,400,535.47</u>
211	De Riesgos en Curso	353,691,392.49	
212	Vida	12,078,016.97	
213	Accidentes y Enfermedades	7,595,622.79	
214	Daños	334,017,752.73	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	433,512,208.30	
217	Por Siniestros y Vencimientos	347,879,875.32	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	57,889,094.89	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	183,906.53	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,504,897.24	
221	Por Primas en Depósito	26,054,434.32	
222	De Previsión	138,196,934.68	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	138,196,934.68	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>37,726,130.69</u>
228	Acreedores		<u>78,480,574.88</u>
229	Agentes y Ajustadores	48,696,869.95	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	29,783,704.99	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>315,473,704.32</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	312,829,580.72	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	2,644,123.60	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>99,809,157.45</u>
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	10,092,462.06	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	32,786,915.85	
247	Otras Obligaciones	54,539,758.03	
248	Créditos Diferidos	2,390,021.51	
	Suma del Pasivo		<u>1,456,890,102.81</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>382,120,109.91</u>
311	Capital o Fondo Social	420,727,033.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	38,606,923.41	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	

315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>25,197,529.72</u>
317	Legal	25,175,344.25	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	22,185.47	
320	Superávit por Valuación		<u>1,306,646.30</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(73,099,247.41)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>49,936,346.28</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>385,461,384.80</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,842,351,487.66</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito	0.00	
820	Fondos en Administración	2,184,881.00	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
860	Reclamaciones Contingentes	0.00	
870	Reclamaciones Pagadas	0.00	
875	Reclamaciones Canceladas	0.00	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
910	Cuentas de Registro	118,703,431.64	
920	Operaciones con productos Derivados	0.00	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
923	Garantía Recibidas por Reporto	0.00	

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/infofina2011.html>”

“Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Tarsicio Guevara Paulín, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.”

“El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.chubb.com/international/mexico/infofina2011.html>, a partir de los sesenta días naturales al cierre del ejercicio de 2011.”

“El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles”.

Elaborado: 3 de mayo de 2012.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
 Rúbrica.
 Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.A.E. Manuel Alejandro Martínez Sandoval
 Rúbrica.
 Subdirector de Gobierno Corporativo
C.P. Claudia Cuenca Kyff
 Rúbrica.

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	871,795,107.58	
420	(-) Cedidas	570,535,969.97	
430	De Retención	301,259,137.61	
440	(-)Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en vigor	8,218,908.28	
450	Primas de Retención Devengadas		293,040,229.33
460	(-)Costo Neto de Adquisición	(350,662.50)	
470	Comisiones a Agentes	184,546,729.36	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	11,411,424.75	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(276,035,899.39)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	21,492,407.34	
520	Otros	58,234,675.44	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	105,857,175.43	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	106,730,871.88	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	873,696.45	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		187,533,716.40
580	(-) Incremento Neto de Obras Reservas Técnicas	19,303,454.81	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	19,303,454.81	
600	Reservas de Previsión	0.00	
610	Reservas de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		168,230,261.59
640	(-) Gastos de Operación Netos	131,200,908.08	
650	Gastos Administrativos y Operativos	70,872,804.96	
660	Remuneraciones y Prestaciones al personal	53,426,216.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	6,901,887.12	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		37,029,353.51
690	Resultado Integral de Financiamiento	28,134,960.14	
700	De Inversiones	9,859,436.57	
710	Por Venta de Inversiones	(70,420.54)	
720	Por Valuación de Inversiones	(636,060.48)	
730	Por Recargo sobre Primas	2,872,964.12	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	1,565,555.76	
780	Resultado Cambiario	14,543,484.71	

800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad	<u>65,164,313.65</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	<u>15,227,967.37</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>49,936,346.28</u>
850	Operaciones Discontinuas	<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>49,936,346.28</u>

“El presente Estado de Resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuados por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Elaborado: 3 de mayo de 2012.

Director General
Lic. Juan Segura Warnholtz
 Rúbrica.
 Subdirector de Finanzas
Lic. Andrés Avilez Barragán
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
L.A.E. Manuel Alejandro Martínez Sandoval
 Rúbrica.
 Subdirector de Gobierno Corporativo
C.P. Claudia Cuenca Kyff
 Rúbrica.

(R.- 346667)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación